CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	31 DE ENERO DE 2018	No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias "A tu Lado", para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Apoyo Económico de Corazón", para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Adulto Mayor", para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social "Becas Escolares", para el Ejercicio Fiscal 2018 198
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "El Corazón de México Educa", para el Ejercicio Fiscal 2018 213
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Integración a Personas con Discapacidad", para el Ejercicio Fiscal 2018 227
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Primero Jefas de Familia", para el Ejercicio Fiscal 2018 239

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018 253
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018 267
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Alimentación Sana para Cendi´S", para el Ejercicio Fiscal 2018 278

Delegación Iztapalapa

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018 290

Delegación Gustavo A. Madero

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 403

Delegación La Magdalena Contreras

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Apoyo para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal 2018 494
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018 510
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores", para el Ejercicio Fiscal 2018 524

Delegación Miguel Hidalgo

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Discapacidad", Para El Ejercicio Fiscal 2018 538
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso al Empleo", para el Ejercicio Fiscal 2018 552
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a los Adultos Mayores", para el Ejercicio Fiscal 2018 566
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Educación para el Trabajo", para el Ejercicio Fiscal 2018 580
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Promoción Deportiva", para el Ejercicio Fiscal 2018 593

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a Tu Futuro", para el Ejercicio Fiscal 2018 607

Delegación Milpa Alta

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018" (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018 622
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos "Programas Sociales", para el Ejercicio Fiscal 2018 635
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación" Nivel Primaria y Secundaria 2018 672
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación" Nivel Superior 2018 686
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)"en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018 699
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018" 720

Delegación Tláhuac

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Tláhuac por Amor a la Lectura", para el Ejercicio Fiscal 2018 734
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Tláhuac Renace con la Educación", para el Ejercicio Fiscal 2018 744

Delegación Tlalpan

- Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018 753
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyos Productivos Tlalpan 2018 772
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social"Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano" 808
- Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018" 826
- Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ciberescuelas Tlalpan 2018" 846
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Colectivos Culturales Tlalpan 2018" 866
- Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018" 887
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Cultura Comunitaria Tlalpan 2018" 907
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Deporteando Tlalpan 2018" 923
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018" 941
- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018" 966

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "#Tlalpanproanimal" 982
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Promotores Culturales Tlalpan 2018" 1001
- Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018 1017
- Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018" 1032
- Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018" 1047
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Recuperación Urbana Tlalpan 2018" 1062

Delegación Venustiano Carranza

- Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo y Atención al Adulto Mayor", para el Ejercicio Fiscal 2018 1077
- Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años", para el Ejercicio Fiscal 2018 1090
- Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad", PARA El Ejercicio Fiscal 2018 1102
- Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Impulso Joven", para el Ejercicio Fiscal 2018 1114

Delegación Xochimilco

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018 1125

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS MAYORES TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018"

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad, la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Enfoques transversales:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

META SECTORIAL

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación

1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de Derechos Sociales para promover la equidad

4.7. Apoyar la formación de grupos y redes para la convivencia y dignificación de la vida plena de los Adultos Mayores.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

A. Objetivo General

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los Derechos de las Personas Adultas Mayores que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 10

Reducir la desigualdad en y entre los países

Metas

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1**.** En el año 2013 se inició el programa social "Fortalecimiento a la Población Adulta Mayor 2013", para contribuir con un apoyo económico a colectivos de adultos mayores de 60 años habitantes de la Delegación Tlalpan, proporcionando los materiales necesarios para realizar las actividades seleccionadas por dichos colectivos.

3.2**.** Este programa social cambió de nombre en los años 2014 y 2015 para denominarse "Fortalecimiento a Colectivos de Personas Adultas Mayores, Sonriendo al Futuro", en 2016 su nombre fue "Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016" y en 2017 sufre una pequeña modificación en su nombre quedando como "Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017"; además, se contó con un Coordinador de Programa Social y un Apoyo Técnico quienes se encargaron de la operación del mismo, realizando todas las actividades estipuladas en las reglas de operación, en 2018 llevará el nombre de "Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018".

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3**.** La población de Personas Mayores de 60 años en Tlalpan, que representa más del 10 por ciento de la población de esta demarcación, principalmente la que habita en las colonias de bajo índice de desarrollo social, enfrenta problemas de bajo desarrollo de: actividades físico-deportivas, de socialización, de capacitación, de recreación, culturales y ocupacionales. Con impactos negativos en su calidad de vida.

De acuerdo a los datos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable, tenemos que el envejecimiento no se vive igual en hombres y en mujeres; pues las mujeres aunque tienen mayor esperanza de vida y además representan aproximadamente el 56 por ciento de la población de personas adultas mayores, se encuentran con mayores desventajas económicas, laborales y de protección social que los hombres.

Según la Encuesta Intercensal INEGI 2015, del total de la población de Ciudad de México, 870,156 son personas adultas mayores con más de 60 años de edad, de esta cifra la delegación Tlalpan concentra un 10.3%, es decir 89,699 personas mayores, con un porcentaje de 5.82% de mujeres y 4.47% de hombres, los cuales cuentan con características que propician la vulnerabilidad. Es importante señalar que en el año 2015 el proceso de envejecimiento creció en un 2.1 por ciento con respecto al año 2010, dando como resultado un 41.5% como índice de Envejecimiento en esta demarcación, ocupando el décimo lugar de la Ciudad de México.

De la población estimada de personas mayores en Tlalpan, aproximadamente el 70% no cuenta con seguridad social. El padrón de beneficiarios del **programa social de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, de 2015,** señala que en Tlalpan hay 35,509 personas que recibieron este apoyo.

3.4. La baja cobertura de las estrategias para el desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, capacitación, recreación, culturales y ocupacionales, para las personas adultas mayores y además el casi nulo desarrollo de una cultura de envejecimiento digno, son factores que deterioran la calidad de vida en las personas mayores y que afecta principalmente a mujeres.

3.5**.** Los efectos conllevan a un deterioro en la calidad de vida de las personas adulta mayores de la demarcación, en sus condiciones de salud, de participación social para el ejercicio de sus derechos, de su autonomía sea económica o física.

3.6. Los derechos de las personas mayores que se ven afectados son el derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la salud, al deporte, a la cultura y a la promoción de la equidad y la cohesión e integración social.

3.7. Siendo un problema social que afecta ampliamente a la población adulta mayor de la demarcación, el programa social "Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018" busca, que a través de la entrega de un recurso económico único a los Colectivos de Personas Mayores de 60 años , proporcionar recursos que propicien el desarrollo de propuestas propias de esos colectivos para mejorar su calidad de vida sea para la adquisición de materiales, equipo y mobiliario necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, de capacitación, de recreación, culturales y ocupacionales. En cada uno de sus espacios; fomentando su autonomía y la organización dentro de los colectivos.

3.7. El programa social del "Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal" implementado por el Gobierno de la Ciudad de México, basado en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años. El impacto de este programa ha sido y es importante para el nivel de vida de las personas mayores, con alcances hasta en el reconocimiento familiar.

3.8. Según datos de la Encuesta Inter-censal INEGI 2015, la Delegación Tlalpan concentra un total de 89,699 personas mayores. De acuerdo a la evaluación interna del programa, del año 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se beneficiaron a un total de 1551 personas mayores; 328 hombres y 1223 mujeres; para el desarrollo de sus actividades en cada uno de sus espacios; siendo las colonias: Pedregal de San Nicolás, Tlalcoligia, Miguel Hidalgo, Lomas de Padierna, Villa Coapa, San Juan Tepeximilpa, Ampliación Tepeximilpa, El Diamante, Pueblo de San Miguel Topilejo y Pueblo de Parres el Guarda, donde se encuentra la mayor cantidad de beneficiarios de éste programa. Identificando que la integración de los colectivos es principalmente de mujeres en donde representan alrededor del 80 por ciento. Este programa ha beneficiado a más personas mayores año con año, llegando en 2017 a 1,960 personas mayores que siguen siendo mujeres en aproximadamente un 80 por ciento.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población potencial: Dar atención a por lo menos 20,000 Personas Mayores de 60 años, en su mayoría mujeres que habiten en la Delegación Tlalpan. De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 89,699 adultos mayores, con un porcentaje de 5.82% de mujeres y 4.47% de hombres que de alguna manera sufren algún tipo de exclusión social.

3.10. Población objetivo: Aproximadamente 2,000 personas mayores de 60 años, que se encuentren agrupadas en Colectivos de Personas Mayores, distribuidos en las cinco zonas territoriales de la Delegación Tlalpan. Los colectivos, deberán estar integrados por al menos 20 personas que busquen realizar actividades que logren un impacto en el mejoramiento de sus condiciones de vida, muestra de ello es que en el programa social de 2016 demostró que el 30% de las 51 propuestas de los colectivos buscaron una opción productiva o comercializadora, que permitió el incremento de las opciones para mejorar su poder adquisitivo y en consecuencia su calidad de vida.

3.11. Población beneficiaria: Aproximadamente 2,000 personas mayores de 60 años, agrupadas en 70 colectivos en Tlalpan.

3.12**.** Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los colectivos se dirijan a la totalidad de la población de personas mayores en la Delegación Tlalpan. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos seleccionados se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos y barrios con menor índice de desarrollo social, además del proyecto de actividades del colectivo.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Promover el derecho a la equidad e igualdad social para mejorar la calidad de vida de por lo menos 2,000 Personas Mayores de 60 años, residentes de la Delegación Tlalpan, que estén agrupados en Colectivos de Personas Mayores, con un recurso económico único para

facilitar el desarrollo de sus actividades sociales, culturales, recreativas y/o productivas que les permita incrementar su autonomía, ejercer sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades; buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de población y fomentar la buena convivencia para mejorar su calidad de vida.

4.1**.** Mediante este programa social se otorgarán apoyos económicos únicos a colectivos integrados por mujeres y hombres mayores residentes en Tlalpan, en el marco de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal.

4.2. Beneficiar a alrededor de 2,000 personas mayores de 60 años agrupadas en colectivos con 20 integrantes, como mínimo, ubicados en Tlalpan.

4.3**.** Con este programa social se busca promover al ejercicio del derecho social de acceso a la cultura y promoción de la equidad e integración social de la Personas Mayores de 60 años, mediante el fortalecimiento y la organización de la población adulta mayor para el desarrollo de actividades sociales, recreativas y/o productivas que les permitan incrementar su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de eses sector de población y fomentar la buena convivencia para mejorar su calidad de vida.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

• Convocar y consolidar Colectivos de Personas Mayores en la Delegación Tlalpan.

• Seleccionar las propuestas de actividades a desarrollar por los Colectivos de Personas Mayores.

• Otorgar los apoyos económicos a los colectivos de personas Adultas Mayores, seleccionados.

• Conformar el Equipo Operativo con la participación de dos personas que colaborarán en la implementación del programa.

• Fomentar la articulación de los colectivos y promover las actividades que realizan

• Conformar una agenda de actividades deportivas, recreativas y culturales colectivas, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas "vulnerables" por sus condiciones de vida y de desarrollo social.

• Dar seguimiento administrativo a los proyectos de actividades, a partir de la conformación de un expediente por cada uno.

• Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 70 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades sociales, recreativas y/o productivas.

• Promover el ejercicio de sus Derechos Sociales.

• Fomentar la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de talleres, conferencias, pláticas etc.

• Proporcionar acompañamiento en las actividades de los colectivos a través de visitas permanentes que permitan la atención y seguimiento adecuado a cada grupo.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Se garantizará que los colectivos de la sociedad civil de personas mayores beneficiados en el marco de este programa social seleccionados sean conformados prioritariamente por mujeres y habitantes de las prioritariamente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación.

IV.3. Alcances

La trascendencia de este programa reside en contribuir al desarrollo y la consolidación de Colectivos de Personas Mayores en la demarcación, así como a aumentar la cobertura año con año, con lo cual se busca promover los derechos sociales de las personas mayores y atender necesidades de esparcimiento e integración social. Para disminuir la brecha de desigualdad y fortalecer los espacios de convivencia, esparcimiento y recreación de las Personas Mayores.

4.6. Este programa busca propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la organización y la autonomía de las personas mayores, en el ejercicio de sus derechos Económicos, Sociales y Culturales en específico apoyar lo correspondiente al derecho a la protección y asistencia, desde una perspectiva social el derecho al acceso a la Cultura, al deporte, la promoción de la equidad y la cohesión e integración social. Así también combatir la desigualdad social y la equidad de género entre los integrantes de cada colectivo, para lograr la inclusión social, prevenir la violencia y mejorar la calidad de vida.

4.7. La trascendencia y repercusión del programa social, reside en la reducción de la desigualdad y la exclusión e inequidad social de la población adulta mayor, mediante el fortalecimiento de los colectivos de la sociedad civil de personas mayores a través de apoyos económicos para que desarrollen actividades recreativas, deportivas, económicas y culturales, que permitan la cohesión social con la promoción de dichas actividades en la comunidad.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 2,000 mujeres y hombres mayores de 60 años, agrupados en colectivos y habitantes de las cinco zonas territoriales de Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los colectivos de personas adultas mayores sean beneficiarias. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de colectivos integrados preferentemente por mujeres habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) Metas Físicas

• Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 70 Colectivos de Personas Mayores que realizan actividades recreativas y/o productivas, beneficiando con ello a 2,000 personas mayores.

a) De Operación

• Convocar a la conformación de un equipo operativo que implemente el programa.

• Seleccionar a los integrantes del equipo operativo.

• Convocar a Colectivos de Personas Mayores conforme a las presentes reglas.

• Seleccionar las propuestas de actividades a desarrollar por los Colectivos de Personas Mayores.

• Asignar y entregar apoyo económico a hasta 70 Colectivos de Personas Mayores.

• Acompañar las actividades de los Colectivos de Personas Mayores a través de visitas permanentes que permitan la atención y seguimiento adecuado a cada grupo.

• Conformar una agenda de actividades deportivas, recreativas y culturales, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas vulnerables por sus condiciones de vida y desarrollo social.

b) De Resultados

• Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 70 Colectivos de Personas Mayores que realizan actividades sociales, recreativas y/o productivas, beneficiando con ello a 2,000 personas mayores.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio 2018

• $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Del presupuesto total autorizado $154,000.00 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) se destinarán para el Equipo Operativo.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 70 Colectivos de Personas Mayores que resulten beneficiados por el programa es el siguiente:

Colectivos de Personas Mayores

• **5 Colectivos de Personas Mayores:** $18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.

• **6 Colectivos de Personas Mayores:** $16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.

• **7 Colectivos de Personas Mayores:** $14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.

• **21 Colectivos de Personas Mayores:** $ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.

• **31 Colectivos de Personas Mayores:** $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se entregan en una sola exhibición en agosto de 2018.

Equipo Operativo

• **1 Coordinador de programa:** $88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100M.N.) de febrero a diciembre de 2018.

• **1 Apoyo Técnico:** $66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100M.N.) de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2**.** En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico 54831500 extensión 5926.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

1. Colectivos de Personas Mayores

• Estar integrado por al menos 20 personas mayores de 60 años de edad habitantes de Tlalpan.

• Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

• En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2015 y/o 2016, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas.

• No ser beneficiarios de otro programa social o acción institucional.

• Comprometerse a llevar a cabo las actividades en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.

2. Equipo Operativo

• Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.

• Poseer conocimientos en computación (paquetería Office).

• Contar con disponibilidad de horario para cumplir con por lo menos 40 horas a la semana.

• No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

• No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

Además:

a) Persona Coordinadora

• Contar con escolaridad mínima de licenciatura.

• Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.

b) Persona de Apoyo Técnico

• Contar con escolaridad mínima media superior.

7.5. Documentos

Deberá presentarse la siguiente documentación en fotocopia y original para su cotejo:

1. Colectivos de Personas Mayores

• Solicitud de acceso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.

De cada uno de sus integrantes:

• Cédula de datos individuales proporcionada.

• Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Clave Única de Registro de Población (CURP).

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar o acción social implementada por la Delegación.

• Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

2. Equipo Operativo

• Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.

• Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Clave Única de Registro de Población (CURP).

Además:

a) Persona Coordinadora

• Título de licenciatura o cédula profesional.

• Documentos que acrediten experiencia en atención ciudadana, preferentemente de personas mayores.

b) Persona de Apoyo Técnico

• Certificado de estudios de nivel medio superior, mínimamente.

Las personas interesadas deberán entregar la documentación un día hábil después de la publicación de la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7**.** A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social son los siguientes:

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Calificación del proyecto de actividad a desarrollar, en el caso de los Colectivos de Personas Mayores.

• Idoneidad de perfil, en el caso de los integrantes del Equipo Operativo.

7.9**.** Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en el número telefónico: 54831500 ext. 5926.

7.10. En caso de que la persona mayor no pueda acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente el documento y éste lleve la firma autógrafa del interesado.

2. 7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:
3.
4. Colectivos de Personas Mayores
5.
El registro de solicitantes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en marzo y abril de 2018.

Equipo Operativo

El registro de solicitantes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, del 1 al 5 de febrero de 2018.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se dará prioridad a la inclusión de las personas interesadas conforme a los siguientes criterios:

• Colectivos integrados mayoritariamente por mujeres.

• Colectivos integrados mayoritariamente por personas pertenecientes a alguna etnia.

• Colectivos integrados mayoritariamente por personas que habiten en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

• Colectivos de mayor número de integrantes.

7.12. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, o en el número telefónico 54831500 ext. 5926, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx) en agosto de 2018.

7.13. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor será encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

El padrón de colectivos beneficiarios será publicado en la página oficial de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publica el padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58 de su Reglamento.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia en este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados y las personas que integren el Equipo Operativo los siguientes:

1. Colectivos de Personas Mayores

• Cumplir con las actividades programadas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.

• Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios.

• Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos del colectivo o de cualquiera de sus integrantes.

2. Equipo Operativo

• Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa.

• Entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

• Abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.

• Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.

Causales de baja definitiva del programa

1. Colectivos de Personas Mayores

• No cumplir con las actividades programadas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.

• No concluir los trámites para la entrega del apoyo económico.

• No entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezcan.

• Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.

• Renunciar voluntariamente, en cuyo caso el representante del colectivo deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

2. Personas del Equipo Operativo

• No cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.

• No entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

• No destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.

• Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.

• Renunciar voluntariamente, en cuyo caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo o del Equipo Operativo, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determinará lo procedente.

7.17. No procede la suspensión temporal del programa social.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de Colectivos de Personas Mayores que resulten seleccionados como beneficiarios y personas que integrarán el Equipo Operativo en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Los Colectivos de Personas Mayores y personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera para que, en caso de ser necesario, sustituyan al colectivo o persona integrante del Equipo Operativo.

En caso de realizarse sustituciones, los colectivos y las personas de la lista de espera que se conviertan en integrantes del Equipo Operativo recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a los colectivos seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará el apoyo económico para desarrollar sus actividades.

La persona elegida como Administrador del recurso económico deberá entregar una Carta Compromiso en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de noviembre de 2018, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un escrito en el que se incluya:

• Desglose financiero.

• Comprobantes originales de gastos.

• Memoria fotográfica de los productos adquiridos.

• Listado con nombre y firma de las personas adultas mayores del colectivo beneficiado.

Actividades sociales, recreativas y/o productivas

Cada colectivo deberá presentar su calendario de actividades, lugares y horarios en que se desarrollarán.

Las propuestas deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades sociales, recreativas y/o productivas que generen bienestar, sustentabilidad y/o sostenibilidad al Colectivo y a sus integrantes, a través del apoyo económico.

Para implementar acciones sociales y/o recreativas.- Se señalará el nombre de la(s) acción(es) y/o actividad(es) que fomenten la cultura, las actividades recreativas, el deporte, la economía, el desarrollo personal y comunitario, el lugar donde se realizará, los días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como lo que se pretende adquirir.

Para fortalecer actividades productivas.- Se señalará la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo (presentar con anticipación a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor) de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como el monto destinado a esta actividad, una vez autorizado el taller el prestador del servicio deberá de entregar un oficio especificando el nombre del taller, capacitación o actividad, duración, horario, días, cantidad recibida, nombre del Colectivo de quien recibe el monto y firma de quien suscribe, anexando copia de su identificación oficial.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, mediante la supervisión periódica de los documentos e información generada con motivo de la instrumentación del programa, reportada por el Equipo Operativo, atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:

• La persona Coordinadora de programa deberá entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor un informe mensual de sus visitas de campo a los Colectivos, así como de los reportes de cada actividad y de los procedimientos necesarios para buen término de este programa.

• La persona de Apoyo Técnico entregará reporte mensual de las diversas actividades encomendadas.

• Los Colectivos de Personas Mayores proporcionará informes y encuestas de percepción.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero de 2018
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2018
Registro y recepción de documentos de personas que formarán parte del Equipo Operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Febrero de 2018
Selección de personas que formarán parte del Equipo Operativo	Comité Dictaminador	Febrero de 2018

Publicación en la página de Internet de la Delegación de las personas seleccionadas para formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero de 2018
Entrega de apoyo económico a las personas integrantes del Equipo Operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2018
Difusión de la convocatoria, organización del programa y supervisión de actividades desarrolladas por los Colectivos de Personas Mayores	Equipo Operativo	Febrero a diciembre de 2018
Registro y recepción de documentos de Colectivos de Personas Mayores	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Marzo y abril de 2018
Selección de Colectivos de Personas Mayores	Comité Dictaminador	Julio de 2018
Publicación en la página de Internet de la Delegación de Colectivos de Personas Mayores seleccionados	Dirección General de Desarrollo Social	Agosto de 2018
Entrega de apoyo económico a los 70 Colectivos de Personas Mayores	Dirección General de Desarrollo Social	Agosto de 2018

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, informe financiero del gasto del recurso otorgado, encuestas e informes de actividades.

8.10. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.11. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No. 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 56556024 y 54831500 ext. 5926.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Equidad de Género Desarrollo Social y Comunitario, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Permite desarrollar actividades sociales recreativas y/o productivas para incrementar su calidad de vida	Actividades de los Colectivos de Personas Mayores	(Total de Colectivos de Personas Mayores que ingresan actividades / Total de Colectivos de Personas Mayores beneficiados) 100*	Eficacia	Colectivos beneficiados	Por sexo y unidad territorial	Base de datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Que ningún colectivo de Personas Mayores ingresen actividades	Beneficiar la mayor cantidad de colectivos posible
Propósito	Fortalece la forma directa a los colectivos de personas adultas mayores, promedio de políticas de género y actividades sociales, recreativas y/o productivas en torno a la disposición presupuestal que se asignó	Colectivos de Personas Mayores que perciben una mejora en sus condiciones	(Total de Colectivos de Personas Mayores beneficiados/Total de Colectivos de Personas Mayores que perciben una mejora en sus condiciones) 100*	Calidad	Porcentaje	Personas Mayores con y sin beneficio, sexo y unidad territorial	Encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Los colectivos no reciben el beneficio para lograr una mejora en sus condiciones.	Lograr mejoras notorias en las condiciones de los Colectivos de Personas Mayores
Componentes	Apoyo económico de hasta $18,000.000 para el desarrollo de actividades sociales, recreativas y/o productivas.	Colectivos de Personas Mayores beneficiados	(Total Colectivos de Personas Mayores que ingresaron actividades sociales, recreativas y/o productivas / Total de Colectivos de Personas Mayores	Eficacia	Solicitudes	Por colectivo, monto de beneficio, número de integrantes	Padrón de Colectivos de Personas Mayores beneficiados	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Los colectivos no ingresen actividades y no reciban el beneficio monetario para desarrollar sus actividades	Los colectivos desarrollen sus actividades con eficiencia gracias al beneficio recibido

			con actividades sociales, recreativas y/o productivas beneficiados) *100							
Actividades	Entrega de la solicitud mediante la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor	Número de solicitudes recibidas	(Total de Colectivos de Personas Mayores que ingresan solicitud mediante al JUD de Atención a la Población Adulta Mayor) *100	Eficacia	Colectivos que ingresan solicitud	Colectivos registrados, monto de beneficio y unidad territorial	Base de datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Que el colectivo no realice el tramite	Que todos los colectivos ingresen solicitud para obtener el beneficio
	Entrega de recurso	Apoyos económicos	Recurso total solicitado / recurso total asignado *100	Eficacia	Pesos	Monto de beneficio, integrantes del colectivo, porcentaje de mejora por colectivo	Base de datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Que no se solicite en tiempo y forma el recurso y por tal motivo no se pueda entregar en el periodo establecido	Que el recurso total asignado se utilice en favor de los colectivos
	Seguimiento de las actividades que realizan las personas mayores	Porcentaje de Colectivos de Personas Mayores que perciben una mejora en sus condiciones de vida	(Total de Colectivos de Personas Mayores beneficiados / Total de Colectivos de Personas Mayores que perciben una mejora en sus condiciones de vida) *100	Calidad	Porcentaje	Monto de beneficio, porcentaje de mejora, unidad territorial	Visita y encuesta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Que los Colectivos de Personas Mayores no se reúnan	Que los colectivos tengan una mejora continua después del beneficio.

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. Formas de Participación Social

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1 Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad

k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta demarcación territorial otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: "Apoyos Productivos Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (coordinación), Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo (seguimiento, verificación, supervisión y control), Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa (operación).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con Equidad

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 1

Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

META 3

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario

OBJETIVO 2

Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.

META 1

Generar empleos permanentes y sostenibles en el sector rural, mediante el desarrollo de capacidades de las y los productores rurales en el turismo alternativo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Impulsar el turismo alternativo a través de rutas agroalimentarias y patrimoniales.

• Desarrollar, certificar, apoyar, aprovechar y promover la oferta turística de los pueblos y las comunidades de la zona rural.

• Fortalecer las capacidades emprendedoras de las comunidades rurales con potencial de aprovechamiento de su patrimonio cultural o natural con fines de bienestar y sustentabilidad.

• Destinar recursos para el apoyo de mujeres con empresas de ecoturismo en zonas rurales.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 5. Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo

OBJETIVO 1

Diseñar e implementar un modelo generador y distribuidor de la riqueza basado en asociaciones estratégicas entre los sectores gubernamental, académico, empresarial y social.

META 2

Realizar proyectos de coinversión que promuevan el desarrollo, generen flujos de recursos y ofrezcan liquidez para aplicación en el corto plazo.

OBJETIVO 2

Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social.

META 3

Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios, para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones de la Ciudad de México.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Impulsar, en forma participativa, nuevas dinámicas económicas y sociales en espacios públicos como plazas, jardines, parques y áreas deportivas.

• Revitalizar la economía de las colonias, barrios o pueblos de la Ciudad.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Desarrollo Empresarial y Competitividad

OBJETIVO 1

Generar nuevas inversiones en el corto plazo mediante un modelo de vinculación entre los sectores públicos y privados que permita detectar áreas de oportunidad.

META 1

Detectar nuevas oportunidades de inversión.

OBJETIVO 2

Incrementar la productividad de las MIPYMES establecidas en la Ciudad de México, a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales, brindar asistencia técnica, detectar y promover las mejores prácticas e incentivar la innovación tecnológica.

META 1

Apoyar por lo menos a un 5% anual de las MIPYMES en el Distrito Federal (90,000 unidades al final del gobierno), en procesos de transferencia de tecnología y a través de cursos de capacitación, formación empresarial y difusión de mejores prácticas, para mejorar su productividad e incrementar su diferenciación en el mercado nacional e internacional.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Diseñar y mantener un programa de capacitación y formación de los y las empresarias, que incluya un plan de formación anual disponible en medios electrónicos y presenciales.

OBJETIVO 3

Promover la creación y financiamiento de MIPYMES en las industrias ligeras, como es el caso del turismo y de servicios de alto valor agregado.

META 1

Lograr un incremento anual de al menos un 10% en nuevos proyectos y financiamientos para las MIPYMES, a través de apoyos del Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno Federal.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Diseñar y ejecutar un programa de asesoría a los y las emprendedoras para la apertura de empresas.

• Apoyar a mujeres innovadoras, emprendedoras y empresarias, para acceder al crédito y fortalecer sus capacidades productivas y competitivas.

• Fomentar la creación de MIPYMES turísticas.

OBJETIVO 4

Incrementar la competitividad de la MIPYMES para generar economías de escala y sinergias entre proveedores locales y grandes empresas, que dinamicen la economía y generen empleo de calidad.

META 1

Articular cadenas productivas, comerciales o de servicios a través de la conglomeración económica que permita que las MIPYMES alcancen economías de escala.

OBJETIVO 5

Implementar programas diferenciados, esquemas o modelos de inducción al financiamiento, con la participación activa de la banca privada, la banca de desarrollo y de intermediarios financieros especializados en el sector MIPyME, que proporcionen el capital de trabajo necesario para que lleguen a la etapa de equilibrio y rentabilidad.

META 2

Fomentar la participación del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México y del Fondo de Desarrollo Económico y Social como instrumento de financiamiento en primer y segundo piso que invierta en la Pequeña y Mediana Empresa con una tasa de recuperación de por lo menos 80% anual.

OBJETIVO 6

Fomentar una cultura de aseguramiento empresarial que parta de un sistema de garantías administrado por el Gobierno del Distrito Federal y que contribuya a disminuir la percepción de riesgo de la banca comercial y la de desarrollo, para promover la inversión en las MIPYMES.

META 2

Transformar la cultura de riesgos del sector empresarial, principalmente de las MIPYMES, a través de estrategias de comunicación, capacitación, formación y de un esquema de aseguramiento de la inversión.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

De Innovación, Ciencia y Tecnología, considerando indispensable a la innovación, especialmente la soportada en la ciencia y la tecnología de avanzada, que integre a las mejores instituciones de enseñanza e investigación en el compromiso de transformar creativamente el aparato productivo, ya sea privado o social.

De Sustentabilidad, buscando incentivar la regulación y mejoramiento ambiental en las actividades económicas, fomentar la participación y cultura ciudadana para una educación ambiental y mantener, restaurar o incrementar el capital natural, de tal manera que cualquier pérdida en la capacidad de los ecosistemas se considere un pasivo que se hereda a las generaciones futuras.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

Área de Oportunidad: Empleo con Equidad

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 1

Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

META 3

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

Área de Oportunidad: Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo

OBJETIVO 1

Diseñar e implementar un modelo generador y distribuidor de la riqueza basado en asociaciones estratégicas entre los sectores gubernamental, académico, empresarial y social.

META 2

Realizar proyectos de coinversión que promuevan el desarrollo, generen flujos de recursos y ofrezcan liquidez para aplicación en el corto plazo.

OBJETIVO 2

Activar, de manera participativa y bajo la rectoría de los poderes públicos, el desarrollo económico en múltiples espacios de la Ciudad a partir de proyectos de inversión pública y de coinversión, basándose en la política de recuperación de espacios públicos e infraestructura económica y social.

META 3

Reactivar la economía y la convivencia social de los espacios públicos prioritarios, para recuperar el tejido social y la calidad de vida en cada una de las delegaciones de la Ciudad de México.

Área de Oportunidad: Desarrollo Empresarial y Competitividad

OBJETIVO 1

Generar nuevas inversiones en el corto plazo mediante un modelo de vinculación entre los sectores públicos y privados que permita detectar áreas de oportunidad.

META 1

Detectar nuevas oportunidades de inversión.

META 1.1

Promover la instalación y funcionamiento de los Comités de Fomento Delegacional, para establecer vínculos con las organizaciones productivas del sector privado, social y académico de la Ciudad de México, mediante la relación institucional con las delegaciones políticas del Distrito Federal. Con este fin se pretende que la Secretaría de Desarrollo Económico participe en el 50% de las sesiones a las que se convoque.

OBJETIVO 2

Incrementar la productividad de las MIPYMES establecidas en la Ciudad de México, a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales, brindar asistencia técnica, detectar y promover las mejores prácticas e incentivar la innovación tecnológica.

META 1

Apoyar por lo menos a un 5% anual de las MIPYMES en el Distrito Federal (90,000 unidades al final del gobierno), en procesos de transferencia de tecnología y a través de cursos de capacitación, formación empresarial y difusión de mejores prácticas, para mejorar su productividad e incrementar su diferenciación en el mercado nacional e internacional.

OBJETIVO 3

Promover la creación y financiamiento de MIPYMES en las industrias ligeras, como es el caso del turismo y de servicios de alto valor agregado.

META 1

Lograr un incremento anual de al menos un 10% en nuevos proyectos y financiamientos para las MIPYMES, a través de apoyos del Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno Federal.

OBJETIVO 4

Incrementar la competitividad de la MIPYMES para generar economías de escala y sinergias entre proveedores locales y grandes empresas, que dinamicen la economía y generen empleo de calidad.

META 1

Articular cadenas productivas, comerciales o de servicios a través de la conglomeración económica que permita que las MIPYMES alcancen economías de escala.

META 1.1

Promover la consolidación de por lo menos 10 cadenas productivas o de servicios impulsando la participación de las MIPYMES y el desarrollo de contratos o relaciones de proveeduría a largo plazo.

OBJETIVO 5

Implementar programas diferenciados, esquemas o modelos de inducción al financiamiento, con la participación activa de la banca privada, la banca de desarrollo y de intermediarios financieros especializados en el sector MIPyME, que proporcionen el capital de trabajo necesario para que lleguen a la etapa de equilibrio y rentabilidad.

META 2

Fomentar la participación del Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México y del Fondo de Desarrollo Económico y Social como instrumento de financiamiento en primer y segundo piso que invierta en la Pequeña y Mediana Empresa con una tasa de recuperación de por lo menos 80% anual.

OBJETIVO 6

Fomentar una cultura de aseguramiento empresarial que parta de un sistema de garantías administrado por el Gobierno del Distrito Federal y que contribuya a disminuir la percepción de riesgo de la banca comercial y la de desarrollo, para promover la inversión en las MIPYMES.

META 2

Transformar la cultura de riesgos del sector empresarial, principalmente de las MIPYMES, a través de estrategias de comunicación, capacitación, formación y de un esquema de aseguramiento de la inversión.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad

4.10 Brindar asesoría y apoyo económico para la creación de cooperativas y otras empresas familiares y sociales principalmente de mujeres.

7. Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan

7.1 Rescatar y ampliar los Centros de Desarrollo Integral Comunitario para ofrecer aprendizaje de oficios (plomería, electricidad, jardinería, huertos familiares, costura, joyería, artesanía) y comercialización de productos, así como el apoyo económico inicial para constituir una cooperativa.

7.5 Promover la equidad de género en los distintos programas y acciones de gobierno.

10. Preservación del medio ambiente, apoyo al campo, protección del suelo de conservación y desarrollo económico sustentable

10.2 Establecer, en convenio con universidades y centros de educación superior, un programa de asesoría y capacitación para las actividades agropecuarias, de conservación, turismo y forestales.

10.5 Promover esquemas de comercialización justa de los productos del campo.

10.6 Establecer ferias, actividades y espacios para la comercialización de los productos agropecuarios.

10.7 Establecer programas, gestionar y brindar apoyos y recursos para aumentar la viabilidad y visibilidad de proyectos de educación ambiental y ecoturismo de la delegación.

10.11 Gestionar, promover y apoyar el turismo cultural, deportivo y ambiental en la delegación.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que el programa social contribuye a cumplir:

Núcleo Seguridad Humana

Derecho al trabajo y derechos humanos laborales

Objetivo General: Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo específico 15.1. Impulsar un modelo de desarrollo económico y social de la Ciudad de México con enfoque de derechos humanos que garantice el derecho al trabajo

Estrategia 245. Evaluar y fortalecer la política de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado, fomentando y facilitando su orientación a ramos de tecnología y servicios especializados a grandes empresas, gobierno, turismo y al sector agroecológico de la Ciudad de México.

2.4. Este Programa social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Metas

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició el programa

La Delegación Tlalpan implementó por primera vez el programa social "Apoyos Productivos Tlalpan 2016" en ese ejercicio fiscal, dirigido a apoyar y fomentar sociedades cooperativas; emprendedores de nueva creación con capital semilla; actividades de transformación vinculadas al sector agropecuario; empresas turísticas y ecoturísticas, así como a micro y pequeñas empresas. Se apoyó también a profesionales en formación y entrenamiento de cooperativas y microempresas. El programa en su conjunto dio prioridad a las mujeres.

En total, se destinaron 11 millones de pesos dirigidos a impulsar 400 proyectos de autoempleo, cooperativas y microempresas y dos proyectos de empresas incubadoras de cooperativas.

3.2. Modificaciones relevantes al programa, en su diseño y operación

En 2017, el programa "Apoyos Productivos Tlalpan 2017" se dirigió a fortalecer sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas establecidas en Tlalpan, a través de transferencias monetarias y capacitación, buscando generar un impacto económico positivo particularmente en los habitantes en desempleo, interesados en iniciar o fortalecer su actividad económica, dando prioridad a las mujeres.

Se destinaron nuevamente 11 millones de pesos para impulsar 400 proyectos productivos de cooperativas, micro y pequeñas empresas; cuatro proyectos específicos: de ecotecnologías, para el desarrollo y capacitación para el uso de aplicaciones informáticas y para redes de comercialización; la Escuela de Economía Solidaria y seis proyectos de capacitación. Se benefició directamente a alrededor de 2,000 personas.

Para 2018, este programa se dirige a crear o fortalecer sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas establecidas en Tlalpan, a través de transferencias monetarias y capacitación, buscando generar un impacto económico positivo particularmente en los 18,200 habitantes desempleados en Tlalpan, priorizando a las mujeres.

Se mantendrá un presupuesto de 11 millones para impulsar 400 proyectos productivos de cooperativas, micro y pequeñas empresas; cuatro proyectos específicos: de ecotecnologías, para el desarrollo y capacitación para el uso de aplicaciones informáticas y para redes de comercialización; la Escuela de Economía Solidaria y seis proyectos de capacitación. Se prevé beneficiar directamente a alrededor de 2,000 personas.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Problema social atendido

Este programa busca incidir en las condiciones de empleo en Tlalpan, tanto generando nuevas fuentes de empleo como mejorando los empleos que proporcionan las sociedades cooperativas, las micro y las pequeñas empresas en actividades productivas, comerciales y de servicios.

Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes (INEGI, Encuesta Intercensal 2015), que constituyen el 7.6% del total de habitantes de la ciudad. Su Población Económicamente Activa es de 396,657 habitantes y la Población Ocupada corresponde a 378,477 habitantes, 95.4% de la Población Económicamente Activa delegacional (Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con datos de INEGI). En consecuencia, la tasa de desempleo es de 4.6%, es decir, 18,180 habitantes.

A nivel local y de acuerdo con el Censo Económico 2014 (INEGI) en Tlalpan existen 23,581 Unidades Económicas, que reportan un total de 153,223 personas como personal ocupado: 61.29% hombres y 38.71% son mujeres.

3.4. Causas centrales del problema social

Las causas del desempleo son múltiples. Para los economistas existen diversos tipos de desempleo: friccional, aquel que existe en el periodo en que los trabajadores cambian de empleo y tardan en encontrar uno nuevo; temporal, que se produce cuando las industrias tienen una temporada de baja, como durante el invierno en la industria de la construcción o finalizar el año escolar, cuando estudiantes y graduados buscan trabajo; cíclico, que se produce en épocas de crisis económica, debido fundamentalmente a que la producción disminuye, y estructural, debido a un desequilibrio entre el tipo de trabajadores que requieren las empresas y el tipo de trabajadores que buscan trabajo, puede deberse a capacitación, localización o características personales inadecuadas. (https://aprendeconomia.com/2010/02/20/5-tipos-de-desempleo/)

Se trata, por tanto, de un problema cuyo origen excede el territorio local, pues se deriva de condiciones económicas nacionales, e internacionales, y por tanto, requiere para su solución políticas económicas al menos nacionales.

Sin embargo, se trata de un problema vinculado directamente con el funcionamiento de la economía mexicana, una economía mercado, basada en el funcionamiento de las empresas.

Según la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE), las principales razones que limitan el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas mexicanas son: i) altos impuestos, ii) competencia de empresas informales y iii) baja demanda por sus bienes y servicios. En el caso de las microempresas, las principales causas que limitan su crecimiento tienen que ver con la dificultad para acceder a financiamiento, la competencia de empresas informales y la baja demanda por sus bienes y servicios:

GRAFICA 15 CAUSAS QUE LIMITAN EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS

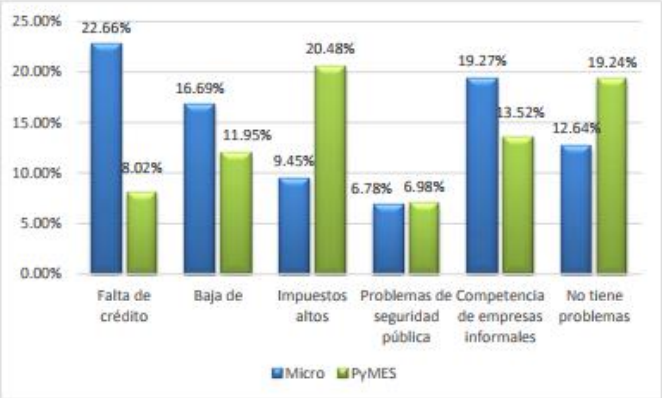

Fuente: ENAPROCE 2015, INEGI

Específicamente sobre la disponibilidad de financiamiento, de acuerdo con el Banco Mundial, las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas poseen un escaso nivel de acceso a créditos de organismos privados.

GRAFICA 5: PORCENTAJE DE CRÉDITO PROVISTO POR EL SECTOR PRIVADO, 2015

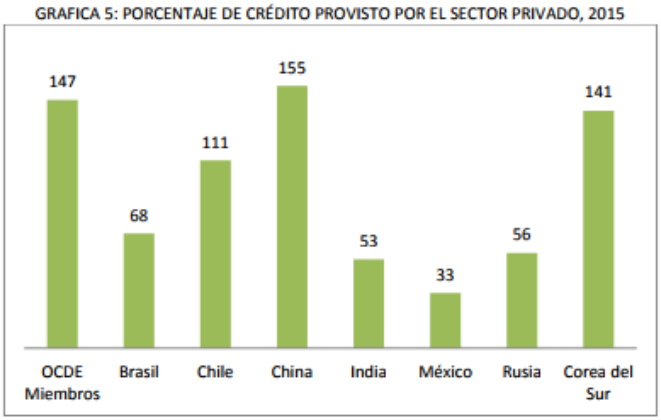

Fuente: Banco Mundial. Encuesta de Empresarios, 2015.
http://data.worldbank.org/indicator/FS.AST.PRVT.GD.ZS

(Datos tomados del Diagnóstico 2016 del Fondo Nacional Emprendedor, elaborado por el Instituto Nacional del Emprendedor, p.19 y 27.)

3.5. Efectos centrales del problema social

El empleo, como fuente de ingresos única o principal de la mayor parte de los mexicanos, genera la posibilidad de cubrir necesidades básicas de las personas, como la alimentación, la salud, la educación y la vivienda, y acceder a todo tipo de bienes que a su vez producen otros indicadores de bienestar personal y social, como la cultura, el deporte y la recreación, entre otros.

La falta de empleo tiene grandes consecuencias negativas en las personas, en las comunidades y en los países en su conjunto. En un primer momento, provoca frustración e insatisfacción, pero, si no se resuelve y las personas afectadas no logran incrustarse en células de solidaridad que atenúen las carencias materiales, ocasiona el rompimiento del tejido social, que puede llegar a niveles de enfermedades psicológicas o de generación de conductas antisociales.

3.6. Derechos sociales vulnerados

La falta de empleo de las personas vulnera directamente el derecho a un empleo y a un salario digno, reconocido universalmente como uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aunque también incide en el deterioro o disfrute de los derechos a la protección social; a la protección y asistencia a la familia; a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); a la educación; a la salud, y al acceso a la cultura, en la medida en que dependan de la obtención de recursos económicos para satisfacerlos.

3.7. Justificación

Este programa social busca incidir en la mitigación del desempleo existente en Tlalpan a través del apoyo económico a micro, pequeñas empresas y cooperativas para la adquisición de maquinara, equipo y/o herramientas, insumos, así como mediante el otorgamiento de capacitación especializada. El objetivo es brindar apoyo económico dirigido a coadyuvar a elevar su productividad mejorando su infraestructura; identificando oportunidades de negocios y viabilidad de mercados; generando planes de negocios para el crecimiento de la empresa, es decir, fortaleciendo su capacidad de gestión empresarial.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE 2016), la mayoría de las personas empresarias comienzan sus negocios con limitados conocimientos sobre cómo iniciarlo, cómo identificar oportunidades de negocios, cómo evaluar la viabilidad de mercado, cómo preparar un plan de negocios y cómo garantizar financiamiento para el crecimiento de la empresa; asimismo muchos empresarios no cuentan con experiencia previa en gestión empresarial y aprenden a través de ensayo y error. La mayoría de las microempresas no mantienen registros contables regulares y tampoco buscan asesoramiento profesional para mejorar su rendimiento operativo y competitividad. Esta falta de conocimiento es una barrera para la supervivencia de las empresas y puede ser uno de los factores de la predominancia y el mantenimiento del empleo de las microempresas.

Al ayudar a resolver el problema del desempleo en Tlalpan, se busca evitar las consecuencias negativas que tiene este problema social para las personas, las familias y la comunidad en su conjunto y, por lo tanto, propiciar mejores condiciones de bienestar personal y social en Tlalpan.

3.8. Pertinencia de la estrategia del programa

La ejecución de programas sociales similares indica que la estrategia de este programa es pertinente.

Por ejemplo, a nivel nacional, se puede mencionar el Fondo Nacional Emprendedor, dirigido a apoyar a emprendedores, micro y pequeñas empresas en el área de comercio, servicios no financieros e industrias manufactureras.

De acuerdo con el Diagnóstico 2016 del Fondo Nacional Emprendedor, elaborado por el Instituto Nacional del Emprendedor (p.13-14), el apoyo económico del Estado a las empresas ha tenido resultados positivos. Se trata de apoyo proveniente de diversas instancias. Tan sólo en 2013, por ejemplo, se identificaron 99 programas de financiamiento de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas provenientes de entidades públicas (p. 27).

Fuente: INEGI

Mientras la economía mexicana ha reportado una tendencia a la disminución general de la productividad, las micro, pequeñas y medianas empresas intervenidas por programas de financiamiento público han mostrado una tendencia de creciente productividad:

CUADRO 1. PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD POR SECTOR DE LAS MIPYMES
Y LAS GRANDES EMPRESAS 2008 Y 2011

Sector	Tamaño	Productividad 2008 /1	Productividad 2011 /1	Rentabilidad 2008 / 2	Rentabilidad 2011 / 2
Comercio	Micro	77	72	110	97
	Pequeña	302	317	3,752	3,638
	Mediana	396	445	22,672	23,820
	Grande	402	504	81,112	87,525
	Agregado	175	180	338	322
Servicios No Financieros	Micro	129	140	162	180
	Pequeña	224	232	2,240	2,284
	Mediana	330	378	15,345	17,154
	Grande	482	534	207,027	216,079
	Agregado	251	273	653	676
Industrias Manufactureras	Micro	106	98	104	95
	Pequeña	425	472	2,844	3,022
	Mediana	1,006	1,393	36,457	50,179
	Grande	1,624	2,290	345,123	446,283
	Agregado	1,046	1,391	3,390	3,783
Todos los Sectores	Micro	109	104	137	123
	Pequeña	322	347	3,110	3,129
	Mediana	597	775	26,637	33,158
	Grande	1,324	1,785	457,838	606,268
	Agregado	547	693	1,356	1,737
/ 1 ▪ Miles de MXN de producto anual por empleado					
/ 2 ▪ Miles de MXN de valor agregado por empresa anualmente					

Fuente: Censo Económico 2009, INEGI

3.9. Línea de Base

La línea base de este programa parte de la entrega de apoyo económico y capacitación en materia empresarial a la población tlalpense interesada en iniciar o fortalecer su micro o pequeña empresa o sociedad cooperativa. Se utilizarán indicadores que deberán mostrar la eficacia y/o eficiencia, a través de visitas de visitas de reconocimiento y seguimiento con evidencia fotográfica que permitan verificar el uso adecuado del apoyo económico otorgado. Para la capacitación, se llevarán a cabo encuestas de satisfacción de las personas asistentes.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.10. Población potencial

Población Económicamente Activa de Tlalpan: 396,657 habitantes.

3.11. Población objetivo

Habitantes desempleados en Tlalpan: 18,200.

3.12. Población beneficiaria o derechohabiente

Considerando que cada uno de los 400 proyectos productivos proyectados puede beneficiar de una a 10 personas: 2,000 personas, prioritariamente mujeres.

3.13. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

Dado que la población beneficiaria del programa es menor a la población objetivo, se priorizará a las mujeres, conforme al artículo 11, Ciudad Incluyente, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Este programa tiene como objetivo general mejorar el empleo en Tlalpan, a través del fomento y fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas establecidas en la demarcación.

A través de la entrega de apoyo económico y capacitación para impulsar 400 proyectos productivos, se busca beneficiar a un estimado de 2,000 personas que formen o pertenezcan a sociedades cooperativas, micro o pequeñas empresas en Tlalpan, generando o fortaleciendo 2,000 empleos.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

A través de este programa se otorgará apoyo económico.

Concepto		Cantidad (máx.)	Monto unitario
Proyectos Productivos		400	$5,000.00 a $50,000.00
Proyectos Productivos Específicos	Ecotecnologías	10	$10,000.00 a $200,000.00
	Proyectos ecoturísticos	10	$10,000.00 a $200,000.00
	Proyecto de comercialización	1	$100,000.00
Escuela de Economía Solidaria	Proyectos de capacitación	6	$480,000.00 (en conjunto)
Unidad Técnico Operativa	Coordinador operativo	1	$89,600.00
	Subcoordinador operativo	1	$76,000.00
	Supervisores de campo	4	$58,400.00

4.2. Población a la que se dirige el programa social

La población objetivo consiste en 18,200 personas habitantes de Tlalpan que se encuentran dentro de la tasa de desempleo, interesadas en iniciar o fortalecer micro o pequeñas empresas o sociedades cooperativas, conformadas principalmente por mujeres.

Para la implementación de este programa deberá entenderse por:

Micro empresa: Negocios con hasta 10 trabajadores que desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicio.

Pequeña empresa: Negocios con más de 10 y menos de 50 trabajadores que desarrolla alguna actividad industrial, comercial o de servicios.

Sociedad Cooperativa: Forma de organización social integrada con un mínimo de cinco personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

4.3. Alcance del programa social

A través de este programa se pretende mitigar el desempleo en Tlalpan y fomentar y fortalecer los empleos generados a través de micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas. Específicamente, se prevé crear o fortalecer alrededor de 2,000 empleos.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

a) Convocar a las personas interesadas en formar parte de la Unidad Técnico Operativa, de acuerdo con los requisitos señalados en estas reglas.

c) Seleccionar a los integrantes de la Unidad Técnico Operativa que se harán cargo del conjunto de tareas en que consiste el programa.

b) Convocar a las personas interesadas en impulsar proyectos productivos mediante micro o pequeñas empresas o sociedades cooperativas bajo tres modalidades: proyectos productivos, proyectos productivos específicos y Escuela de Economía Solidaria, de acuerdo con los requisitos señalados en estas reglas.

c) Convocar a las sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones académicas para la impartición de la capacitación de proyectos productivos conforme a estas reglas.

d) Seleccionar los proyectos productivos beneficiarios del programa, de acuerdo con el procedimiento señalado en estas reglas.

e) Seleccionar los proyectos de capacitación conforme el procedimiento previsto en estas reglas.

f) Otorgar el apoyo económico previsto para el equipo operativo, los proyectos productivos y los proyectos de capacitación seleccionados.

g) Verificar el cumplimiento de proyectos productivos y de capacitación conforme fueron presentados y las tareas del equipo operativo.

h) Evaluar los resultados del programa.

4.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Con el fin de fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva, para favorecer la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán estrategias y mecanismos que coadyuven a favorecer el acceso a los recursos y al poder, así como la eliminación de estructuras y mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad. Su objetivo es contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, para cerrar las brechas de desigualdad en grupos de población en situación de discriminación o en desventaja social.

Específicamente, se prevé priorizar la asignación de apoyo económico los proyectos productivos provenientes de micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas formadas mayoritariamente por mujeres.

4.6. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al trabajo y a un salario digno y del derecho a un medio ambiente saludable, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa social

La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la mitigación del desempleo en Tlalpan y a hacer efectivos derechos humanos como el derecho al trabajo y a un salario digno de su población, propiciando a su vez el aumento en la calidad de vida individual, familiar y comunitaria en la demarcación.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Este programa tiene una meta de cobertura de 2,000 de los 18,200 habitantes que actualmente se encuentran sin empleo en Tlalpan. Esta cantidad está calculada conforme a los empleos que se espera generar con el desarrollo de los 400 proyectos productivos instrumentados por las micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas.

5.2. Estrategias

Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, no garantiza el apoyo de los habitantes o de quienes se encuentran dentro de la tasa de desempleo de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social, se dirigirá a quienes desarrollen alrededor de los 400 proyectos productivos seleccionados, que a su vez, se estima generen unas 2,000 fuentes de empleo.

5.3. Metas físicas 2018

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

• Convocar, seleccionar y otorgar apoyo económico a micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas para el desarrollo de hasta 400 proyectos productivos para la adquisición de equipo, mobiliario, herramientas, insumos, mercancía y/o materia prima, distribución y comercialización, así como para pago de jornales o mano de obra, capacitación, diseño y elaboración de materiales didácticos y de difusión, servicios técnicos y capacitación especializada.

• Convocar, seleccionar y otorgar hasta 10 apoyos económicos a micro empresas y sociedades cooperativas cuyo proyecto productivo esté enfocado a las ecotecnologías, basadas en el reciclaje de materiales y cuyo producto final sea un bien de uso comercial, o bien, de generación alternativa de energía solar, armar y colocar calentadores solares o captación de agua pluvial, entre otras ecotecnologías, conformadas en su mayoría por mujeres.

• Convocar, seleccionar y otorgar hasta 10 apoyos económicos a micro empresas y sociedades cooperativas cuyo proyecto productivo esté enfocado a la consolidación de proyectos ecoturísticos.

• Convocar, seleccionar y otorgar apoyo económico a hasta seis sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones académicas, para la capacitación de las micro y pequeñas empresas, sociedades cooperativas mediante la impartición de talleres, cursos y/o asesorías en desarrollo empresarial, oficios y educación ambiental; creación y aprovechamiento de tecnologías de la información que fomenten la comercialización de productos y servicios.

b) De Resultados

Contribuir en la mejora de la actividad económica y calidad de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan, fomentando sociedades cooperativas, micro, pequeñas empresas y emprendimientos, facilitando el ejercicio del derecho al trabajo y profesionalizando su actividad empresarial a través de la capacitación.

5.4. Resultados cualitativos esperados

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

• $11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.)

Dicho presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

Cantidad (máxima)	Destinatario	Concepto	Apoyo económico		Total
			Mínimo	Máximo	
400	Micro o pequeñas empresas o sociedades cooperativas	Proyectos productivos	$5,000.00	$50,000.00	-
21	Micro o pequeñas empresas o sociedades cooperativas	Proyectos productivos específicos	$10,000.00	$200,000.00	-
6	Sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones académicas	Escuela de Economía Solidaria	-	$480,000.00	$480,000.00
6	Personas físicas	Unidad Técnico Operativa	$80,300	$123,000	$548,900.00

6.2. Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente o porcentaje del costo del proyecto o acción a apoyar o subsidiar; y frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios

a) Proyectos Productivos

• Hasta 400 proyectos productivos: $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada proyecto. El apoyo económico que no exceda de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) se entregará en una sola ministración y para proyectos de monto superior a éste, se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

b) Proyectos Productivos Específicos

Ecotecnologías

• Hasta 10 proyectos: $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, que se entregarán en una o dos ministraciones a partir de la aprobación del proyecto. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

Ecoturismo

• Hasta 10 proyectos: $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, que se entregarán en una o dos ministraciones a partir de la aprobación del proyecto. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

Comercialización

• 1 proyecto: $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones la primera en el mes inmediato posterior a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% del uso de la primera.

c) Escuela de Economía Solidaria

• Hasta seis proyectos de capacitación: $480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en conjunto, que, independientemente del monto individual que le sea asignado a cada uno, se entregarán en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de aprobación y la segunda en cuanto se compruebe el 100% de la primera.

d) Unidad Técnico Operativa

• 1 Coordinador Operativo: $123,200.00 (ciento veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• 1 Subcoordinador Operativo: $104,500.00 (ciento cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• 4 Supervisores de Campo: $80,300.00 (ochenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $7,300.00 (Siete mil trecientos ochenta 00/100 M.N.), cada una, de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, además de la página oficial de la Delegación en internet: www.tlalpan.gob.mx, y sus redes sociales.

Cualquier modificación a las reglas de operación del programa se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de internet de la Delegación.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá el programa en territorio

En el territorio, el programa social se difundirá mediante reuniones informativas o en juntas vecinales en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan o donde éstas se desarrollen, así como en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la demarcación, por medio de dípticos.

7.3. Informes

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre este programa en la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o en los números telefónicos: 54850598 y 54831500, extensiones 6801, 6812, 6810 y 6811.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las personas físicas o morales en participar en este programa social en un proyecto productivo o en un proyecto productivo específico, así como en la Escuela de Economía Solidaria o en la instrumentación del programa formando parte de la Unidad Técnica Operativa, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

a) Proyectos productivos

Podrán participar personas que conformen micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas que reúnan los siguientes requisitos:

• Ser mayor de 18 años.

• Tener su domicilio y desarrollar su actividad productiva en Tlalpan.

• Estar legalmente constituidas, en caso de sociedades cooperativas.

• Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.

• No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

• **Presentar un proyecto productivo que cuente con las siguientes características:**

• Corresponda a actividades sustentables y factibles, con trascendencia social y comunitaria en Tlalpan; de bajo impacto, es decir, que no provoquen congestionamientos en la vía pública; que no utilicen materiales peligrosos, ni desechen sustancias tóxicas.

• Contribuya a la consolidación, desarrollo de empleos, principalmente para mujeres.

• Cumpla con la normatividad establecida en materia ambiental.

• Se presente en el formato que proporcione la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa, o la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, en el que se deberán asentar y describir los siguientes elementos:

- Descripción del Negocio
- Nicho del Mercado
- Productos y/o Servicios
- Valor Agregado
- Inversión
- Destino de los Recursos (podrá incluirse financiamiento de equipo, herramientas, maquinaria y hasta un 10% en materia prima).
- Recursos No Financieros
- Utilidades
- Estrategia de comercialización
- Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)
- Beneficio a la Comunidad

• Acreditar los cursos y talleres de capacitación empresariales programados por la Delegación Tlalpan.

Personas beneficiarias del programa social "Apoyos Productivos Tlalpan 2016" o "Apoyos Productivos Tlalpan 2017", sólo podrán participar con proyectos dirigidos a realizar una actividad comercial y de transformación vinculada con el sector agropecuario o la implementación de ecotecnologías, que requieren apoyo adicional para concluir el proyecto productivo, así como haber realizado la comprobación total del buen uso del apoyo económico proporcionado, en tiempo y forma.

Personas beneficiarias en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los informes de rendición de cuentas.

2. Proyectos Productivos Específicos

Ecotecnologías y Ecoturismo

Podrán participar personas que conformen micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas interesadas en desarrollar proyectos productivos basados en el reciclaje de materiales, cuyo producto final sea un bien de uso comercial, o bien, de generación alternativa de energía solar, armar y colocar calentadores solares o captación de agua pluvial, entre otras ecotecnologías, conformadas en su mayoría por mujeres**.**

Igualmente, podrán participar las micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas interesadas en desarrollar proyectos de ecoturismo en Tlalpan.

Este tipo de proyectos productivos se podrá llevar a cabo en conjunto con el programa social "Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018".

Deberán reunir los siguientes requisitos:

• Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.

• Tener domicilio y desarrollar su actividad productiva en Tlalpan.

• No desempeñar, ninguno de los participantes, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

• Presentar un proyecto productivo relativo a ecotecnologías o ecoturismo con las mismas características que el proyecto productivo a que se refiere el punto se refiere el inciso a) de este apartado. En este caso el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.

Personas beneficiarias en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los informes de rendición de cuentas.

Comercialización

Podrán participar personas que conformen micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas interesadas en la generación de mercados solidarios y su equipamiento, y adecuación de espacios y locales.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

• Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.

• Tener domicilio y desarrollar su actividad productiva en Tlalpan.

• No desempeñar, ninguno de los participantes, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

• Tener experiencia mínima de dos años de experiencia en comercialización y en instrumentación de redes que fortalezcan la venta de productos y/o servicios.

• Presentar un proyecto enfocado en el acopio y distribución de productos elaborados, principalmente, en Tlalpan, o bien, provenientes de sociedades cooperativas de otros estados y/o elaborados por micro productores, con las mismas características que el proyecto productivo a que se refiere el punto se refiere el inciso a) de este apartado. En este caso el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.

Personas beneficiarias en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores deberán haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los informes de rendición de cuentas.

c) Escuela de Economía Solidaria

Podrán participar las sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones académicas interesadas en la capacitación de micro y pequeñas empresas, y sociedades cooperativas, mediante la impartición de talleres, cursos y asesorías en desarrollo empresarial, oficios y educación ambiental; creación y aprovechamiento de tecnologías de la información que fomenten la comercialización de productos y servicios.

Las ministraciones y los montos de cada una dependerán de la naturaleza de los proyectos o actividades económicas a desarrollar y serán aprobadas por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

• Estar legalmente constituida y, tener vigentes sus órganos de representación y vigilancia o administración y vigilancia, en caso de cooperativas.

• Tener experiencia mínima de dos años en capacitación de emprendedores, micro y pequeñas empresas, capacitación de adultos o capacitación en los temas contemplados –contabilidad, administración, fiscal, mercadotecnia, encadenamientos, comercialización y diseño de marca, así como en oficios.

• Contar con equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir la capacitación.

• Compromiso a realizar las actividades específicas que la Delegación Tlalpan le requiera.

• Haber entregado los informes de rendición de cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales instrumentados por la Delegación en ejercicios anteriores.

d) Unidad Técnica Operativa

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

• Ser mayor de 18 años.

• No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

• Contar con disponibilidad de horario y de trabajo de campo.

• No desempeñar, ninguno de los participantes, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

Además, de acuerdo con la función que realizará deberá:

• Persona Coordinadora Operativa

 Acreditar estudios de Licenciatura, con título.

 Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad

• Persona Subcoordinadora Operativa

 Acreditar estudios de Licenciatura, con o sin título.

 Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la evaluación técnica y financiera de proyectos; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

• Persona Supervisora de Campo

- Acreditar mínimamente estudios de nivel secundaria concluidos.

- Tener disponibilidad para trabajo en campo, facilidad para trabajo en equipo y, de preferencia, saber conducir vehículo.

7.5. Documentación

Deberán presentarse en copia simple y original, para cotejo, los siguientes documentos:

a) Proyectos productivos

• Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona micro o pequeña empresaria, o la persona representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.

• Identificación oficial vigente con fotografía de la persona micro o pequeña empresaria, o de la persona representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.

• Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, en su caso.

• Solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.

• Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, en su caso.

• Comprobante de domicilio de la persona micro o pequeña empresaria en Tlalpan o de la persona representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Comprobante de domicilio en Tlalpan donde la persona micro o pequeña empresaria, o sociedad cooperativa desarrolla la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona micro o pequeña empresaria o de la representante legal.

• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona micro o pequeña empresaria o de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.*

• Título o cédula profesional de la persona micro o pequeña empresaria o responsable, en caso de sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, cuando la actividad a desarrollar lo requiera.

• Proyecto productivo de acuerdo con las características requeridas en estas reglas.

• Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluida en el proyecto productivo, en su caso.

• Cuatro fotografías del local o espacio donde desarrolle la actividad económica (dos de interiores y dos de exteriores).

• Constancia de asistencia al curso de formulación de proyectos productivos.

• Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña, o ninguno de los participantes desempeña, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

• Carta de Comprobación de los Recursos del programa social “Apoyos Productivos 2016” o “Apoyos Productivos 2017”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

* En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su trámite durante la duración del proyecto.

b) Proyectos Productivos específicos

Ecotecnologías y ecoturismo

• Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona micro o pequeña empresaria, o la persona representante legal de la sociedad cooperativa.

• Identificación oficial vigente con fotografía de la persona micro o pequeña empresaria, o de la persona representante legal de la sociedad cooperativa (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, en su caso.

• Solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.

• Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, en su caso.

• Comprobante de domicilio de la persona micro o pequeña empresaria en Tlalpan o de la persona representante legal y del lugar donde desarrolla la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Comprobante de domicilio de la sociedad cooperativa o del lugar en el que se desarrollará la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) en Tlalpan.

• Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona micro o pequeña empresaria o de la representante legal.

• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona micro o pequeña empresaria o de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.*

• Presentar el proyecto productivo relativo a ecotecnologías o ecoturismo con las mismas características requeridas para el proyecto productivo en el inciso a) de Requisitos. En este caso el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.

• Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluido en el proyecto productivo, en su caso.

• Cuatro fotografías del local o espacio donde desarrolle la actividad económica (dos de interiores y dos de exteriores).

• Constancia de asistencia a curso de formulación de proyectos productivos.

• Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña, o ninguno de los participantes desempeña, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

• Carta de Comprobación de los Recursos del programa social "Apoyos Productivos 2016" o "Apoyos Productivos 2017", en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

* En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su tramitación durante la duración del proyecto.

Comercialización

• Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona micro o pequeña empresaria, o la persona representante legal de la sociedad cooperativa.

• Identificación oficial vigente con fotografía de la persona micro o pequeña empresaria, o de la persona representante legal de la sociedad cooperativa (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, en su caso.

• Solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.

• Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, en su caso.

• Comprobante de domicilio de la persona micro o pequeña empresaria en Tlalpan o de la persona representante legal y del lugar donde desarrolla la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona micro o pequeña empresaria o de la representante legal.

• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona micro o pequeña empresaria o de la sociedad cooperativa.*

• Currículum Vitae de la micro o pequeña empresa o de la sociedad cooperativa, que manifieste experiencia mínima de dos años en comercialización e instrumentación de redes que fortalezcan la venta de productos y/o servicios, anexando documentación comprobatoria correspondiente.

• Proyecto productivo enfocado en el acopio y distribución de productos producidos en Tlalpan o provenientes de sociedades cooperativas de otros estados o elaborados por micro productores, con las mismas características requeridas para el proyecto productivo en el inciso a) de Requisitos. En este caso el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.

• Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluido en el proyecto productivo, en su caso.

• Cuatro fotografías del local o espacio, donde desarrolle la actividad económica (dos de interiores y dos de exteriores).

• Constancia de asistencia a curso de formulación de proyectos productivos.

• Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña, o ninguno de los participantes desempeña, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

• Carta de Comprobación de los Recursos del programa social "Apoyos Productivos 2016" o "Apoyos Productivos 2017", en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

* En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su tramitación durante la duración del proyecto.

c) Escuela de Economía Solidaria

• Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil, sociedad civil o institución educativa participante.

• Identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil o documento de identificación legal de la institución educativa.

• Solicitud de ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.

• Comprobante de domicilio de la persona representante legal expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante legal.

• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la sociedad cooperativa, asociación civil, sociedad civil o institución educativa.

• Carpeta de trabajo, que incluya constancias, diplomas, planes de trabajo, evidencias de experiencia mínima de dos años en capacitación de micro y pequeñas empresas, en temas como contabilidad, obligaciones fiscales, administración, mercadotecnia, encadenamientos, comercialización y diseño de marca, entre otros, así como en oficios, anexando documentación comprobatoria correspondiente.

• Carta compromiso de cumplimiento de actividades de capacitación específicas que la Delegación Tlalpan le requiera y manifestación de que cuenta con el equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir la capacitación.

• Carta de Comprobación de los Recursos del programa social "Apoyos Productivos 2016" o "Apoyos Productivos 2017", en caso de haber participado como persona beneficiaria de alguno de ellos o en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

d) Unidad Técnico Operativa

• Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.

• Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Clave Única de Registro de Población (CURP).

• Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

• Currículum vitae que, de acuerdo con la función que pretende realizar, conste y anexe:

Persona Coordinadora Operativa

• Título de estudios de nivel licenciatura o cédula profesional.

• Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Persona Subcoordinadora Operativa

• Comprobante de haber cursado algún grado en estudios de nivel licenciatura (título, certificado o historial académico).

• Documentos que acrediten conocimientos en la normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la evaluación técnica y financiera de proyectos; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

Persona Supervisora de Campo

• Certificado de estudios de nivel secundaria, mínimamente.

• Documentos que acrediten disponibilidad para trabajo en campo, facilidad para trabajo en equipo y, de preferencia, saber conducir vehículo.

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso al programa

A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de internet de la Delegación (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Criterios de inclusión

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable seleccionará a las sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones educativas que participen en la Escuela de Economía Solidaria y personas que participarán en la instrumentación del programa formando parte de la Unidad Técnica Operativa (UTO).

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos seleccionará los proyectos productivos y los proyectos productivos específicos y asignará los montos con base en la propuesta realizada por la Unidad Técnica Operativa.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos estará conformado por un representante de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental y la Dirección General de Administración.

a) Proyectos Productivos

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Idoneidad del proyecto y/o la actividad a desarrollar.

• Se priorizará la selección de proyectos provenientes de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas conformadas mayoritariamente por mujeres, adultos mayores o personas de grupos vulnerables y/o que hayan resultado afectados por obra pública o alguna contingencia natural (inundaciones, sismos, terremotos, etc.).

Para micro, pequeñas empresas y/o sociedades cooperativas que resulten afectadas por obra pública o contingencia provocada por la naturaleza, se otorgará apoyo económico para capital de trabajo, entendiendo por éste, aquellos recursos para operar, como pago de rentas y servicios, nóminas, jornales, entre otros.

• Se priorizará la selección de proyectos productivos provenientes de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas que beneficien o involucren a un número mayor de personas.

• Se priorizará la selección de proyectos productivos vinculados a los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC).

b) Proyectos Productivos Específicos

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Idoneidad del proyecto y/o la actividad a desarrollar.

c) Escuela de Economía Solidaria

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Idoneidad del proyecto y/o la actividad a desarrollar.

d) Unidad Técnica Operativa

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Idoneidad del Perfil.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo ubicada en Calle Benito Juárez 68, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados en los Centros de Desarrollo Comunitario de la Delegación Tlalpan, entre otros lugares, para su difusión.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

• Se dará prioridad a aquellos proyectos que incluyan una proporción de mujeres mayor al 50%. Este programa representa una oportunidad para disminuir las desigualdades y las brechas de desigualdad de género.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Las personas interesadas en participar en este programa social, en cualquiera de sus modalidades, deberán realizar su registro, a partir de la publicación de la convocatoria del programa y dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, en el Centro de Atención Ciudadana de la Delegación Tlalpan, CESAC, ubicado en calle Moneda s/n casi esquina con Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. El proceso de registro concluirá hasta alcanzar las metas programadas o agotar el presupuesto asignado.

Las micro y pequeña empresas y sociedades cooperativas que requieran de asesoría para la elaboración de sus proyectos podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

7.12. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará la selección de los interesados conforme a los siguientes criterios:

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Idoneidad de perfil.

7.13. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado que guarda su trámite deberán asistir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Promoción Cooperativa, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o en el número telefónico 54831500 extensiones 6801, 6811, 6810 y 6812.

7.14. Comprobante de registro

La Delegación Tlalpan, a través del CESAC, entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social, el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

7.15. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

7.17. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Requisitos para permanecer en el programa

Las personas que integren micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas beneficiarias, instituciones educativas que en su caso participen en la Escuela de Economía Solidaria e integrantes de la Unidad Técnico Operativa (UTO), beneficiarias del programa social, deberán cumplir los siguientes requisitos de permanencia:

• Asistir a los asesorías, cursos y talleres de capacitación empresariales programadas por la Delegación.

• Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• Destinar el recurso para el proyecto para el cual fue otorgado.

• Cumplir con la entrega de informes y documentos en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.

• Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.

• Notificar cualquier modificación en los requisitos acreditados para solicitar su incorporación al programa.

Causales de baja

Las micro y pequeñas empresas, sociedades cooperativas, asociaciones civiles e instituciones académicas que, en su caso, participen en la Escuela de Economía Solidaria y personas integrantes de la Unidad Técnico Operativa (UTO), beneficiarias del programa social, podrán ser dados de baja definitiva por los siguientes causales:

• No asistir a los asesorías, cursos y talleres de capacitación empresariales programadas por la Delegación.

• Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• No destinar el apoyo económico para el cual fue otorgado.

• No cumplir con las actividades y entrega de informes y documentos en tiempo y forma, de acuerdo con las presentes reglas de operación y conforme lo indiquen las unidades administrativas responsables de la operación del programa social.

• No notificar modificaciones en cualquiera de los requisitos acreditados en la solicitud del programa.

• Suspender las actividades contempladas en el proyecto.

• No entregar el Informe de Resultados del Proyecto Productivo y Comprobación del Apoyo Económico.

• En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

• En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de la persona integrante de la Unidad Técnica Operativa, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable determinará lo procedente.

• En caso de que la sociedad cooperativa, la micro o pequeña empresa, la asociación o la sociedad civil beneficiaria de este programa social se disuelva, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable determinará lo procedente.

7.19. Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia

En caso de baja definitiva del programa por alguna de las causales señaladas, la persona inconforme podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con el capítulo IX de estas reglas de operación.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Unidad Técnico Operativa

Terminado el registro y recepción de documentos de personas solicitantes para formar la Unidad Técnico Operativa, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. Seleccionará entre ellas, a quienes formarán parte de dicha Unidad y publicará la lista en la página de internet de la Delegación.

Las personas seleccionadas para la instrumentación del programa social en la Unidad Técnico Operativa deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, ubicadas en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, entre 9:00 y 15:00 horas, de lunes a viernes, para la firma de la carta compromiso correspondiente.

Las personas solicitantes interesadas en participar en la Unidad Técnico Operativa no seleccionadas, que cumplieron los requisitos y documentación completa conformarán una Lista de Espera para que, en caso de que sea necesario sustituir a una persona seleccionada, sean invitadas a incorporarse.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiaria recibirán la parte proporcional del apoyo económico correspondiente con el tiempo que le corresponda colaborar en el programa.

Escuela de Economía Solidaria

Terminado el registro y recepción de documentos de sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles e instituciones educativas solicitantes para participar en la Escuela de Economía Solidaria, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. Seleccionará entre ellas a las seis que realizarán las funciones de capacitación señaladas en estas reglas de operación y publicará la lista en la página de internet de la Delegación.

Las personas seleccionadas para la instrumentación del programa social en la Escuela de Economía Solidaria deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, ubicadas en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, entre 9:00 y 15:00 horas, de lunes a viernes, para la firma de la carta compromiso correspondiente.

Proyectos Productivos y Proyectos Productivos Específicos

Terminado el registro y recepción de documentos de micro y pequeñas empresas y sociedades cooperativas interesadas en participar en el programa en las modalidades de Proyectos Productivos y Proyectos Productivos Específicos, la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa, a través de las personas que integre la Unidad Técnico Operativa, realizarán una visita para validar la información y datos proporcionados por los interesados.

Concluida la validación de datos de los interesados, se determinará quiénes cumplen con los requisitos y documentación completa para que, de acuerdo con los criterios señalados, el Comité seleccione a los beneficiados del programa social. Será la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo la unidad responsable de presentar los proyectos ante el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos. En caso de que no sea aprobado el proyecto por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo informará por escrito al solicitante el resultado negativo de la evaluación.

Terminado el proceso de selección de beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa programará las fechas en que deberán presentarse los seleccionados para su capacitación en talleres, cursos y asesorías empresariales, para lo cual las micro y pequeña empresas y sociedades cooperativas seleccionadas como beneficiarias deberán presentarse en las oficinas de las unidades administrativas mencionadas, ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, entre 9:00 y 15:00 horas, de lunes a viernes, o llamar a los teléfonos 54831500 extensiones 6801, 6810, 6811 y 6812.

Concluida la capacitación, las micro y pequeña empresas y sociedades cooperativas seleccionadas como beneficiarias deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, ubicadas en ubicadas en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, para la firma de la carta compromiso correspondiente.

Se firmará carta compromiso con la persona beneficiaria y la delegación Tlalpan previa entrega del apoyo económico.

Las personas beneficiarias deberán presentar un Informe de Resultados del Proyecto Productivo y Comprobación del Apoyo Económico con copias de factura (original para cotejo) y fotografías impresas de la maquinaria, mobiliario, equipo, insumos o materias primas, adquiridos. De no hacerlo, será notificado a través de oficio de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y no podrán solicitar su incorporación a otros programas sociales.

La Unidad Técnico Operativa realizará visita final al domicilio del negocio para supervisar que la maquinaria, mobiliario, equipo, insumos o materias primas adquiridas coincidan con los documentos presentados, para corroborar el desarrollo y ejecución del proyecto.

Una vez que la Unidad Técnico Operativa valide la correcta ejecución y comprobación del proyecto, las Jefaturas de Unidad Departamental, según los programas, entregarán a la persona beneficiaria Carta de Comprobación del Apoyo Económico (Finiquito).

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y tiempos de cada etapa

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de Reglas de Operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción de documentos para formar parte de la Unidad Técnico Operativa	CESAC	Febrero
Selección de personas para formar parte de la Unidad Técnico Operativa	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Febrero
Publicación, en la página Internet de la Delegación, de personas seleccionadas para formar parte de la Unidad Técnico Operativa	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Febrero
Recepción de solicitudes para participar en el programa social	CESAC	Primera quincena de cada mes. Desde febrero hasta alcanzar la meta de 2018
Evaluación de solicitudes y evaluación de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa.	Febrero a diciembre
Control y supervisión de proyectos	Unidad Técnico Operativa, Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa.	Marzo a diciembre
Firma de Cartas Compromiso	Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa	Marzo a diciembre
Entrega de Apoyos para proyectos seleccionados	Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa	Marzo a diciembre
Finiquito y cierre del programa	Personas beneficiarias	Junio a diciembre

8.3. Protección de datos personales

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

8.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Se realizará un informe trimestral y evaluación anual final por parte del personal de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de los resultados e impactos alcanzados con los apoyos.

La unidad administrativa responsable de la supervisión será la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa quienes darán seguimiento y complementarán con evidencias fotográficas y de testimonios de los y las personas beneficiaras que participen en este programa social.

8.10. Unidades administrativas internas responsables de la supervisión y control del programa:

Las Jefaturas de Unidad Departamental de Capacitación, de Promoción Turística y de Promoción Cooperativa, con el apoyo de la Unidad Técnico Operativa serán las responsables de las actividades siguientes:

Realizar el seguimiento de la comprobación física y documental, conforme los conceptos autorizados en el formato de Proyecto.

Elaboración de Carta de Comprobación del Apoyo Económico (finiquito), esta será otorgada una vez que se compruebe por parte de la persona beneficiaria fehacientemente la comprobación física y documental de los conceptos autorizados.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación	Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro
Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística	Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro
Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa	Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. Consistirá en mecanismo señalado en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Externa

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán publicaciones emitidas por el INEGI, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, entre otras instituciones gubernamentales. Asimismo, se contará con información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada "Matriz FODA" http://www.matrizfoda.com.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe y encuesta de satisfacción del programa.

IX.2. Indicadores

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Evitar la el cierre de negocios de empleos y disminuir la tasa de desempleo en la población de la demarcación, a través de fortalecer las microempresas existentes que otorguen empleo y de fomentar la creación de nuevos negocios que impulsen el autoempleo.	Generar empleo a través de ocupaciones productivas por cuenta propia.	(Ciudadanos que se ocupan en las empresas posterior a los apoyos / Total de empleo en las empresas anterior a los proyectos) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Informes	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo.	Cambios en el crecimiento económico.	100 %
Propósito	Creación de nuevos modelos de negocios y empresas sociales sustentables.	Ingreso promedio de las personas que desarrollan una actividad económica o pretenden desarrollar una actividad económica, a través de una empresa cooperativa, micro y pequeña empresa o emprendimiento	Suma del ingreso de las personas que desarrollan o pretenden desarrollar una actividad económica/Número de personas que desarrollan o pretenden desarrollar una actividad económica	Eficiencia	Pesos	Pesos	Informes	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo	Mejorar el nivel de ingreso	100 %
Componentes	Entregar apoyo económico a emprendedores (as), micro, pequeñas y medianas empresas y Sociedades Cooperativas.	Apoyos otorgados para la adquisición de maquinaria, equipo, herramienta, insumos y materia prima.	Apoyos entregados/Apoyos programados * 100	Eficiencia	Porcentaje	Pesos	Padrón de beneficiarios	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo	Los/ las beneficiarias apoyadas cumplen con la ejecución del proyecto.	100 %

		Porcentaje de apoyo otorgado para proyectos productivos de grupos integrados exclusiva o mayoritariamente por mujeres.	Número de apoyos para proyectos productivos de grupos integrados exclusiva o mayoritariamente por mujeres en el periodo T /Número total de apoyos para proyectos productivos otorgados en el periodo T	Eficiencia	Porcentaje	Sexo	Padrón de beneficiarios	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo	La mayor parte de beneficiarios son mujeres.	100 %
	Entregar apoyo económico a empresas sociales, asociaciones civiles, instituciones académicas y capacitadores.	Apoyos para otorgar capacitación a los dueños (as) y sus trabajadores (as); en conocimientos sobre gestión empresarial y la mejora de su rendimiento operativo y competitividad.	Apoyos entregados/Apoyos programados * 100	Eficiencia	Porcentaje	Pesos	Padrón de beneficiarios	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo	Los asistentes a cursos de capacitación ponen en práctica los conocimientos adquiridos.	100 %
Actividades	Recibir solicitudes ciudadanas para ingresar al programa.	Número de solicitudes recibidas	(Número de solicitudes recibidas / Número de solicitudes recibidas el periodo anterior)-(1)*100	Eficiencia	Porcentaje	Sexo	Informes	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo	Aumento de presupuesto para atender todas las solicitudes ingresadas.	100 %
	Supervisar que se hayan aplicado los recursos para lo que fueron destinados.	Porcentaje de apoyos ejercidos que comprobaron la aplicación correcta de los recursos.	(Número de apoyos ejercidos que comprobaron la aplicación correcta de recursos en el periodo T /Número de apoyos entregados en el periodo T)	Eficiencia	Porcentaje	Pesos	Informes	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo	El total de los/las beneficiarias comprobaron en el tiempo establecido y lo acordado.	100 %
	Otorgar apoyo económico para jornales o mano de obra	Empleos temporales para el mejoramiento de los proyectos productivos	Empleos contratados/empleos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Informes	Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo	Se crearon 400 empleos	100 %

11.7. Avance de Matriz de Indicadores

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

En este programa social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Persona microempresaria, cooperativa, asociación civil	Implementación y evaluación	Directa, individual o colectiva.	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social se articula con el "Programa de Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018", implementado por la Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Dicha articulación tiene como objetivo fomentar el desarrollo económico y el desarrollo rural equitativo y sustentable, promoviendo el eslabonamiento de las cadenas productivas desde la producción primaria hasta la comercialización, con el desarrollo de prácticas sustentables para la protección del medio ambiente, todo ello con la entrega de ayudas económicas o en especie.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Delegación ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

14.1. Aprobación del programa

Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

14.3. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del

Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: http://www.tlalpan.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado De Despacho De La Jefatura Delegacional En Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL"CENTROS COMUNITARIOS TLALPAN 2018 - JUNTOS DE LA MANO"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEA DE ACCIÓN

• Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

• Promover la construcción de una cultura de la no discriminación a través de la participación ciudadana, abriendo espacios de expresión artística, cultural y audiovisual y participación de la población estudiantil, en particular niñas y niños y adolescentes.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 2. Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

Meta 1. Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%***** de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

Meta Sectorial. Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 3. Estudios, investigaciones y medición de fenómenos discriminatorios en la Ciudad de México.

Objetivo 3. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como en su medición en las entidades públicas del gobierno de la Ciudad de México.

Línea de Acción 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.
Meta:

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador:

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación

1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Objetivo 5. Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género.

5.1. Promoción de programas integrales para eliminar la desigualdad de género.

Diseño de programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

7. Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan

7.1 Rescatar y ampliar los Centros de Desarrollo Integral Comunitario para ofrecer aprendizaje de oficios (plomería, electricidad, jardinería, huertos familiares, costura, joyería, artesanía) y comercialización de productos, así como el apoyo económico inicial para constituir una cooperativa.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Núcleo de Democracia y Derechos Humanos

Derecho a la Igualdad y No discriminación

Objetivo General 3: Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y la la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo Específico 3.1: Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Estrategia 29: Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

2.4. Este Programa social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 4. Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Meta 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Este Programa Social, se creó en el año 2016 (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de enero de 2016) con el objetivo de impartir talleres de formación y capacitación que contribuyeran a mejorar las oportunidades de empleo y autoempleo y ampliar el acceso a actividades culturales, recreativas y educativas, sin costo, en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC), a una población de 1,680 personas, principalmente mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños.

3.2. El Programa tuvo continuidad en el año 2017 ampliando su meta a 5,000 personas. También aumentó la oferta de talleres destinados al empleo o autoempleo, sobre todo destinados a mujeres jefas de familia, a un 57% del total de actividades.

III.2. Problema social atendido por el programa social

3.3. 278,286 personas de la delegación Tlalpan que habitan en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social principalmente de las zonas III, IV y V que para su desarrollo económico, físico, cultural y recreativo necesitan de capacitación, activación física, recreación cultural y lúdica gratuitas, y no pueden acceder a estas actividades por insuficiencia o carencia en los espacios públicos instalados para esos fines. En cuanto a las necesidades de capacitación los sectores sociales afectados principalmente son las mujeres jefas de familia, las y los jóvenes y las personas adultas mayores, siendo demandantes de las actividades de activación física, recreación cultural y lúdica tanto estos tres sectores como las niñas y niños de Tlalpan.

De acuerdo con el Conteo de Población y Vivienda 2015 (INEGI), Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 47.4% son hombres y el 52.6% mujeres. De los 190,591 hogares que hay, 126,762 son liderados por hombres (67%) y en 63,827 la jefa de familia es mujer (33%). De allí, se desprende el importante papel que juega la mujer en los hogares de la Delegación Tlalpan.

A esto cabe añadir que, según el Índice de Marginación por localidad de CONAPO (2010) el 22% de los habitantes de Tlalpan viven en zonas de alto o muy algo grado de marginación, y que, según datos de CONEVAL (2012) el 2.5% de la población de Tlalpan vive en pobreza extrema, y el 26.8% en pobreza, por lo que la mujer es más afectada por la pobreza que el hombre. Ante esto, y la falta de oportunidades de acceso al empleo formal, la mujer tiene que depender muchas veces de la economía informal o el subempleo.

De esto se desprende que la atención a la mujer debe ser prioritaria, pues la desigualdad en la que se desenvuelve no solo la afecta a ella, sino también a su familia y personas que dependen de ella.

Otro sector afectado es el de personas jóvenes, a las que afecta el problema del desempleo. Según el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2009), el 12% de las personas jóvenes a nivel mundial, están desempleadas. De acuerdo a la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2014) del INEGI en la Ciudad de México un 12.6% de las personas jóvenes estaban desempleadas, y en el primer trimestre de 2016 el índice de desempleo entre personas jóvenes de 20 a 29 años era del 41.5% La desocupación afecta, sobre todo, a personas jóvenes con alto grado de escolaridad pero poca experiencia laboral que tratan de incorporarse por primera vez al ámbito laboral, afectando más a mujeres que a hombres.

Además de los anteriores, el problema afecta también a las personas adultas mayores, un 10.33% del total de la población de Tlalpan, de las cuales un 70% no cuenta con apoyo de la Seguridad Social, encontrándose muchos en situación de dependencia económica.

En un diagnóstico poblacional elaborado dentro de las áreas de influencia de los CEDIC de Tlalpan en mayo de 2017 por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios de la Delegación Tlalpan en el que participaron, en su mayoría, mujeres de entre 30 y 59 años, se observó la percepción sobre las siguientes problemáticas que afectan a las comunidades donde habitan: desempleo (24%), falta de educación (19%). En este mismo diagnóstico, la mayor demanda de actividades para apoyar en la solución de las problemáticas que les afectan es la realización de capacitaciones en empleo, o talleres ocupacionales (Un 43% de las actividades propuestas) sin costo.

3.4. Las causas del problema son producto de la insuficiente o nula implementación de actividades capacitación, activación física, recreación cultural y lúdica gratuitas en los espacios públicos destinados a llevar a cabo estas actividades.

3.5. Los efectos de no resolverse el problema serían: un aumento en el grado de dependencia económica de mujeres, jóvenes y personas adultas mayores, debido a su nula o insuficiente capacitación para generar opciones de autoempleo y otro efecto sería un bajo nivel de desarrollo físico cultural y recreativo de los sectores poblacionales señalados, habitantes de la demarcación.

3.6. Los derechos que se vulneran como consecuencia de este problema social son: derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la educación y derecho al acceso a la cultura. Otros que se vulneran, de no atenderse este problema son: la economía popular, la promoción de la equidad y la cohesión e integración social.

3.7. La dimensiones del problema social que afecta a la población que habita en las colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, como mujeres jefas de familia, jóvenes, personas adultas mayores y niñas y niños requiere la intervención gubernamental para que no se incrementen considerablemente sus efectos, ya que el programa brindara sus actividades, principalmente a la población de las colonias señaladas, mediante facilitadores que implementarán las actividades de capacitación, activación física, recreación cultural, propiciando el incremento de conocimientos y capacidades para el autoempleo y el desarrollo físico, cultural y recreativo.

3.8. La Línea Base que se establece para este Programa Social comprende:

• Mujeres jefas de familia entre 30 y 59 años.

• Personas jóvenes de 15 a 29 años

• Personas adultas mayores de 60 años.

• Niñas y niños.

• Que habiten principalmente en las zonas territoriales de Tlalpan III, IV y V.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa social

3.9. Población potencial del programa social: es aquella compuesta principalmente por mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños que habitan principalmente en las colonias con un índice de desarrollo bajo y muy bajo y que habitan en las zonas territoriales III, VI y V de Tlalpan, 278,286 personas (Conteo de Población y Vivienda 2015, INEGI, CONAPO y CONEVAL)

3.10. Población objetivo del programa social: es aquella compuesta principalmente por mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños que habitan principalmente en el área de influencia de los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la Delegación Tlalpan, así como en las colonias con un índice de desarrollo bajo y muy bajo de las zonas III, IV y V, 25,252 personas (Fuente de información interna: Padrón de personas atendidas en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de Tlalpan 2017)

3.11. La población beneficiada del programa social: es de 5,000 personas, preferentemente mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños que habiten principalmente en colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Delegación Tlalpan, a las que se impartirán talleres y actividades.

3.12. La población beneficiada por este programa social, al ser en número inferior a la población objetivo, será prioritariamente aquella que enfrenta mayores dificultades para el ejercicio de sus derechos y libertades y sufren en mayor grado situaciones de discriminación, exclusión y maltrato, como mujeres jefas de familia y/o con dependencia económica, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños, sobre todo aquellos que habitan en zonas de alta o muy alta marginalidad. Esto con fundamento en el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Dar formación y capacitación a 5,000 personas en situación de bajo índice de desarrollo social, como mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, y actividades para el apoyo educativo y cultural para niñas y niños de Tlalpan, mediante la impartición de talleres de formación ocupacional, educacionales y recreativos, sin costo, en todos los Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la demarcación, con el fin de generar mayores oportunidades de acceso a los ámbitos laboral, económico y social, con Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.

4.1. Los bienes y servicios que este Programa social otorgará son:

• Talleres y actividades ocupacionales, recreativas, culturales, educacionales para 5,000 personas de Tlalpan.

• Apoyo económico a 205 personas que brindarán talleres de formación o capacitación en oficios, desarrollo de capacidades y habilidades físicas, artísticas y culturales.

4.2. Este Programa Social está dirigido a mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños con escasos recursos y bajo índice de desarrollo social, que habitan en zonas de alta o muy alta marginalidad de Tlalpan, principalmente.

4.3. Con este Programa Social se busca alcanzar una mejora en el acceso de la población en situación de exclusión y rezago social, a los ámbitos laboral, económico y social a través de formación y capacitación para el empleo y el autoempleo, acceso a actividades culturales y recreativas, y apoyos pedagógicos.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general son:

• Convocar a 182 personas que colaboren como Facilitadores para brindar talleres de capacitación y formación educativa, cultural y recreativa a niñas y niños; ocupacional y de apoyo al autoempleo para mujeres y jóvenes; cultural, recreativa y educacional a personas adultas mayores.

• Convocar a 23 personas como Coordinadoras, para organizar, difundir y supervisar los talleres en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC) de Tlalpan.

• Otorgar apoyo económico a las 205 personas que colaborarán en la operación del programa como Coordinadores y Facilitadores.

• Evaluar los resultados del programa.

4.5. Como estrategias para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva que favorezcan la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres se llevarán a cabo las siguientes:

• Se garantizará que la población que atiendan los CEDIC pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la delegación.

4.6. Coadyuvar en la formación de ciudadanía con base en el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la equidad, la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y fortaleciendo la organización de personas adultas mayores, mujeres, jóvenes, niñas y niños. Buscando apoyar preferentemente a las personas habitantes de las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como apoyar mayoritariamente a mujeres, niñas y niños y adultos mayores.

IV.3 Alcances

4.7. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho social a la protección y asistencia a las familias como parte de los Derechos Sociales y Culturales reconocidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento.

4.8. La trascendencia y repercusión de este programa social reside en mejorar la infraestructura de los Centros Comunitarios en Tlalpan, mediante la colaboración de 205 personas que colaboren en la implementación del presente programa, realizando diversas actividades y talleres ocupacionales, culturales, recreativas y educacionales, para mujeres, personas, jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños, lo que incidirá en una mejora en los servicios y mayor capacidad para la atención de la población, contribuyendo a la promoción de la equidad, cohesión e integración social.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender con este Programa Social en el ejercicio fiscal 2018 es: 5,000 personas, preferentemente mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños, a través del fortalecimiento de 48 Centros de Desarrollo Integral Comunitario de la Delegación mediante la colaboración de 205 personas que impartirán talleres ocupacionales, recreativos, culturales y educacionales.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las niñas y niños, personas jóvenes, mujeres jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de colectivos integrados preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

• Selección de 182 personas que colaborarán como Facilitadoras en la implementación del programa.

• Selección de 23 personas que colaborarán como Coordinadoras en la implementación del programa.

• Fortalecimiento de 48 Centros de Desarrollo Integral Comunitario de Tlalpan.

• Atención a 5,000 personas, preferentemente mujeres jefas de familia, personas jóvenes, adultas mayores, niñas y niños.

• Otorgamiento de servicios de apoyo educativo, culturales y recreativos para niñas y niños.

• Impartición de talleres ocupacionales y de apoyo al autoempleo para mujeres y personas jóvenes.

• Impartición de talleres ocupacionales, culturales, recreativos y educacionales a personas adultas mayores.

• Supervisión y verificación de actividades y servicios otorgados a las niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores.

b) De Resultados

• Fortalecimiento de la infraestructura de 48 Centros de Desarrollo Integral Comunitario ubicados en las unidades territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan, para beneficio 5,000 personas preferentemente mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños residentes de Tlalpan.

• Mejorar la atención y los servicios en los Centros Comunitarios de Tlalpan.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Presupuesto Total Autorizado para 2018

• $9,600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.).

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada uno de las 205 personas que colaboren como Coordinadoras y Facilitadoras en la implementación de este programa es el siguiente:

• 3 Coordinadores: $88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.

• 19 Coordinadores: $66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.

• 1 Coordinador: $74,000.00 (setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 10 ministraciones de $6,725.00 (seis mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a noviembre de 2018, y una ministración de $ 6,750.00 (seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2018.

• 182 Facilitadores: $44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

7.1. Las reglas de operación de este Programa Social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2018, y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO. www.sideso.cdmx.gob.mx) Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los medios anteriormente citados, en la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. Este Programa Social se difundirá en territorio mediante carteles informativos adheridos en lugares visibles de los inmuebles y CEDIC de la Delegación y en lugares concurridos por la población como mercados, comercios, parroquias y escuelas públicas, trípticos y volantes que serán repartidos entre la población, así como mediante juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, o llamar al teléfono 54831500, exts. 5927 y 5928, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

1. Personas interesadas en participar como Coordinadoras o Facilitadoras

• Residir en Tlalpan.

• Ser mayores de 18 años.

• Tener disponibilidad de horario.

• No trabajar en la administración pública federal, local o de Tlalpan bajo cualquier forma de contratación.

• En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación Tlalpan en años anteriores a 2018, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido.

Además:

a) Personas Coordinadoras

• Tener conocimientos y experiencia en el área en la que va a desarrollar su labor.

• Tener conocimientos en paquetes informáticos (Office, Internet, correo electrónico).

b) Personas Facilitadoras

• Tener conocimientos y experiencia en la enseñanza o capacitación en oficios, actividades culturales, recreativas o educacionales.

• Participar solamente con un taller, actividad o servicio.

2. Personas interesadas en participar en los talleres y actividades

• Residir en Tlalpan, principalmente en zonas de bajo o muy bajo desarrollo social.

7.5. Documentos

Presentar en copia simple y original para cotejo:

1. Personas interesadas en colaborar como Coordinadoras o Facilitadoras

• Solicitud al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada.

• Cédula de Datos Personales debidamente llenada.

• Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, o forma migratoria vigente, en caso de personas extranjeras).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Clave Única de Registro de población (CURP).

• Una fotografía reciente tamaño infantil.

• Currículum Vitae actualizado.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan.

• Carta compromiso de conocimiento y aceptación de las presentes reglas de operación.

Además:

a) Persona Coordinadora

• Comprobante de estudios.

b) Personas interesadas en participar en los talleres y actividades

• Evidencia fotográfica que demuestre experiencia en la actividad o taller que desea impartir.

• Plan de Trabajo o Carta Descriptiva de la actividad o taller que va a llevar a cabo, indicando:

- Nombre y descripción del taller o actividad
- Calendario y horario de las sesiones

- Objetivo y metodología que aplicará
- Materiales necesarios para cada sesión

• Documento narrativo con evidencia fotográfica que demuestre su experiencia en la actividad o taller que vaya a impartir.

2. Personas interesadas en las actividades

• Cédula de Datos Personales, debidamente llenada.

Menores de edad:

• Carta Responsiva y copia de identificación oficial vigente de madre, padre o tutor.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Idoneidad del perfil.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios ubicada en Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, así como en los Centros Comunitarios.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

• Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.

b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

Con este programa se garantiza el acceso a las niñas, niños, mujeres, jefas de familia y adultos mayores preferentemente habitantes en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a) Coordinadores y Facilitadores

• El registro y recepción de documentos de las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa social se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Moneda s/n al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, a partir del 1 de febrero de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

• Una vez ingresada su solicitud, las personas interesadas deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, a partir del 1 de febrero de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, para llevar a cabo una entrevista de selección.

• En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá completar la Cédula de Datos Personales en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios y entregar toda la documentación requerida. La integración del expediente correspondiente será llevada a cabo por la Jefatura.

• La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios será la encargada de la revisión y recepción de la documentación señalada en el apartado VII.2 Requisitos de Acceso, para la selección de las personas solicitantes.

• La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

• La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios realizará los trámites administrativos conducentes y necesarios para la entrega de los apoyos sociales.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación de este Programa Social, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a una persona beneficiaria que haya sido dada de baja del programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

b) Personas interesadas en participar en los talleres y actividades

• Acudirán al Centro de Desarrollo Integración Comunitario de su interés con la documentación establecida en las presentes reglas de operación indicando el taller o actividad en los que desean participar.

1. Personas interesadas en las Actividades

El registro y recepción de documentos de acceso al programa se realizará directamente en los Centros de Desarrollo Integral y Comunitario (CEDIC) de Tlalpan, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, desde el 1 de febrero al 30 de noviembre de 2018, ubicados en las siguientes colonias de la Delegación Tlalpan:

• “Ampliación Tepeximilpa”, Carayas y Tlapanecos s/n Col. Ampliación Tepeximilpa.

• “AMSA”, Central No. 26 esq. Calle 4, Col. AMSA.

• “Belvedere”,Yobain esq. Peloponeso, Col. Belvedere.

• “Campo Xóchitl”, Corregidora y Xóchitl, Col. Miguel Hidalgo.

• “Capulín”; 1ª. Cerrada de Tulipán s/n, Col. Miguel Hidalgo.

• “Carrasco”, Carrasco No. 67, entre Cuitláhuac y Cuauhtémoc, Col. Toriello Guerra.

• “Ceforma”, Av. Fuentes Brotantes y Miguel Hidalgo, Col. Fuentes Brotantes.

• “Chichicaspatl”, Chancenote esq. Rancho Viejo, Col. Chichicáspatl.

• “Cri Cri”, Av. 35 y Troya esq. con Cd. Robles, Col. Lomas de Cuilotepec.

• “Cultura Maya”, Hopelchen esq. Tepekan, Col. Cultura Maya.

• “Hocaba”, Hocaba Mz 10 Lt 11, entre Seye y Sacalum, Col. Torres de Padierna.

• “Hopelchen”, Hopelcen Mz 17 Lt 16, Col. Popular Santa Teresa.

• “Isidro Fabela”, Vicente Guerrero Mz 11 Lt 11, Col. Isidro Fabela.

• “La Fama”, La Fama esq. Camisetas s/n, Col. La Fama.

• “Lomas Hidalgo”, Carlos Darwin esq. Traviata, Col. Lomas Hidalgo.

• “Casa del Adulto Mayor (Los Vergeles)”, Amanalco s/n, entre Ejido y Av. Las Torres, Col. El Vergel.

• “Luis Donaldo Colosio”, Yucalpeten esq. Yaxkukul, Col. Popular Santa Teresa.

• “Magdalena Petlacalco”, Av. México Ajusco s/n, esq. El Trabajo, Pueblo Magdalena Petlacalco.

• “Mesa Los Hornos”, 7to. Andador de Xamiltepec, entre La Loma s/n, Col. Mesa Los Hornos.

• “Miguel Hidalgo”, Alfredo V. Bonfil Mz 36 Lt 224, Col Miguel Hidalgo.

• “Mirador” 1, Lirios esq. Azucenas s/n, Col. Mirador 1.

• “Parque Morelos”, Alfredo V. Bonfil s/n, Col. Miguel Hidalgo 3ª Sección.

• “Parres”, Miguel Hidalgo y 20 Noviembre, Col. Pueblo Parres El Guarda.

• “Pueblo Quieto”, Moctezuma esq. Cuauhtémoc s/n, Col. Pueblo Quieto.

• “San Juan Bosco”, San Juan Bosco esq. Viaducto Tlalpan, Col San Lorenzo Huipulco.

• “San Miguel Ajusco”, Kiosco San Miguel Ajusco s/n, Salón de Usos Múltiples Ejidal, Pueblo San Miguel Ajusco.

• “San Miguel Xicalco”, 16 de Septiembre No. 6, Pueblo San Miguel Xicalco.

• “Sánchez Taboada”, Yobain y Piste s/n. Col. Héroes de Padierna.

• “Santa Úrsula Xitla”, Av. Santa Úrsula No. 153, Col. Santa Úrsula Xitla.

• “Santo Tomás Ajusco”, Av. Morelos No. 18, Pueblo Santo Tomás Ajusco.

• “Subdelegación Magdalena Petlacalco”, Calle 5 Mayo No. 1, Pueblo de Magdalena Petlacalco.

• “Subdelegación Parres”, Calle 16 de Septiembre Esquina con Hidalgo, Pueblo Parres El Guarda.

• “Subdelegación San Pedro Mártir”, Av. 5 de Mayo, Las Palmas enfrente del kiosko, Pueblo de San Pedro Mártir.

• “Subdelegación Santo Tomás”, Calle Morelos s/n, Pueblo Santo Tomas Ajusco.

• “Superación Ajusco”, Cedros esq. Jazmín, Col. Dos de Octubre.

• “Texcaltenco”, Av. Cantera esq. Macedonio Alcalá y José Vasconcelos, Col. Texcaltenco.

• “Tlalcoligia”, Nahoas No. 8, Col. Tlalcolígia.

• “Topilejo”, Av. de la Cruz s/n a un costado del Campo Deportivo, Col. San Miguel Topilejo.

• “Torres de Padierna”, Tekal s/n entre Seye y Chicoasen, Col. Torres De Padierna.

• “Verano”, Fresno s/n esq. Ocote, Col. Verano.

• “Villa Coapa (Acoxpa)”, Av. Canal de Miramontes (casi esq. con Acoxpa), Col. Narciso Mendoza.

• “Villa Coapa (Cárcamo)”, Cárcamo s/n, Col. Narciso Mendoza Súper Manzana 2.

• “Villa Coapa (Río y Riego)”, Av. Río (casi esquina Av. Riego en la Unidad Habitacional) Col. Narciso Mendoza Súper Manzana 6, Villa Coapa.

• “Xitle”, Cerrada Xitle casi esq. La Troje, Col. María Esther Zuno de Echeverría.

• “San Pedro Mártir (Azucenas)”, Azucena 100, Pueblo de San Pedro Mártir.

• “Pedregal de San Nicolás (Maní)”, Av. Maní y Sinanche, Col. Pedregal de San Nicolás, 1era Sección.

• “Vito Alessio Robles”, Vito Alessio Robles, Col. Miguel Hidalgo.

Las personas que no puedan ser integradas en las actividades, habiendo cumplido con los requisitos, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a una persona beneficiaria que haya sido dada de baja del programa, para que en su caso sustituyan a la persona dada de baja.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas a este programa social, de la siguiente forma:

• Quienes hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.

• Mujeres residentes en Tlalpan, para la selección de las personas Coordinadoras.

• Quienes propongan actividades de mayor necesidad y demanda ciudadana, para la selección de personas Facilitadoras.

7.13. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en este Programa Social en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, o llamando al teléfono 54831500, extensiones 5927 o 5928, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Los resultados de la selección de las y los solicitantes para colaborar en la implementación de este programa, se darán a conocer en una lista de aceptados que se expondrá en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios y se publicará en página oficial de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx) a partir del día 12 de febrero.

7.14. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, procedimientos de acceso a este Programa Social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia suspensión y baja de este programa social los siguientes:

1. Coordinadores y Facilitadores

Requisitos de permanencia

• Realización óptima y adecuada de los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

• Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios para el desarrollo de las actividades que se le encomienden.

• Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios: Reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.

• Destinar los documentos e información oficiales para los fines legales previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.

• Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.

• Asistir a las reuniones que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

• Dar un trato digno a la ciudadanía.

Causales de suspensión

• No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de unidad Departamental de Centros Comunitarios: Reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.

Causales de baja

• Incumplimiento en el desarrollo de las tareas o el proyecto que se le han asignado.

• Proporcionar información o documentación falsa.

• No concluir los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.

• Falsificar datos en reportes elaborados. Deberá comprobarse fehacientemente la existencia de la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.

• Faltar en tres o más ocasiones sin justificación.

• Incurrir en impuntualidad reiterada en sus actividades o talleres durante el período en que recibe el apoyo económico.

• Cambiar horarios o sedes asignados sin autorización.

• Solicitar o recibir cualquier remuneración económica por impartir los talleres y actividades de este programa social.

• Cuando la persona beneficiaria fallezca.

• Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.

• Por quejas presentadas por las personas beneficiarias de las actividades o talleres del programa.

• Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla genere.

• No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades se genere.

• No entregar en tiempo y forma, de manera reiterada, los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de unidad Departamental de Centros Comunitarios: reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.

• Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

2. Personas inscritas en talleres y actividades

Requisitos de permanencia

• Asistir a las actividades.

Causales de baja

• Proporcionar información o documentación falsa.

• No concluir el registro.

• Conducta conflictiva, maltrato hacia otras personas o daños a los bienes muebles e inmuebles del Centro en el que asiste a las actividades o talleres de este programa social.

• Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

7.17. En caso de suspensión, la persona afectada tendrá 15 días hábiles para presentar la documentación motivo de la sanción para continuar en el programa. Deberá ser presentada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaboraran con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

• Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

• En caso de realizarse sustituciones, las personas interesas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias, en recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dada de baja.

• La Dirección General de Desarrollo Social remitirá con periodicidad mensual el listado de personas beneficiarias a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y ésta, a su vez, realizará las gestiones administrativas necesarias para la entrega de los apoyos económicos. De la misma forma la Dirección General de Desarrollo Social informará por escrito sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa.

• La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

• Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

• Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de este programa deberán firmar la carta de colaboración, para lo cual la jefatura de Unidad departamental de Centros Comunitarios les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

Actividades de los Coordinadores

Las personas seleccionadas como Coordinador que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

• Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los cinco primeros días hábiles de cada mes.

De las actividades de los Facilitadores

Las personas seleccionadas como Facilitadores que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

• Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los cinco primeros días hábiles de cada mes.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	**Unidad administrativa responsable**	**Tiempo**
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	31 de enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	31 de enero
Registro y recepción de documentación, personas interesadas en participar como Coordinadoras o Facilitadoras	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	A partir del 1 de febrero
Entrevista en la Jefatura de Unidad Departamental Centros Comunitarios	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	A partir del 1 de febrero
Selección de personas que colaborarán como Coordinadoras y Facilitadoras	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	Del 1 al 9 de febrero
Publicación de selección de personas que colaborarán como Coordinadoras y Facilitadoras en página de Internet de Tlalpan	Dirección General de Desarrollo Social	A partir del 12 de febrero
Registro y recepción de documentación para participar en talleres y actividades	Centros de Desarrollo Integral Comunitario	A partir del 12 de febrero
Organización y supervisión de talleres y actividades	Personas Coordinadoras	Febrero a diciembre
Entrega de apoyo económico a personas Coordinadoras y Facilitadoras	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Marzo a diciembre
Entrega de informe de resultados	Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios	Diciembre

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias de este Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

8.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

8.6. Se invitará a todas las personas beneficiarias de este Programa Social a las actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como a capacitaciones en materia de derechos de las mujeres, también se proporcionarán materiales de difusión relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales puede tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá este Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución de este Programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, listas de asistencia, encuestas e informes de actividades.

8.10. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.11. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCORNFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro.

9.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de 15 hábiles después de haberse presentado la queja.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de este Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No. 15, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque, 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este Programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México. Las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) en la calle General Prim, número 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, o llamar a los teléfonos 55128639 o 53413010 en horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000)

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en general en la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario o la Jefatura de Unidad Departamental Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda, s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

10.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en la calle Tlaxcoaque, número 8, Edificio Juana de Arco, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, con teléfono 56279700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de este Programa social será la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario de la Delegación Tlalpan.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Se incrementa la cantidad de población beneficiaria de las actividades capacitación, de activación física, recreación cultural y lúdica	Personas beneficiadas por los talleres respecto del año anterior	100 * ((Personas beneficiarias de talleres año 2018 - Personas beneficiarias de talleres 2017) / Personas beneficiarias de talleres 2017	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Padrón de personas beneficiarias de las actividades 2017 y listado de personas beneficiarias de las actividades 2018	JUD de Centros Comunitarios	Continuidad de este Programa Social	20 %

Propósito	Acceso a las actividades capacitación, de activación física, recreación cultural y lúdica para mujeres, personas jóvenes, personas adultas mayores, niñas y niños.	Acceso a las actividades implementadas por el programa.	100*(Total de personas que terminan los talleres / Total de personas inscritas)	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Padrón de personas beneficiada Listados de asistencia	JUD de Centros Comunitarios	Aceptación de este Programa Social por parte de la población. La población desea que continúe este Programa social.	100%80% mujeres
Componentes	205 personas apoyan en la implementación de las actividades del programa como Coordinadores y Facilitadores	Porcentaje de personas beneficiarias de apoyo económico respecto del número de solicitudes recibidas	100*(Número de personas que colaboran en la implementación del programa / Número de solicitudes presentadas)	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Padrón de personas beneficiadas de apoyo económico	JUD de Centros Comunitarios	Interés de la población en este Programa social. Las y los solicitantes cumplen con los requisitos.	75 %
	5,000 personas se benefician por las actividades del programa.	Número de personas beneficiarias	Número de personas beneficiarias	Eficacia	Personas	Por sexo	Padrón de personas beneficiarias	JUD de Centros Comunitarios	Los talleres satisfacen las necesidades de la población.	Total de beneficiarios 5,000 de los cuales 4,000 mujeres
Actividades	Se imparten actividades a la población.	Media de participantes por taller	Número de personas beneficiarias de talleres / Número de talleres que se imparten	Eficacia	Personas	Por sexo	Listas de asistencia	JUD de Centros Comunitarios	Interés por los talleres por parte de las personas beneficiarias. Las personas acuden a los talleres.	13 asistentes 80 % mujeres
	Se elaboran encuestas de satisfacción	Número de personas beneficiarias satisfechas con el beneficio recibido.	100* (Número de personas beneficiarias satisfechas encuestadas / Número de personas beneficiarias)	Calidad	Porcentaje	Por sexo	Encuestas	JUD de Centros Comunitarios	Las personas beneficiarias aceptan que se les aplique la encuesta	100 %

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población beneficiaria de este Programa social participa en las etapas de implementación y de evaluación de este Programa social mediante la aplicación de cuestionarios de satisfacción y opinión.

12.2. La modalidad de participación social en este Programa Social es consulta mediante encuestas de satisfacción y opinión.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Implementación y Evaluación	Individual	Encuestas de satisfacción y opinión.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este Programa Social se articula con los siguientes programas sociales y actividades institucionales de la Delegación Tlalpan:

• Programa Social Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018 de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

• Programa Social Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2018 de la jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

• Acción Social "Red de Mujeres" de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.

13.2. Su forma de articulación es impartiendo talleres y actividades sin costo a personas beneficiarias de los programas sociales citados, durante su etapa de implementación.

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Programa Social Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Se imparten talleres a niñas y niños beneficiarios del programa.	Implementación
Programa Social Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Se imparten talleres a personas adultas mayores beneficiarios del programa.	Implementación
Acción Social "Red de Mujeres"	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres	Se imparten talleres a mujeres beneficiarias de la Acción Social	Implementación

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal

h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La Delegación Tlalpan, que tiene a su cargo este Programa Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Tlalpan, que tiene a su cargo este Programa Social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. La Delegación Tlalpan, que tiene a su cargo este Programa Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1
Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN
Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los que está alineado el programa social

Objetivo general 23.03. Garantizar el funcionamiento de los Sistemas de Protección contemplados en la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México y órganos político-administrativos.

Estrategia de Derechos Humanos 23.08.01. Promover el derecho a un ambiente sano para niñas, niños y adolescentes con enfoque de derechos de la infancia y los más altos estándares en medio ambiente sano.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1

Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Criterio orientador número 4

Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas en la educación (básica, media y superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de los derechos sociales para promover la equidad

4.4 Apoyar a CENDI y centros comunitarios de atención infantil reconocidos por instituciones educativas y sociales que atienden a niños y niñas de escasos recursos.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 9.1. "Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares"

Estrategia 137. "Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos. 4.2: Garantizar que niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, para que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.a Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. En 2008 el programa social se denominó "Red de Estancias Infantiles Comunitarias en Tierra Firme", que se encuentren en zonas de alta y muy alta marginación, que tenía como propósito brindar hasta 70 apoyos económicos. Atendiendo a una población de niños y niñas de preescolar distribuidos en la demarcación. El programa no tuvo continuidad

3.2. En el año 2016 se implementó el programa "Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016", en donde se entregaron 41 apoyos económicos a colectivos encargados de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil; atendiendo a una población de 2,359 niñas y niños; dichos recursos fueron suministrados para generar condiciones que garanticen la seguridad de los

espacios donde esta población infantil es atendida, en particular en materia de protección civil, mejora en la infraestructura y mobiliario.

Para 2017 se implementó en el programa "Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas en zonas de medio bajo y muy bajo nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017" el carácter obligatorio de realizar actividades encaminadas a fomentar la participación infantil como parte del proyecto de uso del recurso económico; destinando por lo menos el 15% del recurso económico en dichas actividades; para éste año se entregaron 42 apoyos económicos a colectivos encargados de operar Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que atienden a una población aproximada de 2,703 niñas y niños; ubicados en colonias catalogadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad que habitan en zonas medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, en la Delegación Tlalpan, que asisten a Centros Comunitarios de atención a la infancia, ubicados en ésta demarcación, que no cuentan con la suficiente infraestructura y de recurso humanos y materiales, no pudiendo garantizar las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias para brindarles la atención.

Según el Censo de Población y Vivienda, 2010, en Tlalpan existe una población de 263,754 no derechohabiente a servicios de salud, incluidos los servicios de guardería.

De acuerdo con cifras del CONEVAL, Tlalpan ocupa el cuarto lugar en la lista de demarcaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan habitan 46,385 niños y niñas entre 0 y 4 años, y 50,233 entre 5 y 9 años, por lo que se estima que entre 0 y 5 años existe una población promedio de 56,430 niñas y niños.

En Tlalpan existen 53 Centros comunitarios de atención a la infancia que brindan atención a aproximadamente 3500 niñas y niños, dentro del Acuerdo para la instrumentación de acciones tendientes a favorecer el acceso a la educación preescolar de los menores que acuden a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en el Distrito Federal s, firmado con la SEDU DF, como parte de las acciones para garantizar el derecho a la educación de más de doce mil niñas y niños, así como asegurar la preservación de su integridad física, psicológica y social, con los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, a fin de "garantizar el acompañamiento de la operación y funcionamiento de los servicios educativo-asistenciales, así como la verificación de las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias, tienen el propósito de garantizar la integridad de la comunidad escolar" (Secretaría de Educación del Distrito Federal, Actualización del Informe sobre el derecho a la educación, avance 5 de octubre 2015.)

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan hay una población de 263,754 no derechohabiente de servicios de salud, incluidos los servicios de guardería.

De acuerdo con cifras del CONEVAL, Tlalpan ocupa el cuarto lugar en la lista de demarcaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan habitan 46,385 niños y niñas entre 0 y 4 años, y 50,233 entre 5 y 9 años, por lo que se estima que entre 0 y 5 años existe una población aproximada de 56,430 niñas y niños.

En 2016 se realizó una encuesta a 290 de los responsables de crianza de 2,359 niñas y niños inscritos en alguno de los 41 centros comunitarios de atención infantil, beneficiarios del presente Programa el 44.3% de las familias encuestadas carece de los servicios de seguridad social, para ese año según el registro aplicado a los 41 Centros beneficiarios prestaron sus servicios a 2,359 usuarios, de los cuales 1296 fueron Niños y 1,063 fueron niñas. En 2017 la población usuaria de los 42 centros beneficiarios fue de 2,703 usuarios, de los cuales 1,307 fueron niñas y 1,396 fueron niños.

3.4. Niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad, habitantes de zonas de medio bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan sin acceso a una educación de calidad dado que en las zonas que habitan es insuficiente la infraestructura, recurso humano y materiales en los Centros Comunitarios de atención a la infancia, impiden garantizar las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias para brindarles atención.

3.5. 45 Centros Comunitarios de atención a la infancia ubicados en esta demarcación que no pueden brindar un servicio que garantice las medidas de seguridad, higiene y pedagógicas necesarias, dejando sin la debida atención a 2,700 niñas y niños, dada su insuficiente infraestructura y de recursos humanos y materiales.

3.6. La entrega de los bienes del presente Programa coadyuva con garantizar el derecho a la educación de 2,700 niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad, que habitan zonas de medio bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, mediante la optimización de las condiciones de infraestructura y servicios 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en dichas zonas.

3.6. De acuerdo con el interés superior de la niñez, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible, los diferentes órganos de gobierno deberán tener en cuenta esta prioridad en la elaboración y ejecución de la política pública.

En este sentido, la operación de espacios no aptos infraestructuralmente o escasamente equipados, que comprometen la seguridad de niñas y niños es uno de las principales problemáticas que la implementación de este programa pretende contribuir a disminuir, a través de la entrega de un apoyo económico que tendrá como finalidad la implementación de un proyecto de equipamiento o de construcción o mejora de la infraestructura existente.

3.7. El problema social que tiene como principales afectados a las niñas y los niños en edad preescolar y en consecuencia a sus familias reclama la atención institucional para no dejar sin atención a una población ya en condiciones de vulnerabilidad, tanto por las condiciones de bajo desarrollo social de la zona en la que habitan como por las carencias en los servicios de atención y cuidado a sus hijas e hijos.

De manera complementaria se apoya la profesionalización de las personas de los Centros de Atención y Cuidado Infantil conforme a la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, se destina un recurso al Fondo de Apoyo para la regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil en la Ciudad de México. Para la asignación de este recurso, el Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia (CODIACI), establece los mecanismos para acceder al Fondo, tomando en cuenta lo siguiente: a) Grado de marginación, b) Necesidades materiales que permitan garantizar la seguridad del CACI, c)Número de niñas y niños inscritos en el CACI, d) La urgencia o nivel de riesgo de las reparaciones o mejoras, e)Las demás que se planteen y que serán evaluadas por el Comité.

3.8. 45 Centros Comunitarios de atención a la infancia, ubicados en zonas de medio bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan que brindan atención a 2703 niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses de edad, que no cuentan con una condición suficiente para garantizar una atención de calidad, ya sea en su infraestructura, recurso humano o materiales.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población Potencial: De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan habitan 46,385 niños y niñas entre 0 y 4 años, y 50,233 entre 5 y 9 años, por lo que se estima que la población potencial del programa, niñas y niños de entre 0 y 5 años será en promedio de 56,430.

3.10. Población Objetivo: Aproximadamente 3,500 niñas y niños, de cero a cinco años 11 meses de edad, habitantes de esta demarcación, que son atendidos en los 53 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que se encuentran la Delegación Tlalpan registrados ante la SEDU.

3.11. Población Beneficiaria: Aproximadamente 2,700 niñas y niños que recibirán atención y cuidado a través de otorgar apoyos económicos a 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como 10 personas que colaboraran con la implementación del programa a quienes se les otorgarán apoyos económicos.

3.12. Dado que por razones presupuestales este programa no puede tener un carácter universal y con fundamento en el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado de Grupos de atención prioritaria que enuncia que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, se ha optado por su delimitación socio-espacial, enfocando el apoyo en la población infantil que en cumplimiento al presente programa y derivado de evaluación socioeconómica sea reconocido en el marco de la legislación vigente como grupo de atención prioritaria

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

El objetivo general del programa social es promover el cuidado y la atención de 2,700 niñas y niños mediante la entrega de apoyos económicos a 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, así como la colaboración de 10 personas en la implementación del programa a quienes se les otorgarán apoyos económicos.

4.1. Mediante este programa social: Se otorgará un apoyo económico a 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, coadyuvando a fortalecer y mejorar su infraestructura, recursos humanos y materiales, a fin de promover el cuidado y la atención de 2,700 niñas y niños habitantes de dichas zonas.

4.2. La población objetivo del programa es: aproximadamente 3,500 niñas y niños, de entre cero y cinco años 11 meses de edad, que habitan en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que reciben atención y cuidado en los 53 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en dicha Delegación, registrados en la SEDU.

4.3. Con este programa social se busca coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación de 2,700 niñas y niños de entre cero y cinco años 11 meses de edad que habitan en zonas, medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, coadyuvando a fortalecer y mejorar la infraestructura, recursos humanos y materiales de 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que desarrollan sus actividades en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

• Coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación de 2,700 niñas y niños que habitan en zonas, medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, mejorando la calidad en la operación de los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que desarrollan sus actividades en las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la delegación Tlalpan.

• Entregar un apoyo económico a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, dentro de la Delegación Tlalpan.

• Coadyuvar con el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la equidad de género ya que el apoyo que se brinda en los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia se dirige principalmente a niñas y niños que habitan en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social, en la delegación Tlalpan.

• Conformar un equipo de cinco personas que colaboraran con la implementación del programa a quienes se les darán apoyos económicos.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

• Se garantizará que los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia seleccionados en el marco de este programa social atiendan población sin distinción, de los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación.

IV.3. Alcances

4.6. Este programa busca coadyuvar con el ejercicio del derecho a la educación y con el ejercicio del derecho a la protección y social asistencia a las familias como parte de los Derechos Sociales y Culturales reconocidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento.

4.7. La trascendencia y repercusión de este programa social reside en que, mediante el mejoramiento de la infraestructura, recursos humanos y materiales, de Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, se incide en la mejora en los servicios y mayor capacidad para la atención de niñas y niños habitantes de zonas catalogadas como de medio bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, coadyuvando con el derecho a la educación, a la promoción de la equidad, cohesión e integración social de las familias y el ejercicio social de protección y asistencia a las familias.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: Mejorar las condiciones de 45 Centros comunitarios de atención infantil, distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, para el bienestar de 2,700 niñas y niños aproximadamente.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que toda y todos los niños, en edad preescolar accedan a la atención y protección a través de los colectivos encargados que sean beneficiarias. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de colectivos integrados preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

• Selección de 45 Centros de Cuidado y Atención Infantil, ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

• Asignación de apoyo económico a 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, ubicados en las unidades territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

• Supervisión y verificación de la aplicación de los apoyos económico-otorgados a 45 Centros de Cuidado y Atención Infantil, ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

• Conformar un Equipo Operativo con cinco personas que colaboraran con la implementación en la operación, supervisión y seguimiento del programa, de la siguiente forma: 2 Coordinadores generales y 3 facilitadores.

b) De Resultados

• Fortalecer la infraestructura de 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, para beneficio de 2700 niñas y niños estudiantes de nivel preescolar que habitan en Tlalpan.

• Mejorar la atención y los servicios de educación preescolar de 2,700 niñas y niños inscritos en los 45 Centros de Cuidado y Atención Infantil beneficiarios.

• Conformar un Equipo Operativo con cinco personas que colaboraran con la implementación en la operación, supervisión y seguimiento del programa, de la siguiente forma: 2 Coordinadores generales y 3 facilitadores.

5.4. Los resultados de los apoyos económicos se verán enriquecidos con la necesaria realización de actividades de fomento del desarrollo infantil, conforme al calendario de programación en el proyecto para la utilización de los recursos.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

• $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en dos conceptos: Centro Comunitario de Atención a la Infancia y Equipo Operativo.

1. Centros Comunitarios de Atención a la Infancia

• 45 Centros Comunitarios de Atención a la Infancia: $36,888.88 (treinta y seis mil pesos ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) a cada uno, que se entregará en 2 ministraciones la primera en marzo por $22,133.33 (veintidós mil ciento treinta y tres 33/100) y la segunda en junio por $14,755.55 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.), en junio de 2018.
2. Equipo Operativo

• 2 Coordinadores Generales: $99.000,00 (noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se suministrara en nueve ministraciones de $11,000.00 (once mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una, durante el periodo de febrero a octubre del 2018.

• 2 Facilitadores: $53.000,01 (cincuenta y tres mil pesos 01/100 M.N.) a cada uno, que se suministrara en nueve ministraciones de $5.888,89 (cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.) cada una, durante el periodo de febrero a octubre del 2018.

• 1 Facilitador: 36,000.38 (cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se suministrara en nueve ministraciones de $4,000.04 (cuatro mil pesos 04/100 M.N.) durante el periodo de febrero a octubre del 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico: 55737591.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia, así como las personas físicas interesadas formar parte del Equipo Operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

1. Centros Comunitario de Atención a la Infancia

• Estar ubicados en las zonas catalogadas con medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

• Estar ubicadas a no menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo (gasolineras, fábricas de productos tóxicos o similares).

• Cobrar cuotas de recuperación accesibles.

• Tener la posesión legal del inmueble en el que opera el Centro de Atención y Cuidado Infantil.

• Estar incluido en el listado del "Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los menores que Acuden a Centros Comunitarios en el Distrito Federal", suscrito el 7 de abril de 2010, por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

• Entregar Cédula de información del Centro comunitario de Atención a la Infancia.

• No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.

• Presentar un proyecto para la utilización de los recursos y necesidades.

• Firmar el Convenio de Colaboración.

• Participar solamente con un proyecto.

• Conformar un "Comité de Administración de Recursos" para la administración de los recursos económicos que en su caso le sean asignados.

• En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2016 y 2017, haber entregado los informes de rendición de cuentas.

• Garantizar la operación del Centro Comunitario de Atención a la Infancia durante el ejercicio fiscal 2018 en el mismo domicilio.

• En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2016 y 2017, el proyecto de aplicación de recursos deberá ser utilizado para mejoras distintas a las realizadas en el ejercicio del que se trate.

• Tener, preferentemente, la siguiente infraestructura:

a) 1 metro cuadrado mínimo por individuo.

b) Pisos, paredes y techos con superficies lavables.

c) Ventilación e iluminación necesarias para el desarrollo de sus actividades.

• Tener, como mínimo, el siguiente personal:

a) 1 responsable del Centro.

b) 2 asistentes educativos.

c) 1 auxiliar educativo.

d) 1 persona responsable de los servicios de alimentación.

e) 1 persona responsable de los servicios de mantenimiento e higiene.

f) 1 persona responsable de la seguridad.

El Centro Comunitario de Atención a la Infancia es el responsable de la contracción de su personal y de garantizar que tenga el perfil necesario para desempeñar las actividades para lo cual fue contratado. Por lo que en ningún momento la Delegación Tlalpan podrá ser considerada como patrón substituto.

El Responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia:

• Ser residente de Tlalpan, preferentemente.

• Ser mayor de 18 años.

• Tener estudios de licenciatura (Psicología, Psicología educativa, Pedagogía, Puericultura o carreras afines).

"Comité de Administración de Recursos" del Centro Comunitario de Atención a la Infancia:

• Estar conformado por el responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia y dos personas más que laboren en el centro.

• Ser residentes de Tlalpan, preferentemente.

• Ser mayores de 18 años.

• Firmar el Convenio de Colaboración.

2. Equipo Operativo

• Ser residentes de Tlalpan, preferentemente.

• Ser mayores de 18 años.

• Ser licenciado en Psicología, Sociología, Pedagogía, Educación Preescolar, Trabajo Social o carreras afines preferentemente en ciencias sociales o humanidades.

• No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.

• No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

• Tener experiencia en actividades administrativas, en trabajo en campo y trato con personas.

• Firmar Carta Compromiso de Colaboración.

• Tener disponibilidad de horario.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

Persona Coordinadora General

• Ser licenciado en Psicología, Sociología, Pedagogía, Educación Preescolar, Trabajo Social o carreras afines preferentemente en ciencias sociales o humanidades.

Persona Facilitadora

• Tener estudios de nivel medio superior.

7.5. Documentos

Deberán presentarse en copia simple y original para cotejo, los siguientes documentos:

1. Centros Comunitario de Atención a la Infancia

• Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.

• Identificación oficial vigente con fotografía del responsable del Centro de Atención y Cuidado Infantil y de los integrantes del "Comité de Administración de Recursos" (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Clave Única de Registro de Población (CURP) del responsable del responsable del Centro de Atención y Cuidado y de los integrantes del "Comité de Administración de Recursos".

• Comprobante de domicilio del Centro Comunitario de Atención a la Infancia, del responsable y de los integrantes del "Comité de Administración de Recursos", expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).

• Documento con el que acredite la posesión legal del inmueble en el que opera el Centro Comunitario de Atención a la Infancia (escritura pública o contrato civil privado).

• Comprobante de estudios del responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia (cédula profesional, título, certificado de estudio, historial académico, constancia de créditos, constancia de créditos, carta de pasante o similares).

• Carta expedida por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en la que conste su inclusión en el "Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los menores que Acuden a Centros Comunitarios en el Distrito Federal".

• Matrícula escolar emitida por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

• Acta de constitución de "Comité de Administración de Recursos".

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia, y los integrantes del "Comité de Administración de Recursos" no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la admin9istración pública federal.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad suscrita por el responsable del Centro Comunitario de Atención a la Infancia, en la que manifieste que el Centro Comunitario de Atención a la Infancia no es beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.

• Proyecto para la utilización de los recursos en el que describa:

• Descripción breve de las necesidades del Centro Comunitario de Atención a la Infancia
• Descripción por tipo de familias, ubicación, características y número de población que atiende el Centro Comunitario de Atención a la Infancia.

• Descripción del uso de los recursos.

• Calendario de actividades de fomento del desarrollo infantil de la población del Centro Comunitario de Atención a la Infancia.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad que el Centro Comunitario de Atención a la Infancia, cuenta con la infraestructura mínima sugerida en las presentes reglas de operación que incluya soporte fotográfico del Centro Comunitario de Atención a la Infancia.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad que el Centro Comunitario de Atención a la Infancia, tiene el personal mínimo sugerido en las presentes reglas de operación.

2. Equipo Operativo

• Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.

• Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Clave Única de Registro de Población (CURP).

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.

• Currículum vitae que, de acuerdo con la actividad que presente realizar, conste y anexe:

Persona Coordinador General

• Comprobante de estudios (título, constancia, historial académico o cédula profesional)

• Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Persona Facilitador

• Comprobante de estudios (certificado, constancia de créditos, historial académico.)

• Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, seleccionarán a los Centro Comunitario de Atención a la Infancia beneficiarios de este programa social son los siguientes:

1. Centros Comunitario de Atención a la Infancia

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Matrícula escolar, de mayor a menor cantidad de niñas y niños a atender.

• Orden de prelación.

2. Equipo Operativo

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Idoneidad de perfil.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, 9:00 a 14:00 horas, así como al número telefónico: 55737591.

7.10. Con este programa se garantiza el acceso a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro y recepción de documentos de los interesados en este programa social y el de las personas interesadas en colaborar en su implementación, se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 9:00 a 14:00 horas durante el mes de febrero y marzo de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro y recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Posterior al registro las personas interesadas, deberán presentarse con la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas durante 10 días hábiles posteriores a las fechas de registro. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

1. Centros Comunitario de Atención a la Infancia

• Se priorizará a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan y con mayor matrícula escolar.

2. Equipo Operativo

• Se priorizará la selección de mujeres.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número de teléfono 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx), 5 días hábiles posteriores a la entrega de documentación.

7.13. La institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social para los Centros de Atención y Cuidado Infantil y las personas colaboradoras en la implementación, los siguientes:

1. Centros Comunitarios de Atención a la Infancia

Requisitos de permanencia:

• Destinar los recursos y su aplicación para el objeto que fue otorgado y en los tiempos o plazos que para tal efecto señale la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

• Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social.

• Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

• Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• Dar un trato digno a la ciudadanía.

• Permanecer en operación durante el ejercicio 2018 en el domicilio inicial del Centro de Atención y Cuidado Infantil.

• Cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración.

• Cumplir con las actividades de fomento para la participación infantil.

Causales de baja del programa:

• No destinar los recursos y su aplicación para el objeto que fue otorgado y en los tiempos o plazos que para tal efecto señale la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

• No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social.

• No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

• Por proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• No dar un trato digno a la ciudadanía.

• Suspender la operación del Centro Comunitario de Atención a la Infancia durante el ejercicio 2018.

• Cambio de domicilio a otra colonia distinta o zona territorial de nivel social distinto.

• No cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración.

• No cumplir con las actividades de fomento para la participación infantil.

• Incrementar las cuotas de recuperación sin notificar a la instancia ejecutora.

• No entregar el informe final de actividades y ejecución de recursos en el tiempo o plazos que para tal efecto establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

• Por queja ciudanía.

• Poner en riesgo la seguridad de las niñas, niños y personal que labora en los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia.

2. Equipo Operativo

Requisitos de permanencia:

• Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

• Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

• No proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• Dar un trato digno a la ciudadanía.

• Realizar las actividades que en su caso le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

Causales de baja del programa:

• No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

• No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

• Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• No dar un trato digno a la ciudadanía.

• No realizar las actividades que en su caso le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y las personas que colaboraran con la implementación del programa social que resulten seleccionados como beneficiarios en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

• Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y las personas interesas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

• Se indicará a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

• Los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia seleccionados deberán firmar el Convenio de Colaboración, para lo cual la jefatura de Unidad departamental de Atención a la Juventud e Infancia les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

El Comité de Administración de Recursos

El Comité de Administración de Recursos deberá entregar una Carta Compromiso en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar en 45 días naturales a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia el informe financiero de la aplicación de recursos:

• Informe final de aplicación de recursos, que incluya los comprobantes originales de gastos, memoria fotográfica de los productos adquiridos o trabajos constructivos de mantenimiento de inmuebles realizados, carpeta de gastos.

En el caso del recurso destinado para las actividades de fomento de la participación infantil.

Deberán entregarse de manera mensual los reportes correspondientes a la programación de dichas, mismos que deberán contener lo siguiente:

• Explicitar de manera cualitativa el desarrollo de la actividad.

• Informe de asistencia cuantitativo de los participantes de dichas actividades.

• Memoria fotográfica del desarrollo de dichas actividades, contemplando no vulnerar la privacidad de los participantes.

Del Equipo Operativo

Las personas seleccionadas para integrar el Equipo Operativo deberán:

• Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Tiempo
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero de 2018
Registro y recepción de documentos para formar parte del Equipo Operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero de 2018
Selección de las personas que formaran parte del Equipo Operativo	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero de 2018
Publicación, en la página Internet de la Delegación, de personas seleccionadas para formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero 2018
Registro y recepción de documentos de los Centros de Cuidado Infantil	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero 2018
Selección de los Centros de Cuidado Infantil	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor	Febrero 2018
Publicación, en la página Internet de la Delegación, de los Centros de Cuidado Infantil seleccionados	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero 2018
Entrega de apoyo económico a los 45 Centros de Cuidado Infantil	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Marzo y Junio de 2018
Entrega de apoyo económico al Equipo Operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a Octubre de 2018
Operación, supervisión e implementación del programa de los Centros de Cuidado Infantil	Equipo Operativo.	Febrero a Octubre de 2018

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.1. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, informe financiero del gasto del recurso otorgado, encuestas e informes de actividades.

8.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

8.4. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 56556024 y 54831500 extensión 5926.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Equidad de Género Desarrollo Social y Comunitario, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención de Atención a la Juventud e Infancia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la permanencia de espacios que brinden una alternativa accesible de cuidado infantil a familias habitantes de zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación Tlalpan.	Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social	Solicitudes aceptadas / Solicitudes Ingresadas X100	Eficacia	Porcentaje	Unidad territorial	Proyectos para el uso del recurso económico.	JUD de Atención a la Juventud e Infancia	Adecuada respuesta a la convocatoria	85%
Propósito	Propiciar a través de la entrega de un apoyo económico la mejora en la operación y funcionamiento de a 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de	Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social registrados en la SEDU	Total de centros que mejoraron su operación y funcionamiento / Total de solicitudes aceptadas X 100	Eficiencia	Porcentaje	Unidad territorial	Informes de actividades y gastos.	Jefatura de Unidad Departamental den Atención a la Juventud e Infancia	Uso adecuado del recurso asignado.	90%

	desarrollo social de la Delegación Tlalpan									
Componentes	Otorgar un estímulo Económico de acuerdo con la población atendida por cada Centro Comunitario de Atención a la Infancia en dos exhibiciones. cuya finalidad será: 1. realizar mejoras en infraestructura o equipamiento 2. Implementación de actividades que fomenten el desarrollo infantil.	Centros Comunitarios de Atención a la Infancia a los que se les entrego el apoyo económico.	Total de responsables de crianza satisfechos/. Total de responsables de crianza X 100	Calidad	Personas	Sexo	Encuesta de satisfacción	Jefatura de Unidad Departamental den Atención a la Juventud e Infancia	Adecuada difusión de los objetivos del proyecto como beneficiarios del Programa.	90 %
Actividades	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social. Recibir propuestas de interesados. Revisar y Evaluar la viabilidad de los beneficiarios del programa. Elaborar un padrón de beneficiarios. Entregar una ayuda económica conforme a la población atendida por el Centro.	Supervisión y verificación en la implementación del recurso	Centros Comunitarios de Atención a la Infancia que entreguen informe/ Centros de Atención y Cuidado Infantil Beneficiarios X 100	Economía Eficacia y eficiencia	Porcentaje	Unidad territorial	Listado de ingreso de peticiones y proyectos. Reporte final.	Jefatura de Unidad Departamental den Atención a la Juventud e Infancia	Respuesta positiva por parte de los centros a las diferentes etapas del proceso del Programa.	90 %

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La forma de participación social en este programa será a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual**.**

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1 Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "CIBERESCUELAS TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Ciberescuelas Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación

OBJETIVO 2
Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad"

META 1
Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media superior"

LÍNEAS DE ACCIÓN
Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal"

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Innovación, Ciencia y Tecnología, considerando indispensable a la innovación, especialmente la soportada en la ciencia y la tecnología de avanzada, que integre a las mejores instituciones de enseñanza e investigación en el compromiso de transformar creativamente el aparato productivo, ya sea privado o social.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción de Programas Sectoriales y Especiales, con los cuales está alineado el programa social:

• Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018

Objetivo 3 Generar y expandir las capacidades para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como herramientas para fortalecer las habilidades de aprendizaje presencial y a distancia, acceder y compartir información y producir conocimiento.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1 Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.- Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y las Niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 1
Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria

Línea de acción 1.6
Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

6. Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.1 Brindar a los jóvenes primaria, secundaria y preparatoria abierta y gratuita con tutores y acceso a Internet en al menos 20 Ciberescuelas en la demarcación".

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 9.1 Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Objetivo específico 9.2 Reducir el analfabetismo.

Objetivo específico 9.3 Fortalecer una cultura de paz y de derechos humanos en los tipos, niveles y modalidades de la educación de la Ciudad de México.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 4 Educación de Calidad
Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. El antecedente del programa es la red de 22 Cyber Tlalpan establecidos en 2004 en la demarcación para facilitar el acceso de la población a Internet en espacios equipados con computadoras. En 2015 de los Cyber Tlalpan sólo continuaban operando cuatro, todos con equipo obsoleto. En 2016 surge el Programa Social denominado: "Asesorías Educativas presenciales y en línea en Cibercentros de Aprendizaje con jóvenes Tlalpan 2016" en el cual al cierre de ese año se inscribieron 3,600 estudiantes, de los cuales el 60% fueron mujeres y el 40% hombres con una población beneficiada de 1944 estudiantes en edades de 15-29 años siendo 834 hombres y 1110 mujeres. Para el año 2017, el programa social se llamó: "Ciberescuelas 2017" con un cierre de 5,800 estudiantes inscritos, de los cuales el 59% son mujeres y 41% hombres; el mayor número de estudiantes inscritos se encuentra entre los rangos de 15-29 años, representando el 48% de la población total.

3.2. Hasta diciembre de 2017 se han instalado 24 Ciberescuelas a las cuáles se han inscrito 5800 estudiantes, de ellos el 48% son jóvenes entre 15-29 años de edad; 28% son adultos de 30-59 años de edad; 21% son niñas y niños entre 0-14 años de edad y 3% son adultos mayores de 60 años.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El problema social que se atiende es 112,200 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años de edad, habitantes de la Delegación Tlalpan, que padecen o podrían padecer falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde. (INEGI 2010).

Lo anterior como resultado de la situación económica nacional registrada en los últimos años, lo que ha traído como consecuencia bajos índices de calidad de vida en numerosas regiones del país, en donde la Delegación Tlalpan no es la excepción. En efecto, la situación económica nacional ha generado bajos índices de calidad de vida en numerosas regiones del país. En esta demarcación, también se registran índices de marginación social que afectan al 22% de su población, especialmente jóvenes, de acuerdo a cifras del Consejo Nacional de la Población (CONAPO). Específicamente, en lo que se refiere a la educación, este sector padece de falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los centros escolares, debido a que por múltiples factores se dificulta su ingreso a una institución educativa o bien, suspenden sus estudios en detrimento de su formación académica, trastocando su derecho constitucional a la educación, al grado que 60 de cada 100 estudiantes que egresan de la escuela primaria interrumpen la continuidad de su actividad, ya sea en la secundaria o en el bachillerato.

Particularmente, según INEGI, en Tlalpan había 161,827 jóvenes entre 15 y 29 años de edad, representando el 23.9% de su población total en 2015. Se estima que, de ellos, más de 32,000, no ejercen su derecho social a la educación. De esta cifra, el 1.3% requiere apoyo en alfabetización, 5% demanda educación primaria, 34% demanda educación secundaria y 57% demanda educación media superior.

3.4. Las causas centrales del fenómeno anteriormente descrito son diversas, entre las que destacan: falta de ingresos monetarios; incorporación temprana al mercado laboral para cubrir necesidades apremiantes; agudización de problemas familiares; asignación de instituciones de nivel medio superior no deseadas; desmotivación en cuanto a los contenidos de los programas de estudio oficiales; conflictos de salud; embarazos adolescentes, así como reprobación en sus respectivos grados de estudio.

3.5. Algunos de los efectos importantes que esta situación provoca consisten en el incremento de la vulnerabilidad social de las y los jóvenes, siendo afectados sus derechos sociales fundamentales, lo cual puede propiciar situaciones de riesgo que incluyen el consumo de sustancias tóxicas; conductas sexuales que comprometen su estabilidad; realización de actos violentos o delictivos; trastornos psicológicos; embarazos adolescentes; accidentes; adicción a videojuegos e inserción endeble al mercado laboral, al realizar trabajos precarios de muy bajo nivel. Este hecho provoca un círculo vicioso que consiste en que a mayor profundización de estos conflictos, se cuenta con menor posibilidad de ingresar al sistema oficial escolarizado, el cual impone requisitos específicos, que las personas en situaciones difíciles no alcanzan a cubrir.

Cabe destacar que los fenómenos ya descritos afectan por igual a hombres y mujeres, sobre todo si se considera que constituyen el 47% y el 53% de la población de Tlalpan, según cifras de INEGI. De no realizar acciones gubernamentales que contrarresten tales conflictos, se pone en peligro no sólo la estabilidad social de la demarcación, sino que se ve comprometido el futuro particular de los jóvenes en cuestión.

3.6. Al representar este fenómeno un problema de orden público, se justifica que el gobierno delegacional de Tlalpan ofrezca una alternativa de aprendizaje gratuita principalmente dirigida a jóvenes que habitan la demarcación, mediante la operación de Ciberescuelas equipadas con computadoras y con acceso a internet, en las que se aprovecha la oferta de la educación en línea institucional, fortalecida con el acompañamiento presencial y a distancia por parte de asesores invitados a colaborar en el presente Programa Social.

Se trata de ofrecer la infraestructura, equipo, mobiliario y uso gratuito de TIC, cuyos elementos son indispensables para facilitar las condiciones de trabajo de las personas que desean iniciar o continuar con sus estudios, retomando las opciones educativas en línea que ofrecen la Secretaría de Educación Pública (SEP), Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Colegio de Bachilleres y la Secretaría de Educación de la Ciudad de México (SEDU). De lo que se

trata es de promover, incentivar, propiciar y fortalecer la generación de alternativas para que la población de Tlalpan, sobre todo los jóvenes, retomen, concluyan o inicien sus estudios de manera gratuita. De esta manera, se trata de fortalecer la continuidad de los proyectos académicos de las personas, impulsando su desarrollo educativo.

3.7. Un dato elocuente que constata los beneficios del presente Programa Social consiste en que, al cierre del año 2017, las 22 Ciberescuelas que lo conformaron atendieron en su conjunto a un total de 5,766 personas, de las cuales el 59% (3420) fueron mujeres y el 41% (2346) fueron hombres, lo que demuestra adicionalmente el enfoque de equidad de género de los servicios que ofrece. Por lo demás, de la población total atendida, el 76% fueron jóvenes y adultos que oscilaron entre 15 y 59 años de edad, cuyos datos revelan el rango de edad de las personas que estudian en las Ciberescuelas.

3.8. De acuerdo a proyecciones de CONAPO, durante el periodo 2005-2011, el 60.37% de estudiantes tlalpenses entre 15 y 29 años de edad, interrumpieron sus estudios, dejando de asistir a sus centros escolares. Esta cifra proporciona una línea base para 2015 de 432 jóvenes entre 15 y 24 años demandando alfabetización; 1661 requiriendo asesoría para la acreditación y certificación de educación primaria; 11,298 demandando asesoría para la acreditación y certificación de educación secundaria y 18,951 jóvenes, solicitando asesoría para la acreditación y certificación de la educación media superior.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres.

3.9. Población potencial del programa social: 112,200 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años, habitantes de la Delegación Tlalpan, que padecen o podrían padecer falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde. (INEGI 2010).

3.10. Población objetivo del programa social: 32,332 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años que padecen falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde. (CONAPO 2015).

3.11. Población que será beneficiada: 7,200 personas, preferentemente jóvenes hombres y mujeres de entre 15 y 29 años de edad que deseen alfabetizarse, iniciar o continuar sus estudios de primaria, secundaria y bachillerato. A si como la colaboración de 147 personas a quienes se les otorgaran apoyos económicos.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Mediante este programa social se pretende proporcionar asesorías educativas presenciales y a distancia, talleres de capacitación artística, oficios, habilidades digitales y ajedrez a una población estimada de hasta 7,200 personas, en todas las actividades, de las cuales al menos el 50% deben ser jóvenes de entre 15 y 29 años de edad con el objetivo de coadyuvar y fortalecer el ejercicio de los derechos educativos, a través de 27 Ciberescuelas y contando para la atención de dicha población con la participación de 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social impartiendo las asesorías y talleres.

4.1. Se impartirán asesorías presenciales y a distancia, así como talleres presenciales mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y otras herramientas.

4.2. La población objetivo del programa es: 7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años habitantes de Tlalpan.

4.3. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, a través de 27 Ciberescuelas, contando para la atención de dicha población con la participación de 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social impartiendo las asesorías y talleres.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

• Impartir asesorías educativas a distancia o presenciales a 5,200 personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años y que sean habitantes de Tlalpan.

• Impartir talleres a 2,000 personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años habitantes de Tlalpan.

• Fortalecer 27 Ciberescuelas de Tlalpan con la participación de 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social.

• Otorgar apoyos económicos a 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social (asesores, monitoras/es comunitarios, talleristas y maestros/as jubiladas) para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

• Se garantizará que la población que se atiendan en las Ciberescuelas pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación.

• Se garantizará que las personas seleccionadas para la implementación del programa social (asesores, monitoras/es comunitarios, talleristas y maestros/as jubiladas) para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas, en el marco de este programa social pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico, y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en la ampliación del acceso al desarrollo educativo, mediante la disposición de bienes y servicios educativos, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación a través de asesorías presenciales, a distancia y talleres a 7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años y que sean habitantes de Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

• Selección de 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social (asesores, monitoras/es comunitarios, talleristas y maestros/as jubiladas) para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas.
• Fortalecimiento de 27 Ciberescuelas de Tlalpan.

• La atención de 7,200 personas, preferentemente jóvenes de 15 a 29 años habitantes de Tlalpan.

• Impartir asesorías presenciales y a distancia a 5,200 personas, preferentemente jóvenes de 15 a 29 años habitantes de Tlalpan.

• Impartir talleres a 2,000 personas, preferentemente jóvenes de 15 a 29 años habitantes de Tlalpan.

• Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

b) De Resultados

• Fortalecer la infraestructura de las 27 Ciberescuelas de Tlalpan, para beneficio de por lo menos 7,200 jóvenes preferentemente de 15 a 29 años y preferentemente habitantes de Tlalpan.

• Mejorar la atención y los servicios de 27 Ciberescuelas de Tlalpan, con la participación de 147 personas que colaboren en la implementación del programa.

• Dar seguimiento escolar a los estudiantes inscritos en cada una de las diferentes modalidades educativas y en cada una de las Ciberescuelas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el ejercicio fiscal 2018

• $11, 000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.).

6.2. Monto Unitario Anual por Persona:

El monto unitario anual asignado a cada una de las 147 personas que colaborarán con la implementación del programa social (asesores, monitoras/es comunitarios, talleristas y maestros/as jubiladas) para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas.

• 32 Asesores "A": $84,150.00 (ochenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• 6 Asesores "B": $45,900.00 (cuarenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de $7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2018.

• 50 Asesores "C": $95,095.00 (noventa y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• 2 Asesores "D": $51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de $8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2018.

• 20 Monitores "A": $51,755.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• 2 Monitores "B": $28,230.00 (veintiocho mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de $4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2018.

• 20 Talleristas: $71,087.50 (setenta y un mil ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $6,462.50 (seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• 15 Maestros Jubilados: $44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa, acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4**. Requisitos**

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir las asesorías educativas y/o talleres a través de las Ciberescuelas de la Delegación Tlalpan, de las cuales preferentemente al menos 50% deben ser jóvenes entre 15 y 29 años. La inclusión para los beneficiarios en recibir las asesorías educativas y/o talleres será con el simple hecho de inscribirse a alguna de las Ciberescuelas de la delegación Tlalpan.

a) Los colaboradores de este programa social (asesores, talleristas, monitores o maestros jubilados) deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Ser residente de la Delegación Tlalpan preferentemente.

• Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2018.

• No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.

• No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

• Ser consciente de la Carta de Colaboración y de los alcances de las reglas de operación del programa.

• Haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo de la Delegación Tlalpan (Maestros Jubilados).

• Haber concluido el bachillerato y/o contar con una carrera técnica y estar estudiando en el nivel universitario. (asesores "A" y "B").

• Tener por lo menos el 100% de los créditos o contar con carta de pasante de una licenciatura o formación equivalente en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales (Asesores "C" y "D").

• Tener dominio del oficio, saber, proceso o habilidad a enseñar, ya sea mediante demostración de clase ante grupo o bien mediante presentación de la documentación que certifique la experiencia y el dominio referido (Talleristas).

• Ser maestro jubilado o pensionado y tener disponibilidad de horarios al menos 20 horas semanales de lunes a domingo. (Maestros Jubilados).

• Tener disponibilidad de horario al menos 30 horas semanales de lunes a domingo (Asesores "A", "B", "C" y "D", Monitores y Talleristas).

• Firmar solicitud de registro.

• Firmar Carta de Colaboración.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

• Ser habitante de Tlalpan.

• Tener entre 15 y 29 años, preferentemente.

• Tener deseos de continuar con sus estudios.

• Firmar solicitud de registro.

7.5. Documentos

a) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa en calidad de asesores, talleristas o monitores comunitarios o maestros jubilados, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

• Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Solicitud de registro.

• Carta de colaboración.

• Clave Única de Registro de Población (CURP)

• Curriculum Vitae con fotografía.

• Certificado de bachillerato y/o carrera técnica, constancia de inscripción y grado de avance de estudios universitarios o equivalente. (Asesores "A" y "B")

• Carta de pasante, constancia de estudios o certificado que acredite el 100% de los créditos obtenidos, o título profesional, o cédula profesional o cualquier otro documento que acredite su situación académica. (Asesores "C" y "D")

• Constancia que acredite sus conocimientos o, en los casos que aplique, registro fotográfico o algún otro testigo visual de su trabajo. (Talleristas)

• Carta concesión de Pensión del IMSS o ISSSTE o cualquier documento que acredite su calidad de pensionados. (Maestros jubilados).

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa, deberán presentar la siguiente documentación:

• Solicitud de registro.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Al presente Programa se accederá mediante convocatoria abierta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

• Con este programa social se garantiza el acceso al programa de las personas habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como asesores, talleristas, monitores o maestros jubilados deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades, deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante los siguientes periodos:

Del 6 al 9 de febrero de 2018 (Asesores "A" y "C", Monitores "A", Talleristas y Maestros Jubilados).

Del 15 al 18 de mayo de 2018 (Asesores “B” y “D”, y Monitores “B”)

No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades y servicios que se otorgarán con el presente programa social, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Para registro los interesados deberán presentarse en un horario de 10 horas a 18:00 horas de lunes a viernes, durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, para complementar su inscripción electrónica en las siguientes sedes:

• Ciberescuela “Belvedere” ubicada en Calle Bochil s/n esq. Peloponeso, Col. Belvedere, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Biblioteca Central” ubicada en Calle Allende núm. 418 entre Benito Juárez y Madero, Centro Histórico de Tlalpan, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Bosques” ubicada en Calle Sauce M-20 L-4 esq. Sabinos, Col. Bosques de Pedregal, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Chichicaspatl” ubicada en Calle Tepozanes esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Chichicaspatl, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Cultura Maya” ubicada en Calle Peto esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Cultura Maya, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “La Tortuga” ubicada en Calle Fuente Bella esq. Fuente Buena, Col. Fuentes de Tepepan, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Digna Ochoa” ubicada en Calle 7 esq. Tixkokob, Col. Miguel Hidalgo 4ta Sección, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Padierna” ubicada en el Deportivo Sánchez Calle Taboada Yobain esq. Tekal, Col. Héroes de Padierna, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Parque Morelos” ubicada en Calle Guadalupe Victoria y Alfredo V. Bonfil, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Sección, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Parres el Guarda” ubicada en Calle Plaza del Pueblo Av. Hidalgo S/N, esq. 16 de septiembre, Col. Parres el Guarda, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “La Magdalena Petlacalco” ubicada en el Centro Comunitario, Calle Av. México Ajusco s/n, Pueblo Magdalena Petlacalco, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “San Andrés Totoltepec” ubicada en calle Reforma No. 22, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, C.P. 14400 Col. San Andrés Totoltepec, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “San Pedro Mártir” ubicada en Calle 5 de mayo esq. Prol. Laurel, Col. Pueblo de San Pedro Mártir, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Tlalmille” ubicada en Calle Cerro las Batallas esq. Jazmín, Col. Tlalmille, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Topilejo” ubicada en la Subdelegación Auxiliar Calle Av. Morelos esq. Guerrero, Pueblo de Topilejo, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Santo Tomás Ajusco” ubicada en Calle José María Morelos s/n esq. Mariano Matamoros, Pueblo Santo Tomás Ajusco, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Mesa los Hornos” ubicada en Calle Andador-cuarta y Andador séptima de Xamiltepec, Col. Mesa los Hornos, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “La Fama” ubicada en Calle Camisetas s/n, esquina La Fama, Barrio La Fama Montañesa, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Pueblo Quieto” ubicada en Calle Cuauhtémoc, esquina Moctezuma S/N, Col. Pueblo Quieto, C. P. 14040, Delegación Tlalpan en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Infantil” ubicada en Parque Juana de Asbaje Calle Moneda y Juárez, Col. Tlalpan, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Inclusiva ADEI”, ubicada en Calle Chica No.45, Col. Toriello Guerra, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Villa Coapa” ubicada en Calle Vereda no. 44 Entre Canal de Miramontes y Acoxpa, Col. Narciso Mendoza, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

• Ciberescuela “Ave del Paraíso” ubicada en Calle Ave del Paraíso 11 lote 8, Col. Ejidos de San Pedro Mártir, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

• Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como asesores, talleristas, monitores o maestros jubilados, dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan.

• Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social dando preferencia de selección a las propuestas de trabajo y actividades de mayor necesidad y demanda ciudadana.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

7.12. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx), en febrero y mayo de 2018 respectivamente.

7.13. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14 En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como colaboradores, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Cancelación del Registro, Reemplazos y Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia para colaboradores del Programa Social:

• Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• Dar un trato digno a la ciudadanía.

• Cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.

• Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de las Ciberescuelas y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los colaboradores:

• No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.

• No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de las Ciberescuelas y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

• Por falta de demanda ciudadana a la actividad o taller.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir o iniciar otro taller.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Educación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

c) Es causal de baja de este programa social para los colaboradores:

• No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.

• No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.

• No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de la Ciberescuela y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

• Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

• Asistir a las actividades.

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

• No asistir a las actividades.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

• Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

• En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

• La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

• Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

De las actividades de los asesores "A", "B", "C" y "D".

Las personas seleccionadas como asesor "A", "B", "C" y "D" que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

• Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque, tanto presenciales como a distancia.

• Impartir asesorías de acuerdo al área correspondiente solicitada por el estudiante de forma presencial y/o a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC´s) y otras herramientas.

• Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.

• Seguimiento escolar de cada estudiante.

• Aplicación de un plan personalizado de aprendizaje a cada estudiante inscrito.

• Difusión del programa social de Ciberescuelas 2018.

De las actividades de los monitores "A" y "B".

Las personas seleccionadas como monitores que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

• Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

•Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque tanto presenciales como a distancia.

• Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.

• Fomentar la vinculación de la comunidad con las Ciberescuelas.

• Apoyo en actividades administrativas.

• Apoyo para el buen funcionamiento, cuidado y limpieza de las Ciberescuelas.

• Difusión del programa social de Ciberescuelas 2018.

• De las actividades de los talleristas

Las personas seleccionadas como talleristas que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

• Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

•Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque tanto presenciales como a distancia.

• Impartir talleres de acuerdo al plan de actividades y/o mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC´s) y otras herramientas.

• Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.

• Presentar un plan de actividades del taller que se impartirá

• Seguimiento de cada estudiante y/o personas inscritas en el taller.

• Difusión del programa social de Ciberescuelas 2018.

De las actividades de los maestros jubilados:

• Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque tanto presenciales como a distancia.

• Apoyo en actividades académicas solicitadas por el estudiante de forma presencial y/o a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC´s) y otras herramientas.

• Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.

• Difusión del programa social de Ciberescuelas 2018.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	**Unidad Administrativa Responsable**	**Plazos**
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero 2018
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Dirección General de Desarrollo Social	Enero 2018
Registro de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero 2018
Recepción de documentos de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero 2018
Registro de personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades.	Ciberescuelas de la Delegación Tlalpan	Febrero a diciembre 2018

Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero a diciembre 2018
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero y mayo 2018
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2018
Supervisión de las actividades desarrolladas	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero a diciembre de 2018
Asesorías a distancia y presenciales, y talleres	Ciberescuelas de la Delegación Tlalpan	Febrero a diciembre de 2018
Informes	Ciberescuelas de la Delegación Tlalpan	Febrero a diciembre de 2018

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

8.7. La Dirección de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental Educación a Distancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, , C.P. 14050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Establecer un programa social que beneficie a la población de Tlalpan y en particular a los jóvenes de entre 15 y 29 años de edad brindando asesorías para continuar y concluir estudios de primaria, secundaria y bachillerato.	Población de Tlalpan, en particular jóvenes, que se inscriben a las Ciberescuelas para reanudar o concluir sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato	# de inscritos en 2017/ # de inscritos en 2018	Eficiencia	Porcentaje	Se desagregará por sexo, grupo etarioy demarcación territorial	Estadística del módulo de inscripción en línea de Ciberescuelas.	JUD de Educación a Distancia	Existe una demanda de servicios educativos por parte de la población de Tlalpan y en particular por parte de jóvenes que han abandonado las aulas.	7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años
Propósito	Población de Tlalpan en rezago, en particular jóvenes, reanudan o concluyen sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato.	Reducción del abandono educativo, en particular de jóvenes en la delegación Tlalpan	Número de jóvenes en rezago - Número de jóvenes que se inscriben a la Ciberescuelas para continuar, reanudar o concluir sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato.	Eficacia	Variación	Se desagregará por sexo, grupo etarioy demarcación territorial	Listas de asistencia, memoria fotográfica, reportes mensuales de directivos y figuras docentes.	JUD de Educación a Distancia	Población de Tlalpan, en particular jóvenes, asisten a las Ciberescuelas para recibir asesorías en primaria, secundaria y bachillerato.	7,200 personas, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años
Componentes	Apoyo económico a 147 personas que colaborarán en la implementación del programa.	Entrega de apoyos económicos a las figuras educativas encargadas de desarrollar el programa.	Monto total de apoyos entregados / Presupuesto asignado al programa x 100	Eficacia	Porcentaje	Se desagregará por sexo, grupo etarioy demarcación territorial	Solicitudes de liberación de recursos y pago de apoyos económicos.	JUD de Educación a Distancia	Las figuras educativas reciben todos los apoyos económicos programados.	Entregar el apoyo económico a 147 personas que colaborarán en la implementación del programa.

Actividades	Brindar asesorías presenciales y a distancia para estudiantes, principalmente jóvenes, que continúen o concluyan sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato.	Por lo menos el 50% de las personas que reciben asesorías en las ciberescuelas son jóvenes.	Jóvenes que asisten a recibir asesorías en las ciberescuelas / total de personas que reciben asesorías en las ciberescuelas x 100	Calidad	Porcentaje	Se desagregarán las asesorías por nivel educativo.	Lista de asistencia.	JUD de Educación a Distancia.	Jóvenes entre 15 y 29 años de edad acuden a las ciberescuelas para reanudar o concluir sus estudios.	7,200asesorias impartidas preferentemente jóvenes de entre 15 a 29 años.

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Colectivos Culturales Tlalpan 2018"

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura.

OBJETIVO 1
Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META 1
Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN
Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria

3.1 Rescatar los espacios públicos privatizados ilegalmente (estacionamientos, deportivos, centros de aprendizaje, comunitarios y de recreación) para el uso público.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

8. Respeto irrestricto a los usos de suelo, rescate del patrimonio cultural y promoción del ordenamiento urbano y la movilidad

8.4 Rescatar y potenciar el patrimonio cultural y la historia de Tlalpan.

9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan

9.3 Establecer actividades que rescaten culturalmente a los Pueblos de Tlalpan como ferias que enaltecen y promueven su historia y aspectos productivos.

9.4 Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Este programa tiene como antecedente el programa de "Fortalecimiento a Colectivos Culturales Comunitarios, Artistas y Creadores" de la Delegación Tlalpan, que fue creado e implementado a partir de 2014. Sus objetivos han sido: 1. Contribuir a generar, a través del arte y la diversidad de expresiones culturales, el desarrollo, inclusión, integración y cohesión social de la comunidad tlalpense, principalmente de niñas, niños y jóvenes 2. Promover entre los colectivos, artistas y comunidades el encuentro e intercambio de experiencias, con el fin de propiciar procesos organizativos en torno de la cultura y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de Tlalpan.

De las cinco convocatorias que han perseguido el mismo objetivo, han sido apoyados 303 proyectos artísticos o culturales, beneficiando a más de 11,000 habitantes de Tlalpan. La temática de estos proyectos han girado en torno a temas como: imagen urbana, espacios verdes, espacios alternativos, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura, cine, radio comunitaria y fomento a la lectura. Y se implementaron a través de modalidades como talleres, conversatorios, ciclos de cine, elaboración de murales, eventos masivos de danza, teatro y música.

La Delegación está interesada en continuar este programa para incrementar el impacto sociocultural y la participación ciudadana en proyectos culturales comunitarios, así como propiciar el desarrollo, formación y capacitación de los colectivos culturales a partir de su fortalecimiento y de la consolidación de procesos de larga duración.

Sin embargo, el desconocimiento sobre los beneficios que el trabajo cultural puede aportar a la comunidad, no sólo en términos de entretenimiento y disfrute, sino para el desarrollo intelectual, cognitivo, psicosocial e incluso psicoafectivo, debilita su impacto. Y no todos los esfuerzos de difusión y enlace comunitario entre los colectivos culturales y comunidades son eficaces. Falta conocimiento de los derechos culturales por parte de algunos promotores culturales y de cómo sensibilizar a la población al respecto. Asimismo, hay debilidades en el trabajo colaborativo con otras instituciones o agrupaciones y en la realización de diagnósticos participativos comunitarios previos a la elaboración de los proyectos.

Por lo tanto, a través de este programa social para 2018 se busca proporcionar apoyo económico para impulsar la creación de nuevos proyectos culturales comunitarios y dar continuidad a otros propuestos por colectivos fortaleciendo su capacidad para propiciar la participación comunitaria en el desarrollo de los proyectos.

3.2. Para el año 2018 se suman tres personas beneficiarias para coadyuvar con la operación del programa, esto para fortalecer y mejorar el desarrollo del programa social, a través de visitas de control y seguimiento que garanticen el cumplimiento de los requisitos para mantenerse como derechohabientes, para estar pendiente de cualquier situación y así poder brindar la atención y asesoría necesaria.
Además de cumplir con la parte administrativa del programa social pulcra y mejor organizada en tiempo y forma.
Otra de las modificaciones realizadas al programa social es la convocatoria espaciada en tres periodos, que tiene como finalidad dar un periodo más amplio de participación a los colectivos interesados y así también contar con una mejor calidad en los proyectos recibidos.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Este programa social atenderá a pobladores de Tlalpan de diversas edades, niños, jóvenes, adultos y personas adultas mayores quienes no cuentan con acceso a las acciones y bienes culturales. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística (INEGI) y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 2012 en relación con la participación voluntaria de la población mexicana en la organización o desarrollo de cursos o talleres culturales, se observó que cerca del 2% de las personas encuestadas afirmaron haber participado en este tipo de actividades en el año 2012. Este 2% se distribuyó en 51% de hombres, mientras que las mujeres representaron el 49% restante. En cuanto a la presentación de los resultados por grupos de edad, se identificó que las personas con edades entre los 30 y 49 años y las personas con edades entre los 18 y 29 años tuvieron una participación similar, puesto que los primeros representaron el 34%, mientras que los segundos representaron el 32 por ciento.

En el caso de las expresiones culturales en la vía pública, se identificó que el 1.6% de la población encuestada participó en la organización o desarrollo de algún espectáculo cultural en la vía pública de manera voluntaria. En este sentido, la distribución de la participación por sexo fue equilibrada, puesto que las mujeres representaron el 51%, mientras que los hombres representaron el 49% restante. Estos datos nos indican que el trabajo cultural comunitario de la población proporcional de Tlalpan de la encuesta (traspolando los datos nacionales), tienen un interés por la difusión de dichas actividades en sus contextos, sin embargo, el número de habitantes es mucho más alto por lo que es necesario el apoyo de programas que apoyen los proyectos ciudadanos comunitarios.

Es indispensable la construcción de proyectos que puedan reforzar los trabajos culturales comunitarios desde la ciudadanía para construir una oferta cultural comunitaria más amplia y con diagnósticos precisos que puedan resolver de manera concreta la posibilidad del acceso a acciones artísticas. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados de septiembre de 2016, nos muestra que de una población de 18 y más años por condición de asistencia en doce meses el 60.1% asistió a eventos culturales comunitarios contra 39.9% que no lo hizo, es decir, en medida de acercar una oferta cultural comunitaria las personas tienen una posibilidad mayor de acudir a las actividades.

3.4 La falta de actividades culturales en una comunidad puede propiciar o mantener la fragmentación social en momentos en que nuestra sociedad tiende a introvertirse ante la resolución de problemas de primera necesidad y a posponer la convivencia, la recreación, la educación, la cultura. Por lo tanto, las dificultades para resolver la manutención económica vienen acompañadas del rompimiento o ausencia de lazos comunitarios, disfrute y crecimiento cultural de la comunidad. Regularmente las actividades recreativas culturales tienen un costo que dificulta la posibilidad de acceder a ellas por lo que las familias con mayores integrantes tienen la dificultad de poder disfrutar de una película en el cine, de ver una obra de teatro, de presenciar una función de danza de participar en algún taller artístico. Los que tienen mayor posibilidad carecen de tiempo para trasladarse a lugares ya que la oferta cultural mayor se focaliza en el centro de la ciudad y de Tlalpan el traslado es de entre cincuenta minutos y hasta dos horas según encuestas realizadas por la jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria en el periodo de 2017; por lo que se complica de cualquier forma la participación en dichas actividades.

3.5. Derivado del problema central que es la imposibilidad a acceder a la cultura se va generando el crecimiento de conflictos sociales propios de la insatisfacción personal y la falta de solidaridad comunitaria, como la violencia, las adicciones y la exacerbación de relaciones de abuso características de la desigualdad social, como las que se desprenden de los distintos tipos de discriminación social subsistentes. Según la encuesta generada por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria el mayor porcentaje de personas que han accedido a las actividades realizadas por el programa son mujeres entre 12 a 69 años, 70% de los casos; mientras que los hombre están en un rango de entre 8 y hasta 40 años con el 30% restante. Es decir, que las mujeres están más interesadas en solventar estos temas y acceder a dichas actividades.

3.6. La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales 2010 señala que en el Distrito Federal 8 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural en el último año y que el 82.1% de la población de la Ciudad de México no realiza alguna actividad artística y cultural en su comunidad este dato nos muestra la poca posibilidad que tienen las comunidades al acceso a la cultura que es un derecho constitucional. Por ello es necesario que a través de este programa, se busque apoyar proyectos culturales comunitarios a partir de la retroalimentación de las experiencias desarrolladas y de la adquisición de nuevos conocimientos y prácticas comunitarias, los nodos y redes existentes en la demarcación; asimismo, promover la reflexión y el diálogo sobre la equidad de género y la prevención de adicciones; propiciar la participación de mujeres y jóvenes; prevenir la discriminación por origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, idioma, religión, preferencias sexuales y estado civil; preservar el patrimonio cultural, el respeto a las identidades y la diversidad cultural, y a impulsar una cultura para la paz.

El apoyo económico a los colectivos culturales comunitarios fortalece de esta manera la práctica de los ciudadanos como actores activos en la creación de una agenda cultural comunitaria, la creación de diagnósticos participativos que muestren de manera directa las necesidades que se requieren y un trabajo comunitario en conjunto con el gobierno para la creación de una política pública en materia de cultura. El fortalecimiento de redes que puedan crear trabajos que intercambien experiencias y fortalezcan el aprendizaje en las artes y el acercamiento a los servicios culturales que se llevan a cabo.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. La población potencial en Tlalpan con menor acceso a la cultura es de 230,000 habitantes de Tlalpan, que son aquellos habitantes que tienen un reducido o nulo acceso a la cultura que corresponde al 33.72% de la población (traspolando los resultados nacionales). Las personas en general no cuentan con la posibilidad de acceder a las acciones artísticas o culturales niños, niñas, jóvenes, adultos y personas adultas mayores. Sobre todo aquellas que habitan en zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo o Muy Bajo.

3.10. La población objetivo consiste en 6,000 habitantes de Tlalpan que podrían participar en proyectos culturales desarrollados por un grupo de personas que se encuentren agrupados en colectivos culturales comunitarios.

3.11. Población beneficiaria: Alrededor de 6,000 habitantes de Tlalpan que participarán en proyectos cultuales desarrollados por 60 colectivos culturales que serán seleccionados y que llevaran a cabo en alguna de las cinco zonas territoriales de Tlalpan.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

4.1. Fortalecer procesos organizativos y de participación ciudadana en torno de la cultura en la Delegación Tlalpan, propiciando el ejercicio del derecho humano a la cultura entre los habitantes de la demarcación, a través de la implementación de 60 proyectos artístico-culturales desarrollados por el mismo número de colectivos culturales comunitarios durante 2018.

4.2. Incidir en 6,000 habitantes pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Delegación Tlalpan, que serán beneficiados con las actividades desarrolladas por los proyectos culturales de los colectivos.

4.3. Realizar 60 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan en las siguientes categorías: Imagen Urbana, Espacios Verdes, Espacios Alternativos, Multimedia, Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Literatura, Multidisciplinarios, Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica, Otras.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

• Realizar acciones culturales comunitarias que propicien el ejercicio de los derechos culturales y la reflexión sobre la importancia de la cultura.

• Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público a partir de las intervenciones culturales comunitarias.

• Apoyar las actividades culturales comunitarias que promuevan el encuentro, la vinculación y el impulso de procesos organizativos culturales.

• Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios y promover la vinculación de nodos culturales para desarrollar trabajo colaborativo entre ellos y ellas.

• Fomentar estrategias de participación de las comunidades, a través del apoyo económico otorgado, para contribuir a disminuir algunas problemáticas existentes en los pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de la demarcación.

• Conformar una agenda de actividades culturales colectivas, con base a las acciones que realicen los colectivos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.

• Proporcionar acompañamiento a los colectivos culturales comunitarios a través de visitas y evaluaciones de las intervenciones que realizan en territorio para contribuir a retroalimentar la ejecución y desarrollo de las acciones que realizan.

• Dar seguimiento administrativo a los proyectos, a partir de la conformación de un expediente por cada uno.

4.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente a través de:

• Fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad.

• Garantizar que los colectivos seleccionados para implementar los proyectos artístico-culturales se encuentren integrados por personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

• Garantizar que los proyectos artístico-culturales que se implementen se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. La trascendencia de este programa reside en contribuir a la consolidación del sistema de fomento cultural en la demarcación y a propiciar políticas culturales locales con base en el impulso del desarrollo cultural comunitario, del trabajo en red, de la aplicación de estrategias de vinculación institucional con la comunidad, para el conocimiento y ejercicio de sus derechos culturales.

4.7. Al ser un programa de transferencia económica se pretende que el colectivo adquiera los materiales y/o bienes o servicios necesarios para desarrollar sus actividades artísticas y culturales que puedan generar acciones que modifiquen la manera de utilizar los espacios públicos, los lugares alternativos de intercambio de experiencias. De esta forma, se busca garantizar los derechos culturales de los beneficiarios y atender necesidades de esparcimiento, recreación e integración social a través de talleres, conferencias, conversatorios, exposiciones, proyecciones, entre otros.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Asignación de apoyo económico a 60 colectivos para que desarrollen proyectos artístico-culturales comunitarios. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2018 es de: 6,000 personas.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los colectivos culturales se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos culturales seleccionados se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3.

a) De Operación

• Realizar un diagnóstico participativo comunitario del lugar donde se intervendrá, previo a la elaboración del proyecto.

• Realización de seis reuniones de planeación de actividades (una al mes) entre el colectivo.

• Realización de seis reuniones de evaluación (una al mes) entre el colectivo.

• Realización de 12 acciones de difusión (dos al mes).

• Atención de un mínimo de 20 participantes en cada proyecto.

• Programación de seis cronogramas mensuales de actividades (una al mes).

• Entrega de seis instrumentos de seguimiento en territorio, una vez al mes (listas de asistencia a las actividades permanentes, reporte de eventos culturales, reportes fotográficos, reportes financieros).

b) De Resultados

• Implicación de un mínimo de 20 personas en cada uno de los proyectos culturales comunitarios.

• Seis planes de trabajo de las actividades a realizar (uno mensual)

• Seis informes de evaluación de las actividades realizadas (uno al mes)

• Evidencias de difusión realizada

5.4. Garantizar el acceso a proyectos culturales comunitarios para motivar la organización y sensibilización de la comunidad en materia de educación cívica, cultural y artística. Será medido a través de encuestas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

• $2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiarios

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 60 colectivos culturales comunitarios se llevarán a cabo en tres convocatorias que se registraran en los meses de febrero, marzo y abril y se entregarán los montos de la siguiente manera:

• De $45,250.00 (cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para 20 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de $22,625.00 (veintidós mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo y la segunda ministración en el mes de junio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de julio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto.

• De $35,250.00 (treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para 20 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de $17,625.00 (diecisiete mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo y la segunda ministración en el mes de junio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de julio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto.

• De $25,250.00 (veinticinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para 20 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de $12,625.00 (doce mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) Diez colectivos recibirán la primera ministración en el mes de marzo y la segunda ministración en el mes de junio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de julio. Cinco colectivos recibirán la primera ministración en el mes de mayo y la segunda ministración en el mes de agosto.

Primera Fase Febrero 2018					
Número de apoyos	**Concepto**	**Monto por apoyo**	**Primera ministración (Marzo)**	**Segunda ministración (Junio)**	**Monto total por tipo de apoyo**
10	Apoyo a Colectivos Culturales	$45,250.00	$22,625.00	$22,625.00	$452,500.00
10	Apoyo a Colectivos Culturales	$35,250.00	$17,625.00	$17,625.00	$352,500.00
10	Apoyo a Colectivos Culturales	$25,250.00	$12,625.00	$12,625.00	$252,500.00
Total					**$1,057,500.00**

Segunda Fase Marzo 2018					
Número de apoyos	**Concepto**	**Monto por apoyo**	**Primera ministración (Abril)**	**Segunda ministración (Julio)**	**Monto total por tipo de apoyo**
5	Apoyo a Colectivos Culturales	$45,250.00	$22,625.00	$22,625.00	$226,250.00
5	Apoyo a Colectivos Culturales	$35,250.00	$17,625.00	$17,625.00	$176,250.00
5	Apoyo a Colectivos Culturales	$25,250.00	$12,625.00	$12,625.00	$126,250.00
Total					**$528,750.00**

Tercera Fase Abril 2018					
Número de apoyos	**Concepto**	**Monto por apoyo**	**Primera ministración (Mayo)**	**Segunda ministración (Agosto)**	**Monto total por tipo de apoyo**
5	Apoyo a Colectivos Culturales	$45,250.00	$22,625.00	$22,625.00	$226,250.00
5	Apoyo a Colectivos Culturales	$35,250.00	$17,625.00	$17,625.00	$176,250.00
5	Apoyo a Colectivos Culturales	$25,250.00	$12,625.00	$12,625.00	$126,250.00
Total					**$528,750.00**

Para la operación del programa "Colectivos Culturales Tlalpan 2018", la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, contará con un coordinador y dos facilitadores, quienes recibirán un apoyo de $10,000.00 (diez mil pesos M.N. 00/100) y $7,954.50 (siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos M.N. 50/100) mensuales respectivamente, partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre del 2018 y quienes realizaran el seguimiento a los colectivos culturales comunitarios.

Personal de Apoyo	Apoyo Mensual	Periodo de Apoyo	Total
1 Coordinador	$10,000.00	Febrero-Diciembre	$110,000.00
1 Facilitador	$7,954.50	Febrero-Diciembre	$87,499.50
1 Facilitador	$7,954.50	Febrero-Diciembre	$87,499.50
Total			**$284,999.00**

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se llevará a cabo una convocatoria que tendrá tres fases para poder acceder al programa social.

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Colectivos Culturales Comunitarios

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Presentar y/o dar continuidad a un proyecto de desarrollo cultural comunitario, es decir, diseñado para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basado en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.

• Elaborar un diagnóstico participativo comunitario en el lugar donde se intervendrá, con las personas de la comunidad y describiendo la metodología.

• Participar solamente con un proyecto.

• Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de los trámites.

• Estar integrado por al menos cinco personas mayores de 18 años, que de preferencia vivan y sean reconocidos por la comunidad donde desarrollarán las actividades y tengan experiencia de trabajo cultural comunitario. El colectivo no podrá estar conformado por más de dos familiares.

• Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.

• En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2015, 2016 y/o 2017 haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas en tiempo y forma.

• No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.

• Acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer sus proyectos culturales, en caso de ser seleccionado.

Personal de apoyo

Requisitos del Coordinador y facilitadores

• Ser habitante de la Delegación Tlalpan preferentemente
• Disponibilidad de horario

7.5. Documentación

a) De los colectivos culturales

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de cada documento escaneado en formato pdf (cada juego de copias deberá ir contenido dentro de un sobre papel manila rotulado con los datos que identifiquen al colectivo, al proyecto y la categoría en la que participa):

• Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a este programa social en su nombre.

• Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante del colectivo.

• Comprobante de domicilio del representante del colectivo y de los integrantes expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Carta compromiso firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en sus términos, en caso de ser seleccionado, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros el colectivo no cuenta con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.

• En su caso, comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente. Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el colectivo conservará los derechos autorales.

• Proyecto de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de Tlalpan con las siguientes características:

  ○ Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado.

○ Enmarcarse en alguna de las siguientes disciplinas artísticas-culturales:

Tema	Descripción
Imagen Urbana	Mejora del aspecto visual urbano (fachadas, banquetas, áreas verdes, iluminación, seguridad, etcétera) generando un concepto comunitario innovador y propositivo.
Espacios Verdes	Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y des-hechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos.
Espacios Alternativos	Desarrollo comunitario donde los espacios funcionen para las necesidades creativas comunitarias (Libroclubes, sala de exposiciones, auditorios, talleres, sala de conciertos, sala de cine) y cuya propuesta sea multimodal (integre varias necesidades).
Multimedia	Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea de la Delegación Tlalpan, generadas por y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, video-arte, documental entre otros y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad.
lArtes Escénicas	Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Música	Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Artes Visuales y Plásticas	Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de alto contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades.
Literatura	Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, ensayo, etc.) que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral o escrita.
Multidisciplinarios	Generación de propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuáles sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.
Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica	Fomento y/o divulgación de medicina tradicional, arte popular mexicano, lenguas indígenas, proyectos de crónica, recorridos arquitectónicos, arte folklórico mexicano, música tradicional, gastronomía popular mexicana
Otras	Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las nueve formas artísticas o culturales anteriores y que a través de la innovación logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.

○ El proyecto deberá estar elaborado con base a la siguiente estructura:

· Diagnóstico participativo comunitario del lugar a intervenir. Ubicación. Contacto comunitario. Descripción del lugar a intervenir. Motivos para seleccionar el lugar. Problemáticas que se atenderán a través del proyecto. Tipo de oferta cultural que se ha llevado a cabo en el lugar. Razones por las cuales se considera viable desarrollar el proyecto en el lugar.

· Antecedentes. Historia breve del proyecto. Trayectoria del colectivo cultural comunitario.

- Justificación. Por qué es importante desarrollar el proyecto.

- Objetivo general. Qué se logrará y para qué.

- Objetivos específicos. Cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar.

- Público al que se dirige el proyecto.

- Lugar de intervención, dirección exacta

- Metas. Número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, localización y duración, en relación directa con los objetivos específicos.

- Actividades o acciones a realizar. Actividades que implica el logro de los objetivos propuestos.

- Estrategias de vinculación con la comunidad y otros actores comunitarios. Acciones que se contemplan para vincularse con otros actores sociales y culturales de la comunidad.

Estrategias de difusión de las actividades y participación comunitaria. Dónde, cómo, con quiénes y cuándo se realizará la difusión de las actividades programadas.

- Estrategia de sostenibilidad del proyecto. Cómo se dará permanencia al proyecto después de la asignación del apoyo económico.

- Mecanismos de evaluación. Cómo se evaluará el proyecto de forma permanente, cuantitativa y cualitativamente.

- Desglose de gastos. Distribución del apoyo económico. (No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua y/o teléfono residencial o celular; renta de inmuebles, ni pago de servicios contables y/o administrativos.)

- Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de Tlalpan.

- Anexos. Documentación que corrobore la trayectoria del colectivo solicitante: carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías y notas de prensa.

○ Ajustarse a los siguientes lineamientos:

- Los objetivos, metas, gastos, acciones y resultados del proyecto deben tener congruencia con el diagnóstico de la comunidad.

- Las metas deben ser claras y cuantificables, así como los criterios de planeación, evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

- El vínculo y trabajo coordinado con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, promotores y gestores culturales deberá estar establecido con precisión.

- Las acciones que promuevan y aseguren la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto deben ser claras y precisas.

- Más allá del apoyo asignado, la continuidad del proyecto y del colectivo debe estar contemplada a partir de la generación de acciones sustentables a mediano y largo plazo.

- Demostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestos.

Los colectivos culturales comunitarios deberán entregar la documentación del 19 al 23 de febrero de 2018, en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Los proyectos presentados sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta establecida no se haya alcanzado.

Personas que Participarán en las Actividades Desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios

Las personas interesadas en participar en cada uno de los proyectos artísticos o culturales desarrollados por los colectivos culturales únicamente anotarán nombre completo y firma en el formato de registro de asistencia que el colectivo cultural les proporcionará durante el desarrollo de la actividad cultural. **N**o requerirán presentar documento alguno.

b) Del personal de apoyo

Deberá contar con la siguiente documentación:

• Identificación Oficial Vigente
• CURP
• Comprobante de Domicilio
• Curriculum Vitae

Deberá entregar los reportes solicitados de las diversas actividades encomendadas.

El personal de apoyo podrá ser sustituido en cualquier momento, esto derivado del desempeño de las actividades.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los colectivos culturales comunitarios que implementarán este programa social son los siguientes:

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Importancia de la problemática comunitaria abordada en la intervención cultural propuesta.

• Cobertura de actividades y personas beneficiarias de las actividades propuestas.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.

b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Los colectivos interesados en participar en la implementación de este programa social podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes Reglas de Operación en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para la primera fase los días del 19 al 23 de febrero (para las siguientes etapas en los tiempos estipulados en las convocatorias del programa), donde serán registrados con la documentación presentada.

El registro de los interesados en participar en las tareas y acciones de este programa (coordinador y facilitadores) podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos de registro serán proporcionados por la Dirección de Cultura Comunitaria al entregar sus documentos.

No habrá prórroga en la fecha ni horario límite de registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a los colectivos integrados mayoritariamente por personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que, por la naturaleza de la actividad proyectada, no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal, el colectivo priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

Para los colectivos que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico habiendo cumplido con los requisitos y entregada la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a un colectivo beneficiario.

La Dirección General de Cultura dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de colectivos beneficiarios a efecto de actualizar la lista de los colectivos que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

7.12. Los colectivos solicitantes podrán conocer qué proyectos fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx/).

7.13. La Delegación Tlalpan entregará a los colectivos solicitantes el comprobante de que completaron su registro al programa social con un número de folio.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que los colectivos solicitantes sean incorporados al programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Son requisitos de permanencia

Son requisitos de permanencia en este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

• Acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

• Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria de manera mensual:

  ○ Cronograma de actividades

  ○ Listas de asistencia de las personas que participen en las actividades desarrolladas

  ○ Testigos visuales que registren el trabajo realizado

  ○ Informe de gastos debidamente soportado con los comprobantes correspondientes y evidencia fotográfica de lo adquirido.

• Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• En la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada, otorgar el crédito institucional a la Delegación Tlalpan.

• Coadyuvar con una actividad a la que convoque la Dirección de Cultura Comunitaria

• Dar un trato digno a la ciudadanía.

Son requisitos de permanencia en este programa social para el coordinador y los facilitadores:

• Cumplir con los horarios y actividades signadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.

• Entregar en tiempo y forma los documentos e información oficiales que derivado de la realización de sus actividades, reportes, informes y los demás no previstos en las presentes reglas de operación y que en su caso sean procedentes elaborar para la comprobación de la ejecución del programa.

• No alterar o falsificar los documentos e información oficiales generados mediante la realización de las actividades.

• Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.

Son causales de suspensión del apoyo de este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

• No acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

• No entregar cronograma de actividades, listas de asistencia de las personas que participen en las actividades desarrolladas, testigos visuales que registren el trabajo realizado o informe de gastos debidamente soportado con los comprobantes correspondientes.

• No otorgar crédito institucional a la Delegación Tlalpan en la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada en el marco de este programa social.

• No realizar la actividad a la que convoque la Dirección de Cultura Comunitaria

Son causales de baja definitiva de este programa social para los integrantes de los colectivos seleccionados:

• No haber subsanado una falta motivo de cesación temporal del apoyo en el plazo correspondiente.

• Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.

• Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, las actividades contempladas en el proyecto.

• No entregar los informes parciales y el informe final de actividades.

• Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a sus actividades.

En caso de renuncia voluntaria, el representante del colectivo deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.

Son causales de baja definitiva de este programa social para el coordinador y los facilitadores:

• Cuando se compruebe que la persona beneficiaria recibe otro apoyo económico de la misma naturaleza.

• Incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas en los tiempos y formas que la unidad administrativa responsable de la operación del programa establezca.

• No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.

• Cuando se compruebe la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.

• Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades genere.

• Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos.

• Por voluntad del propio interesado (a). En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

• Por quejas presentadas por los colectivos beneficiarios del programa, así como beneficiarios de las actividades que se implementan y que en su caso la Dirección de Cultura Comunitaria determine que los hechos dañan los objetivos o las metas previstas por el programa.

7.18. En caso de suspensión temporal, el colectivo tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de curso, documento o crédito institucional que la motivó. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, de no haberse subsanado la falta, el colectivo causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan cancelará el apoyo económico otorgado y el colectivo deberá devolver la parte que de éste hubiera recibido. El colectivo y/o sus integrantes no podrán participar en posteriores convocatorias.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Cultura Comunitaria, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de colectivos solicitantes y recepción de documentos, se determinará cuáles cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar la lista de colectivos seleccionados para la implementación de este programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Se indicará a los colectivos seleccionados la fecha en que deberán acudir al curso propedéutico.

Igualmente, se indicará a cada colectivo seleccionado el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará la primera parte del apoyo económico para desarrollar el proyecto aprobado.

Se convocará a la comunidad interesada en participar en las actividades que realicen los colectivos culturales comunitarios. Únicamente requerirán presentarse en los lugares y horarios que establezca la convocatoria correspondiente, con la documentación respectiva.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción y registro de solicitudes de colectivos	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Primera Fase-Febrero Segunda Fase-Marzo Tercera Fase-Abril
Selección de colectivos primera fase	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Primera Fase-Febrero Segunda Fase-Marzo Tercera Fase-Abril
Publicación de colectivos seleccionados primea fase	Dirección de Cultura Comunitaria	Primera Fase-Febrero Segunda Fase-Marzo Tercera Fase-Abril
Curso propedéutico primera fase	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Primera Fase-Marzo Segunda Fase-Abril Tercera Fase-Mayo
Entrega de primera parte del apoyo económico a los colectivos seleccionados primera fase	Subdirección de Recursos Financieros	Primera Fase-Marzo Segunda Fase-Abril Tercera Fase- Mayo
Entrega de segunda parte del apoyo económico a los colectivos seleccionados primera fase	Subdirección de Recursos Financieros	Primera Fase-Junio Segunda Fase-Julio Tercera Fase-Agosto

Desarrollo de proyectos de desarrollo cultural comunitario aprobados	Colectivos culturales comunitarios	Marzo-Octubre
Supervisión de colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Marzo-Octubre
Entrega de informe final de actividades	Colectivos culturales comunitarios	Agosto, Septiembre y Octubre

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a los colectivos solicitantes participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación presentada por los colectivos.

Tratándose de personas que participen en las actividades desarrolladas por los colectivos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos de las personas integrantes de los colectivos culturales comunitarios y de quienes participen o se beneficien de sus actividades, así como la información adicional generada y administrada en el marco de este presente programa social, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

8.5. Todos los trámites a realizar y formatos a utilizar en este programa social son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.2.6. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él como coordinador y facilitadores, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medidas correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:

El coordinado entregará un informe mensual de sus actividades para buen término de este programa.

Los facilitadores entregarán reporte mensual de las diversas actividades encomendadas y un reporte mensual de sus visitas de campo a los colectivos.

Para los colectivos será a través de la información que proporcionen así como encuestas de percepción.

8.2.7. Las unidades administrativas internas responsables de la supervisión y control del programa social son la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

IX. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

9.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. La Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

10.2. Cualquier colectivo que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación podrá exigir su registro como solicitante. Cualquier persona que desee participar en las actividades desarrolladas por los colectivos culturales comunitarios podrá exigir su incorporación. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

10.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

11.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios propiciando el acceso libre a la cultura	Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por el programa con base en la meta establecida	(PA/PM)*100 = Donde PA = Población Atendida PM = Población Meta	Eficacia	Porcentaje	Por sexo y edad	Listas de asistencia y registro fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Poca participación social	6000 habitantes
Propósito	60 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan	Porcentaje de beneficiarios (Colectivos) mensuales	(NBA/NAP)*100 = Donde NBA = Número de beneficiarios activos NAP = Número de apoyos programados	Eficacia	Porcentaje	Por sexo y edad	Reportes mensuales, acuses de avisos de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de participación social, dificultades climáticas, Problemas políticos o elecciones en la comunidad	60 proyectos
Componente C1	Realización de actividades culturales gratuitas, por parte de los Colectivos Culturales en diversas comunidades	Agenda Colectiva de actividades	(ARpC/AA)*100 = Donde ApC = Actividades Realizadas por Colectivo AA = Actividades Agendadas	Eficacia	Porcentaje	Por Unidad territorial	Expedientes de colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Inasistencia por parte de los beneficiarios, Falta de materiales para llevar a cabo la actividad, Logística inadecuada	Actividades culturales gratuitas
Componente C2	Proporcionar acompañamiento a los colectivos culturales comunitarios a través de visitas y evaluaciones en territorio así como administrativo, para facilitar el	Porcentaje de registro de acompañamiento administrativo y/o en territorio	(NIE/NII)*100 = Donde NIE = Promedio de numero de Instrumentos Entregados NII = Número de instrumentos implementados	Eficacia	Porcentaje	Por unidad territorial	Expedientes de colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de interés del beneficiario, pagos impuntuales al personal de campo y /o a	Visitas a colectivos

	trabajo que realizan.								los beneficiarios	
Componente C3	Apoyo económico a 60 Colectivos Culturales en tres fases	Porcentaje de Colectivos que recibieron apoyo económico	(NAEC/NAE)*100 = % Donde: NPEC = Número de apoyos económicos cobrados NAE = Número de apoyos emitidos	Eficacia	Porcentaje	Por sexo y edad	Acuses de pago y listas de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Deserción de Colectivos en el programa, no cumplir con las R.O del mismo	Entrega de apoyos
Actividad A 1	Realización de difusion de actividades culturales en el territorio	Porcentaje de acciones de difusión por colectivo	(ADDpC/ADE)*100 = Donde ADDpC = Acciones de difusión por el Colectivo ADE: Acciones de Difusión Establecidas	Eficacia	Porcentaje	Por unidad territorial	Cronogramas de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de recursos (materiales, económicos, etc) para realizar la difusión, dificultades climáticas.	Difusión realizada
Actividad A 2	Seguimientos y evaluaciones en territorio y administrativo	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas en territorio	(NVR/NAC)*100 = Dónde: NVR= Número de Visitas Realizadas NAC= Numero de Actividades de los Colectivos	Eficacia	Porcentaje	Por Unidad Territorial	Registro de seguimiento de la Unidad Ejecutora	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Dificultades climáticas, cancelación de las actividades por parte de los beneficiarios	Acompañamiento a los colectivos
Actividad A 3	Entrega de 2 apoyos a los 60 colectivos en los periodos estipulados	Porcentaje de presupuesto ejecutado	(PE/PA)*100 Donde PE = Presupuesto ejercido PA = Presupuesto autorizado	Eficacia	Porcentaje	Por sexo y edad	Lista de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Retraso en los procesos ante finanzas para ejercer el recurso asignado	Elaboración de un padrón de beneficiarios

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Colectivos culturales comunitarios	Planeación, programación e implementación y evaluación	Elaboración e implementación de proyectos de desarrollo cultural comunitario	Decisión y deliberación
Comunidad de colonias y pueblos de Tlalpan en la que se desarrollarán los proyectos culturales	Implementación, evaluación	A través de encuestas y durante la implementación de las actividades programadas	Información, consulta, evaluación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2018.

13.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La Delegación Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. La Delegación Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Delegación Tlalpan otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La Delegación Tlalpan en su página de internet www.tlalpan.gob.mx y en la página http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia , publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.
(Firma)
Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA'

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales, con los cuales está alineado el programa social:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. EDUCACIÓN

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

OBJETIVO 12

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 1

Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad–, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa especial de igualdad y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

OBJETIVO 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

META

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador:

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 3. Estudios e Investigaciones y medición de fenómenos discriminatorios en la Ciudad de México

Objetivo 3. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como en su medición en las entidades públicas del gobierno de la Ciudad de México.

3.9. Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.1 Brindar a los jóvenes primaria, secundaria y preparatoria abierta y gratuita con tutores y acceso a internet en al menos 20 Ciberescuelas en la demarcación

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

A. Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

Objetivo específico 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

Meta 137.1. Cumplimiento de 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos para estudiantes de la Ciudad de México.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa, así como el fortalecimiento de conocimientos de la población de menos recursos económicos.

Meta 4.5: De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

A. Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan la Ciudad de México.

Objetivo específico 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

Meta 137.1. Cumplimiento de 90% de las metas físicas establecidas por los programas de becas y apoyos para estudiantes de la Ciudad de México.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa, así como el fortalecimiento de conocimientos de la población de menos recursos económicos.

Meta 4.5: De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Este programa de desarrollo social tiene su origen en 2005, año en el que se atendió a 250 jóvenes en una sola sede. En la edición 2016 se brindaron asesorías, durante cuatro meses, a 2,700 jóvenes en seis sedes de la demarcación.

El objetivo de este programa es favorecer el ejercicio de los derechos educativos de la población en la Delegación Tlalpan, en particular de los estudiantes de tercer grado de secundaria que estudian en planteles de la demarcación o viven en ella. Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social ya que, en 2016, 331 mil 405 aspirantes de secundaria realizaron su examen de ingreso al Nivel Medio Superior, mediante la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), observando en sus resultados que el número de estudiantes que no logra ingresar a su primera opción, contrasta significativamente con el número de solicitudes reales, cifra que año con año tiende a elevarse. A esta situación se agrega la escasa o nula orientación que los jóvenes tienen al momento de elegir las opciones que ofrece COMIPEMS. El examen de asignación de plantel funciona, en los hechos, como un mecanismo de exclusión por razones económicas ya que únicamente las familias con ingresos suficientes pueden pagar cursos de preparación ofrecidos por instituciones privadas. La inequidad en la competencia hace más difícil para los estudiantes de escasos recursos ingresar a las opciones más demandadas de educación media superior. En consecuencia, el diseño, la estructura, la planeación y la operación del presente programa, busca acercar a un grupo mayor de tlalpenses, en condiciones de precariedad, a circunstancias de igualdad educativa, ofreciéndoles asesorías sin costo.

3.2. El programa, a lo largo de su implementación año con año, ha tenido diversas modificaciones. En el año 2011 logró ampliar su cobertura y generó una guía de estudios. En la edición 2016 se brindaron asesorías durante cuatro meses a 2,700 jóvenes en seis sedes de la demarcación. En el 2017 el proceso de inscripción al programa se llevó a cabo mediante el uso de herramientas tecnológicas. Se estableció al asesor académico como parte fundamental en el seguimiento de asesorías y desempeño docente y la estrategia de trabajo para resolver reactivos tipo.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa atiende a los estudiantes de tercer grado de secundaria de la demarcación o con residencia en ella. Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social, como lo es la equidad en la educación, ya que, en 2017, 304 mil 363 aspirantes de secundaria realizaron su examen de ingreso al Nivel Medio Superior, mediante la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS), observando en sus resultados que el número de estudiantes que logra ingresar a su primera opción, 60 mil 85 jóvenes, contrasta significativamente con el número de solicitudes reales, cifra que año con año tiende a disminuir. La distribución inequitativa de los beneficios de la Educación Media Superior en México, es producto de diversos factores sociales, en general suele asociarse con los bajos niveles de ingreso de diversos sectores de la población, siendo en los hechos, un mecanismo de exclusión, ya que únicamente las familias con ingresos suficientes, pueden pagar asesorías ofrecidos por instituciones privadas. En consecuencia, el diseño, estructura, planeación y operación del presente programa, busca acercar a un grupo mayor de tlalpenses, en condiciones de precariedad, a circunstancias de equidad educativa, ofreciéndoles asesorías sin costo.

3.4. Las causas centrales del problema social, inequidad en el acceso a las diferentes opciones educativas públicas y gratuitas, para el nivel medio superior, son: 1) La aplicación de una prueba estandarizada que es usada como filtro para el ingreso al nivel medio superior en instituciones públicas 2) Asesorías de preparación con costos altos para grupos vulnerables 3) Diferencias en niveles de logros académicos esperados, entre escuelas secundarias públicas y privadas.

3.5 Los efectos centrales del problema social planteado son: 1) Abandono escolar 2) Rezago educativo 3) Menores oportunidades de empleo mejor remunerados 5) Deterioro de las condiciones de vida personal y familiar.

3.6 El derecho social vulnerado por el problema de inequidad en el acceso a la educación media superior pública y gratuita, es el derecho a la educación, expresado en el artículo tercero constitucional, además de la Ley General de Educación (LGE), junto con la Ley de Desarrollo Social y su reglamento.

La manera como el programa social contribuirá a reducir la inequidad en el acceso al nivel medio superior público y gratuito, será mediante la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de asesorías, que fortalezcan los conocimientos en los jóvenes beneficiarios, para presentar el examen de ingreso a la educación media superior, además de pláticas con padres de familia para el apoyo a sus hijos.

3.7 El programa de "Ciberescuelas Tlalpan 2017" menciona dentro de su objetivo general, "Coadyuvar en el ejercicio de los derechos educativos de las y los jóvenes en Tlalpan mediante asesorías educativas presenciales y en línea para contribuir en la reducción del rezago educativo en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato" logrando que en 2016 un 55% de sus beneficiarios fueran jóvenes en edades de entre 15 y 29 años. Dentro de la población beneficiaria se detectó que jóvenes entre 15 y 16 años van a asesorías y están cursando el tercero de secundaria, pidiendo apoyo en las materias que cursan.

3.8 La línea base del programa se establece a partir del resultado del examen diagnóstico en febrero del 2017, donde se obtuvo un promedio de aciertos de 51.16 de un total de 128. El resultado contrasta con el promedio de aciertos obtenidos por los estudiantes que participaron en las asesorías en el examen realizado por la COMIPEMS en el 2017 de 67 aciertos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres.

3.9. Población potencial: 112,000 jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años de edad, habitantes de la Delegación Tlalpan, que padecen o podrían padecer falta de oportunidades de acceso y/o permanencia en los espacios educativos que les corresponde (INEGI 2010) .

3.10. Población objetivo: 9,000 jóvenes, hombres y mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel, residentes de la Delegación Tlalpan o estudiantes de alguna secundaria pública de esta demarcación.

3.11. Población beneficiaria: 2,400 personas, preferentemente jóvenes, hombres y mujeres, que cursan el tercer grado de educación secundaria o han concluido este nivel, residentes de Tlalpan o estudiantes de alguna secundaria pública en esta demarcación, y que desean presentar el examen único de COMIPEMS. 105 persona recibirán apoyo económico por colaborar en la implementación del programa.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Mediante este programa social se pretende fortalecer los conocimientos de los estudiantes que cursa o haya concluido el tercer grado de educación secundaria en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan o que residan en esta demarcación, para su ingreso a la educación media superior, a través de asesorías, mediante la participación de 105 personas que colaborarán con la implementación del programa social.

4.1. Mediante este programa social: Se darán asesorías educativas a 2,400 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación o bien sean residentes de la demarcación, a través de la colaboración de 105 personas que ayudarán con la implementación de este programa social.

4.2. La población objetivo del programa es: 9,000 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación.

4.3. Con este programa social se busca contribuir al ejercicio del derecho la educación de los jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación, a través de la colaboración de 105 personas que ayudarán con la implementación del programa social que contribuyan al fortalecimiento de sus conocimientos y en su caso les permita obtener resultados satisfactorios en el examen de ingreso a nivel medio superior que anualmente organiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

• Dar a 2,400 jóvenes estudiantes de tercer grado secundaria en escuelas públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación o bien sean residentes de la demarcación, asesorías educativas en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.

• Consolidar un equipo de 105 personas que colaboren con la implementación del presente programa social realizando diversas actividades académico o administrativas, coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Dar pláticas a padres de familia que contribuyan a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes, así como la corresponsabilidad de los padres de familia.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

• Se garantizará que la población que se atienda pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente de zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación.

• Se garantizará que las 105 personas seleccionadas que colaboren con la implementación del presente programa social realizando actividades académicas o administrativas pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en la ampliación del acceso al desarrollo educativo, mediante la disposición de bienes y servicios educativos, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación a través de asesorías 2,400 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación, asesorías educativas en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática, que les permita a los beneficiarios obtener resultados satisfactorios en el examen de ingreso a nivel medio superior que anualmente organiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: Dar asesorías educativas a 2,400 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación o bien sean residentes de la demarcación.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

• Convocar y seleccionar a 105 personas que colaboren en la implementación del programa social desarrollando actividades académico o administrativas.

• Dar asesorías educativas a 2,400 estudiantes de tercer grado de educación secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación o bien sean residentes de la demarcación.

• Dar pláticas a padres de familia que contribuyan a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes, así como la corresponsabilidad de los padres de familia.

• Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

b) De Resultados

• Consolidar un equipo de 105 personas que colaboren con la implementación del presente programa social realizando diversas actividades académico o administrativas, coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Dar a 2,400 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación o bien sean residentes de la demarcación asesorías educativas en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.

• Contribuir con el fortalecimiento de los conocimientos de los jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundarios públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación o bien sean residentes de la demarcación que les permita a los beneficiarios obtener resultados satisfactorios en el examen de ingreso a nivel medio superior que anualmente organiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

• $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

6.2. El monto unitario anual asignado a cada una de las 105 figuras educativas y de apoyo que desarrollarán el programa es el siguiente:

• 1 Coordinador General Académico: $46,980.00 (cuarenta y siete mil pesos novecientos ochenta 00/100 M. N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de $5,872.50 (cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 50/100 M. N.) cada una, de febrero a septiembre de 2018.

• 1 Coordinador General Administrativo: $46,960.00 (cuarenta y seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de $5,870.00 (cinco mil ochocientos setenta 00/100 M. N.) cada una, de febrero a septiembre de 2018.

• 10 Asesores Académicos: $28,200.00 (veintiocho mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de $4,700.00 (cuatro mil setecientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de febrero a julio de 2018.

• 5 Coordinadores de Sede: $19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de $4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2018.

• 64 Docentes de Asignatura: $18,200.00 (dieciocho mil doscientos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de $4,550 (cuatro mil quinientos cincuenta 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2018.

• 14 Monitores: $16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2018.

• 3 Apoyos Administrativos: $18,420.00 (dieciocho mil cuatrocientos veinte 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de $4,605.00 (cuatro mil seis cientos cinco pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2018.

• 7 Auxiliares de Limpieza: $12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas dela Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como "Coordinador Académico", "Coordinador Administrativo", "Asesores Académicos", "Coordinadores de Sede", "Docentes de Asignatura", "Monitores", "Apoyo administrativo" y "Auxiliares de Limpieza", deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

• Preferentemente ser habitantes de Tlalpan.

• Ser mayor de 18 años.

• Tener disponibilidad de horariode lunes a domingo de cada semana.

• No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la administración pública local o federal.

• No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo ningún régimen laboral.

Requisitos particulares para "Coordinador Académico", "Coordinador Administrativo", "Asesores Académicos", "Coordinadores de Sede" y "Docentes de Asignatura" y "Monitores":

• Ser licenciado en ciencias de humanidades, sociales o experimentales ("Coordinadores" y "Asesores Académicos").

• Ser licenciado, pasante o estudiante de nivel superior con 80% de créditos en ciencias de humanidades, sociales, experimentales o la asignatura que aspire impartir en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática. ("Coordinadores de Sede", "Docentes de Asignatura y Monitores").

• Participar en un curso de ocho horas sobre el nuevo paradigma y la visión positiva del joven y el adolescente; así como estrategias para el trabajo con reactivos. ("Coordinador Académico", "Coordinador Administrativo", "Asesores académicos", "Coordinadores de Sede" y "Docentes de Asignatura y Monitores").

• Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil.("Coordinadores de Sede" y "Docentes de Asignatura o Monitores").

• En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación en ejercicios anteriores al 2018, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido y no haber dado de baja por causa grave.

• Firmar la Carta de Colaboración.

• Firmar la solicitud de registro.

b) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías que se implementarán con el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

• Ser residente de Tlalpan o estar cursando o haber concluido el tercer grado de secundaria en una escuela secundaria pública de Tlalpan.

• Firmar solicitud de ingreso al programa y la carta compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

7.5. Documentos

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como "Coordinadores", "Asesores Académicos", "Coordinadores de Sede", "Docentes de Asignatura", "Monitores", Apoyo administrativo" y "Auxiliares de limpieza", deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

• Solicitud de registro.

• Carta de colaboración.

• Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Clave Única de Registro de Población (CURP).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico operado por la administración pública local o federal.

• Título y cédula profesional. ("Coordinadores" y "Asesores Académicos").

• Título, cédula profesional, carta de pasante vigente o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por una institución de nivel superior ("Coordinadores de Sede" y "Docentes de Asignatura y Monitores").

• Currículo Vitae con fotografía ("Coordinadores", "Asesores Académicos", "Coordinadores de Sede" y "Docentes de Asignatura", "Apoyo administrativo" y Monitores").

b) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías que se implementarán con el programa, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

• Solicitud de acceso a este programa (firmada por el padre, madre, tutor o responsable de la crianza).

• Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o tutora o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Clave Única de Registro de Población (CURP).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Comprobante de estudios: constancia de estudios de tercer grado o certificado de secundaria en el caso de haber concluido.

• Dos fotografías tamaño infantil.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las y los jóvenes beneficiarios de las actividades desarrolladas mediante el presente programa social y personas que colaboraran en su implementación, son los siguientes:

•Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Valoración del perfil académico y conocimiento de estrategias de trabajo para resolver reactivos a través de una entrevista.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

• Con este programa social se garantiza el acceso al programa de las personas habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

a) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa y las personas interesadas en colaborar en su implementación, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa deberán registrarse en las sedes que se publicarán en la convocatoria. En tanto, que las personas que colaborarán en la implementación del programa, el registro se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 2 de febrero al 11 de febrero de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

• Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan de zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, procurando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.

• Se priorizará en la selección de las y los jóvenes personas interesados dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan de zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

7.13. Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza” podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de las personas interesadas en colaborar la implementación del programa (“Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza”) se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx), entre el 12 y el 16 de febrero de 2018.

7.13. La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Son requisitos de permanencia para “Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, “Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza”.

• Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.

• Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• Dar un trato digno a la ciudadanía.

• Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Colaboración.

• Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Son causales de suspensión temporal de este programa social para las personas seleccionadas como "Coordinadores", "Asesores Académicos", "Coordinadores de Sede", "Docentes de Asignatura", "Apoyo administrativo", Monitores" y "Auxiliares de limpieza".

• No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.

• No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.

• No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades del "Plan de Trabajo" y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

• Por falta de demanda ciudadana a las actividades.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir las asesorías.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Educación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

c) Son causales de baja de este programa social para las personas seleccionadas como "Coordinadores", "Asesores Académicos", "Coordinadores de Sede", "Docentes de Asignatura", "Monitores", "Apoyo administrativo" y "Auxiliares de limpieza", las siguientes:

• No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.

• Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.

• No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.

• No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades del "Plan de Trabajo" y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

• Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

• Por falta de demanda ciudadana a las actividades, en cuyo caso procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

• No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de colaboración con la Delegación y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

• No asistir a las actividades

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

• No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de colaboración con la Delegación y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

• No asistir a las actividades

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaboraran con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

• Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

• En caso de realizarse sustituciones, las personas interesas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

• La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

• Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

• Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de este programa deberán firmar la Carta de Colaboración, para lo cual la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación del programa como "Coordinadores", "Asesores Académicos", "Coordinadores de Sede", "Docentes de Asignatura", "Monitores", "Apoyo administrativo" y "Auxiliares de limpieza", deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

a) Coordinadores

• Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Todas aquellas establecidas en la Carta de Colaboración y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

b) Asesores Académicos

• Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Todas aquellas establecidas en la Carta de Colaboración y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

c) Coordinadores de Sede

• Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Todas aquellas establecidas en la Carta de Colaboración y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

d) Docentes de Asignatura y Monitores

• Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Todas aquellas establecidas en la Carta de Colaboración y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

e) Apoyo administrativo y auxiliar de limpieza

• Presentar un reporte semanal de incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

• Todas aquellas establecidas en la Carta de Colaboración y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio del recurso.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social.	Dirección General de Desarrollo Social	1 de Febrero 2018
Registro de las personas que colaboraran en la implementación.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	2 al 9 de febrero 2018
Recepción de documentos las personas que colaboraran en la implementación.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	2 al 9 de febrero 2018
Registro y recepción de documentos de personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	2 al 11 de febrero 2018
Selección las personas que colaboraran en la implementación.	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	6 al 12 de febrero 2018
Selección de las y los jóvenes interesados en ser beneficiarias de las actividades.	Dirección de Educación	2 al 11 de febrero 2018
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección General de Desarrollo Social	16 de febrero 2018
Entrega de apoyo económico a las personas que colaboraran en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a septiembre (Coordinadores generales) Febrero a julio (Asesores académicos) Marzo a junio (Coordinadores de sede, docentes de asignatura, monitores, apoyos administrativos y auxiliares de limpieza)
Supervisión de las actividades desarrolladas	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018

Asesorías	Facilitadores	24 de febrero al 17 de junio de 2018
Informes	Facilitadores	Febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2018

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas o informes de actividades.

8.7. La Dirección de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental Educación a Distancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, ambas en la Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Reducir la inequidad en el acceso a las diferentes opciones de educación media superior pública a través de asesorías.	Índice de satisfacción de los jóvenes con respecto a su preparación en las asesorías	[(Promedio ponderado por la escala 1 a 10 que determinó cada uno de los entrevistados para la pregunta 1) + (Promedio ponderado por la escala 1 a 10 que determinó cada uno de los	De calidad	Índice de satisfacción	Por género	Encuesta de satisfacción a una muestra representativa de los jóvenes beneficiarios	JUD de Educación a Distancia	Los jóvenes asisten a las asesorías de manera regular y estudian.	Tener un índice de satisfacción por arriba de 8.

			entrevistados para la pregunta 2) /2]							

Propósito	Incrementar el número de aciertos en los jóvenes beneficiarios, al realizar el examen de ingreso a nivel medio superior.	Incremento de aciertos obtenidos en el examen diagnóstico con respecto al examen COMIPEMS	[(Promedio de aciertos obtenidos en examen COMIPEMS)-(Promedio de aciertos obtenidos en examen diagnóstico)]	Eficacia	Variación	Por género	Resultados del examen Diagnóstico y COMIPEMS.	JUD de Educación a Distancia	Las y los jóvenes inscritos en las asesorías concluyan el curso y presenten el examen COMIPEMS.	Aumentar el incremento del promedio de aciertos obtenidos en el examen diagnóstico con respecto al examen COMIPEMS, en al menos 18 aciertos.
Componente C1	Realizar asesorías enfocadas al trabajo con reactivos	% de reuniones de trabajo con asesores y docentes.	(Número de reuniones planeadas con asesores y docentes)/Número de reuniones realizadas con docentes)*100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Minutas de trabajo	JUD de Educación a Distancia	Los asesores y docentes no faltan a las reuniones se informan y disipan sus dudas.	Realizar una reunión a la quincenal con asesores y una mensual con docentes, para cumplirlas al 100%
Componente C2	Orientar a padres de familia y estudiantes para mejorar sus posibilidades de ingresar a la institución pública de su preferencia	% de beneficiarios que recibieron orientación e ingresaron a una de sus primeras 5 opciones	(# jóvenes que recibieron orientación y fueron aceptados en sus primeras 5 opciones / # de jóvenes que recibieron orientación con una asistencia del 80%)*100	Eficacia	Porcentaje	Por género	Resultados del examen COMIPEMS	JUD de Educación a Distancia	Las y los jóvenes inscritos en las asesorías las concluyan y presenten el examen COMIPEMS.	Llegar al menos a un 42% de beneficiarios en una de sus primeras cinco opciones
Actividad A1.1	Apoyar de manera económica a docentes, coordinadores, monitores y auxiliares de limpieza que serán los encargados del desarrollo de dicho programa.	% de apoyos económicos entregados, en relación al total de recurso autorizado	Monto total de recurso entregado / total del recurso autorizado)*100	Eficacia	Porcentaje	Por género	Listados de solicitud de recurso con firma de recepción	JUD de Educación a Distancia	Los beneficiarios reciben el monto total de apoyos programa-dos durante el año 2017.	100 % de apoyos entregados
Actividad A1.2	Supervisar las asesorías brindadas	% de visitas a docentes para seguimiento académico	(Número de visitas planeadas/Número de visitas realizadas)*100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Formato de visita a docentes	JUD de Educación a Distancia	Los docentes realizan sus asesorías de acuerdo a lo planeado por la coordinación académica	Realizar al menos 384 visitas (6 por docente) y lograr un 100% en el indicador.

Actividad A2.1	Realizar pláticas con padres de familia.	% de reuniones con padres de familia	(Número de reuniones planeadas/Número de reuniones realizadas)*100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Formato de asistencia de reuniones con padres de familia.	JUD de Educación a Distancia	Los padres de familia asisten y toman en cuenta lo platicado en la reunión	Realizar al menos 2 reuniones por sede y lograr un 100% en el indicador

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información / Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social no se vincula con ningún otro programa o acción institucional.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa

c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.
(Firma)
Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "CULTURA COMUNITARIA TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Cultura Comunitaria Tlalpan 2018"

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación.

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria

3.1 Rescatar los espacios públicos privatizados ilegalmente (estacionamientos, deportivos, centros de aprendizaje, comunitarios y de recreación) para el uso público.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.2 Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

8. Respeto irrestricto a los usos de suelo, rescate del patrimonio cultural y promoción del ordenamiento urbano y la movilidad

8.4 Rescatar y potenciar el patrimonio cultural y la historia de Tlalpan.

9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan

9.3 Establecer actividades que rescaten culturalmente a los Pueblos de Tlalpan como ferias que enaltecen y promueven su historia y aspectos productivos.

9.4 Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Derechos Culturales

Objetivo: 8.5. Articular una política cultural que contribuya a favorecer el desarrollo cultural comunitario y de personas creadoras

Estrategia: 131. Implementar actividades o proyectos culturales en territorio que contribuyan al desarrollo social en zonas de atención prioritaria

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. El 01 de febrero de 2016 la Delegación de Tlalpan da de alta el Programa Social "Cultura Comunitaria Tlalpan" que inicio en su primer año de ejecución con 80 talleristas que beneficiaron a una población de 4,800 habitantes. Atendiendo a contribuir a la reducción de distancias y conformar nuevas centralidades, de modo, que haya más población que se integra como miembro activo de las prácticas artísticas y culturales, haciendo el acceso gratuito y accesible para más comunidades

3.2. En el 2017 con la reinauguración y apertura de los Centros de Artes y Oficios y el apoyo a la recuperación de diversos espacios comunitarios como fueron los Centros Comunitarios de Desarrollo Integral, el programa se efectuó de manera aceptable, sin embargo el seguimiento y orientación administrativa para el correcto funcionamiento de mismo, fue escaso provocando atrasos en los puntos de

transparencia e información pública, por lo que en este ejercicio se integran al programa tres facilitadores que apoyaran en estas tarea especificas a fin de dar más fluidez y complementariedad al proceso del programa social, así mismo, por falta de presupuesto se disminuyen los tiempos de colaboración de talleristas de 11 a 9 meses.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa social "Cultura Comunitaria Tlalpan" atenderá hasta a 6,600 habitantes en el ejercicio 2018, coadyuvando a la ampliación de opciones de formación artística de manera gratuita Para diversas zonas territoriales en la demarcación, teniendo una incidencia notable en jóvenes y niños como se demuestra en el análisis del año anterior (2017) en el que del 100% de la población atendida el 79% fueron jóvenes (mayormente 19 a 13 años) y niños (de 12 a 5 años), teniendo adultos y adultos mayores conformando el 21% . Esta información se generó a través de las listas de asistencia de los 131 talleristas participantes en el programa 2017.

Durante septiembre de 2016 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) creó el "módulo sobre Eventos Culturales seleccionados MODECULT" que mostraron que de una población de 18 y más años que asistieron a eventos culturales seleccionados el 54% de los encuestados afirmó que tuvieron estímulos en la infancia por medio de la escuela y su hogar, el 14.1% que no tuvo ninguna clase de estímulo, el 5.5% sólo en el hogar y finalmente el 26.3% sólo en la escuela, un dato significativo que muestra la importancia de fomentar las actividades artísticas y culturales cerca de los individuos para que se convierta en una práctica cotidiana.

3.4. La geografía de Tlalpan dificulta que sus habitantes se desplacen rápidamente a los espacios culturales céntricos, por lo que la población no puede participar como miembro activo en la oferta cultural, además de encontrar una reducida diversidad de temáticas artísticas dentro de las opciones existentes.

Una razón más del rezago en materia de cultura, es el presupuesto destinado a actividades artísticas que resulta siempre uno de los más bajos en el tabulador de prioridades de los gobiernos, ya que el pensamiento en cuanto a la política social está enfocado regularmente a resolver cosas inmediatas y se interpreta que las actividades artísticas son una acción extra en la cotidianidad de las personas, lo cual es una concepción incorrecta, las actividades deben estar balanceadas en todos los ámbitos necesarios para el desarrollo de cualquier ser humano y la cultura es uno de ellos

La importancia de este programa radica en la posibilidad de ampliar significativamente la cantidad de opciones de formación artística de manera gratuita con incidencia en las cinco zonas territoriales de la demarcación facilitando condiciones para el fortalecimiento de lazos y cohesión social, además de enfatizar mecanismos de participación ciudadana a partir de propuestas artísticas-comunitarias.

3.5. Los efectos centrales del problema social, se pronuncian mediante la inaccesibilidad a estos servicios de desarrollo humano, propiciando manifestaciones de violencia social creciente, intolerancia, desunión y la ausencia de diálogo con los otros, por carecer de opciones de expresión que permitan una canalización consiente y sólida ante los diversos factores sociales.

3.6. Los derechos que se vulneran de la sociedad y sus individuaos al no implementar este programa es el derecho al acceso a la cultura, el cual es un derecho humano y pilar del desarrollo de las personas.

3.7. Es obligación de los gobiernos brindar a la ciudadanía los espacios y elementos que permitan su desarrollo humano de una forma integral, por lo que la Delegación Tlalpan ofrece a sus habitantes mediante el programa social "Cultura Comunitaria Tlalpan 2018" una oportunidad mayúscula en la creación de espacios de formación artística y cultural, promoviendo la participación comunitaria de la población infantil, juvenil y adulta, aprovechando la experiencia profesional de habitantes de Tlalpan, como formadores artísticos y culturales dentro de una perspectiva pedagógica encaminada a la formación de nuevos públicos y agentes culturales comunitarios.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población potencial: 245,396 personas sin acceso al desarrollo artístico y ejercicio de derechos culturales en Tlalpan, dadas sus condiciones sociales y de género traspalando los resultados de la Encuesta Nacional de Consumos Cultural en México llevada a cabo por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en 2012.

3.10. Población objetivo: 38,676 personas, entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, habitantes de las diferentes colonias, pueblos o barrios en donde se implementará este.

3.11. **Población beneficiaria:** 6,600 habitantes, como alcance general en Tlalpan, a través de 131 talleristas (hasta 30 personas por taller, en cada una de las sedes en las que participen) de acuerdo con la ubicación de 35 Centros de Desarrollo Integral Comunitario, espacios vecinales y cuatro Centros de Artes y Oficios

3.12. La definición de la focalización para la población a beneficiar por el programa se toma de las colonias con índice de vulnerabilidad en Tlalpan (www.sedesol.gob.mx) así como a las comunidades organizadas con demandas específicas de servicios culturales inexistentes en sus comunidades tomado como referencia el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México en el que se establecen los grupos de atención prioritaria.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

4.1. A través de 131 talleristas, se impartirán talleres de artes y oficios hasta 6,600 habitantes de Tlalpan.

4.2. Las actividades estarán enfocadas a 6,600 habitantes de Tlalpan pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico de las diferentes zonas de la Demarcación con prioridad en los Pueblos: Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Parres el Guarda.

4.3 Coadyuvar en la ampliación de la oferta del aprendizaje en artes y oficios de los habitantes de la Delegación Tlalpan en el ejercicio 2018, desde un marco pedagógico con perspectiva artística, de equidad de género y de ejercicio de derechos, a través de talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

• Convocar a personas profesionales interesadas en impartir talleres de artes y oficios a la población de Tlalpan.

• Consolidar una red de talleristas de artes y oficios en los diversos espacios culturales de la Delegación.

• Fortalecer la segunda fase de formación artística para los habitantes de la Delegación Tlalpan.

• Fortalecer vínculos comunitarios a través de encuentros, festivales y caravanas itinerantes al interior de la demarcación en donde se desarrollen talleres de artes y oficios y se exhiban sus resultados para mostrar su trabajo a la comunidad.

4.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

• Se garantizará que las personas seleccionadas como talleristas en el marco de este programa social pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

• Se garantizará que los talleres que se impartan se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. Señalar puntualmente los derechos sociales que el ps busca contribuir a garantizar (mismos que deben ser a corde con lo expresado en el diagnostico)

4.7. La trascendencia de este programa reside en la ampliación del acceso al desarrollo humano y comunitario en la demarcación, mediante la disposición de bienes y servicios culturales, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura.

V. METAS FÍSICAS

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2018 es de:6,600 habitantes mediante la asignación de apoyo económico a 131 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, entre otras, así como en oficios tradicionales alcanzando el beneficio de 6,600 personas.

5.2 . Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los talleristas se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, los talleres que se impartan priorizarán su localización en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Impartición de talleres en los Centros de Artes y Oficios y espacios comunitarios.

• Realización de jornadas, festivales y caravanas extraordinarias conforme organice la Dirección de Cultura Comunitaria con base en las características finales de los talleristas seleccionados.

5.4. Se procurará el acercamiento de actividades artísticas a las personas con mayor rezago en educación, sensibilización y concientización social. Se medirá a través de encuestas.

5.5. Los resultados que se esperan del programa se vinculan con facilitar el acceso a los servicios culturales con que cuenta la Delegación motivando la participación comunitaria, en el ejercicio del derecho al espacio público y a una oferta de servicios de libre acceso. Todo de forma gratuita y a travez de una oferta cultural con diversidad artística y de oficios.

VI. Programación Presupuestal

6.1. Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

• $6,150,000.00 (seis millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual

Concepto	Apoyo Mensual	Periodo	Monto Unitario Anual	Total
131 Talleristas	$5,000.00	Febrero-Octubre	$45,000	$5,895,000.00

Para la operación del programa "Cultura Comunitaria Tlalpan 2018", la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, contará con tres facilitadores, quienes recibirán un apoyo de $7,727.27 (siete mil setecientos veintisiete pesos, con veintisiete centavos M.N. 00/100) mensuales respectivamente, a partir del mes de febrero y hasta el mes de diciembre del 2018 y quienes realizarán el seguimiento de los talleristas.

Concepto	Apoyo Mensual	Periodo	Monto Unitario Anual	Total
3 Facilitadores	$7,727.27	Febrero-Diciembre	$84,999.97	$254,999.91

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.

• Ser mayor de 18 años.

• Comprobar dominio de habilidades artísticas o de oficio que pretende impartir.

• Contar con disponibilidad de horario.

• No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

• No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

7.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de todos los documentos solicitados (separados en archivos), escaneado en formato pdf, dentro de un sobre manila:

• Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).

• Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Clave Única de Registro de Población (CURP).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno (que será entregado por el área responsable en el momento del registro).

• Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (que será entregado por el área responsable en el momento del registro).

• Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, comprobante de estudios, certificado o carpeta artística que constate dichos conocimientos.

Las personas interesadas en participar como talleristas deberán entregar la documentación 6 al 10 de febrero de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Personas que Participarán en los Talleres de Artes y Oficios

7.5.1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.

• Registrarse en el listado de participación del taller correspondiente.

7.5.1.1 Documentación

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

• Copia de la Cedula Única de Registro Poblacional.

El registro de participación se realizará en los lugares y fechas en que se desarrolle cada taller. La Dirección de Cultura Comunitaria garantizará su oportuna difusión.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria pública que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los talleristas que implementarán este programa social son los siguientes:

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Diversidad de artes y oficios.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.

b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col.Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas del 05 al 07 de febrero en donde serán registradas con la documentación presentada.

El registro de los interesados en participar en las tareas y acciones de este programa (facilitadores) podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos de registro serán proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria al entregar sus documentos.

El registro de quienes acudan a los talleres de artes y oficios se realizará en los lugares y fechas que éstos se desarrollen.

7.12. En caso de que las solicitudes para participar como talleristas sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas que cubriendo los requisitos establecidos en la presente se encuentren en alguno de los grupos sociales establecidos en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México de atención prioritaria.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

En caso de que no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal en el taller, se priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

7.12. Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa como talleristas podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx/) entre el 11 y 12 de febrero de 2018.

7.13. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como talleristas el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas que soliciten participar como talleristas sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas como talleristas:

• El último viernes de cada mes, entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria un informe que contenga:

  ○ Cronograma de actividades por mes.

  ○ Listas de asistencia de las personas que acudan a las clases.

  ○ Entrega de archivo fotográfico que registre el trabajo realizado.

  ○Calendario de actividades que asiente las ocho horas semanales (32 horas al mes) destinadas al desarrollo del taller

• Participar mínimamente en 3 jornadas culturales, en el transcurso del programa

• Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• Dar un trato digno a la ciudadanía.

Es causal de detención temporal del apoyo económico correspondiente al programa social para las personas seleccionadas como tallersitas:

• No entregar el informe señalado en el punto anterior en los tiempos estipulados.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como talleristas:

• No haber subsanado la entrega de informe que hubiera motivado detención temporal del pago en el plazo correspondiente.

• Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.

• Tener más de 3 retardos al mes, suspender, sin previo aviso hasta por dos sesiones consecutivas la impartición del taller para el cual fue seleccionada, así como no reportarse ante el personal que la JUD de Cultura Comunitaria asigne para su seguimiento.

• Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a su taller.

•No participar en las jornadas culturales a las que se les convoque

• Realizar actos de discriminación o que fomenten acciones de vulnerabilidad a los alumnos u /o población en general dentro del marco del programa social.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de la persona tallerista, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.

En el caso de las personas que acudan a las clases impartidas en los talleres, se les podrá dar de baja cuando se ausenten de manera regular del taller al que se inscribieron, siempre que existan otras personas interesadas en participar a las que no se pudo incorporar por falta de cupo.

7.17 En caso de suspensión temporal del apoyo, la persona tallerista tendrá un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta de informe motivo de la sanción. Subsanada la falta, se podrá solicitar a la Dirección de Cultura Comunitaria el procedimiento para la liberación de su apoyo correspondiente al programa social. Transcurrido el plazo, de no haberse subsanado la falta, la persona tallerista causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir o iniciar otro taller.

Las sanciones y bajas serán aplicadas por la Dirección de Cultura Comunitaria, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante.

De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes implementarán este programa social. La lista de personas talleristas seleccionadas será publicada en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan.

Cada tallerista deberá reportar sus actividades conforme a las sedes y horarios que le sean asignados.

Se informará a los talleristas seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se entregará el apoyo económico.

Las personas solicitantes interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas que no hayan sido seleccionadas pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en talleristas recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado a la persona dada de baja.

Se convocará a la comunidad interesada en participar en los talleres artísticos o de oficios, quienes únicamente requerirán presentarse en los lugares y horarios que establezca la convocatoria correspondiente, con la documentación respectiva.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero de 2018
Publicación de convocatoria para seleccionar 131 talleristas que participarán durante 09 meses	Dirección General de Cultura	Enero de 2018

Registro y recepción de documentos de personas solicitantes para participar como talleristas	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 05 de febrero al 07 de febrero de 2018
Selección de 131 talleristas	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 08 al 09 de febrero de 2018
Publicación de 131 personas talleristas seleccionadas para participar en el programa	Dirección General de Cultura	Del 11 al 12 de febrero de 2018
Entrega de calendario de trabajo	131 talleristas	Febrero de 2018
Asignación de lugares y horarios en que los 31 talleristas desempeñarán sus funciones	JUD de Cultura Comunitaria	Febrero de 2018
Entrega de apoyo económico a 131 personas talleristas y 3 facilitadores seleccionadas para participar durante 11 meses.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a octubre de 2018
Convocatoria a la comunidad para participar en los talleres	Dirección de Cultura Comunitaria	Febrero de 2018
Registro de personas participantes en talleres	131 talleristas	De febrero a octubre de 2018
Impartición de talleres	131 talleristas	De febrero a octubre de 2018
Entrega de informes	131 talleristas	Último viernes de cada mes, de febrero a octubre de 2018
Supervisión de talleristas	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria / Centros de artes y Oficios/ Facilitadores del programa	De febrero a octubre de 2018

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación, tratándose de talleristas.

Tratándose de personas que participen en los talleres artísticos y de oficios impartidos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo los talleres.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Cultura, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos de las personas seleccionadas como promotoras culturales, así como la información adicional generada y administrada en el marco de este programa social, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.5. Todos los trámites y formatos a realizar en este programa social son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él como coordinador y facilitadores, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medidas correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.
Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa:
Los facilitadores entregarán reporte mensual de las diversas actividades encomendadas y un reporte mensual de sus visitas de campo a los talleristas.

Las actividades que conforman este programa social para los talleristas se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes (listas de asistencia, reporte de actividades y reporte fotográfico).

La Dirección General de Cultura será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Cultura Comunitaria será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

9.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. La Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

10.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar como promotora cultural podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; a través de los instrumentos de seguimientos elaborados para dar seguimiento y verificación a los resultados del programa como son : Informes de los derechohabientes, encuestas a los beneficiarios, listas de asistencia y demás información generada por el propio programa.

11.6. Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz de Indicadores que permitirán una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Fortalecer la educación no formal de diversas disciplinas artísticas en espacios culturales cercanos a las viviendas de los habitantes de la Delegación Tlalpan.	Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por el programa con base en la meta establecida	PA/PM*100 = Donde PA = Población Atendida PM = Población Meta	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial	Listas de asistencia y registro fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Poca participación social inscritas a los talleres establecidos, emergencias naturales	6,600 habitantes beneficiados con los talleres
Propósito	131 talleristas que imparten talleres de artes y oficios hasta 6,600 habitantes de Tlalpan.	Porcentaje de beneficiarios (tallerista) mensuales	(NBA/NAP)* 100 = Donde NBA = Número de beneficiarios activos NAP = Número de apoyos programados	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Reportes mensuales, acuses de avisos de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de participación social, dificultades climáticas, o emergencias naturales Problemas políticos o elecciones en la comunidad	131 talleristas con apoyo de la Delegación

Componente C1	Apoyos mensuales a 131 talleristas por 09 meses en 35 colonias con incidencia en 7 pueblos originarios	Elaboración de padrón de derechohabientes	(NAEC/NAE) *100 = % Dónde NPEC = Número de apoyos económicos cobrados NAE = Número de apoyos emitidos	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Reportes mensuales/ acuses de avisos de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Inasistencia por parte de los beneficiarios, Falta de materiales para llevar a cabo la actividad, Logística inadecuada, emergencias naturales	131 derechohabientes mensuales por 09 meses
Actividad 1	Entrega de apoyos mensuales a los 131 talleristas en los periodos estipulados	Apoyos económicos entregados mensualmente	(PE/PA)*100 Donde PE = Presupuesto ejercido PA = Presupuesto autorizado	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Lista de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Retraso en los procesos ante finanzas para ejercer el recurso asignado	Supervisión mensual del ejercicio del recurso programado
Actividad A 1.1	Impartición de talleres en 35 colonias con incidencia en 7 pueblos originarios	Porcentaje de colonias con talleres del programa	(CcT/CP)*100= % Donde CcT=Colonias con Talleres CP = colonias Programadas	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial (sexo y edad)	Reportes mensuales, listas de asistencia	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de participación social, dificultades climáticas, emergencias naturales o falta de espacios comunitarios y/o culturales	35 colonias beneficiadas

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

XII. Formas de Participación Social

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Público en general	Ejecución	Solicitud de la oferta cultural desarrollada por el programa para sus comunidades	Decisión y programación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa se articula con el programa Centros Comunitarios Tlalpan 2017 “Juntos de la mano”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

13.2. La coordinación se realizará mediante la programación de actividades en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario.

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Centros Comunitarios Tlalpan 2017 “Juntos de la mano”	Tlalpan / Dirección General de Desarrollo Social/JUD de Centros Comunitarios	Coordinación y designación de espacios en los CEDIC para el desarrollo de diversas actividades culturales	Al inicio del Programa y en su desarrollo

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La Delegación Tlalpan que tiene a su cargo el programa social "Cultura comunitaria Tlalpan 2018", publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Tlalpan que tiene a su cargo el programa social "Cultura Comunitaria Tlalpan 2018", entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Delegación Tlalpan que tiene a su cargo el programa social "Cultura Comunitaria Tlalpan 2018", cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La Delegación Tlalpan en su página de internet www.tlalpan.gob.mx y en la página http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia , publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DEPORTEANDO TLALPAN 2018".

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Deporteando Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (operación directa del programa.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO,

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Salud

OBJETIVO 5
Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México.

META 1
Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN
Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 5 Medidas de inclusión en la Ciudad de México

Objetivo 5
Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación

Línea de Acción 5.15
Difundir, a través de medios escritos, electrónicos, audiovisuales, publicidad, redes sociales, contenidos informativos acerca de: qué es la discriminación, causas de la discriminación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 2 Salud Integral a Niñas y Mujeres

Estrategia 2.1Atención a la Salud Física y Mental de las Mujeres y Niñas
Política Pública 2.1.20. Incluir la perspectiva de género en las políticas del deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

3.2 Rescatar y ampliar campos y módulos deportivos, con espacios públicos y no lucrativos, mejorando su infraestructura y promoviendo el deporte comunitario de forma gratuita, y

6.3 Impulsar un programa de deporte comunitario en módulos y deportivos, así como actividades deportivas con la creación de equipos por colonia, barrio, pueblo y la celebración de encuentros y olimpiadas deportivas.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo específico 24.4. Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.

Estrategia 434. Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

2.4. Este Programa social contribuye a cumplir los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible:

Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles

Meta 11.7 Acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1 El Programa Social fue creado en el año 2016 con el nombre "Deporte Comunitario Tlalpan 2016", mediante el cual se otorgaron apoyos económicos a 60 promotores deportivos en comunidad, 5 coordinadores de zona, 1 coordinador General, y 2 personas de apoyo logístico que atendieron a 12,000 personas preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan con actividades físicas y deportivas durante el periodo de febrero a diciembre de 2016.

La población objetivo: habitantes de la delegación que quieran participar en actividades físicas y deportivas, así como deportistas y activadores físicos interesados en promover el deporte, organizando e instruyendo a otros vecinos de su colonia, barrio, pueblo o comunidad en actividades de activación física o deportiva en los espacios públicos de la Delegación Tlalpan.

El problema identificado fue la inaccesibilidad a actividades físicas y deportivas debido a insuficientes recursos económicos así como entrenadores y activadores físicos y deportivos e infraestructura deportiva inadecuada en la demarcación.

3.2 El Programa Social ha sufrido cambios de mejora, en el 2016 se impartieron actividades físicas y deportivas a 12,000 personas preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan a través de la colaboración de 68 personas a quienes se les otorgó un apoyo económico con un monto total autorizado de $3,200,000.00 (tres millones dos cientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el año 2017 se impartieron actividades físicas y deportiva a 23,600 personas preferentemente habitantes de la Delegación Tlalpan a través de la colaboración de 99 personas a quienes se les otorgó un apoyo económico con un monto total autorizado de 5 millones de pesos, dicha modificación fue realizada debido a la demanda de la población, la asistencia a las actividades físicas y deportivas impartidas rebasaba la capacidad de atención de cada grupo por promotor.

III.2. Problema social atendido por el Programa Social

3.3 Habitantes de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Delegación Tlalpan sin acceso a actividades físicas y deportivas.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI la Delegación Tlalpan cuenta con 677,104 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 384,092 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

Con la implementación del Programa Social "Deporte Comunitario Tlalpan 2016" se atendió a 12,000 personas de entre 6 y hasta 95 años de edad: 4,800 mujeres y 7,200 hombres.

En 2017, se atendió a 23,600 personas de entre 6 y 95 años de edad, con la implementación de más actividades dirigidas a las mujeres. Se logró una participación de 12,744 mujeres y 10,856 hombres.

3.4 Las causas centrales del problema atendido son: recursos económicos insuficientes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas, tiempo insuficiente para realizar actividades físicas y deportivas, infraestructura deportiva inadecuada, insuficientes entrenadores físicos y deportivos y baja oferta de actividades físicas gratuitas.

3.5. Los efectos centrales del problema atendido son: incremento del sedentarismo, sobre peso y obesidad, baja participación en actividades recreativas, desintegración comunitaria y el aumento de enfermedades crónico-degenerativas.

3.6 En consecuencia del problema en mención, se ve vulnerado el derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

3.7. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad "crónico-degenerativa" responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas que contribuyan al sano desarrollo de la población de la delegación. Con la implementación del Programa Social Deporteando Tlalpan 2018 se contribuye a la disminución de las enfermedades crónicas degenerativas a través de la promoción e impartición de actividades físicas y deportivas gratuitas preferentemente en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social por un grupo de promotores deportivos.

3.8 Como parte de las acciones que implementa el Gobierno de la Ciudad de México para combatir las enfermedades crónicas degenerativas se implementan los programas "Muévete" y "Pídela y Tómala".

3.9 De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2010, la Delegación Tlalpan cuenta con 384,092 personas que residen en las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de los cuales a través del programa social creado en el 2016 "Deporte Comunitario Tlalpan 2016" se impartieron actividades fisicas y deportivas a 12,000 habitantes mujeres, hombres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente de estas zonas con el apoyo de un grupo de 68 promotores deportivos, quienes recibieron un estímulo económico.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa social

3.10. Población Potencial: 677,104 Habitantes de la Delegación Tlalpan (Encuesta Intercensal 2015 del INEGI)

3.11. Población Objetivo: 384,092 Habitantes de la Delegación Tlalpan pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

3.12. Población Beneficiaria: 24,000 habitantes de la Delegación Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

A un grupo de 99 personas que impartirá actividades físicas y deportivas y recreativas se les otorgará apoyo económico.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

El objeto general de este programa es la promoción de actividades recreativas, físicas y deportivas entre la población residentes de Tlalpan, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, mediante la implementación y difusión de actividades físicas y recreativas con la colaboración de un equipo de personas que implementaran las actividades entre una población estimada de 24,000 habitantes.

4.1. Bienes y servicios que otorga el programa social

Se ofrece a la población preferentemente habitante de Tlalpan la implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos deportivos de la Delegación a través de su fortalecimiento con la colaboración de 99 personas a quienes se les otorgara apoyos económicos.

4.2. La población a quien va dirigido el programa social: 24,000 hombres y mujeres habitantes de la Delegación Tlalpan de entre 6 a 95 años.

4.3. Con este Programa Social se busca promover y fomentar la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas facilitando el acceso de la población en situación de exclusión y rezago social mediante la gratuidad de acceso a dichas actividades y que a su vez disminuir los riesgos de padecer enfermedades crónico-degenerativas que provoca el sedentarismo y la falta de actividad física.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general, son:

• Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Delegación, para beneficio 24,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y adultos mayores habitantes de Tlalpan.

• Conformar un equipo de 99 personas, entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas, que colaboren con la implementación del programa como Promotores y desarrollen las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Delegación.

• Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos de la Delegación.

• Convocar a la población habitante de Tlalpan para la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas.

• Entregar los apoyos económicos a los Promotores en tiempo y forma.

• Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias con las actividades físicas y deportivas en los espacios públicos de la delegación, así como la relación de Promotores deportivos que impartirán dichas actividades.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

• Se garantizará que la población que se atiendan pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación.

• Se garantizará que las personas seleccionadas para la implementación del programa social como Promotores, en el marco de este programa social pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico, y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, dando preferencia a las mujeres.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, mediante el acceso gratuito a actividades recreativas, físicas y deportivas.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución para prevenir el desarrollo de enfermedades crónico-degenerativas, entre la población con bajo y muy bajo desarrollo social, con la implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas y la gratuidad de su acceso.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 24,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños y adultos mayores preferentemente habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de 6 a 95 años.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación:

• Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Delegación, para beneficio de 24,000 personas preferentemente niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombre y adultos mayores habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

• Conformar un equipo de 99 personas, entrenadores deportivos, activadores físicos y/o deportistas, que colaboren con la implementación del programa como Promotores y desarrollen las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Delegación.

• Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos de la Delegación.

• Entregar los apoyos económicos a los Promotores en tiempo y forma.

b) De Resultados

• Contribuir en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan, logrando aumentar las actividades recreativas, deportivas y de activación física gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho al deporte de los 24,000 mil habitantes de la Delegación.

VI. Programación Presupuestal

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

• $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto unitario anual por beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 99 personas que colaboren como Promotores en la implementación de este programa es el siguiente:

• 1 Coordinador General: $107,998.00 (ciento siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $9,818.00 (nueve mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.

• 5 Coordinadores de zona: $74,877.00 (setenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $ 6,807.00 (Seis mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.

• 91 Promotores: $47,993.00 (cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $ 4,363.00 (cuatro mil trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.

• 2 Apoyos Logísticos: $75,119.00 (setenta y cinco mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $6,829.00 (seis mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

7.1 Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y a través de perifoneo en los pueblos, colonias y barrios de las 5 zonas territoriales de la Delegación Tlalpan.

7.3 Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2 Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinadores, Promotores o personal de apoyo logístico deberán reunir los siguientes requisitos:

• Ser preferentemente habitante de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

• Ser mayor de edad.

• No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.

• No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

• Tener disponibilidad de horario (80 horas al mes destinadas a impartir actividades y máximo 10 horas al mes para la participación en eventos deportivos)

• Tener estudios de licenciatura. (Coordinador General)

• Tener estudios mínimos a nivel bachillerato concluido. (Coordinador de zona)

• Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador General y Coordinador de Zona)

• Tener conocimientos en actividades recreativas, físicas y deportivas. (Coordinador de Zona)

• Tener experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos (Coordinador de Zona)

•Tener experiencia como instructor de actividades recreativas, físicas y deportivas. (Promotores)

•Tener estudios mínimos de secundaria (Apoyo logístico).

• Firmar la Carta de Actividades.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades recreativas, físicas y deportivas que se implementarán con este programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

• Ser preferentemente habitante de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

• Tener de 6 a 95 años.

• Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades.

7.5. Documentos

a) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa en calidad de Coordinador General, Coordinadores de Zona, Promotores y Apoyo Logístico, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

• Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Solicitud de registro.

• Clave Única de Registro de Población (CURP)

• Comprobante de estudios. (Cedula profesional, titulo o carta pasante para Coordinador General; certificado de bachillerato para Coordinador de Zona; Certificado de secundaria para Promotores, y Certificado de secundaria para Apoyo Logístico).

• Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas y deportivas (para Promotores y Coordinadores de Zona; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.).

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades recreativas, físicas y deportivas que se implementarán con este programa, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

• Cedula de registro de acceso al programa.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este Programa Social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este Programa Social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas o a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 56667738 y 54240931, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

• Con este programa social se garantiza el acceso al programa a las niñas, niños, mujeres, jefas de familia y adultos mayores preferentemente habitantes en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a) Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador General, Coordinadores de Zona, Promotores y Apoyos Logísticos, deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en colaborar en su implementación se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas durante el periodo del 1 al 9 de febrero de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades que se implementarán con el presente programa social, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

El registro los interesados la llevara a cabo la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas a través de los Módulos Deportivos y espacios públicos en los se implemente el programa social.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

• Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como Coordinador General, Coordinadores de Zona, Promotores y Apoyo Logístico dando preferencia a mujeres residentes en Tlalpan.

• Se priorizará en la selección de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como Promotores dando preferencia de selección de actividades de mayor interés y demanda ciudadana.

7.13. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas, así como comunicarse a los números telefónicos 56667738 y 54240931.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx), en febrero y mayo de 2018 respectivamente.

7.14. la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.15. En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como colaboradores, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Cancelación del Registro, Reemplazos y Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia para colaboradores del Programa Social:

• Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

• Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

• Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• Dar un trato digno a la ciudadanía.

• Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones.

• Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los colaboradores:

• No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

• No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

• No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de actividades.

• No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

• Por falta de demanda ciudadana a la actividad.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva del programa.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva definirá si entra la persona siguiente en lista de espera para continuar con la actividad.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur sin número, casi esquina con Periférico, interior del Deportivo Villa Olímpica, Col. Parque del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14010, Ciudad de México.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

c) Es causal de baja de este programa social para los colaboradores:

• No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y/o Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

• No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

• Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.

• No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.

• No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas, físicas o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

• Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

• Asistir a las actividades.

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

• No asistir a las actividades regularmente.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

De las actividades del Coordinador General:

• Planear, organizar y evaluar las actividades recreativas, físicas y deportivas en campo.

• Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.

• Generar datos estadísticos en electrónico del programa (número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc)

De las actividades de los Coordinadores de Zona:

• Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social.

• Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de la delegación donde se implementa el programa social.

• Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

De las actividades de los Promotores:

• Desarrollar actividades de promoción del programa social

• Impartir actividades recreativas, físicas y/o deportivas dirigidas a la población en espacios públicos de la demarcación.

• Realizar un informe mensual de actividades.

• Participar en eventos deportivos de la Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas

De las actividades de los Apoyos Logísticos:

• Trasladar los equipos y materiales necesarios a los puntos de actividad.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero 2018
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Dirección General de Desarrollo Social	Enero 2018
Registro de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 1 al 6 de febrero de 2018
Recepción de documentos de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 1 al 6 de febrero de 2018
Registro de personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades.	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 12 de febrero al 1 de diciembre de 2018
Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Del 7 al 9 de febrero de 2018
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas	28 de febrero de 2018
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Primeros 5 días de cada mes de marzo a diciembre de 2018
Supervisión de las actividades desarrolladas	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Febrero-diciembre de 2018
Actividades recreativas, físicas y deportivas	Promotores	Febrero-diciembre de 2018
Informes	Coordinador General, Coordinadores de Zona y Promotores	Febrero-diciembre de 2018

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

8.7. La Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Desarrollo de Actividades Deportivas, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, , C.P. 14050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a la disminución del desarrollo de enfermedades crónico degenerativas.	Porcentaje de personas con enfermedades crónico degenerativas en la Ciudad de México	Número de personas con enfermedades crónico degenerativas en la Ciudad de México / número de habitantes de la Ciudad de México *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los medios de comunicación contribuyen a fomentar estereotipos de salud adecuados	100 %
Propósito	Habitantes de la Delegación Tlalpan cuentan con acceso a actividades físicas y deportivas gratuitas, impartidas por promotores deportivos del Programa Social Deporteando Tlalpan 2018	Porcentaje de habitantes de la Delegación Tlalpan que realizan actividades físicas y deportivas a través del Programa Social Deporteando Tlalpan 2018	Número de personas que realizan actividad física a través del programa social Deporteando Tlalpan 2018 / número de habitantes de la delegación	Eficacia	Porcentaje	Sexo, zona territorial de la Delegación Tlalpan	Base de datos electrónica de los beneficiarios de las actividades del programa Deporteando Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los habitantes de la delegación Tlalpan asisten a las actividades impartidas por el programa social Deporteando Tlalpan 2018	3.54 %
Componente 1	Actividades físicas y deportivas impartidas por promotores deportivos del programa social Deporteando Tlalpan 2018 en espacios públicos de la demarcación	Porcentaje de horas impartidas por los promotores del Programa Social Deporteando Tlalpan 2018, respecto a lo programado	Número de horas de actividad física impartida por promotor /número de horas de actividad física programadas por promotor*100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Reportes mensuales de los promotores deportivos del programa social Deporteando Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los habitantes de la delegación Tlalpan asisten a las actividades impartidas por el programa social Deporteando Tlalpan 2018	100 %

Componente 2	Apoyo económico entregado a Promotores Deportivos del Programa Deporteando Tlalpan 2018 por su labor social al impartir actividades físicas y deportivas a los habitantes de la Delegación Tlalpan	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los promotores deportivos del Programa Social Deporteando Tlalpan 2018	Número de apoyos económicos entregados/número de apoyos económicos programados*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Padrón de beneficiarios firmada como promotores deportivos del programa social Deporteando Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los promotores deportivos del programa social Deporteando Tlalpan 2018 asisten en tiempo y forma por su apoyo económico	100 %
Actividad 1.1	Recibir informes mensuales de actividades de los Promotores del Programa Social Deporteando Tlalpan 2018	Porcentaje de informes mensuales entregados por los promotores del programa social Deporteando Tlalpan 2018	número de informes mensuales recibidos/ Número de promotores del programa social * 100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Archivo físico de los informes mensuales de os promotores , resguardados en las oficinas de la JUD de Promoción Deprtiva	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los promotores realizan en tiempo y forma sus informes mensuales	100 %
Actividad 1.2	Registrar asistencia de participantes en actividades físicas y deportivas del programa social Deporteando Tlalpan 2018	Porcentaje de beneficiarios de las actividades físicas y deportivas del programa social Deporteando Tlalpan 2018, respecto a lo programado	Número de beneficiarios de las actividades físicas y deportivas/ /número de beneficiarios programados *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo, edad y zona territorial de la Delegación Tlalpan	Listas de asistencia a cada actividad física y deportiva del programa deporteando Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los beneficiarios de las actividades físicas y deportivas del programa Social Deporteando Tlalpan 2018 asisten a las actividades	

Actividad 2.1	Selección de los beneficiarios como promotores deportivos del programa social Deporteando Tlalpan 2018	Porcentaje de solicitudes recibidas para participar en el Programa social Deporteando Tlalpan 2018 como promotor deportivo que cumplen con los requisitos solicitados, con respecto a las recibidas	Número de solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos/ número de solicitudes recibidas x100	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Archivo de las solicitudes recibidas para participar como promotor deportivo del programa social Deporteando Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Las personas interesadas en participar como promotores deportivos del programa social Deporteando Tlalpan 2018 realizan tramite de solicitud en tiempo y forma	80 %
Actividad 2.2	Administración del padrón de beneficiarios de Promotores deportivos del Programa Social Deporteando Tlalpan 2018	Porcentaje de cambios realizados al padrón de beneficiarios de los promotores deportivos del programa social Deporteando Tlalpan 2018	número de altas + número de bajas+ número de cambios/ número de promotores empadronados	Eficiencia	Porcentaje	Sexo	Oficios de solicitud de cambio al padrón de beneficiarios como promotores de programa social Deporteando Tlalpan 2018	Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva	Los promotores deportivos realizan en tiempo y forma los trámites correspondientes al Programa Deporteando Tlalpan 2018	30 %

XII. Formas de Participación Social

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información y Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: "Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidad administrativa responsable de la operación del programa: Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (operación) y Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (apoyo técnico operativo).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

OBJETIVO 1

Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales.

META 2

Manejar de manera sustentable los recursos naturales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales.

OBJETIVO 3
Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

META 1

Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Definir zonas de atención prioritaria para la concurrencia de apoyos y programas de infraestructura, de conservación y de desarrollo productivo.

• Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva.

• Brindar oportunidades y prácticas concretas de igualdad y equidad laboral, que mejoren las condiciones de las mujeres y revaloricen su trabajo individual, familiar y social, con el fin de incrementar su contribución al desarrollo.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

De Sustentabilidad, buscando incentivar la regulación y mejoramiento ambiental en las actividades económicas, fomentar la participación y cultura ciudadana para una educación ambiental y mantener, restaurar o incrementar el capital natural, de tal manera que cualquier pérdida en la capacidad de los ecosistemas se considere un pasivo que se hereda a las generaciones futuras.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

Área de Oportunidad: Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.

Objetivo 3. Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad.

Línea de acción 1. Desarrollar un programa de difusión y capacitación para los productores, en la que se promueva la producción de alimentos libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos que favorezca la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, respetando el medio ambiente así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

10. Preservación del medio ambiente, apoyo al campo, protección del suelo de conservación y desarrollo económico sustentable

10.1 Gestionar y otorgar mayores recursos para el campo y la protección del suelo de conservación.

10.2 Establecer, en convenio con universidades y centros de educación superior, un programa de asesoría y capacitación para las actividades agropecuarias, de conservación, turismo y forestales.

10.4 Promover el rescate del sello verde para minimizar impactos ambientales y promover la comercialización de productos orgánicos.

10.5 Promover esquemas de comercialización justa de los productos del campo.

10.6 Establecer ferias, actividades y espacios para la comercialización de los productos agropecuarios.

10.7 Establecer programas, gestionar y brindar apoyos y recursos para aumentar la viabilidad y visibilidad de proyectos de educación ambiental y ecoturismo de la delegación.

2.3. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.

2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.

2.5 De aquí a 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. En 2016, la Delegación Tlalpan implementó por primera vez el programa social "Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016, siendo un programa dirigido a fomentar las actividades productivas rurales sustentables, así como la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante el otorgamiento de apoyo económico a hombres y mujeres para la ejecución de proyectos agrícolas, pecuarios, agroforestales, de vigilancia ambiental, y conservación de suelos y agua de los pueblos de Tlalpan, promoviendo una nueva cultura ambiental para mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los núcleos agrarios, sin detrimento de los ecosistemas que habitan..

3.2. Si bien, el Programa no ha sufrido cambios en su diseño, si se realizó el cambio de nombre para el ejercicio fiscal 2017, designándose Programa de Desarrollo Social "Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017", lo anterior en virtud de seguir conservando el fomento de las actividades rurales para satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades, considerando siempre los aspectos social, económico y medio ambiental así como la equidad.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Tlalpan es una de las siete delegaciones con área rural en la Ciudad de México y la de mayor extensión territorial, con 20.7% de la superficie de la entidad: 25,426 hectáreas, de las cuales más del 84% están catalogadas como suelo de conservación. Produce bienes y servicios ambientales vitales para la Ciudad de México y en general para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, como la recarga de mantos acuíferos, la generación de oxígeno y la captura de bióxido de carbono. El suelo de conservación de Tlalpan se divide en: 12,000 hectáreas forestales, 8,824 hectáreas agrícolas, 2,200 hectáreas de pastizales y 2,402 hectáreas de poblados rurales. Desde finales de los años 50, Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo natural debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de poblados rurales. En 1960, la localización de los poblados rurales en zona de conservación ecológica sólo absorbía el 0.64% de ésta; en la década de los 80, consumía el 4.05%, es decir, 1,031.70 hectáreas, y para 2004 la expansión de la mancha urbana alcanzaba 2,871.60 hectáreas en suelo de conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos. Las causas que originan el crecimiento de la mancha urbana sobre suelo de conservación se pueden identificar como: factores demográficos, mercado de tierra para vivienda y bajo rendimiento de la actividad agrícola (PDDU Tlalpan 2010).

El 22.46% del territorio de la Delegación es para producción rural. El cultivo de rosa es el más productivo; unidades de producción se dedican a la apicultura; los principales cultivos que se practican son los de avena forrajera, elote, maíz, papa, chícharo, rosa, peral, higo, manzano, ciruelo y durazno. En ganadería destaca la cría de borrego (PDD Tlalpan 2013-2015). Dentro de este espacio existen más de 2,500 unidades de producción primaria registradas, las cuales producen alrededor de 78,400 toneladas de productos agrícolas y cuentan aproximadamente con 152,000 ejemplares de ganado mayor y menor, destinados también a la alimentación (INEGI, 2007). Sin embargo, este factor ha ido en detrimento debido a la pérdida de suelo utilizado en producción agropecuaria y forestal, lo que ha ocasionado que la población se alimente con productos que provienen de diversas partes de la república mexicana, acopiados y distribuidos en la Central de Abasto, factor que ocasiona el encarecimiento de los alimentos pues, al no producirse localmente, incrementa su costo debido a la distribución, afectando en la economía familiar y disminuyendo el poder adquisitivo, lo que provoca además, que la población dedicada a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas tenga una remuneración por debajo de dos salarios mínimos actualmente.

El detrimento del medio ambiente debido al crecimiento de la mancha urbana por el cambio de uso de suelo, ha afectado directamente a 50, 567 hombres y mujeres en su carácter de habitantes, ejidatarios, comuneros, productores del suelo de conservación de la Delegación Tlalpan.

3.4. El detrimento del medio ambiente se observa en el suelo, aire y agua. En el suelo de Tlalpan se ha originado principalmente por el cambio de uso de 2,871.60 hectáreas de suelo de conservación ecológica por asentamientos humanos en los últimos 40 años. Además, cerca de 1,940 hectáreas del suelo de conservación están dedicadas a usos urbanos: siete poblados (La Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Parres El Guarda). La presencia de asentamientos regulares e irregulares en suelo de conservación se traduce en severas presiones como: pérdida de zonas de recarga (sellamiento de la superficie natural de 1,940 Ha.), contaminación por falta de drenaje o fosas sépticas inadecuadas, descuido del suelo de conservación por desconocimiento de los servicios ambientales y falta de prácticas cívicas y riesgos para la población que habita en sitios vulnerables a inundaciones y deslaves.

3.5. El suelo de conservación de la Ciudad de México presenta el abandono de las actividades rurales y en la disminución del cuidado de los recursos naturales, lo que se traduce en la conversión de usos de suelo agrícolas a urbanos, e intensifica la presión de la mancha urbana hacia el Suelo de Conservación. (Programa Delegacional Tlalpan, 2013-2015).

El deterioro de las condiciones ambientales y la pérdida de la soberanía alimentaria de las comunidades rurales de la Delegación Tlalpan, ha provocado la disminución en la producción de alimentos, la afectación en la calidad ambiental y en la recarga del acuífero. Se ha provocado el abandono paulatino de la actividad productiva, la pérdida de flora y fauna y la disminución de las áreas de infiltración de agua de lluvia, esto debido principalmente al poco interés que se ha presentado por parte del gobierno para destinar recursos para el cuidado del medio ambiente y para las actividades productivas y a la deficiente aplicación de la normatividad ambiental.

3.6. Cada vez se acentúa más el detrimento del medio amiente, lo que conlleva a que la población limite sus actividades cotidianas; este fenómeno se da por el rápido crecimiento de la mancha urbana sobre las áreas catalogadas como suelo de conservación de la delegación Tlalpan y que son indispensables para proporcionar servicios ambientales a la Ciudad de México. Aunado a esto, también se encuentra la disminución en la producción de alimentos sanos para las familias campesinas rurales, pues se ha disminuido y limitado el apoyo a las actividades agropecuarias, así como a la distribución de apoyos para la conservación y vigilancia ambiental. Con ello se está afectando el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la alimentación

La disminución en la producción de alimentos y el detrimento del medio ambiente, requiere que el gobierno destine mayores recursos para las zonas rurales fomentando el desarrollo de proyectos productivos, el rescate de cultivos tradicionales y el empleo temporal para la conservación de los recursos naturales; se implementando acciones para evitar la erosión del suelo generando una mejor producción en los cultivos de la región; estableciendo el empleo de productos orgánicos, lo que va a evitar la contaminación de los mantos freáticos con que cuenta la región al dejar de aplicar fertilizantes sintéticos químicos.

De acuerdo a lo antes expuesto, este programa tiene como finalidad contribuir en la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos forestales, acuícolas, agrícolas y ganaderos y apoyar las actividades productivas de la población rural de la Delegación de Tlalpan, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores y la calidad de vida de la población rural de la Tlalpan, sin afectar al medio ambiente, y dese una perspectiva de género que promueva la equidad entre la población participante.

3.7. En la actualidad se tienen experiencias de otros programas que han operado en las Delegaciones con vocación rural de la Ciudad de México, como es el caso del: Programa Social "**Fomento a las Actividades Rurales, Agropecuarias y de Comercialización en la Ciudad de México", operado por la** SEDEREC CDMX, cuyo objetivo general es Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, suyos factores de éxito se deben a su contribución para la capitalización de las unidades de producción, recuperación de suelos ociosos, impulso a los cultivos nativos de la Ciudad de México, transformación e industrialización de productos que incrementan la rentabilidad de las actividades productivas de la zona y a la organización de las personas productoras. Así también se tiene el "**Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE)", operado por la SEDEMA CDMX, que promueve** la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, que se generan en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México**; éste programa es dirigido a** Dueños posesionarios o usufructuarios del suelo de conservación de la Ciudad de México. Sus factores de éxito se deben a que se promueve la protección, conservación y restauración de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales desde la participación activa de dueños posesionarios o usufructuarios, permitiendo con ello, fortalecer su identidad cultural y social.

3.8. La Delegación Tlalpan define a sus poblados rurales como zona 5, con un total de 50,567 hombres y mujeres en su carácter de habitantes, ejidatarios, comuneros, productores. Sin embargo y debido a diversos factores sociodemográficos, las zonas rurales han experimentado varios cambios, uno de los principales es el rápido crecimiento por recibir pobladores de diferentes zonas del país, personas que migran y que en la actualidad no se dedican a actividades relacionadas con la producción de alimentos y con el cuidado del medio ambiente.

Por lo tanto, la línea base se define a partir de las 2,931 personas dedicadas a las actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas para la conservación de los recursos naturales. Pobladores que si demuestran una actividad relacionada al desarrollo rural y esto según el registro de la Población Económicamente Activa (PEA) para la Delegación Tlalpan. Esta población se caracteriza por percibir bajos ingresos, el 70% obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. La población potencial ubicada en la delegación Tlalpan —de acuerdo con el último Conteo de Población y Vivienda INEGI, 2015—, es de 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres. Tlalpan cuenta con 7 barrios, 125 colonias y 9 pueblos originarios. Sin embargo existen 206 asentamientos irregulares. De acuerdo al INEGI 2008, la clasificación en por grandes grupos de edad contempla de 0 a14 años con el 24.8%; de 15 a64 años 69.5% y, de 65 años y más el 5.7% de la población total radicada en la delegación Tlalpan.

3.10. Población objetivo corresponde a 50,567 habitantes ejidatarios, comuneros y productores que habitan en los poblados rurales de la Tlalpan. (PDDU Tlalpan Agosto 2010).

3.11. Población beneficiaria es de 2,931 personas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas en Tlalpan así como del cuidado de los recursos naturales, 70% de las cuales obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos. (PDDU Tlalpan Agosto 2010).

3.12. La población beneficiada es menor a la población objetivo, debido a que el programa se focaliza a pobladores con actividad relacionada al desarrollo rural y que prevén la salvaguarda de los recursos naturales y al medio ambiente. Esta población se caracteriza por percibir bajos ingresos, el 70% obtiene una remuneración por debajo de dos salarios mínimos. De acuerdo al artículo 10 "Ciudad Productiva", E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1. La Ciudad de México tutela los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural y promueve su participación en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades, con pleno respeto a la propiedad social y la propiedad privada. 2. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el bienestar de la población campesina. 3. Asimismo, las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

4.1. Fomentar la producción rural sustentable, la protección, vigilancia, conservación y restauración de los recursos naturales, así como promover una nueva cultura ambiental mediante la implementación de proyectos productivos integrales estratégicos, que articulen la adopción de tecnologías apropiadas que promuevan la diversificación en la producción y la formación de redes a través del encadenamiento de los procesos productivos de hombres y mujeres de los pueblos en suelo de conservación de la Delegación Tlalpan.

4.2. La población a beneficiar corresponde a ejidatarios, comuneros y productores, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género y origen étnico, que viven en los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan.

4.3. Este programa consiste en la entrega de apoyo económico y en especie para la implementación de proyectos de desarrollo rural y protección del medio ambiente.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

Las líneas de acción estratégicas para el logro del objetivo general orientadas a la producción rural y al manejo sustentable de los recursos naturales serán las siguientes:

MODALIDAD GRUPAL

a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios, en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado y comercialización, con un enfoque orientado al manejo sustentable.

b) Pequeña maquinaria agrícola

c) Consolidación de proyectos ecoturísticos

d) Protección y conservación de los recursos naturales

e) Escuela Campesina

f) Fortalecimiento de la Producción Primaria

g) Pago por servicios ambientales

h) Fortalecimiento de la educación ambiental

i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica

j) Vigilancia ambiental

k) Obras de conservación de suelo y agua

l) Ecotecnias y ecotecnologías

m) Economía campesina

Estas líneas de acción se apoyarán en especie y de manera económica para jornales o mano de obra, insumos (no se apoyará productos de síntesis química o agroquímicos), especies vegetales y animales, infraestructura, equipamiento, pequeña maquinaria agrícola (motocultores, sembradoras manuales, motosegadoras, empacadoras de avena, molinos forrajeros, etc.), industrialización y transformación de la producción primaria agropecuaria, herramientas, capacitación, diseño y elaboración de materiales didácticos y de difusión, servicios técnicos, capacitación especializada y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, Informes Preventivos y Manifestación de Impacto Ambiental.

MODALIDAD INDIVIDUAL

a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo. Aplica en fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.

b) Producción de avena forrajera

c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha)

d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios

e) Certificación productiva

f) Producción de cebada

Estas líneas de acción serán apoyadas en especie y de manera económica para pago de jornales en las actividades del proceso productivo (siembra, labores culturales y cosecha), insumos (no se apoyará en productos químicos o agroquímicos), pequeñas especies animales y certificación productiva para la distinción de la producción.

4.5. Se garantizará que los proyectos seleccionados en el marco de este programa social provengan de personas pertenecientes a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y de las distintas localizaciones territoriales de los pueblos en el suelo de conservación de Tlalpan. Se garantizará la equidad de género, destinando por lo menos 30% del apoyo a mujeres.

IV.3. Alcances

4.6. Este programa busca coadyuvar al ejercicio del derecho a un medio ambiente saludable y del derecho a la salud, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en su impacto en la totalidad de los habitantes de la Ciudad de México, pues repercute directamente en el ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, a través de la conservación de los recursos naturales que proporcionan importantes servicios ambientales, como la infiltración de agua al acuífero para su distribución y consumo humano, captura de carbono (gas de efecto invernadero), producción de oxígeno, conservación de flora y fauna, entre otros, fundamentales para la calidad de vida y la salud de los habitantes de la ciudad, así como la preservación del uso de suelo de conservación y la producción rural sustentable.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Se atenderán aproximadamente 2,931 personas, fomentando la participación de las mujeres hasta en un 30%.

5.2. El ámbito de competencia es la población rural de la Delegación Tlalpan, que reúnan las características de este programa social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

• Otorgar al menos 180 apoyos en la modalidad grupal.
• Otorgar al menos 380 apoyos en la modalidad individual.
• Otorgar al menos 600 apoyos para jornales en mano de obra.

5.4. Territorialmente, se impactará aproximadamente una superficie de 2,300 hectáreas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. El presupuesto autorizado para el programa es de $16’000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales hasta $800,000.08 (ochocientos mil pesos 08/100 M.N.) se destinará para la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2018.

6.2. El presupuesto se destinará de la siguiente manera:

• $800,000.08 (ochocientos mil pesos 08/100 M.N.) se utilizarán para apoyo económico unitario mensual para la operación del programa durante 11 meses (febrero-diciembre 2018), y serán entregados al finalizar cada mes y conforme a los montos individuales indicados en el cuadro siguiente:

Concepto	Apoyo unitario mensual	Monto unitario anual (11 meses)	Monto total
1 coordinador operativo	$11,200.00	$123,200.00	$123,200.00
2 subcoordinadores operativos	$8,293.64	$91,230.04	$182,460.08
7 supervisores de campo	$6,420.00	$70,620.00	$494,340.00
Total			$800,000.08

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal

Modalidad Grupal	Monto Mínimo (80%)	Monto Máximo (80%)
Ovinos	$16,500.00	$45,000.00
Caprinos	$16,500.00	$45,000.00
Avícola	$15,500.00	$30,000.00
Cunícola	$15,500.00	$30,000.00
Bovinos	$18,000.00	$48,000.00
Apícola	$16,000.00	$38,000.00
Frutales y frutillas	$18,000.00	$35,000.00
Hortalizas bajo cubierta	$18,500.00	$50,000.00
Ornamentales	$16,500.00	$49,000.00
Flores de corte	$12,900.00	$43,000.00
Hongos comestibles	$10,000.00	$42,500.00
Plantaciones forestales comerciales	$20,000.00	$60,000.00
Plantas medicinales	$15,000.00	$45,000.00

Pequeña maquinaria agrícola	$14,500.00	$80,000.00
Industrialización y transformación de la producción primaria	$15,000.00	$110,000.00
Comercialización y desarrollo del mercado justo	$22,000.00	$150,000.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por proyecto en la modalidad grupal corresponderán al 80% del monto total, el solicitante en caso de ser apoyado aportara el 20%.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal (100%)

Modalidad Grupal	Monto mínimo	Monto máximo
Consolidación de Proyectos Ecoturísticos	$45,000.00	$150,000.00
Fortalecimiento de la Educación ambiental	$45,000.00	$150,000.00
Obras de conservación de suelo y agua	$50,000.00	$120,000.00
Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	$18,000.00	$250,000.00
Protección y conservación de los recursos naturales.	$50,000.00	$200,000.00
Vigilancia ambiental	$50,000.00	$150,000.00
Pago por servicios ambientales	$35,000.00	$800,000.00
Escuela Campesina	$306,000.00	$585,000.00
Fortalecimiento de la Producción Primaria	$126,000.00	$259,200.00
Ecotecnias y Ecotecnologías	$3,500.00	$200,000.00
Economía campesina	$120,000.00	$250,000.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por proyecto en la modalidad grupal corresponderán al 100% el solicitante en las líneas de acción descritas anteriormente no tendrá que hacer aportación.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad individual (100%)

Modalidad Individual	Monto mínimo	Superficie mínima	Monto máximo	Superficie máxima
Hortalizas a cielo abierto	$1,200.00	0.3 Ha	$40,000.00	10 Ha
Maíz monocultivo	$1,500.00	0.3 Ha	$15,000.00	3.0 Ha
Maíz sistema milpa	$2,100.00	0.3 Ha	$21,000.00	3.0 Ha
Avena forrajera	$3,000.00	1.0 Ha	$12,000.00	4.0 Ha
Huerto de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario	$8,400.00	Por predio	$18,000.00	Por predio
Certificación productiva	$4,000.00	Unidad productiva	$12,000.00	Unidad productiva
Cebada	$3,000.00	1.0 Ha	$12,000.00	4.0 Ha

Los montos máximos y mínimos de apoyo por solicitud en la modalidad individual serán por única ocasión en el ejercicio fiscal en la misma superficie y corresponderá al 100%.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII. 1. Difusión

7.1. El programa se dará a conocer entre la población mediante convocatoria que se publicará al menos en una de las siguientes medios:

• La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con dirección electrónica:
http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta

• En el Sistema de Información del Desarrollo Social, con dirección electrónica:
http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=34

• En la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan, con la siguiente dirección electrónica: http://www.tlalpan.gob.mx/

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En territorio, el programa se difundirá en reuniones informativas, preferentemente en los salones ejidales y comunales de los núcleos agrarios de los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan, así como en lugares de concurrencia común, donde se entregará propaganda, a efecto de informar a la población el objetivo sobre la implementación del programa.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, así como en los números telefónicos: 54850444, 54850343 ext. 13.

VII. 2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Los interesados en participar en el programa en las líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; d) Protección y conservación de los recursos naturales; g) Pago por servicios ambientales; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal y a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo; b) Producción de avena forrajera; c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha); d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios; e) Certificación productiva: f) Producción de Cebada, en modalidad individual del punto 4.4., deberán ser hombres y mujeres, mayores de 18 años, que habitan en los pueblos en suelo de conservación de la delegación Tlalpan, aun cuando sus unidades productivas se encuentren en zonas limítrofes en otra demarcación, así como a los habitantes del suelo de conservación de delegaciones contiguas a Tlalpan, siempre y cuando sus unidades productivas se encuentren dentro de Tlalpan. Para el caso de las líneas de acción de los incisos e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; l) Ecotecnías y Ecotecnología y m) Economía Campesina, modalidad grupal en el punto 4.4., los participantes estarán determinados de acuerdo con las instancias educativas y/o organismos de la sociedad civil, como grupos de trabajo o cualquier otra figura jurídica legalmente constituida de acuerdo a la normatividad aplicable y que atiendan las presentes reglas de operación.

7.5. Documentación

Las personas solicitantes interesadas en participar en este programa social deberán presentar en copia simple y original para cotejo los siguientes documentos:

• Líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; d) Protección y conservación de los recursos naturales; g) Pago por servicios ambientales; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal del punto 4.4.:

1. Solicitud de incorporación al programa (Formato F1-G).

2. Acta constitutiva del grupo de trabajo (Formato F2-G) o acta constitutiva de la organización legalmente constituida.

3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los miembros del grupo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

4. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo.

5. Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante del grupo de trabajo o de la organización legalmente constituida.

6. Comprobante de domicilio de cada uno de los miembros del grupo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)

7. Carta en la que se compromete a cumplir con la normatividad establecida en suelo de conservación, a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el programa y a aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto (Formato F3-G).

8. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente), sólo aplica tratándose de las líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; g) Pago por servicios ambientales. Quedan excluidas de este requisito las líneas de acción contenidas en los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales; e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua; l) Ecotecnias y Ecotecnologías; m) Economía Campesina.

9. En las líneas de acción de los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, deberá presentarse acta de asamblea del núcleo agrario donde se acuerde la ejecución del proyecto siempre y cuando el monto exceda los 100,000.00 pesos; quedando excluidos de este requisito los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; g) Pago por servicios ambientales; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; l) Ecotecnias y Ecotecnologías; m) Economía Campesina.

10. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad que no solicitó o solicitará a ninguna otra instancia apoyo para los mismos conceptos. (Formato F4-G)

11. Tratándose de proyectos productivos o de conservación con inversión de otras instituciones, deberá presentarse carta de intención de las instituciones para la mezcla de recursos, lo cual lo colocará como un proyecto con mayor factibilidad de apoyo.

12. Programa de inversión (Formato F5-G) o Programa de trabajo (Formato F6-G).

13. Tratándose de las líneas de acción de los incisos a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, se tendrán que presentar dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.

15. Carta finiquito, si el grupo recibió apoyo en el ejercicio fiscal 2016 o 2017 de este programa social.

• Líneas de acción de los incisos e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; l) Ecotecnias y Ecotecnologías; m) Economía Campesina, modalidad grupal del punto 4.4.:

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-G)

2. Acta constitutiva o documento legal que especifique el objeto social de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil; en caso de grupos de trabajo, copia de su acta de asamblea y acta constitutiva en la que conste el objeto social por el que fue constituido, que tendrá que estar vinculado con la formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales.

2. Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la instancia educativa; del organismo de la sociedad civil; de la figura jurídica legalmente constituida o de su representante legal o del representante del grupo de trabajo.

3. Currículum de la instancia educativa; organismo de la sociedad civil; de la figura jurídica legalmente constituida; en caso de grupos de trabajo, currículum de cada uno de los integrantes.

4. Carpeta de trabajo de la instancia educativa; organismo de la sociedad civil; de la figura jurídica legalmente constituida o del grupo de trabajo, en el que demuestre capacidad para la formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales

5. Carta de intención de cumplimiento y coordinación para el desarrollo del programa de trabajo de la Delegación Tlalpan en materia de desarrollo rural en suelo de conservación.

• Líneas de acción de los incisos, a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo; b) Producción de avena forrajera; c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha); d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios; e) Certificación productiva; f) Producción de cebada, Modalidad Individual del punto 4.4:

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-I).

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)

5. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente).

6. Programa de inversión (Formato F2-I) o Programa de trabajo (Formato F3-I)

7. Tratándose de las líneas de acción de los incisos c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha); d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios; e) Certificación productiva, tendrán que presentarse dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.

8. Carta finiquito, si recibió apoyo en ejercicio 2016 o 2017 de este programa social.

• Participantes en la operación del programa

1. Acta de nacimiento en la que acredite contar con más de 18 años.

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)

5. Currículum vitae rubricado y firmado.

6. Documentos que acrediten el nivel máximo de estudios (certificado, título, cédula profesional y en caso de tener maestría o doctorado, el documento que avale el o los grados).

El coordinador administrativo y operativo deberá acreditar un nivel mínimo de licenciatura en derecho, administración, ingeniero agrónomo o médico veterinario zootecnista con experiencia en administración.

Los subcoordinadores operativos deberán acreditar, mínimamente, estudios inconclusos de licenciatura en derecho, administración, ingeniería agrónoma, medicina veterinaria zootecnista, biología o cualquier otra ciencia ambiental u otra disciplina que ayude al fortalecimiento de las actividades rurales tal es el caso de diseño gráfico, mercadotecnia, química en alimentos, sociología, comunicación entro otras.

Los supervisores de campo deberán acreditar, mínimamente, estudios inconclusos de licenciatura en agronomía, medicina veterinaria zootecnista, biología o cualquier otra ciencia ambiental u otra disciplina que ayude al fortalecimiento de las actividades rurales tal es el caso de diseño gráfico, mercadotecnia, química en alimentos, sociología, comunicación entro otras.

1. Las personas susceptibles de recibir apoyo económico para la operación del programa se sujetarán a un proceso de selección directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, considerando la formación profesional y experiencia técnica y/o administrativa para realizar la correcta supervisión y control del programa.

Coordinador operativo: Conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo en campo, análisis y evaluación de programas sociales.

Subcoordinadores operativos: Conocimiento de la normatividad y los procedimientos de la administración pública; experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos ambientales y agropecuarios; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

Supervisores de campo: Experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos ambientales y agropecuarios; trabajo en equipo y conocimiento en sistemas de geoposicionamiento. Además de experiencia en la consolidación de proyectos integrales y estratégicos.

2. Las personas que sean seleccionadas para la operación del programa no estarán obligadas a realizar aportación alguna.

Las personas interesadas en participar tanto en la modalidad grupal como individual, así como en la operación del programa, se deberán presentar en las oficinas de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural donde se requisitaran los formatos para el acceso al programa, donde se firmará la solicitud y se revisará la documentación requerida. Las oficinas están ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 1 al 31 de marzo de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Dicha unidad administrativa le otorgará un número de folio en caso de que cumpla con los requisitos establecidos en el programa para que realice su registro en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Concluido este periodo, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, en la que se registrarán las solicitudes para participar, tanto en la modalidad grupal como individual.

7.6. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las posibles personas afectadas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. El acceso al programa será a través de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

7.8. Los criterios con base en los cuales se seleccionarán los proyectos tanto en la modalidad individual como grupal, así como a los integrantes del equipo de operación serán los siguientes:

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.
• La selección de los beneficiarios se llevará a cabo por parte del Comité de Asignación de Recursos, los criterios serán transparentes, equitativos y no discrecionales y serán acordes a la población rural.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Calle Benito Juárez No. 68, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000. Serán impresos y estarán visibles en los lugares de uso común de las instalaciones de la Dirección general de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

1. Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.

2. Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Una vez que la persona interesada en participar en este programa social, tanto en la modalidad grupal como individual, haya obtenido número de folio de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, al entregar su documentación completa, se registrará en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.en el mismo periodo, del 1 al 31 de marzo de 2018, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Concluido este periodo, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, en la que se registrarán las solicitudes para participar, tanto en la modalidad grupal como individual.

7.12. En caso que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizarán los proyectos de mayor impacto ambiental, social y económico, procurando la equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables de la población. Se notificará por escrito a cada grupo o solicitante individual si fue o no aceptado como beneficiario de este programa. Asimismo, en las páginas electrónicas de la Delegación Tlalpan se publicarán los listados de personas y proyectos seleccionados. La negativa de acceso se dará por incumplir las reglas de operación.

7.13. El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional entregará al solicitante el comprobante de registro en el programa.

7.14. En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyos casos, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

VII. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Es requisito de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas tanto en la modalidad individual como en la grupal:

• Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas tanto en la modalidad individual como en la grupal:

• Aparecer en más de una solicitud ya sea de la modalidad grupal, en la modalidad individual o en ambas.

• Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.

• Contar con algún apoyo económico para los mismos conceptos en otros programas sociales.

• Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la actividad para la que se está otorgando el apoyo económico.

• No haber entregado la comprobación física y/o documental en programas implementados por la Delegación Tlalpan.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar un documento de desistimiento.

En caso de baja definitiva, será suspendido el apoyo económico asignado en el marco del presente programa.

Además, son motivo de sanción las siguientes circunstancias:

• No comprobar fehacientemente el uso del monto total del apoyo otorgado.

• Incumplir con la comprobación física y documental del apoyo otorgado en un periodo de 90 días hábiles posteriores a la entrega de recurso de acuerdo con lo establecido en el convenio, en cuyo caso no podrá participar en programas sociales implementados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio 2019.

• No entregar la comprobación física y/o documental del apoyo otorgado una vez concluido el periodo fiscal, en cuyo caso el beneficiario no podrá participar en programas sociales implementados por la Delegación Tlalpan en los ejercicios 2019 y 2020.

En todos los casos, sólo se podrá aplicar la sanción correspondiente, habiéndose comprobado el supuesto específico de manera fehaciente.

7.18. En caso de no comprobar de manera física y documental el apoyo recibido, trascurridos 90 días hábiles de la finalización del ejercicio fiscal, se notificará al beneficiario que no se tiene como solventada la comprobación correspondiente y se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para solventar la comprobación, indicando qué documentos específicamente, de acuerdo con el apoyo recibido, debe

presentar. En caso de no recibirse la salvedad o no realizarse de manera satisfactoria, se requerirá en una segunda notificación, a partir de la cual el beneficiario tendrá un plazo de un día hábil para solventar. En caso de no atender las notificaciones, se turnará el expediente a la Dirección General Jurídica y Gobierno de la Delegación Tlalpan, que se encargará de solicitar la restitución de recursos a la Delegación.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Mecanismo de Autorización de solicitudes

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de las ayudas del programa, se instalará internamente el Comité de Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de solicitudes, los criterios de beneficio social, económico y ambiental.

El Comité de Asignación de Recursos estará integrado por:

º Un Presidente, que será la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con derecho a voz, voto y voto de calidad.

º Un Secretario Ejecutivo, que será la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con derecho a voz y voto.

º Tres vocales, que serán la Dirección General de Administración, la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y Fomento Cooperativo, la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, con derecho a voz y voto.

º Un Contralor Ciudadano con derecho a voz y voto

º Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

º Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las facultades y obligaciones del Comité serán las siguientes:

º Aprobar con cargo al presupuesto del programa las solicitudes en la modalidad grupal o individual.

º Observar el presupuesto disponible del programa para la autorización de las solicitudes en la modalidad grupal o individual.

º Resolver los casos no previstos en las reglas de operación del programa.

º Autorizar, modificar o ratificar el Reglamento Interno del Comité.

Autorización de solicitudes

1. El Comité de Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de las solicitudes.

2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable enviará a los miembros del Comité de Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.

3. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité las solicitudes en la modalidad grupal o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para la entrega de apoyo a los titulares de los proyectos seleccionados serán las siguientes:

Operación del programa

El monto del apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso al programa, ya sea de manera individual, grupo de trabajo y organización legalmente constituida. En caso de que una misma persona se encuentre registrada en más de una solicitud, serán canceladas las solicitudes en las cuales aparezca. De igual manera, en caso de que en un mismo predio o inmueble se pretendan desarrollar dos o más proyectos, las solicitudes en las cuales aparezca serán canceladas.

En la modalidad individual el monto unitario está determinado por hectárea, predio o unidad productiva, y la frecuencia de la ayuda es una sola vez al año en una sola ministración. Los apoyos se podrán otorgar en especie, siempre y cuando se favorezca la compra consolidada de insumos que permitan mejorar los sistemas productivos.

Para solicitudes de apoyo en las líneas de acción a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios todos ellos en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado, comercialización; con un enfoque orientado al manejo sustentable; b) Pequeña maquinaria agrícola; en modalidad grupal, la Delegación aportará el 80% del monto total del proyecto y el 20% restante será aportado por el beneficiario.

Se establecerá un periodo máximo de dos meses posteriores a la entrega de la primera ministración para que el beneficiario pueda realizar la comprobación. Transcurrido este plazo sin que el beneficiario presente la comprobación documental del apoyo otorgado, se le requerirá por una sola ocasión, por escrito, a fin de que exhiba la documentación que compruebe la correcta ejecución del apoyo. Una vez notificado y el beneficiario no dé total cumplimiento al requerimiento realizado, se procederá a la cancelación de la segunda ministración, en cuyo caso, el comité de asignación de recursos podrá reasignar el presupuesto para el apoyo de otras propuestas.

Otorgada la segunda ministración, los beneficiarios tendrán hasta el último día del periodo fiscal (31 de diciembre de 2018) para llevar a cabo la comprobación de los recursos en los conceptos aprobados y hasta quince días posteriores al inicio de año fiscal siguiente para la comprobación del recurso correspondiente si fuera el caso.

La aportación del 20% correspondiente al beneficiario, tendrá que comprobarse a través de la exhibición del estado de cuenta o de la ficha de depósito bancario, o mediante facturas o jornales justificados por las listas de raya, al momento de la comprobación del recurso.

La líneas de acción que quedarán exentas de aportación serán las indicadas en los incisos c) Consolidación de proyectos ecoturísticos; d) Protección y conservación de los recursos naturales; e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; g) Pago por servicios ambientales; h) Fortalecimiento de la educación ambiental; i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; j) Vigilancia ambiental; k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal y a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo; b) Producción de avena forrajera; c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha); d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios; e) Certificación productiva; f) Producción de cebada, Modalidad Individual del punto 4.4., y el pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de declaratorias de cumplimiento ambiental, informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental.

En caso de que algún beneficiario desee realizar un cambio en los conceptos autorizados, tendrá que solicitarlo por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que evaluará la solicitud y emitirá por escrito la respuesta correspondiente. Excepcionalmente, podrán contemplarse cambios de conceptos, siempre que no modifiquen el giro y objetivo del proyecto.

Para el otorgamiento de apoyo en la modalidad grupal aplicarán los siguientes criterios:

La línea de acción contemplada en el inciso b) Pequeña maquinaria agrícola en modalidad grupal del punto 4.4, solo se apoyará por única ocasión en el año fiscal vigente. Dichas solicitudes serán evaluadas por la Unidad Técnica Operativa, para que se cumplan las condiciones técnicas de operación del equipo solicitado, que serán vinculadas a las necesidades de la actividad productiva.

Las líneas de acción contempladas en los incisos d) Protección y conservación de los recursos naturales, j) Vigilancia ambiental, y k) Obras de conservación de suelo y agua, modalidad grupal del punto 4.4, además de los requisitos establecidos en el presente programa, deberán presentar copia del acta de asamblea del núcleo agrario en la que se acuerda la ejecución del proyecto, siempre y cuando el monto exceda los $100,000 pesos.

Las líneas de acción contempladas en los incisos e) Escuela Campesina; f) Fortalecimiento de la Producción Primaria; l) Ecotecnias y Ecotecnologías; m) Economía campesina, modalidad grupal del punto 4.4, estarán vinculados preferentemente con instancias educativas y/u organismos de la sociedad civil, figuras jurídicas legalmente constituidas, así como con grupos de trabajo que tendrán que coordinarse y adaptarse al programa de trabajo de la Delegación Tlalpan en materia de desarrollo rural en suelo de conservación. Las instancias participantes y grupos de trabajo tendrán que demostrar su capacidad para dar formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales mediante currículum y carpetas de trabajo.

La línea de acción contemplada en el inciso g) Pago por servicios ambientales, modalidad grupal del punto 4.4, será por hectárea y el monto se determinar de acuerdo al número de hectáreas que sean presentadas por cada núcleo agrario interesado. El pago por servicio ambiental por cada hectárea será de acuerdo a la importancia de la conservación de los recursos naturales y a la presión por el cambio de uso de suelo de las áreas forestales, se contempla apoyar al menos 700Ha.

Para otorgar apoyo en la modalidad individual aplicarán los siguientes criterios:

Maíz Sistema Milpa y Maíz Monocultivo

• La unidad de medida será la hectárea.

• En la producción de maíz grano y elote, se descarta la producción de maíz para forraje.

• Se apoyará como máximo 3.0 Ha y como mínimo 0.3 Ha en superficies compactadas.

El monto de apoyo por hectárea será hasta de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) en maíz cultivado sobre el sistema de milpa, asociado y/o intercalado con haba, frijol o calabaza. Para la producción de maíz en monocultivo el monto del apoyo será de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. En ambos casos, el monto será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema de producción que el productor elija.

• El apoyo será otorgado una vez evidenciado el cultivo con elote o mazorca, así como las labores culturales del sistema productivo.

• No serán sujetos de apoyo los cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

• Se priorizarán aquellas solicitudes que se encuentren en áreas con alto grado de vulnerabilidad y que además favorezcan la mezcla de recursos con otras dependencias institucionales que apoyen esta línea de acción siempre y cuando sean con conceptos de apoyo distintos a lo solicitado en el presente programa.

Producción de avena y cebada

• La unidad de medida será la hectárea.

• Se apoyará como máximo 4.0 Ha y como mínimo 1.0 Ha en superficies compactadas.

• El monto por hectárea será hasta de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N).

• No serán sujetos de apoyo los cultivos de avena y cebada siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

Producción de hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones

Producción de hortalizas a cielo abierto:

• La unidad de medida será la hectárea.

• Se apoyará como máximo una superficie de 10 Ha y como mínimo de 0.3 Ha.

• El monto por hectárea será de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N).

• No serán sujetos de apoyo los cultivos de hortalizas siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico o por daños generados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas.

Huerto de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario

Esta línea de acción será sujeta de apoyo por medio de entrega de forma monetaria o en especie y la unidad de medida será por predio.

1. Previamente a la entrega del apoyo, los miembros de la mesa directiva del grupo de trabajo y de los grupos legalmente constituidos y el solicitante seleccionado en la modalidad individual firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.

2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará a la mesa directiva de los grupos cuyas solicitudes sean autorizados, y a los solicitantes seleccionados en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega del apoyo.

3. El apoyo autorizado en la modalidad individual será otorgadas en una sola ministración.

4. El apoyo en la modalidad grupal se determinará de acuerdo con las características del proyecto y preferentemente se otorgará en dos ministraciones.

5. El apoyo será entregado en forma directa y, preferentemente, en acto público.

6. En caso de deceso de alguna de las personas solicitantes seleccionadas en la modalidad grupal o individual, la entrega del apoyo se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, quienes deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Delegación.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción de solicitudes	Unidad Departamental de Desarrollo Rural	1 a 31 de marzo. Si hay suficiencia presupuestal se podrá abrir otra convocatoria
Evaluación de solicitudes y selección de beneficiarios	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Abril y junio, en caso de segunda convocatoria
Control y seguimiento de proyectos	Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Marzo a agosto
Firma de Convenio de Concertación de Acciones entre Delegación y titulares de proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Abril y junio, en caso de segunda convocatoria
Entrega de apoyo para proyectos seleccionados	Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Marzo a septiembre
Finiquito y cierre del programa	Beneficiario	Junio a diciembre

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega de ayudas, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestal, revisión de la documentación y valorización de la situación social económica y vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si cumple los requisitos establecidos en el programa.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de la persona solicitante del programa, y la información adicional generada y administrada se regirá de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objetivo y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura partículas.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será la responsable de la validación final de cada una de las etapas de implementación del programa. Este programa se supervisará a través de informes. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural determinará la generación de cualquier otro instrumento necesario para la supervisión, control y operación del programa.

8.10. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural será la responsable de las actividades siguientes:

° Visita de campo para validar la información que se obtuvo con la aplicación de la cédula socioeconómica (Formato F7-G o F4-I) de la solicitud ingresada al programa.

° Elabora la cédula de dictamen (Formato F8-G o F5-I),con información obtenida de la validación en campo.

• Realizar el seguimiento de la comprobación física y documental de las ayudas, conforme los conceptos autorizados que se señalan en el convenio signado entre el beneficiario y la Delegación.

• Realizar el seguimiento de la comprobación física y documental de las ayudas, conforme los conceptos autorizados que se señalan en el convenio signado entre el beneficiario y la Delegación.

• Mecanismos de Control Físico y Financiero, este formato se instrumentará para el puntual seguimiento del avance del proyecto y del ejercicio de las ayudas autorizadas (Formato F9-G y F6-I).

• Elaboración de Acta Finiquito (Formato F10-G y F7-I) esta será levantada una vez que se compruebe por parte del beneficiario fehacientemente la comprobación física y financiera de los conceptos autorizados.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez No 68, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

9.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.3. En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada con forme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para prevenir para Prevenir y eliminar las Discriminación de la Ciudad de México, COPRED para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (018004332000)

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los lugares donde estarán a la vista del público requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que beneficiarios puedan acceder al disfrute de beneficios de este programa social son: la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicada en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000.

10.2. Se podrá acceder a los mecanismos para exigir a la autoridad responsable la atención a su solicitud, mediante escrito ingresado a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, siempre que se haya cumplido con los requisitos y mecanismos de acceso para participar, establecidos en el programa, salvo que por restricción presupuestal no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa.

10.3. Los casos en que se podrá reclamar el incumplimiento de derechos o su violación pueden ser, por lo menos, los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por el programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala que: "Las personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al programa social;

f) A solicitar de manera directa, el acceso al programa social;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable del programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como establece el artículo 42 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural es la unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de este programa social.

11.4. Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del programa corresponden a publicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de su actualización estadística del año 2010, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) información diagnóstica del 2009, del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) documentos de investigación 2015, de la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México (SEDEREC) del año 2012 al 2015, entre otras instituciones gubernamentales. Además, se hará uso de información de campo generada a través de la ejecución del programa de Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016, del programa de Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017. El instrumento a aplicar a beneficiarios y operadores del programa será a través de un muestreo aleatorio estratificado con datos desbalanceados.

XI. 2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

11.6. Tal como indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, a través de instrumentos complementarios como encuestas o cuestionarios. La MML es la siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Fomentar la producción rural sustentable, la protección, vigilancia, conservación y restauración del equilibrio ecológico para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural y de los servicios ambientales en el SCCDMX, mediante la ejecución de proyectos comunitarios.	2300 hectáreas de Suelo de Conservación con producción sustentable, protegidas, conservadas y restauradas del SCCDMX	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación de CDMX	Eficacia	%	Número de Hectáreas	Programa General de Ordenamiento Ecológico del D. F.	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los apoyos otorgados por el programa contribuyeron para la producción rural sustentable y a la prestación de servicios ambientales para la población de CDMX	2300 Ha
Propósito	Fomentar las actividades productivas rurales, así como proteger, conservar y restaurar los recursos naturales del Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan	2300 hectáreas de Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan con producción, protegidas y conservadas	Superficie impactada por el programa/superficie del suelo de conservación de Tlalpan	Eficacia	%	Número de Hectáreas	Evaluación interna del programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los productores, ejidatarios y comuneros se interesan en participar en el programa social	2300 Ha

Componentes	1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad grupal	900 hectáreas de superficie apoyadas con proyectos productivos sustentables y para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programadaX100	Eficacia	%	Número de Hectáreas	Evaluación interna del programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo cumplen con la ejecución de los proyectos	900 Ha
	2. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad individual	1100 hectáreas de suelo de conservación apoyadas con proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Superficie apoyada/superficie programadaX100	Eficacia	%	Número de Hectáreas	Evaluación interna del programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural		1100 Ha
	3. Otorgar ayudas para jornales o mano de obra	300 hectáreas de suelo de conservación apoyadas con proyectos para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Superficie apoyada/superficie programadaX100	Eficacia	%	Número de Hectáreas	Evaluación interna del programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural		300 Ha
Actividades	1.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad grupal	180 proyectos productivos sustentables y para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Proyectos ejecutados/proyectos programados X100	Eficacia	%	Número de Proyectos	Padrón de beneficiarios del Programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los grupos de trabajo manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa.	180 proyectos
	2.1. Otorgar ayudas para proyectos en la modalidad individual	380 proyectos productivos sustentables (avena, maíz nativo y hortalizas)	Proyectos ejecutados/proyectos programados X100	Eficacia	%	Número de Proyectos	Padrón de beneficiarios del Programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los productores en lo individual manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa.	380 proyectos

	3.1. Otorgar ayudas para jornales o mano de obra	600 empleos temporales para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales	Empleos contratados/empleos programados X 100	Eficacia	%	Número de empleos generados	Padrón de beneficiarios del Programa	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Los ejidatarios y comuneros manifiestan la disposición de gestionar el apoyo del Programa	600 empleos

11.7. Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, de acuerdo con la periodicidad y características de indicadores diseñados en la presentes reglas de operación.

XII. Formas de Participación Social

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Individual y grupal	Planeación	Reuniones informativas sobre reglas de operación. Formulación de proyectos	Información y consulta
Individual y grupal	Programación	Reuniones sobre procesos productivos y necesidades de apoyo	Información y decisión
Individual y grupal	Implementación	Ejecución de proyectos seleccionados	Decisión y asociación
Individual y grupal	Evaluación	Control directo de la ejecución de los proyectos, por medio del seguimiento y supervisión, y en la evaluación interna del programa, a través de la aplicación de encuesta a grupos focales	Deliberación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Se articula con el Programa de Apoyos Productivos Tlalpan, donde la Delegación Tlalpan es el órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

13.2 La articulación con el programa es para fomentar el desarrollo rural equitativo y sustentable, promoviendo el eslabonamiento de las cadenas productivas desde la producción primaria hasta la comercialización, con el desarrollo de prácticas sustentables para la protección del medio ambiente, todo ello con la entrega de ayudas económicas o en especie.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos de acuerdo a lo siguiente:

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por poblado rural.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La delegación Tlalpan, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la delegación Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La delegación Tlalpan, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La delegación Tlalpan publicará en el sitio de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia/ en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios del programa social, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. "El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: "Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General Jurídica y de Gobierno (coordinación), Dirección de Seguridad Ciudadana (seguimiento, verificación, supervisión y control), Subdirección Operativa y Participación Ciudadana (calendarización y gestión administrativa para la dispersión del apoyo económico a beneficiarios), Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana (operación y resguardo de documentación de beneficiarios), Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales (transferencias monetarias a beneficiarios) y Subdirección de Recursos Financieros (concentración y sistematización de información bancaria de beneficiarios).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Contribuir al fortalecimiento de las acciones en materia de Prevención del delito y la violencia mediante 60 promotores (hombres y mujeres) que cubran los requisitos de selección considerados en las reglas de operación del programa social y sean capacitados en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito y violencia para que proporcionen los bienes y/o servicios que la delegación tiene disponibles para atender la demanda ciudadana correspondiente a la prevención del delito y la violencia que se encuentra en situación vulnerable motivado por la inseguridad que se percibe las personas y en sus bienes, quienes recibirán una remuneración económica durante 12 ministraciones a razón de una por mes.

2.2. Población a la que se dirige el programa social

El programa se dirige prioritariamente personas menores de 18 años, mayores de 60 años y mujeres.

2.3. Alcance del programa social

Este programa busca mitigar la percepción de inseguridad pública y generar en confianza entre la población para reconstruir el tejido social. Específicamente, se prevé, al menos, realizar 250 reuniones vecinales; canalizar 500 demandas ciudadanas en materia de seguridad pública; impartir 250 pláticas sobre medidas preventivas del delito y violencia, fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad; crear 150 redes vecinales de apoyo para la prevención del delito y la violencia; entregar, activar y reparar 8,000 dispositivos (alarmas vecinales); intervenir en 50 planteles escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato primordialmente, con pláticas y talleres sobre prevención a las adicciones, violencia familiar, escolar y en el noviazgo, entre otros temas, así como realizar acciones en apoyo a vialidad y tránsito.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

• Difusión y reparto de trípticos de alarmas vecinales y reuniones vecinales.

• Recepción de documentos y registro de datos personales del usuario de la alarma vecinal, así como entrega del dispositivo, instalación y activación.

• Recepción, atención y canalización de llamadas de alerta a las Unidades de Protección Ciudadana de Seguridad Pública que se reciben por la activación de la alarma vecinal y se atiende en el CAT (Centro de Atención Telefónica)

• Captura de datos personales de usuarios de alarmas vecinales en la base de datos del programa.

• Difusión en centros escolares de nivel primaria, secundaria y preparatoria del sector público, de medidas para evitar ser víctimas del delito y la violencia, y reducir la discriminación y las brechas de desigualdad, mediante pláticas y talleres.

• Agilización de vialidades, difusión de normas de tránsito, impartición de pláticas y talleres de tránsito y vialidad.

2.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

II.3 Alcances

Con las acciones realizadas por la delegación Tlalpan se pretende que los mecanismos de vinculación de ciudadanos y autoridades de los distintos niveles de gobierno de la ciudad de México (Delegación, Seguridad Pública, Procuraduría de la CDMX y Representante de Jefatura de Gobierno) sean efectivos y respondan en tiempo real cuando exista una amenaza de riesgo en las personas y sus bienes, con ello se busca garantizar el Derecho Humano a la Seguridad Ciudadana.

4.6. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

Derecho a la seguridad ciudadana y a un nivel de vida adecuado; derecho a una vida libre de violencia.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa social

Este programa puede tener trascendencia en la generación de un ambiente de seguridad y confianza de la población para el combate a la violencia cotidiana, para la reconstrucci

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Se prevé atender a cerca de 60,500 habitantes.

5.2. Estrategias

Dado que el programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, de acuerdo con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se delimita su marco de acción territorial prioritario en las 17 colonias donde se concentra el 51% de denuncias de delito de alto impacto: San Andrés Totoltepec, Tlalpan Centro, Héroes de Padierna, San Miguel Topilejo, Toriello Guerra, Lomas de Padierna, San Lorenzo Huipulco, San Pedro Mártir, Isidro Fabela, Pedregal de San Nicolás 4ta. Sección, San Miguel Ajusco, Pedregal de San Nicolás 3era. Sección, Miguel Hidalgo 3era. Sección, Belisario Domínguez Sección XVI, Miguel Hidalgo 2da. Sección, Granjas Coapa, Miguel Hidalgo 1era. Sección, Miguel Hidalgo 4ta. Sección. Igualmente, se dirige prioritariamente a personas menores de 18 años, mayores de 60 años y mujeres.

5.3. Metas físicas 2018

• Realizar 250 reuniones vecinales

• Canalizar 500 demandas ciudadanas en materia de seguridad pública

• Impartir 250 pláticas sobre medidas preventivas del delito y violencia, fomento a la cultura de la denuncia y la legalidad

• Crear 150 redes vecinales de apoyo para la prevención del delito y la violencia

• Entregar, activar y reparar 8,000 dispositivos (alarmas vecinales)

• Intervenir en 50 planteles escolares de nivel primaria, secundaria y bachillerato primordialmente, con pláticas y talleres sobre prevención a las adicciones, violencia familiar, escolar y en el noviazgo, entre otros temas, así como realizar acciones en apoyo a vialidad y tránsito

5.4. Resultados cualitativos esperados

Los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar con el programa consisten en regenerar el tejido social y mejorar la percepción concerniente a la seguridad ciudadana.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

• $3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

6.2. Monto unitario

El monto unitario anual asignado a cada una de las 53 personas que implementarán el programa durante 2018 es el siguiente:

• 11 Monitores: $97,818.12 (noventa y siete mil ochocientos doce pesos 12/100), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $8,892.55 (ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.

• 17 Monitores: $71,999.95 (setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $6,545.45 (seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.

• 25 Monitores: $48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de $4,363.63 (cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Una vez que el Programa sea aprobado por el Comité de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, las reglas se publicaran en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso) www.sideso.cdmx.gob.mx, así como por medio de la convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de internet de la delegación (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá el programa en territorio

Las diversas actividades que se realizarán en el marco del programa se difundirán por medio de volantes y carteles en su caso.

7.3. Informes

VII.2. Requisitos de Acceso

No existen requisitos para participar en las actividades dirigidas a la comunidad. En cada caso, se trata de una comunidad específica o focalizada a la que la totalidad tiene acceso.

Los requisitos y documentos que se señalan a continuación corresponden exclusivamente a la conformación del equipo operativo que implementará el programa.

7.4. Requisitos

• Tener más de 18 año de edad.

• No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la delegación.

• No ser persona trabajadora de la administración pública local, o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

• Estudios de bachillerato concluido, mínimamente.

• Tener disponibilidad de horario, y

• Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de la solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

7.5. Documentación

• Clave Única de Registro de Población (CURP).

• Cuatro fotografías tamaño infantil.

• Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).

• Comprobante de estudios (mínimamente, certificado de bachillerato concluido).

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso al programa

A este programa social se accederá mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan www.tlalpan.gob.mx y en redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión de las personas que sean beneficiadas del Programa Social son los siguientes:

Se considerará a las personas solicitantes para ser incluidas en el programa en el orden de prelación en que se presentaron y de acuerdo con el cumplimiento de requisitos señalados en el programa.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados dentro de las áreas de atención al público.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

• Se dará prioridad con al menos 5% a las personas que formen parte de alguna etnia y que cumplan con los requisitos establecidos previamente en las reglas del Programa.

• Se dará prioridad a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

• Se dará prioridad con al menos 10% de participación total de beneficiarios a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.

• Se procurará que el 50% de los beneficiarios sean mujeres, en atención a la equidad de género.

• Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.

• Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se beneficiará a madres y padres solteros, así como mayores de 40 años.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, y unidades administrativas responsables

Las y los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentas reglas de operación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, adscrita a la Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio de la sede delegacional de Plaza de la Constitución No 1, primer piso, colonia Tlalpan Centro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles después. Los formatos para el registro de acceso al programa se recogerán al momento de realizar su registro.

7.12. Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social con base en los criterios señalados en los puntos 7.8 y 7.10, en correspondencia con el artículo 11, Ciudad Incluyente, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece qué grupos tienen derecho a una atención prioritaria, indicando que: "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales". Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformaran una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contaran, durante el ejercicio 2018 a partir de que se incluya en el programa, con el apoyo económico a que hace referencia el programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón del programa.

La Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios del programa para la suspensión o el pago correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico del mismo programa.

7.13. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

• Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, adscrita a la Subdirección Operativa y de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio de la sede delegacional de Plaza de la Constitución No 1, primer piso, colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

• En cada etapa del programa, es decir, recepción de documentos, análisis de documentos y entrevista, así como en el caso de que no cubran con lo establecido, las y los beneficiarios podrán solicitar información directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana en el lugar, días y horarios señalados.

7.14. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias del programa, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará su registro con el que podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.15. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas como al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

• El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su reglamento.

7.16. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Requisitos para permanecer en el programa

Para la permanencia en el Programa de las Personas beneficiarias como apoyo social A, B y C, deberán cumplir con los horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.

Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

Cumplir con la capacitación que se le encomiende.

Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.

Causales de baja

Causales de suspensión de personas beneficiarias

Son causales de baja definitiva del Programa Social de las personas beneficiarias y por lo tanto de retiro del apoyo económico e implementos de trabajo motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

• La duplicidad como persona beneficiaria en este programa.

• Cuando las personas beneficiarias cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza en la delegación.

• Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

• Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa relacionada con sus actividades.

• Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material.

• Cuando la persona beneficiaria sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico del programa en un periodo de 3 días sin causa justificada; tenga 3 retardos en su horario de actividades sin justificar, o

• Cuando la persona beneficiaria fallezca.

7.18. Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Entrega de Alarmas Vecinales

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de gestionar la entrega de las alarmas vecinales realizando las siguientes acciones:

• Difusión con altavoz en las colonias y repartiendo trípticos en los domicilios.

• Recepción de documentos y registro de datos personales del usuario.

• Entrega del dispositivo, instalación y activación.

Operación del Centro de Atención Telefónica (CAT)

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de brindar la atención telefónica realizando las siguientes acciones:

• Recepción, atención y canalización de llamadas de alerta a las Unidades de Protección Ciudadana de Seguridad Pública que se reciben por la activación de la alarma vecinal.

• Captura de datos personales del usuario de la alarma vecinal en la base de datos del programa.

Talleristas de Pláticas de Prevención del Delito y Violencia

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de impartir pláticas y talleres realizando las siguientes acciones:

Acuden a los centros escolares del nivel primaria, secundaria y bachillerato del sector oficial a brindar pláticas y talleres de medidas preventivas para evitar ser víctimas del delito y la violencia.

Promotores de la Vialidad

Los beneficiarios del Programa operativo prevención del delito 2018, son las y los responsables de apoyar para agilizar la vialidad, dar a conocer y respetar la ley de tránsito, impartir pláticas y talleres realizando las siguientes acciones:

•Acuden a las zonas conflictivas por el tránsito a dar vialidad, apoyando a la comunidad y/o para brindar pláticas y talleres de tránsito y vialidad.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria integrar el equipo operativo	Jefatura Delegacional	Del 1 al 4 de febrero
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Del 5 al 9 de febrero
Selección de 58 personas para integrar el equipo operativo	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Del 10 al 12 de febrero
Publicación de 58 personas seleccionadas como integrantes del equipo operativo	Dirección General Jurídica y de Gobierno	Del 13 al 15 de febrero
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	16 de febrero
Entrega de apoyo económico a las 58 personas del equipo operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a diciembre
Desempeño de actividades de las personas del equipo operativo	Personas promotoras del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018"	De febrero a diciembre
Entrega de informes de las personas integrantes del equipo operativo	Personas promotoras del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2018"	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre
Supervisión de personas integrantes del equipo operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	De febrero a diciembre

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

8.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Actividad de supervisión y control	Procedimiento interno	Instrumento a utilizar
Subdirección Operativa y Participación Ciudadana	Elaboración del avance de la matriz de indicadores	Indicadores
Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Operación, sistematización y resguardo de documentación de beneficiarios	Sistemas de información
Promotores	Elaboración	Informes (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales
Promotores	Elaboración en campo	Encuestas

8.10. Unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa: Dirección General Jurídica y de Gobierno.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de la queja

La queja podrá presentarse de manera verbal o escrita ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General Jurídica y de Gobierno atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles. El interesado deberá acudir a recibirla personalmente.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General Jurídica y de Gobierno	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Dirección de Seguridad Ciudadana	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Tlalpan Centro
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. Consistirá en mecanismo señalado en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Externa

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: Jefatura de Unidad Departamental de Información y Control.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, que podrán ser: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada "Matriz FODA" http://www.matrizfoda.com.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del programa y encuesta de satisfacción del programa.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Formula del calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al mejoramiento de la percepción de la Seguridad Ciudadana	Porcentaje de personas de la Delegación se sienten seguras	Total de personas de la Delegación que se sienten seguras/Total de personas integrantes de las comisiones vecinales de seguridad de la delegación Tlalpan	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Encuestas de percepción	JUD de Informática y Estadística	Que la cifra negra de la incidencia delictiva se incremente	100 %

Propósito	Se ha mejorado la percepción de la seguridad Ciudadana de las personas que forman parte de las redes ciudadanas de Prevención del delito en la delegación Tlalpan	Porcentaje de las personas de las redes ciudadanas de prevención del delito que han mejorado su percepción de seguridad	Total de personas de las comisiones vecinales de seguridad/ total de personas de los comités de seguridad que han mejorado su percepción de seguridad	Eficacia	Porcentaje	Colonias	Encuestas de percepción	JUD de Informática y Estadística	Que las y los vecinos se muestren interesados en participar en las redes de apoyo de las comisiones vecinales de seguridad	
Componentes	Alarmas con botón de pánico, platicas y talleres para la prevención del delito y la violencia, reuniones vecinales.	Porcentaje de alarmas entregadas, porcentaje de pláticas impartidas y porcentaje de reuniones vecinales.	Total de alarmas entregadas en el periodo / total de alarmas programadas en el periodo. Total de pláticas impartidas en el periodo / Total de pláticas programadas en el periodo. Total de reuniones realizadas en el periodo / total de pláticas programadas en el periodo.	Eficacia	Porcentaje	Colonias	Base de datos del padrón de beneficiarios, Registro de asistencia, informes de actividades de pláticas y talleres impartidos	JUD de Participación Ciudadana	Que las y los habitantes de la delegación Tlalpan cuenten con línea telefónica fija. Que las autoridades de los centros escolares estén interesadas en que se impartan las pláticas y talleres de prevención del delito y la violencia	100%

Actividades	Jornadas de entrega de alarmas, Jornadas de pláticas y talleres para la prevención del delito y la violencia, entrega de trípticos de difusión de medidas preventivas	Porcentaje de solicitudes recibidas de alarmas vecinales, Porcentaje de solicitudes recibidas para pláticas y talleres de prevención del delito y la violencia	Total de solicitudes atendidas de alarmas vecinales en el periodo / Total de solicitudes recibidas de alarmas vecinales en el periodo. Total de solicitudes atendidas para impartir pláticas y talleres en el periodo / Total de solicitudes atendidas para impartir talleres en el periodo	Eficacia	Porcentaje	Sexo	Base de datos del padrón de beneficiarios, Registro de asistencia, informes de actividades de pláticas y talleres impartidos	JUD de Participación Ciudadana	Que las solicitudes de alarmas vecinales cuenten con todos los requisitos. Que las autoridades de los planteles escolares estén dispuestas a participar	100%

11.7. Avance de Matriz de Indicadores

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

En este programa social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Habitante	Implementación y evaluación	Individual y colectiva, a través de la representación vecinal	Información, consulta, decisión

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Programas o acciones sociales con los cuales se articula y dependencias o entidades responsables

Atención Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

13.2. Acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran

Reuniones vecinales.

Programa o acción social con el que articula	Dependencia o entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Atención Ciudadana	Secretaría de Seguridad Pública, Jefatura de Gobierno	Recepción de la demanda	Reuniones vecinales

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

14.1. Aprobación del programa

Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

14.3. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas

f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: http://www.tlalpan.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "#TlalpanProAnimal"

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. Nombre del programa social o denominación oficial: "#TlalpanProAnimal"

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Delegación Tlalpan.

1.3 Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Salud (seguimiento, verificación, supervisión, elaboración de la evaluación interna y control del programa), Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal (operación directa del programa)

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

• Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud

OBJETIVO 6

Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

META 1

Establecer programas y promover acciones para la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Promover el manejo ético y responsable de animales de compañía, en coordinación con dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal y Delegaciones.

• Fomentar la adopción de animales, la realización de campañas de vacunación antirrábica y para esterilización de perros y gatos.

• Proporcionar información sobre las ventajas de la aplicación de un cuadro básico de medicina veterinaria preventiva calendarizada.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social:

Objetivo 1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades

Estrategia 1.3. Realizar acciones orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica o emergente y reemergentes.

Línea de acción 1.3.1. Realizar campañas de vacunación, diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades transmisibles en toda la población.

Línea de acción 1.3.4. Fortalecer la vigilancia epidemiológica para la adecuada toma de decisiones para el control, eliminación y erradicación de enfermedades transmisibles.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje rector 1. Buen gobierno y cero tolerancias a la corrupción

Eje rector 4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad. Promover, desarrollar y ampliar los derechos sociales mediante el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad, como un camino hacia la construcción de la equidad.

2.3. Este Programa Social contribuye en el cumplimiento del Programa de Derechos humanos de la Ciudad de México en los siguientes objetivos, estrategias y metas:

Objetivo Específico 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Estrategia: 29. Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

Meta: 29.1. Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social.

2.3. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1 En 2016 se crea el programa social "#TlalpanProAnimal" con la finalidad de promover la tenencia responsable de animales de compañía y prevenir las enfermedades transmitidas entre animales y humanos (zoonóticas) entre los habitantes de la demarcación que podrían no tener conocimiento de lo relacionado con la tenencia responsable de animales de compañía. Durante el año 2016, se brindaron 364 servicios de cirugía general, 5,859 servicios de esterilización, 3,685 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1,295 desparasitaciones, 3,797 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6,303 tlalpenses con la implementación de talleres educativos. Así mismo, durante el año 2017, se brindaron 501 servicios de cirugía general, 3161 servicios de esterilización, 2,614 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1,461 desparasitaciones, 6,397 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6,341 tlalpenses con la implementación de talleres educativos.

3.2. En 2017 se da seguimiento al programa social del año inmediato anterior "#TlalpanProAnimal" teniendo algunas modificaciones como son la eliminación de los tratamientos preventivos y se modifican las metas de los servicios otorgados de acuerdo a la operatividad del año anterior a metas alcanzables considerando los recursos humanos e insumos, derivando en la programación de 18,100 servicios, dirigidos a habitantes de la demarcación Tlalpan que pueden no ser responsables del cuidado de animales de compañía.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa se encuentra dirigido a los habitantes de la demarcación Tlalpan, que podrían no tener conocimiento de la tenencia responsable de animales de compañía, ni de las actividades dirigidas a la prevención de enfermedades zoonóticas y las consecuencias de las mismas. (INEGI, 2015). Si bien la Delegación Tlalpan se encuentra libre de algunas zoonosis altamente infecciosas como la rabia, y

donde otras como la leptospirosis y la ricketsiosis presentan baja incidencia en relación a otras localidades del país (SUIVE/DGE/Secretaría de Salud, 2016), esto ha sido gracias al constante trabajo en materia de prevención que hace el Sistema Nacional de Salud en sus tres niveles de gobierno.

Conforme al conteo rápido de perros y gatos efectuados en la Delegación Tlalpan en el año 2013 existe una población canina y felina de alrededor de 130,444 animales, sobrepoblación que impacta de manera negativa el hábitat humano. El control de la sobrepoblación canina y felina se logra por medio de diferentes estrategias como son el servicio permanente de esterilización dentro de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan y Jornadas de esterilización itinerantes en las diversas comunidades, debido a que en muchos casos la población no cuenta con los recursos, acceso y la información para solventar estos servicios. (SSA, 2013). Cabe destacar que los fenómenos ya descritos afectan por igual a hombres y mujeres, de manera indirecta, sobre todo si se considera que constituyen el 47% y el 53% de la población de Tlalpan (INEGI, 2010), lo cual evidencia la inexistente brecha de genero asociada a la problemática en cuestión

3.4. Las causas centrales del fenómeno anteriormente descrito son diversas, entre las que destacan: apatía al cambio de conciencia en beneficio del bienestar animal por parte de la población tlalpense ; falta de recursos económicos para acceder a la asesoría médica veterinaria; falta de acercamiento por parte de las autoridades competentes hacia los habitantes de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; así como la carencia de profesionales en salud que dirijan de manera adecuada la información correspondiente.

3.5. Algunos de los efectos importantes que esta situación provoca son: el aumento de la población canina y felina de la demarcación política; aumento en la incidencia de enfermedades zoonóticas, aumento en el fecalismo por parte de animales de compañía en situación de calle o a la indiferencia al manejo de las excretas por parte de los propietario; aumento en la incidencia de enfermedades infectocontagiosas propias de los animales de compañía, aumento en el número de agresiones a seres humanos por parte de animales de compañía que se encuentren en situación de calle, así como el incumplimiento por parte de los propietarios de la administración de los recursos para la cobertura de las necesidades básicas de los animales de compañía, sin existir una brecha de género (ya que el 47% y 53% de la población Tlalpense, corresponde a hombres y mujeres, respectivamente) viéndose comprometidos diversos factores sociales asociados con la convalecencia o el detrimento en el alcance de sus actividades cotidianas debido a la problemática en sanitaria a la que se alude.

3.6. Los derechos sociales vulnerados por el problema de la desinformación en materia de tenencia responsable de animales de compañía y la ineficiente prevención de las enfermedades zoonóticas, son el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente saludable.

3.6 (sic) El programa social busca colaborar a la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población tlalpense, brindando asesoría médica veterinaria, lo cual podría derivar en la consecuente aplicación de vacuna antirrábica en animales de compañía; implementación de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la impartición de talleres lúdico educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía.

La base normativa para la adquisición de responsabilidades por parte de las autoridades competentes para la contribución a la resolución de la problemática identificada, recae en: la NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en perros y gatos; en la NOM-022-SSA2-2012. Para la prevención y control de la brucelosis en el hombre, en el primer nivel de atención; en la NOM-032-SSA2-2014. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector; así como en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, en su Capítulo I. De las disposiciones generales. Numeral V Bis: Promover en todas instancias públicas, privadas, sociales y científicas, el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural, que representa la protección de los animales, a efecto de obtener mejores niveles educativos de bienestar social, así como en su Capítulo II. De la Competencia. Artículo 12. Numeral XI. Establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia.

3.7. Durante el año 2016, se brindaron 364 servicios de cirugía general, 5859 servicios de esterilización, 3685 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1295 desparasitaciones, 3797 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6303 tlalpenses con la implementación de talleres educativos. Así mismo, durante el año 2017, se brindaron 501 servicios de cirugía general, 3161 servicios de esterilización, 2614 aplicaciones de vacunación antirrábica, 1461 desparasitaciones, 6397 consultas veterinarias y se beneficiaron directamente a 6341 tlalpenses con la implementación de talleres educativos.

De acuerdo a un estudio realizado por el Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, en conjunto con la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, a diciembre de 2017, de la población que accede a los servicios de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, 31 de cada 100 personas desconocen lo que representa una enfermedad zoonótica; 27 de cada 100 no utilizan un método de contención para el paseo de sus animales de compañía, 17 de cada 100 no recogen las excretas de sus animales de compañía, el 98% de la población canina y felina se encuentra inmunizada, y solamente el 47% de la población canina y felina se encuentran esterilizados, de los cuales, el 70% de la cobertura quirúrgica para la esterilización, se llevó a cabo en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional o en las Jornadas itinerantes de esterilización, correspondientes a la institución. De manera adicional, la relación animal de compañía-casa que se identificó, fue de 3 perros o gatos por cada domicilio encuestado. Este hecho recalca la importancia de los servicios brindados por la Clínica Veterinaria

Delegacional Tlalpan, a través de las actividades llevadas a cabo en la operación del programa que coadyuva para el cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable para la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y la prevención de enfermedades zoonóticas, ya que de la población que accede a los servicios ofertados, el 60% radican en zonas con medio y bajo nivel de desarrollo social.

3.8. La Línea de Base del programa social se establecerá a partir de la evaluación de los valores iniciales en materia de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de enfermedades zoonóticas en el 10 % de la población beneficiaria, que corresponde a 1810 habitantes de Tlalpan, preferentemente de zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, así como el seguimiento posterior a la prestación de los servicios otorgados por el programa.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres.

3.9. Población Potencial: 677, 104 habitantes de la delegación Tlalpan, que podrían no tener conocimiento de la tenencia responsable de animales de compañía y de las actividades de prevención de enfermedades zoonóticas y las consecuencias de las mismas. (INEGI, 2015)

3.10. Población Objetivo: 377,578 hombres y mujeres, habitantes de la delegación Tlalpan, que podrían no tener conocimiento de la tenencia responsable de animales de compañía y de las actividades de prevención de enfermedades zoonóticas y las consecuencias de las mismas, preferentemente de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social (EVALUA, 2010)

3.11. Población Beneficiaria: 17, 780 hombres y mujeres, y 320 instituciones educativas o personas morales, preferentemente de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social. A su vez, este programa para su implementación y operación requiere la colaboración de 22 personas a quienes se les otorgarán apoyos económicos.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Mediante este programa social se busca colaborar a la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y a la prevención de enfermedades zoonóticas a través del acercamiento de los servicios médicos veterinarios a la población tlalpense, brindando 9, 230 asesorías médicas veterinarias, 4,550 aplicaciones de vacuna antirrábica en animales de compañía; 4,000 implementaciones de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la impartición de 320 talleres lúdico educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía en hombres y mujeres, preferentemente habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social. A fin de promover el bienestar animal y la protección de las zoonosis.

4.1 Se brindarán asesorías médicas veterinarias, aplicación de vacuna antirrábica en animales de compañía; implementación de protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la impartición de talleres lúdicos educativos con tópicos relacionados a la tenencia responsable de animales de compañía. Este programa se fundamenta en el marco de la Ley General de Salud, la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Organización y Operación Sanitaria de las Clínicas Veterinarias Delegacionales del Distrito Federal, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

4.2. La población objetivo del programa es: 18, 100 hombres y mujeres, preferentemente habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

4.3. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente saludable de los hombres y mujeres, habitantes de la demarcación Tlalpan, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, mediante el acercamiento de servicios médico veterinarios a la población, a través de la integración de un equipo operativo de 22 colaboradores para la implementación de las actividades establecidas en el presente programa.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones, dirigidas preferentemente a 18,100 hombres y mujeres, habitantes de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social:

• Impartición de 320 talleres educativos de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía y prevención de las zoonosis en instituciones educativas o a petición de personas morales (líderes de manzana, presidentes vecinales, comisionados, entre otros)

• Brindar 9,230 asesorías médicas veterinarias, implementación de 4,000 protocolos quirúrgicos para coadyuvar en la disminución de la población canina y felina, así como la aplicación de 4,550 dosis de vacuna antirrábica.

• Integración de un Equipo Operativo de 22 colaboradores que participarán con la implementación de las actividades establecidas en el presente programa.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

•Se garantiza que la población que se atiende en la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan y jornadas itinerantes pertenezcan a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de, bajo y muy bajo nivel de Desarrollo Social de la Delegación.

• Se garantizará que las personas seleccionadas como colaboradores para la implementación de las actividades del programa social (profesionistas, auxiliares técnicos operativos, auxiliares administrativos) pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género y provengan preferentemente de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la salud y a un medio ambiente saludable, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en la prevención de enfermedades zoonóticas y la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, mediante la implementación de talleres lúdico educativos, y servicios médicos veterinarios, en 17,780 habitantes de la demarcación Tlalpan, así como en 320 instituciones educativas o personas morales (líderes de manzana, presidentes vecinales, comisionados, entre otros), preferentemente de la demarcación Tlalpan y residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 17,780 habitantes de la demarcación Tlalpan, así como 320 instituciones educativas y personas morales (líderes de manzana, presidentes vecinales, comisionados, entre otros), preferentemente residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los niños, jóvenes, jefas y jefes de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2018 son las siguientes:

a) De Operación

• Selección de 22 personas que colaborarán con la implementación del programa social (profesionistas, auxiliares técnicos operativos y auxiliares administrativos) para la impartición de servicios y la implementación de diversas actividades en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, así como en comunidades de bajo, o muy bajo índice de desarrollo social.

• Atención de 17,780 habitantes de la demarcación Tlalpan, así como 320 instituciones educativas o personas morales (líderes de manzana, presidentes vecinales, comisionados, entre otros), preferentemente residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

• Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir los servicios médico veterinarios y las actividades de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, y en las jornadas itinerantes de esterilización, vacunación antirrábica y promoción de la salud, que preferentemente pertenezcan a los 17,780 habitantes de la demarcación Tlalpan o a las 320 instituciones educativas, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

b) De Resultados

• Mejorar la atención y los servicios de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, con la participación de 22 personas que colaboren en la implementación del programa.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

$1,650,000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2 Monto Unitario Anual por Persona

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en un solo concepto, de la siguiente manera:

Equipo Operativo

• **6 Profesionistas:** $106,617.50 (ciento seis mil seiscientos diecisiete pesos 50/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $9,692.50 (nueve mil seiscientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• **11 Auxiliares Técnicos Operativos:** $70,653.00 (setenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $ 6,423.00 (seis mil cuatrocientos veintitrés 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• **5 Auxiliares Administrativos:** $46, 618.00 (cuarenta y seis mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $ 4,238.00 (cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal hará pública la convocatoria, por lo menos, mediante propaganda adherida en las inmediaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna. Delegación Tlalpan.

7.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en la calle de en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14200, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 56303997, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de acceso

7.4. Requisitos

1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y cirugía de esterilización

• Ser habitante de Tlalpan, preferentemente

• Ser mayor de edad

• Llenar la solicitud de acceso al programa debidamente llenada y firmada.

• Acatar los criterios e indicaciones establecidas por el personal operativo que colaborará en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud, así como la práctica clínica veterinaria.

2. Instituciones o personas beneficiaria de los talleres

• Ser una institución educativa pública o privada nivel preescolar, primaria y secundaria.

• Tener domicilio en Tlalpan, preferentemente.

• Contar con un padrón de la población a la que se impartirá el taller

3. Equipo Operativo

• Ser residente de Tlalpan, preferentemente.

• Ser mayor de 18 años.

• No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.

• No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

• Suscribir la Carta de Actividades

• Tener disponibilidad de horario de lunes a domingo.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

Persona Profesionista

• Ser licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia

Persona Auxiliar Técnico Operativo

• Tener estudios de licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Trabajo Social, Pedagogía o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales (no titulados).

Persona Auxiliar Administrativa

• Tener estudios mínimos de nivel secundaria.

7.5. Documentos

Deberán presentar en copia simple y original para cotejo de:

1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y cirugía de esterilización

• Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.

• Clave Única de Registro de Población (CURP).

2. Instituciones o personas beneficiaria de los talleres educativos

• Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Para personas morales: Clave Única de Registro de Población (CURP).

• Para personas morales: Identificación oficial con fotografía vigente del representante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de la persona que suscribe la solicitud de acceso al programa.

3. Equipo Operativo

• Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.

• Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Clave Única de Registro de Población (CURP).

• Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.

• Acta de nacimiento.

• Currículum vitae con fotografía que, de acuerdo con la actividad que presente realizar, haga constar: experiencia, habilidades, y aptitudes.

Persona Profesionista

• Comprobante de estudios (Título profesional, cédula profesional o carta de trámite), validados por la institución que los emite.

Persona Auxiliar Técnicos Operativos

• Comprobante de estudios **(**Carta de pasante, certificado de estudios o documento análogo con el que acredite el 100% de los créditos obtenidos, validado por la institución que los emite.

Persona Auxiliar Administrativa

• Comprobante de estudios (Certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Al presente Programa se accederá mediante convocatoria abierta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Idoneidad de perfil.

Convocatorias anteriores (antigüedad)

7.9. Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección animal de la Delegación, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas o comunicándose al número telefónico 56303997

7.10. Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

.

El acceso a los servicios ofrecidos por este programa será para la población en general, sin distinción de género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, entre otras. Tratando de beneficiar preferentemente a la población perteneciente a los 17, 780 habitantes de la demarcación Tlalpan o las 320 instituciones educativas o personas morales, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Este programa es abierto al público en general para los beneficiarios en recibir los servicios médico veterinarios y las actividades de promoción de la tenencia responsable de animales de compañía, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, y en las jornadas itinerantes de esterilización, vacunación antirrábica y promoción de la salud, que preferentemente pertenezcan a los 17, 780 habitantes de la demarcación Tlalpan o las 320 instituciones educativas o personas morales, residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

7.11. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro, así como las unidades administrativas responsables, son los siguientes:

1. Persona beneficiaria de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y cirugía de esterilización

Para registro de acceso al programa y entrega de documentos de interesados deberán de presentarse en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México.

2. Instituciones o personas morales beneficiarias de los talleres

Para registro, las instituciones deberán de presentar en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018, en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional Tlalpan, ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240; Ciudad de México, una petición por escrito dirigida a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal de la Delegación Tlalpan.

3. Equipo Operativo

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar en el Equipo Operativo del programa deberán hacer su registro y entrega de documentos en las oficinas de la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, del 1 al 3 de febrero del 2018.

7.12. En caso de que las solicitudes para participar en el Equipo Operativo sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

• Se priorizará en la selección de las personas preferentemente mujeres.

• Se priorizará en la selección de las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

7.13. Las personas solicitantes que pretendan coadyuvar con el programa podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en la calle Becal manzana 98, lote 22, colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14240, Ciudad de México, teléfono 56303997, con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

7.13. La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.17. Son requisitos de permanencia en el programa:

Equipo Operativo

• Cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.

• Entregar Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.

• No proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.

• Dar buen trato a los beneficiarios de los servicios.

• Presentar buena conducta entre los integrantes del Equipo Operativo y con los beneficiarios de los servicios.

Causales de baja:

• No cumplir en tiempo y forma con las actividades asignadas por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.

• No entregar a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.

• Por queja ciudadana derivado de mal trato o discriminación a los beneficiarios de los servicios o de sus compañeros de trabajo.

• Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos.

• No cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Actividades.

• Cuando los colaboradores cuenten con algún apoyo económico de la misma naturaleza.

• Cuando los colaboradores renuncien al programa por voluntad propia, en este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

• Por no presentarse a las actividades asignadas en los tiempos establecidos.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII. 1. Operación

8.1. Una vez concluido el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

• Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

• En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

• La Subdirección de Promoción de la Salud y Protección animal dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

• Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	**Unidad Administrativa Responsable**	**Plazos**
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Jefatura Delegacional Tlalpan	Enero 2018
Registro y recepción de documentos de las personas que conformarán el equipo operativo	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2018
Selección de las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2018
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero 2018
Registro de personas e instituciones interesadas en ser beneficiarias de los servicios	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero a diciembre de 2018
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2018
Supervisión de las actividades desarrolladas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Febrero a diciembre de 2018
Otorgamiento de asesorías médicas e impartición de talleres	Equipo Operativo	Febrero a diciembre de 2018
Entrega Informes	Equipo Operativo	Diciembre de 2018
Informe Final	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Diciembre de 2018

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

8.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

8.6. De acuerdo al artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se invitará a los beneficiarios del programa social a diversas actividades de formación e información como: platicas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como en materia de derechos de las mujeres y se proporcionaran materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a la que pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del presente programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII. 2. Supervisión y Control

8.9. (sic) Mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que colaboran con el mismo, se atenderá de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa y se implementarán las medias correctivas para fines de mejora en la calidad del servicio, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

8.10. (sic) La Dirección de Salud es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

I.X. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

9.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto y conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implantación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para información para denunciar cualquier delito electoral es en la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, código postal 14200, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 56303997, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el otorgamiento del servicio médico-veterinario o los talleres de promoción a la salud, la población podrá realizar su trámite a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del otorgamiento del apoyo económico, la población colaboradora podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Salud, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que atiendan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona colaboradora podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas derechohabientes o beneficiarios de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de normativa aplicable.

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto con las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.

f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos diez días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido a la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México. Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

X.I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

X.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Dirección de Salud, es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo:	Objetivo:	Indicador:	Fórmula de Cálculo:	Tipo de Indicador:	Unidad de Medida:	Desagregación	Medios de Verificación:	Unidad Responsable de la Medición:	Supuestos:	Meta
Fin	Contribuir a la educación en la población para prevenir enfermedades zoonóticas transmitidas por animales de compañía y sus efectos en la salud humana, animal y medioambiental.	Usuarios que comprendieron los conceptos de tenencia responsable y prevención de enfermedades zoonóticas.	(número de usuarios que responden con acierto el cuestionario /número de usuarios encuestados) x 100	Calidad	Porcentaje	No aplica	Encuesta de opinión sobre las actividades lúdicos y educativas CVD 2017	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios ponen en práctica los conocimientos aprendidos	Cultura de prevención de enfermedades zoonóticas y tenencia responsable en los ciudadanos Tlalpenses.
Propósito	Los habitantes de Tlalpan cuenten con la atención medico veterinaria y el conocimiento del cuidado correcto de animales de compañía, para prevención de enfermedades zoonóticas.	Usuarios que utilizan los servicios médico-veterinarios.	(número de asesorías médicas mensuales /número de asesorías médicas programadas mensual) x 100	Calidad	Porcentaje	Por edad.	Registro para asesorías médicas y carta de autorización. CVD 2018	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios utilizan todos los servicios médicos veterinarios.	Los habitantes de la demarcación utilicen los servicios médicos veterinarios para la prevención de las enfermedades zoonóticas.

Componente (C1)	Apoyos económicos a personas que prestan servicios de salud animal y educativos.	Cumplimiento en el número de reportes mensuales y listas de asistencia de acuerdo a las metas establecidas	(número reportes y listas de asistencia mensuales recibidos/ número de reportes y listas de asistencia mensuales programados) x 100	Eficiencia	Beneficiarios	Por demarcación y nivel educativo	Reporte mensual de productividad y lista de asistencia.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Todos los beneficiarios cumplen con sus obligaciones administrativas para recibir su apoyo económico.	Entregar el apoyo económico a 22 personas que colaborarán en la implementación del programa
Componente (C2)	Servicios de salud animal y de educación para la salud.	Cumplimiento en el número de servicios otorgados de acuerdo a las metas establecidas.	(número de servicios otorgados mensuales/ número de servicios programados mensuales) x 100	Eficiencia	Servicios	Por nivel educativo, demarcación y edad.	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Se otorgan ininterrumpidamente los servicios de salud animal y educación para la salud.	Brindar 18,100 servicios médico veterinarios y talleres educativos a habitantes de la demarcación Tlalpan, preferentemente residentes de zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
Actividad (A1)	Contar con la documentación que respalda el desarrollo de las actividades de los apoyos sociales.	Cumplimiento en el número de reportes mensuales de acuerdo a las metas establecidas	(reporte mensual elaborados /reporte mensual programados) x 100	Eficiencia	Beneficiarios	No aplica	Reporte mensual de productividad	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los apoyos sociales entregan en tiempo y forma sus reportes mensuales.	Los 22 colaboradores para la implementación del programa entregan sus reportes mensuales de febrero a diciembre.

Actividad (A2)	Contar con la documentación que respalda el desarrollo de las actividades de los apoyos sociales.	Cumplimiento en el número de listas de asistencias de acuerdo a las metas establecidas	(listas de asistencia elaboradas/listas de asistencias programadas) x 100	Eficiencia	Beneficiarios	No aplica	Listas de asistencia mensual	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los apoyos sociales entregan en tiempo y forma sus listas de asistencias mensuales.	Los 22 colaboradores para la implementación del programa entregan las listas de asistencia de febrero a diciembre.
Actividad (A3)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapenses para prevenir enfermedades zoonóticas a través del cuidando responsable de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de asesorías médicas otorgadas de acuerdo a las metas establecidas	(número de asesorías médicas mensuales otorgadas/ número de asesorías médicas mensuales programadas) x 100	Eficiencia	Servicios	Por edad	Reporte mensual de productividad/ y Registro para asesorías médicas.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios disponen de manera recurrente de las asesorías médicas.	Otorgar 9,230 Asesorías médicas.
Actividad (A4)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapenses para prevenir enfermedades zoonóticas a través del cuidando responsable de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de vacunas antirrábicas aplicadas de acuerdo a las metas establecidas	(número de vacunas mensuales realizadas/número de vacunas mensuales programadas) x 100	Eficiencia	Servicios	Por edad y demarcación	Reporte mensual de productividad/ y bitácora de aplicación de vacuna antirrábica.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios disponen de manera recurrente del servicio de vacuna antirrábica.	Aplicar 4,550 vacunas antirrábicas en la demarcación.
Actividad (A5)	Facilitar los servicios a los ciudadanos Tlapenses para prevenir enfermedades zoonóticas a través del cuidando responsable de sus perros y gatos	Cumplimiento en el número de esterilizaciones realizadas de acuerdo a las metas establecidas	(número de esterilizaciones mensuales realizadas/ número de esterilizaciones mensuales programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Por edad y demarcación.	Reporte mensual de productividad/ y carta de autorización. CVD 2018	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	Los usuarios disponen de manera recurrente del servicio de esterilización.	Realizar 4,000 esterilizaciones en la demarcación.

Actividad (A6)	Acercar los talleres educativos a los ciudadanos Tlapenses para aprendan a prevenir enfermedades zoonóticas cuidando la salud de sus animales de compañía, humana y de medio ambiente.	Cumplimiento en el número de talleres educativos realizados de acuerdo a las metas establecidas	(número de beneficiarios de los talleres educativos mensuales otorgadas/ número de beneficiarios de los talleres educativos mensuales programados) x 100	Eficiencia	Servicios	Por edad y demarcación	Oficios a las escuelas. Reporte de actividades lúdicas a la población atendida.	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal	6000 habitantes asisten a los talleres educativos.	Impartir 320 talleres educativos de tenencia responsable en instituciones educativas.

11.7 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

XII. Formas de Participación Social

12.1. La forma de participación social en este programa será a través del Comité Delegacional de Salud en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Comité Delegacional de Salud	Evaluación	Colectiva	Información y Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula a otro programa o acciones sociales implementadas por el Gobierno del Distrito Federal

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PROMOTORES CULTURALES TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: "Promotores Culturales Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura

OBJETIVO 1

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

META 1

Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN

• Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

De Participación Ciudadana, asignando un papel central a las y los ciudadanos y sus organizaciones, a través de instrumentos de información, consulta y deliberación que permitan compartir con ellos aspectos esenciales de los asuntos públicos y considerar la opinión ciudadana sobre las acciones del programa.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria

3.1 Rescatar los espacios públicos privatizados ilegalmente (estacionamientos, deportivos, centros de aprendizaje, comunitarios y de recreación) para el uso público.

3.6 Apoyar actividades culturales comunitarias y promover encuentros, conciertos, cine y teatro comunitarios.

6. Ampliación oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

6.2. Ofrecer espacios para la enseñanza y difusión de actividades artísticas como cine, teatro, música, artes visuales y el aprendizaje de oficios en cuatro Centros de Artes y Oficios ubicados en diferentes puntos de la demarcación, así como en al menos 40 Centros de Integración Comunitaria.

8. Respeto irrestricto a los usos de suelo, rescate del patrimonio cultural y promoción del ordenamiento urbano y la movilidad

8.4 Rescatar y potenciar el patrimonio cultural y la historia de Tlalpan.

9. Rescate urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan

9.3 Establecer actividades que rescaten culturalmente a los Pueblos de Tlalpan como ferias que enaltecen y promueven su historia y aspectos productivos.

9.4 Otorgar especial énfasis al programa de jóvenes en los pueblos, para ampliar oportunidades de educación, cultura y empleo.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Derechos Culturales

Objetivo: 8.5. Articular una política cultural que contribuya a favorecer el desarrollo cultural comunitario y de personas creadoras

Estrategia: 131. Implementar actividades o proyectos culturales en territorio que contribuyan al desarrollo social en zonas de atención prioritaria.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. A partir del 2016 la Delegación Tlalpan da de alta el programa social "Promotores Culturales Tlalpan", con el que se buscó beneficiar con un apoyo social a 35 promotores culturales que impactarían a una población de 2,100 personas a lo largo de 11 meses ayudando de manera exponencial al desarrollo pleno de la política cultural comunitaria de la Delegación Tlalpan en específico a los proyectos de fomento a la cultura denominados libro clubes, las acciones de fomento cinematográfico denominados cineclubes y el apoyo a clubes de ajedrez. También ayudarían en el asesoramiento y seguimiento de todos aquellos procesos en materia cultural que realicen artistas o colectivos culturales en las comunidades de las diferentes zonas territoriales y en las Fábricas de Artes y Oficios. Toda vez que existe un rezago en materia de acceso a servicios y bienes culturales, formación artística y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial de Tlalpan, en ese sentido, la oferta cultural existente es mínima y el acceso de los habitantes de Tlalpan es escaso todo ello derivado del poco interés que históricamente se ha tenido a temas en materia cultural. No hay tampoco un proyecto en el que se incluyan a promotores con perfiles adecuados que puedan desarrollar los proyectos culturales comunitarios de manera óptima y con la sensibilidad necesaria para su buen funcionamiento.

3.2. Durante su ejecución en 2017 el programa se modificó sustancialmente. Se conformaron tres categorías de participación: a) apoyo logístico, operativo y de producción en eventos culturales; b) promoción de servicios artísticos desde el proyecto "Itacates Culturales" en espacios comunitarios y los "Itacates Culturales ¡A las calles!" en espacios públicos; y c) vinculación, articulación y coordinación territorial para el funcionamiento de los Centros de Artes y Oficios. Estas modificaciones permitieron descentralizar la oferta cultural, apelando a la premisa de que la cultura no es una práctica que un gobierno provee, sino del que las comunidades forman parte. Por eso, se ha estado incidiendo en tres tipos de espacios: a) plazas públicas; b) espacios comunitarios (Centros de Desarrollo Integral Comunitario - CEDIC- o sedes que pertenecen a las comunidades); y c) territorios designados para el funcionamiento de los Centros de Artes y Oficios (CAO).

Este esquema permitió dar un adecuado seguimiento a las metas programadas y atender de una manera funcional y organizada las diversas demandas de las comunidades, por lo que para el presente ejercicio se conservará para la ejecución del programa.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa social "Promotores Culturales Tlalpan" pretende atender en el ejercicio 2018 a una población de 3,350 habitantes de la Delegación Tlalpan, para dar atención al rezago existente en materia de acceso a servicios y bienes culturales, formación artística y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial de Tlalpan. El problema en ese sentido, la oferta cultural existente es mínima y el acceso de los habitantes de Tlalpan es escaso, todo ello derivado del poco interés que históricamente se ha tenido a temas en materia cultural, la falta de proyectos en el que se incluyan perfiles adecuados que puedan desarrollar las diversas acciones y actividades culturales en las comunidades de manera óptima y con la sensibilidad necesaria para su buen funcionamiento.

Los datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2010 muestran que en la Delegación Tlalpan de cada 100 personas de 15 años y más, 23 tienen algún grado aprobado en educación media superior, lo cual significa que hay un alto índice de personas que no cuenta con la posibilidad de continuar sus estudios por diversas causas, esto a su vez expone que el atraso cultural orquestado conlleva al desinterés generalizado hacia los temas artísticos y culturales. La Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales realizada por CONACULTA 2010 nos muestra que el 34% de la población está "poco interesada" por lo que pasa en la cultura o en las actividades culturales (teatro, danza, cine, literatura, conciertos), si desplazamos este contenido a la Delegación Tlalpan vislumbramos el desinterés generalizado social y la importancia de incidir en estos aspectos.

3.4. El rezago cultural, la privatización de los servicios culturales, los altos costos para acceder a estos y las grandes distancias que implica para los habitantes de las diversas comunidades de mediano y alto nivel de vulnerabilidad en Tlalpan el consumo de estos servicios, es un problema social, de atención prioritaria para la Delegación Tlalpan.

3.5. En un contexto generalizado la inaccesibilidad a estos servicios contribuye a la descomposición social, ante la crisis estructural de valores comunitarios que se transforman en manifestaciones de violencia social creciente, intolerancia, desunión y la ausencia de diálogo con los otros.

3.6. Los derechos que se vulneran de la sociedad y sus individuaos al no implementar este programa es el derecho al acceso a la cultura, el cual es un derecho humano y pilar del desarrollo de las personas.

3.6. Tal como se menciona en el "Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014-2018"(1) se debe "entender la cultura como un aspecto fundamental del desarrollo humano que permite, mediante diálogos horizontales, el fortalecimiento del sentimiento de ciudadanía y la construcción de una ética a partir de la convivencia solidaria, participativa, tolerante y respetuosa de las múltiples identidades grupales e individuales de los ciudadanos, por lo que tiende a reforzar el tejido social en un país descompuesto por la violencia e inmerso en una profunda crisis de valores"(1). Con base en esto la Delegación Tlalpan busca generar ambientes creativos, lúdicos y de convivencia en los que confluyan las habilidades sociales y cognitivas, buscando fortalecer los mecanismos de acceso a la oferta de servicios culturales que promuevan las políticas de inclusión, y fomenten las acciones de integración, solidaridad, creatividad, tolerancia e integración comunitaria; reconociendo en cada elemento las bases del bienestar y de la paz social.

3.7. Estrategias similares son implementadas por la Secretaria de Cultura de la ciudad de México a través del "Programa de Fomento y Desarrollo Cultural 2014-2018".

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población potencial: 677,104 personas, correspondiente al total habitantes en la Delegación Tlalpan, de acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

3.10. Población objetivo: 66,306 habitantes de Tlalpan con rezago educativo, es decir, 9.5% de la población total, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2010).

3.11.Poblacion beneficiaria y derechohabiente del programa social en 2018: 3,350 personas, principalmente niños, niñas, mujeres y adultos mayores de, por lo menos, 35 colonias y de siete pueblos originarios de Tlalpan vinculación, a través de 51 promotores que desarrollen actividades culturales o para su implementación.

3.12. La definición de la focalización para la población a beneficiar por el programa se toma de las colonias con índice de vulnerabilidad en Tlalpan (www.sedesol.gob.mx) así como a las comunidades organizadas con demandas específicas de servicios culturales inexistentes en sus comunidades tomado como referencia el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México en el que se establecen los grupos de atención prioritaria.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

4.1. A través de 51 promotores que desarrollen actividades de apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística, se pretende apoyar 120 proyecciones de cine comunitario, 450 sesiones de libroclub; y organizar 50 eventos culturales denominados "Itacates Culturales ¡A las calles!", dirigidas a por lo menos 3,350 habitantes de forma directa en el transcurso del ejercicio.

4.2. Las actividades culturales que se desarrollarán a través del programa social "Promotores Culturales Tlalpan 2018" están dirigidas a por lo menos 3,350 habitantes de forma directa en el transcurso del ejercicio 2018 o a 35 colonias y siete pueblos originarios de Tlalpan

4.3. Este programa tiene como objetivo general brindar servicios y organizar eventos culturales en las colonias y pueblos originarios de Tlalpan con menor índice de desarrollo social.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general se realizarán las siguientes acciones:

• Apoyar logística y técnicamente la difusión cultural y la promoción artística en Tlalpan.

• Consolidar un equipo de promotores que amplíe el ámbito territorial de realización de actividades culturales con presencia permanente en el interior de las comunidades.

• Vincular a los habitantes de Tlalpan con las actividades artísticas y culturales que implementa la Delegación

• Fomentar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos en actividades culturales comunitarias.

• Impulsar actividades artístico-culturales en los lugares que se han diagnosticados como vulnerables por razones de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades o marginación social.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

• Se garantizará que las personas seleccionadas como promotores culturales en el marco de este programa social pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

• Se garantizará que los servicios y eventos culturales que se programen a través de los promotores culturales se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. Los derechos sociales que el programa social busca contribuir a garantizar son: el derecho al acceso a la cultura. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: promoción de la equidad y cohesión e integración social., contribuyendo a la accesibilidad a de los servicios culturales como base del ejercicio del derecho a la cultura.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la formación educativa y cultural de las personas asistentes a las diferentes actividades culturales comunitarias en Tlalpan, lo que redunda en el ejercicio de su derecho a cultura y en mayor calidad de vida.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2018 es de: 3,350 personas.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los promotores culturales se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se realicen en el marco de este programa social se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Comunicar y difundir entre la población de Tlalpan por lo menos 670 actividades comunitarias artístico-culturales que implementará la Delegación Tlalpan durante 2018, bajo la coordinación de la Dirección de Cultura Comunitaria.

• Organizar las actividades de 12 promotores de apoyo técnico, de producción, logística y difusión de por lo menos 50 eventos culturales.

• Organizar las actividades de 21 promotores de servicios artísticos, quienes, en el marco de la actividad denominada “Itacates Culturales”, realizarán actividades de fomento a la lectura, mediante la creación de libro clubes, y de apreciación-reflexión cinematográfica en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC) y espacios que proponga la comunidad. Además, organizarán las jornadas denominadas “Caravanas Culturales” en espacios públicos de las colonias y pueblos considerados en el programa.

• Organizar las actividades de 18 promotores encargados de la vinculación, articulación y coordinación de los Centros de Artes y Oficios con actores comunitarios, como colectivos, comités ciudadanos, organizaciones y familias, además del desarrollo de proyectos especiales relacionados con el patrimonio cultural tlalpense.

5.4. Los resultados que se esperan del programa se vinculan con facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales con que cuenta la Delegación motivando la participación comunitaria en su realización, en el ejercicio del derecho al espacio público y a una oferta de servicios de libre acceso, con la finalidad de incidir en las prácticas comunitarias e impulsar hábitos culturales. Para lograrlo, se mantendrá un acompañamiento directo con actores culturales de las zonas de intervención y seguimiento con una programación de actividades continua en la que se tomen en cuenta, por un lado, necesidades detectadas por el área, y por el otro, intereses de la comunidad. Con base en este esquema, el nivel de incidencia será más profundo. Se medirán estos parámetros por medio de encuentras.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

• $4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

El monto unitario anual asignado a los 51 promotores culturales que desarrollarán el programa es el siguiente:

• 12 promotores: $66,583.33 (sesenta y seis mil pesos quinientos ochenta y tres 33/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $6,053.03 (seis mil cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• 21 promotores: $77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• 18 promotores: $88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de $8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.

• Ser mayor de 18 años.

• Contar con habilidades para promover la cultura y experiencia en trabajo comunitario.

• Contar con disponibilidad de horario.

• No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

• No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

7.5. Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de todos los documentos solicitados (separados en archivos), escaneado en formato pdf, dentro de un sobre manila:

• Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).

• Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Clave Única de Registro de Población (CURP formato actual).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno (que será entregado por el área responsable en el momento del registro).

• Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (que será entregado por el área responsable en el momento del registro).

• Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del programa. En su caso, comprobante de estudios o carpeta artística que constate dichos conocimientos.

Las personas interesadas en participar como promotores culturales deberán entregar la documentación del 29 de enero al 02 de febrero de 2018, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los promotores culturales que implementarán este programa social son los siguientes:

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Idoneidad de perfil.

• Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

a) Se dará atención preferencial a las personas que pertenezcan a un grupo social de atención prioritaria.

b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de zonas con .

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 29 de enero al 02 de febrero de 2018, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

7.12. En caso de que las solicitudes para participar como promotores sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas que cubriendo los requisitos establecidos en la presente se encuentren en alguno de los grupos sociales establecidos en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México de atención prioritaria.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

7.13. Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como promotores culturales podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx/) entre el 08 al 09 de febrero de 2018.

7.14. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como promotores culturales el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas que soliciten participar como promotores culturales sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Sus datos personales serán reservados, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Son requisitos de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales:

7.18.

• El último viernes de cada mes, entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria un informe que contenga:

  ○ Reporte de actividades

  ○ Testigos visuales que registren el trabajo realizado

  ○ Cronograma mensual de actividades

• Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• Dar un trato digno a la ciudadanía.

Es causal de suspensión de entrega del recurso de este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales:

• No entregar el informe señalado en el punto anterior en los tiempos indicados.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas como promotoras culturales:

• No haber subsanado la entrega de informe que hubiera motivado suspensión temporal del apoyo económico, en el plazo correspondiente.

• Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.

• Suspender, sin previo aviso y por más de tres días consecutivos, la actividad para la cual fue seleccionada.

• Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a sus actividades.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de la persona promotora cultural, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.

7.17. En caso de la suspensión temporal del apoyo económico, la persona promotora cultural tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta de informe que la motivó. Subsanada la falta, podrá solicitar la liberación de su apoyo económico a la Dirección de Cultura Comunitaria. Transcurrido el plazo y de no haberse subsanado la falta, la persona promotora cultural causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del programa, la Delegación Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria definirá si entra la persona siguiente en lista de espera.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Cultura Comunitaria, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas, y números telefónicos: 54853266 y 54859048.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes implementarán este programa social. La lista de personas promotoras culturales seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero de 2018
Publicación de convocatoria de personas promotores culturales	Dirección General de Cultura	Enero de 2018
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como promotores culturales.	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 29 de enero al 02 de febrero de 2018
Selección de 51 personas como promotores culturales	Dirección de Cultura Comunitaria y Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Del 05 al 07 de febrero de 2018
Publicación de 51 personas seleccionadas como promotores culturales	Dirección General de Cultura	Del 08 al 09 de febrero de 2018
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección de Cultura Comunitaria	Febrero de 2018
Entrega de apoyo económico a las 51 personas seleccionadas como promotores culturales	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a diciembre de 2018
Desempeño de actividades	Personas promotores culturales	De febrero a diciembre de 2018
Entrega de informes	Personas promotores culturales	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre de 2018
Supervisión de personas promotores culturales	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	De febrero a diciembre de 2018

8.3. Los datos de las personas seleccionadas como promotoras culturales, así como la información adicional generada y administrada en el marco de este programa social, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.5. Todos los trámites y formatos a realizar en este programa social son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores e informes (listas de asistencia, reporte de actividades y reporte fotográfico).

La Dirección General de Cultura será la unidad administrativa responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Dirección de Cultura Comunitaria será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

9.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. La Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

10.2. Cualquier persona que considere que cumple con los requisitos señalados en estas reglas de operación para participar como promotora cultural podrá exigir su registro como solicitante. En su caso, podrá acudir ante la Dirección de Cultura Comunitaria para manifestar su solicitud de manera verbal o escrita. La Dirección de Cultura Comunitaria resolverá de inmediato la solicitud.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; a través de los instrumentos de seguimientos elaborados para dar seguimiento y verificación a los resultados del programa como son : Informes de los derechohabientes, encuestas a los beneficiarios, listas de asistencia y demás información generada por el propio programa.

11.6. Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz de Indicadores que permitirán una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a garantizar el derecho al acceso a la cultura de los habitantes de la Delegación Tlalpan.	Porcentaje de población beneficiada de las actividades realizadas por el programa	(NPA a A / TPAP)*100= % Donde NPAaA = Número de Personas que Asistieron a las Actividades y TPAP = Total de Personas a Atender en el Programa	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial	Listas de asistencia y registro fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Participación social en el registro del programa	Contribuir al ejercicio del derecho a la cultura para hasta 3,350 personas beneficiadas
Propósito	Equipo de 51 promotores recibe apoyo económico para desarrollar actividades de apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística	Apoyos económicos entregados a derechohabientes	(NBA/NAP)* 100 = Dónde NDhA=Número de derechohabientes activos NAP = Número de apoyos programados	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Reportes mensuales, acuses de avisos de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Falta de participación social, dificultades climáticas, Problemas políticos o elecciones en la comunidad	Otorgar 51 apoyos económicos mensualmente

Componente C1	Apoyos mensuales por 11 meses a 12 promotores de apoyo técnico, 21 promotores de servicios artísticos y 18 promotores encargados de la vinculación, articulación y coordinación de Centros de Artes y Oficios con actores comunitarios	Elaboración de padrón de derechohabientes	(NAEC/NAE) *100 = % Donde NPEC = Número de apoyos económicos cobrados NAE = Número de apoyos emitidos	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Reportes mensuales / acuses de avisos de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Inasistencia por parte de los beneficiarios, Falta de materiales para llevar a cabo la actividad, Logística inadecuada	51 derechohabientes mensuales por 11 meses
Componente C2	Realización de 620 actividades comunitarias artístico-culturales en los que participen por lo menos 3,350 habitantes de forma directa en el transcurso del año 2018	Porcentaje de actividades mensuales	NAR/ TAP *100 = % Donde NAR = Numero de actividades realizadas TAP = Total de actividades Programadas	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial (sexo y edad)	Listas de asistencia y registro fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Cancelación de eventos por falta de sedes, clima o participantes	620 actividades comunitarias artístico-culturales
Actividad A 1	Entrega de apoyos mensuales a los 51 promotores	Apoyos económicos entregados mensualmente	(PE/PA)*10 Donde PE = Presupuesto ejercido PA = Presupuesto autorizado	Eficacia	Porcentaje	Por sexo	Lista de pago	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Cancelación de eventos por falta de sedes, clima o participantes	Supervisión mensual del ejercicio del recurso programado
Actividad A 2	Realización de 120 proyecciones de cine comunitario	Porcentaje de cineclub realizados	(CcR/CcP)*100 = donde CcR = Cineclub realizados CcP = Cineclubs Programados	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial (sexo y edad	Listas de asistencia y archivo fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Cancelación de eventos por falta de sedes, clima o participantes	120 Proyecciones en el ejercicio 2018
Actividad A 2.1	Realización de 450 sesiones de libro club	Porcentaje de libro clubs realizados	(SLc/SP)*100 = Donde SLc = Sesiones de libro club SP = Sesiones programadas	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial (sexo y edad	Listas de asistencia y archivo fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Cancelación de eventos por falta de sedes, clima o participantes	450 sesiones de libro club

Actividad A 2.2	50 eventos culturales denominados “Itacates Culturales ¡A las calles!”	Porcentaje de Itacates realizados	(IE/IP)*100 = Donde IE = Itacates ejecutados IP = Itacates programados	Eficacia	Porcentaje	Unidad Territorial (sexo y edad	Listas de asistencia y archivo fotográfico	Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria	Cancelación de eventos por falta de sedes, clima o participantes	50 jornadas culturales en el ejercicio 2018

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Público en general	Ejecución	Solicitud de la oferta cultural desarrollada por el programa para sus comunidades	Decisión y programación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa se articula con el programa Centros Comunitarios Tlalpan 2017 “Juntos de la mano”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

13.2. Las acciones en las que se complementan, son: la designación de espacios para el desarrollo de actividades culturales en los diversos Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC) y se desarrollan en el inicio del programa, así como en el transcurso de su ejecución.

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Centros Comunitarios Tlalpan 2017 “Juntos de la mano”	Delegación Tlalpan Dirección General de Desarrollo Social JUD de Centros Comunitarios	Coordinación y designación de espacios en los CEDIC para el desarrollo de diversas actividades culturales	Al inicio del Programa y en su desarrollo

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La Delegación Tlalpan que tiene a su cargo el programa social "Promotores Culturales Tlalpan 2018", publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Delegación Tlalpan que tiene a su cargo el programa social "Promotores Culturales Tlalpan 2018", entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. La Delegación Tlalpan que tiene a su cargo el programa social "Promotores Culturales Tlalpan 2018", cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La Delegación Tlalpan en su página de internet www.tlalpan.gob.mx y en la página http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia , publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DE CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018"

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación

OBJETIVO 2
Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1
Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN
Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal".

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

1.3.4. La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

1.3.4.1 Las medidas especiales, como mecanismo para erradicarla discriminación.

1.4.1 Desigualdad económica y pobreza.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1
Promoción del ejercicio de los Derechos Humanos del as Mujeres y Niñas.

Criterio Orientador 4
Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las Mujeres y Niñas en la Educación (Básica, media y Superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político.

1.2 Derechos Humanos de las Niñas.

1.4 Educación y Tecnologías de la Información.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

6. Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes.

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Derecho a la Educación

Objetivo específico A
1. Promover la Igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumno en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que da de ser gratuita, equitativa, de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinente y efectivo.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

En el año 2016 se llevó a cabo por primera vez el programa de "Apoyo Económico para inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016", beneficiando a cerca de 14, 000 alumnos inscritos en las 41 secundarias públicas (secundarias diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna) de la demarcación Tlalpense, quienes mediante la recepción de este apoyo económico completaron la adquisición de materiales necesarios para sus actividades educativas.

En 2017, se dio continuidad al presente programa, sin embargo, debido al sismo ocurrido el 19 de septiembre, se redujo la meta de apoyos entregados para la generación del Programa de Reconstrucción, beneficiando a cerca de 10,000 estudiantes.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa social "Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018", atenderá a 14, 000 estudiantes de secundarias públicas con la entrega de única ocasión de un Apoyo Económico de $350.00 para contribuir a aminorar el gasto familiar de inicio de Ciclo Escolar con el fin de respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación.

En 2017 de acuerdo la con la información generada por el área, de los 12,000 beneficiarios, 6,004 corresponden a mujeres lo que representa el 50.1% y 5,996 son hombres que representa el 49.9%. De igual forma, se dio preferencia a las estudiantes de secundarias ubicadas en zonas de bajo grado índice de Desarrollo Social.

3.4. El gasto que implica el inicio del Ciclo Escolar, repercute de manera negativa en la economía familiar porque los ingresos no son suficientes para cumplir con los materiales educativos requeridos por los estudiantes, ya que de acuerdo con los datos dados a conocer por el INEGI (ENIGH 2010) muestran, entre 2008 y 2010, hubo una caída del ingreso promedio por hogares de 12.3% a nivel nacional y de 8.11% en el entonces Distrito Federal misma que de acuerdo con la Evolución de la pobreza en el DF 2008-2010 "Una comparación con los niveles nacional y metropolitano", utilizando el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), en el tema de Educación, donde baja la población carenciada poco más de 3 puntos en el país, casi 6 puntos en el DF y poco más de 4 puntos en las metrópolis.

3.5. La disminución de los ingresos en las familias, aunado a una inflación media del 5.97% durante el 2017, según datos del INEGI, representan mayor dificultad para la adquisición de los materiales necesarios para el inicio de ciclo escolar. Lo que podría repercutir en el desempeño de los alumnos al no contar con los materiales suficientes para desarrollar sus actividades, falta de igualdad de oportunidades de aprendizaje o en algunos casos abandono escolar.

3.6. Como consecuencia de la caída del ingreso promedio por hogares, el inicio del Ciclo Escolar representa una carga económica difícil de solventar, lo que podría representar abandono escolar. De acuerdo con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respecto al Derecho a la Educación en el objetivo específico 9.1 Promover la Igualdad y No Discriminación en el Acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares, se menciona que para promover la equidad, garantizar el acceso y permanencia del alumnado y reducir el índice de deserción en las escuelas, el Gobierno local debe fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto con las autoridades federales por lo que el programa social "Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018" contribuir con los gastos de inicio de Ciclo Escolar por medio de un apoyo económico.

3.7. En la Ciudad de México, de acuerdo con en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2008, se esperaba que para 2010 la distribución de la población joven en las delegaciones centrales bajaría al 14.4%, mientras que en las delegaciones periféricas, entre las que se encuentra la Delegación Tlalpan, se incrementaría al 44.1%. Por lo que el Gobierno de la Ciudad de México, debe consolidar programas sociales que promuevan condiciones de equidad para garantizar el acceso y permanencia de la niñez y la juventud en las escuelas. Por lo que el presente programa es un esfuerzo por aminorar la carga en la economía familiar.

3.8. De acuerdo con la Estadística por centro de trabajo de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal correspondiente al Ciclo Escolar 2016-2017, la población inscrita en secundarias públicas en Tlalpan, corresponde a 24,225 de los cuales aproximadamente el 70% pertenecen a familias que ven afectada su economía con los gastos ocasionados al inicio del ciclo escolar.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8,918, 653 personas. La Delegación Tlalpan es la cuarta delegación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% eran hombres.

3.9. Población Potencial: 25,253 alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan (secundarias diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna).

3.10. Población Objetivo: 18,000 alumnas y alumnos habitantes de Tlalpan e inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan (secundarias diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna).

3.11. Población Beneficiaria: 12,025 alumnas y alumnos habitantes de Tlalpan e inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan (secundarias diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna).

3.12. Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa del programa social 2018 sea menor a la población objetivo, para llevar a cabo la focalización territorial se dará prioridad a las escuelas ubicadas en zonas de bajo grado de Índice de Desarrollo Social (IDS) y con base en los Derechos de las mujeres y Derechos de las niñas, niños y adolescentes, del artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Mediante este programa social se pretende fortalecer la economía familiar otorgando 12,025 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar.

4.1. Mediante este programa social, se pretende apoyar la economía familiar otorgando 12,025 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar.

4.2. La población objetivo del programa es: 12,025 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Delegación Tlalpan.

4.3. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, a través del apoyo a la economía familiar, mediante la entrega de 12,025 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Delegación Tlalpan, para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

• Entregar apoyo a hasta 12,025 alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Delegación Tlalpan.

• Contribuir a que madres y padres de familia puedan enfrentar los gastos que implica el inicio de ciclo escolar.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

• Se garantizará que la población beneficiada pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la economía familiar para enfrentar los gastos que implican el inicio escolar, con la entrega de apoyos económicos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Delegación Tlalpan.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: 12,025 a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Delegación Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan reciban el apoyo económico. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente por ser habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

• Otorgar apoyo económico a hasta 12,025 estudiantes inscritos en secundarias públicas incluyendo Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas de la Delegación Tlalpan.

b) De Resultados

• Otorgar a 12,025 familias mediante la entrega de los apoyos a estudiantes inscritos en secundarias públicas incluyendo Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas de la Delegación Tlalpan.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

• $4,700,000.00 (cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en dos conceptos: Apoyo económico a estudiantes y Equipo Operativo.

1. Persona estudiante

• 12,025 estudiantes de secundarias públicas: $350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno y que se ministrará en una sola exhibición por una sola ocasión, durante el periodo septiembre, octubre y noviembre de 2018.

2. Equipo Operativo

• 1 Coordinador General: $51,6000.00 (cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 6 ministraciones a razón de $8, 600.00 (ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

• 1 Coordinador Administrativo: $43,650 (cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 6 ministraciones a razón de $7,275.00 (siete mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

• 10 Monitores Técnico Operativos: $39,600.00 (treinta y nueve mil seiscientos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 6 ministraciones a razón de $6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Los estudiantes y las personas físicas interesadas formar parte del Equipo Operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

1. Estudiantes

• Residir en Tlalpan, en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.

• Estar inscrita o inscrito o en alguna de las secundarias públicas incluyendo Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas, ubicadas en la Delegación Tlalpan durante el ciclo escolar 2017-2018; no ser beneficiario de un apoyo económico de la misma naturaleza.

• No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementado por la Delegación.

2. Integrantes del Equipo Técnico

• Ser mayor de 18 años.

• Ser habitante de Tlalpan.

• Satisfacer entrevista y prueba de conocimientos técnicos.

• Conocer la demarcación territorial de la delegación.

• No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.

• No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

Además, de acuerdo con la función que realizará, deberá:

Persona Coordinador General

• Tener mínimo el 80% de créditos o pasante o contar con una licenciatura o certificación equivalente.

Persona Coordinador Administrativo

• Tener mínimo el 80% de créditos o pasante o contar con una licenciatura o certificación equivalente

Persona Monitores

• Tener estudios de bachillerato concluidos.

7.5. Documentos

1. Estudiantes

• Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado o madre, el padre o responsable de la crianza.

• Identificación oficial vigente del interesado o madre, el padre o responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela secundaria pública de la Delegación Tlalpan. (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Clave Única de Registro de Población (CURP).

• Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de inscripción al ciclo escolar 2017-2018 expedida por las autoridades de la escuela secundaria o credencial vigente del alumno.

• Correo electrónico o número telefónico de localización.

2. Integrantes del Equipo Técnico

• Solicitud de acceso a este programa, debidamente llenada y firmada.

• Identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Clave Única de Registro de Población (CURP).

• Currículum vitae que, de acuerdo con la actividad que presente realizar, conste y anexe:

Persona Coordinadora General

• Comprobante de estudios (certificado, constancia de créditos, historial académico.)

• Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Persona Coordinadora Administrativa

• Comprobante de estudios (certificado, constancia de créditos, historial académico.)

• Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Persona Monitora

• Comprobante de estudios (certificado, constancia de créditos, historial académico.)

• Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

• Con este programa social se garantiza el acceso al programa de las personas habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de los interesados y la entrega de documentos será a través de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia; el representante del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) a las autoridades de la escuela (directores o profesores designados) o de manera directa por los interesados, en ambos casos en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 2 de julio al 31 de julio de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

• Se priorizará en la selección de las personas interesadas dando preferencia a alumnas y alumnos habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.13. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 1 de agosto al 31 de agosto de 2018.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx), entre el 27 y el 31 de agosto de 2018.

7.14. La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia

• No ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.

b) Causales de baja del programa social

• Ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.

• Duplicidad como beneficiaria en este programa.

• Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

• Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las interesadas que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

• La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares indicará a los beneficiarios de este programa el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	**Unidad Administrativa Responsable**	**Plazos**
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Febrero 2018
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Abril
Registro de las personas interesadas en el programa social y selección de beneficiarios (Equipo técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Mayo
Recepción de documentos las personas interesadas en el programa social.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Julio
Selección de beneficiarios	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Agosto
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección General de Desarrollo Social	Agosto
Entrega de apoyo económico a las seleccionadas como beneficiarios	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Septiembre, octubre y noviembre

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, estudios socio-económicos y encuestas.

8.7. La Dirección de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental Educación a Distancia y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de

los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, , C.P. 14050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución del gasto familiar del ciclo escolar con un apoyo económico para las niñas y niños inscritos en escuelas secundarias públicas,	Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto educativo al inicio del ciclo escolar	gasto total al inicio del ciclo escolar sin apoyo - gasto total al inicio del ciclo escolar con el apoyo = apoyo en la economía	Eficacia	Porcentaje	Encuestas a grupos focales	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las madres y padres de familia o responsables de crianza participan en la encuesta
Propósito	Familias con niñas y niños inscritos en secundarias públicas en Tlalpan, han disminuido los gastos en útiles escolares para el inicio del ciclo escolar	Promedio de alumnos inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.	# de apoyos entregados/ # de apoyo programados	Eficiencia	Promedio	Actas cierre por entrega	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La cantidad de niños inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.
Componentes	Alumnos inscritos en escuelas secundarias públicas, cuentan con un apoyo económico durante el primer cuatrimestre del ciclo escolar.	Porcentaje de cobertura del programa	# de apoyos entregados durante el primer cuatrimestre del ciclo escolar/ # de apoyos programados para la entrega durante el primer cuatrimestre del ciclo escolar X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los beneficiarios se encuentran inscritos en los planteles durante el periodo de operación del programa.
Actividades	A.1.Recabar y sistematizar las matriculas	Porcentaje de solicitudes sistematizadas	# de solicitudes sistematizadas/ Solicitudes de incorporación al programa recibidas X100	Calidad	Porcentaje	Solicitudes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las personas interesadas ingresan su solicitud en los tiempos establecidos.

	A.2. Difusión del Programa	Porcentaje de planteles educativos que han sido notificados de los mecanismos del programa	Total de planteles notificados /	Eficiencia	Porcentaje	Registro de participantes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas permiten la colocación de carteles informativos.
Total de planteles existentes X 100	A.3. Entrega del apoyo	Variación anual de personas que integran el padrón de beneficiarios	No. de beneficiarios del año 2017 < No. de beneficiarios del año 2016	Eficiencia	Tasas de variación	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La población se presenta a las entregas del apoyo

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mesas Directivas	Implementación	Colectiva	Información y consulta
Representantes de planteles educativos	Implementación	Colectiva	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018"

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1.EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3. Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal".

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

1.3.4. La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

1.3.4.1 Las medidas especiales, como mecanismo para erradicarla discriminación.

1.4.1 Desigualdad económica y pobreza.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

OBJETIVO 1

Promoción del ejercicio de los Derechos Humanos del as Mujeres y Niñas.
Criterio Orientador 4. Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las Mujeres y Niñas en la Educación (Básica, media y Superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político.

1.2 Derechos Humanos de las Niñas.

1.4 Educación y Tecnologías de la Información.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad

6. Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Derecho a la Educación

Objetivo específico A.1. Promover la Igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumno en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Educación de Calidad

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa, de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

En 2004 la Delegación Tlalpan implementa el programa de uniformes escolares beneficiando a 10,000 niños y niñas inscritos en escuelas primarias públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad. En 2007 el Gobierno de la Ciudad de México absorbe el programa y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo escolar, extendiendo el número de beneficiarios a 35,000. En 2014 se entregó el uniforme deportivo a más de 43,000 estudiantes de escuelas primarias públicas de Tlalpan. En 2016 se amplía la cobertura del programa, incluyendo a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Delegacional (CENDIDEL) y Centros de Atención

Múltiple. En el ejercicio 2017, se continuó con la entrega del conjunto deportivo, integrado por chamarra, pants, playera y short confeccionado por sociedades cooperativas ubicadas dentro de la demarcación; incluyendo también a las niñas y niños que asisten a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI).

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. El programa social "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018", atenderá a 43,000 estudiantes de escuelas primarias públicas Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDI) y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) de la Delegación Tlalpan con la entrega de única ocasión de un uniforme deportivo escolar integrado por chamarra, pants, playera y short para contribuir a aminorar el gasto familiar que representa la compra de materiales y uniformes al inicio del Ciclo Escolar con el fin de respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación.

El presente programa social, representa un apoyo importante para las madres y padres de familia, quienes año con año, solicitan el conjunto deportivo para su hijas e hijos.

3.4. El gasto que implica la compra de materiales y de los uniformes escolares al inicio del ciclo escolar, repercute de manera negativa en la economía familiar porque los ingresos no son suficientes para cumplir con los materiales educativos requeridos por los estudiantes, ya que de acuerdo con los datos dados a conocer por el INEGI (ENIGH 2010) muestran, entre 2008 y 2010, hubo una caída del ingreso promedio por hogares de 12.3% a nivel nacional y de 8.11% en el entonces Distrito Federal misma que de acuerdo con la Evolución de la pobreza en el DF 2008-2010 "Una comparación con los niveles nacional y metropolitano", utilizando el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), en el tema de Educación, donde baja la población carenciada poco más de 3 puntos en el país, casi 6 puntos en el DF y poco más de 4 puntos en las metrópolis.

3.5. La disminución de los ingresos en las familias, aunado a una inflación media del 5.97% durante el 2017, según datos del INEGI, representan mayor dificultad para la adquisición tanto materiales educativos y uniformes, ambos necesarios para el inicio de ciclo escolar. Lo que podría repercutir en el desempeño de los alumnos al no contar con los materiales suficientes para desarrollar sus actividades, falta de igualdad de oportunidades de aprendizaje o en algunos casos abandono escolar. De igual forma, La carencia de un uniforme adecuado puede afectar negativamente la realización de actividades deportivas en los planteles educativos y favorecer la discriminación, sobrepeso y obesidad infantil.

3.6. Como consecuencia de la caída del ingreso promedio por hogares, el inicio del Ciclo Escolar representa una carga económica difícil de solventar, lo que podría representar abandono escolar. De acuerdo con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respecto al Derecho a la Educación en el objetivo específico 9.1 Promover la Igualdad y No Discriminación en el Acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares, se menciona que para promover la equidad, garantizar el acceso y permanencia del alumnado y reducir el índice de deserción en las escuelas, el Gobierno local debe fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto con las autoridades federales por lo que la Delegación Tlalpan, a través del programa social de "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018" busca contribuir con los gastos de inicio de ciclo escolar por medio de la entrega de un conjunto deportivo, conformado por chamarra, pants, playera y short.

3.7. De acuerdo con en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2008, establece que se esperaba que para 2010 la distribución de la población joven en las delegaciones centrales bajaría al 14.4%, mientras que en las delegaciones periféricas, entre las que se encuentra la Delegación Tlalpan, se incrementaría al 44.1%. El Gobierno de la Ciudad de México, debe consolidar programas sociales que promuevan condiciones de equidad para garantizar el acceso y permanencia de la niñez y la juventud en las escuelas. Por lo que el presente programa es un esfuerzo por aminorar la carga en la economía familiar. Este programa busca ser un apoyo a los padres y madres de familia al contribuir a la economía familiar; constituye también un complemento que favorece los procesos formativos de las escuelas primarias, sobre todo en el ámbito deportivo y combate la discriminación de los niños de menores recursos que probablemente no podrían comprar un conjunto completo para realizar sus actividades.

3.8. El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal del 2009, para fortalecer a la educación básica, propone a los gobiernos locales a ampliar y fortalecer los programas de otorgamiento de becas y otros apoyos económicos, los incentivos y reconocimientos académicos a las y los alumnos así como otras estrategias tendientes a estimular la permanencia de las y los alumnos en la escuela, con especial énfasis en la transición entre la primaria y la secundaria. De acuerdo con la Estadística por centro de trabajo de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal correspondiente al Ciclo Escolar 2016-2017, la población inscrita en escuelas primarias públicas en Tlalpan es de 49, 995 estudiantes de los cuales aproximadamente el 70% pertenecen a familias que ven afectada su economía con los gastos ocasionados al inicio del ciclo escolar.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población Potencial: 52,495 alumnos inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple (CAM), Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDI) y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) de la Delegación Tlalpan.

3.10. Población Objetivo: 43,000 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, así como en cinco CAM; en cinco CENDI y CCAI de la Delegación de Tlalpan.

3.11. Población Beneficiaria: 43,000 niñas y niños inscritos en 117 escuelas primarias públicas, cinco CAM, cinco CENDI y CCAI de la Delegación de Tlalpan.

3.12. Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa del programa social 2018 sea mayor a la población objetivo, para llevar a cabo la focalización territorial se dará prioridad a las escuelas ubicadas en zonas de bajo grado de Índice de Desarrollo Social (IDS) y con base en los derechos de las mujeres y derechos de las niñas, niños y adolescentes, del artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Fortalecer a la economía familiar otorgando un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra a 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

4.1. Mediante este programa social se pretende: Fortalecer a la economía familiar y coadyuvar al ejercicio de los derechos de la infancia. Los bienes que otorgan mediante el programa son: Un uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra, hasta a 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

4.2. La población objetivo del programa es: 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan de Tlalpan, preferentemente habitantes de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación.

4.3. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho social de la economía popular.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

• Convocar a los padres, madres, tutores o responsables de la crianza de las niñas y niños inscritos en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, preferentemente habitantes de las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación.

• Realizar acciones de difusión del programa en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

• Seleccionar a las niñas y niños beneficiarios del programa.

• Entregar hasta a 43,000 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra a 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

4.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la economía familiar para enfrentar los gastos en educación de las niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan, asimismo coadyuvar con el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es: Dar hasta 43,000 uniformes deportivos que constan de short, playera, pants y chamarra, 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas alumnas y alumnos inscritos en primarias públicas, CENDI, CAM, CCAI en la Delegación Tlalpan reciban el bien (uniforme). Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente por ser habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social, así como Jefas de familia.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

• Realizar acciones de difusión del programa en las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

• Seleccionar a las niñas y niños beneficiarios del programa.

• Entregar hasta a 43,000 uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra a 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

.

• Consolidar un equipo de personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa social.

b) De Resultados

• Entregar hasta a 43,000 uniforme deportivo que consta de short, playera, pants y chamarra a 43,000 estudiantes inscritos en escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Presupuesto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

• $20,000.000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en dos conceptos, de la siguiente manera:

1. Persona beneficiaria con Uniforme

• 43,000 niñas y niños: $437.48 (cuatrocientos treinta y uno 47/100 M.N.), correspondiente al costo máximo aproximado por uniforme deportivo escolar que se entregará a cada beneficiario por única ocasión, entre los meses de septiembre y diciembre de 2018.

2. Equipo Operativo

• 20 Monitores Técnico Operativos: $59,400.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en nueve ministraciones mensuales de $6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan, planteles educativos y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las personas interesadas en los uniformes que se otorgan mediante del programa, así como las que deseen integrar el Equipo Operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

1. Persona beneficiaria de uniforme

• Ser alumna o alumno inscrito en alguna de las escuelas primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

• Ser residente de Tlalpan en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.

• No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la Delegación.

2. Equipo Operativo

• Ser habitante de la Delegación Tlalpan.

• Ser mayor de 18 años.

• Tener estudios de bachillerato concluidos.

• Tener experiencia y disposición para actividades en campo.

• Tener conocimientos básicos de captura (preferentemente Excel).

• Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.

• Satisfacer la entrevista realizada en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares..

• No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o actividad institucional implementado por la administración pública local o federal.

• No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo ningún régimen laboral.

• En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Delegación en ejercicios anteriores al 2018, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le hayan requerido y no haber sido dado de baja por causa grave.

• Firmar la Carta de Colaboración.

7.5. Documentos

Deberán presentarse en copia simple y original para cotejo, los siguientes documentos:

1. Persona beneficiaria con Uniforme

• Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la Dirección o representante de cada plantel.

• Identificación oficial vigente de la madre, el padre o del responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela primaria pública CENDI, CAM O CCAI de la Delegación Tlalpan (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de estudios o credencial de la niña o el niño.

• Listado oficial de grupo firmado y sellado por la Dirección del plantel que deberá ser entregado conforme a las fechas establecidas en la convocatoria en Coscomate N. 90 esq. San Juan de Dios Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

2. Equipo Operativo

• Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.

• Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Clave Única de Registro de Población (CURP)

• Certificado de bachillerato.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.

• Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico operado por la administración pública local o federal.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet de la Deelgación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

• Cumplimiento de requisitos y entrega de la documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

• Con este programa social se garantiza el acceso de las niñas y niños habitantes en zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

• En el caso del equipo operativo se priorizará a los habitantes de zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro y recepción de documentos de los interesados en este programa social, se realizará mediante en las oficinas la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante el periodo del 19 de marzo al 16 de abril de 2018. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

• Se priorizará en la selección de las personas interesadas dando preferencia a alumnas y alumnos habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan, hijos de familias monoparentales.

• En el caso del equipo operativo y de los estudiantes, se priorizará a los habitantes de zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

7.13. Las personas solicitantes, en el caso del equipo operativo y de los estudiantes, podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 1 de agosto al 14 de septiembre de 2018.

7.14. La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.15. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.17. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:
En el caso de los estudiantes, son causales de baja del programa y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

• La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que compruebe;

• Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia, en este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin; y

• Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
Será causa de suspensión de entrega del bien a quienes alteren documentación y/o dupliquen trámite.

a) Requisitos de permanencia del Equipo Operativo

• Ser alumna o alumno inscrito en alguna de las escuelas 117 primarias públicas, Centros de Atención Múltiple, Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia de Tlalpan.

• Ser residente de Tlalpan en las zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.

• Presentarse a recoger el uniforme deportivo en los horarios y lugares que para tal efecto establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.

• No ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.

b) Causales de baja del programa social del Equipo Operativo

• Ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Delegación.

• Duplicidad como beneficiario en este programa.

• Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

• Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas interesadas que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

• La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares indicará a los beneficiarios de este programa el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Febrero
Publicación de convocatoria (alumnos y alumnas y personal técnico operativo)	Dirección General de Desarrollo Social	Del 1 al 9 de marzo
Recepción de documentos las personas interesadas en el programa social. (alumnos y alumnas)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 16 de marzo al 2 de abril
Recepción de documentos las personas interesadas en el programa social. (personal técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 19 al 23 de marzo
Selección de beneficiarios (personal técnico operativo)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Del 26 al 29 de marzo
Publicación de beneficiarios personal técnico operativo	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	30 de marzo
Selección de beneficiarios	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Mayo, junio, julio y agosto
Entrega de apoyo económico a las seleccionadas como beneficiarios	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega de los bienes, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, estudios socio-económicos y encuestas.

8.7. La Dirección de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, , C.P. 14050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

11.6. Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución del gasto familiar	Porcentaje de hogares que disminuyeron el gasto educativo con la compra de uniformes escolares	Gasto total en uniformes sin apoyo - gasto total en uniformes con el apoyo = apoyo en la economía	Eficacia	Variación	Encuestas a grupos focales	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas aceptarán el uniforme deportivo como oficial
Propósito	Niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas, CAM, CENDI y CCAI en Tlalpan, cuenten con uniforme deportivo escolar	Cantidad de alumnos inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.	No. de apoyos entregados/ # de apoyo programados	Eficiencia	Promedio	Actas cierre por entrega	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La cantidad de niños inscritos en dichos planteles atendidos por el programa.

Componentes	Uniforme deportivo escolar primarias públicas, CAM, CENDI y CCAI en Tlalpan, cuenten con uniforme deportivo escolar	Porcentaje de cobertura del programa	Presupuesto asignado al programa/Número de apoyos entregados X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Madres y padres de familia reciben el apoyo
Actividades	A.1.Recabar y sistematizar las matriculas	Porcentaje de solicitudes sistematizadas	No. de solicitudes sistematizadas/ Solicitudes de incorporación al programa recibidas X100	Calidad	Porcentaje	Solicitudes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las personas interesadas ingresan su solicitud en los tiempos establecidos.
	A.2. Difusión del Programa	Porcentaje de planteles educativos que han sido notificados de los mecanismos del programa	Total de planteles notificados /Total de planteles Existente X 100	Eficiencia	Porcentaje	Registro de participantes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas permiten la colocación de carteles informativos.
	A.3. Entrega del apoyo	Variación anual de personas que integran el padrón de beneficiarios	No. de beneficiarios del año 2018 # de beneficiarios del año 2017	Eficiencia	Tasas de variación	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La población se presenta a las entregas del apoyo

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	**Etapa en la que participa**	**Forma de participación**	**Modalidad**
Mesas Directivas	Implementación	Colectiva	Información y consulta
Representantes de planteles educativos	Implementación	Colectiva	Información y consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2018 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la

Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "ESTÍMULOS ECONÓMICOS A NIÑAS Y NIÑOS TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018"

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social;

LÍNEAS DE ACCIÓN

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Enfoques transversales que incorpora este programa:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones**.**

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

OBJETIVO 2

Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

META 1

Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2%***** de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

META SECTORIAL

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 con los cuales está alineado el programa:

Eje 3. Estudios e Investigaciones y medición de fenómenos discriminatorios en la Ciudad de México.

Objetivo 3. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como en su medición en las entidades públicas del gobierno de la Ciudad de México.

Línea de Acción 3.9. Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 1. Promoción del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

1. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Meta

1. Obtener anualmente 90% de programas, proyectos, acciones y servicios programados que promuevan el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas de las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Indicador

1. Porcentaje de programas, proyectos, acciones y servicios para promover de Derechos Humanos de las mujeres y niñas.

1.1 Promoción de los derechos humanos y no discriminación

Criterio orientador número 4

Desarrollar acciones que amplíen el acceso y permanencia de las mujeres y las niñas en la educación (básica, media y superior), en igualdad de condiciones para su desarrollo social, económico y político.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de los derechos sociales para promover la equidad

2.3. Objetivos, las estrategias y las metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que el programa social contribuye a cumplir:

Derecho a la Educación

Objetivo específico 9.1. Promover la igualdad y no discriminación en el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares.

Estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 4

Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

Metas

4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje permanente y efectivo.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. En el año 2014 el programa Apoyos Alimenticios y Económicos a Estudiantes de Escuelas Primarias, Sonriendo Al Futuro entregó apoyos alimenticios y económicos, a 1000 beneficiaros las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria, haciéndolos llegar a las niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria que presentaron mayor riesgo de vulnerabilidad social y/o económica.

Para 2015, el programa "Distribución de apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias públicas, Sonriendo al Futuro", se incrementa la cifra del apoyo económico bimestral a 900 pesos, siendo solo apoyos económicos. Con un padrón de 1,000 beneficiarios. Con fecha 7 de julio de 2015 se publican en Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al programa, denominándolo "Distribución de Apoyos Económicos a Niñas y Niños estudiantes de escuelas primarias públicas en Tlalpan".

3.2. Para 2016, como se estableció en la modificación a las Reglas de Operación, publicada el 7 de julio de 2016, el programa de "Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica", atendió a 896 beneficiarios. Acorde a la disponibilidad presupuestal, y habida cuenta de la necesidad de apoyar la economía familiar para reducir la vulnerabilidad social y económica de la población beneficiada.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. 59,453 las niñas y niños que inscritos en escuelas públicas de nivel primaria de Tlalpan, que pertenecen a familias con bajo nivel de vida y que habitan principalmente en las 65 colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social que representan en 46 por ciento de las colonias de la demarcación, que requieren el fortalecimiento de su economía familiar.

3.4. El modelo de desarrollo económico que prevalece en la Ciudad de México, provoca la baja de los niveles de vida en una considerable proporción de las familias que la habitan. Considerando las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2010 había 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza en la Ciudad de México, equivalente al 28.7% de la población, de las cuales 192 mil se encontraban en situación de extrema pobreza, situación que presenta en la falta de acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda, puesto que no cuentan con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas.

3.5. Los efectos centrales del problema social del bajo nivel de vida de las familias y por lo tanto de las niñas y niños de entre 6 y 12 años de la Delegación de Tlalpan que esté inscrita en alguna escuela primaria pública y que habita en zonas de alta y muy alta marginalidad de esta demarcación, redundad en generar condiciones de desigualdad y desventaja para estas familias en el acceso a los satisfactores básicos y en cuanto al acceso a la educación se ven afectadas las niñas que son el 50.33 y los niños que son 49.67 de del total de asistentes a las escuelas primarias .

3.6. El derecho social vulnerado como consecuencia del problema social es el derecho a una economía popular digna.

3.6. Considerando que el bajo nivel de vida de las familias y las niñas y niños que asisten a escuelas primarias públicas afecta a alrededor de un tercio de la población de la demarcación es necesaria la atención gubernamental para evitar que su nivel de vida siga bajando y por ello el programa social busca apoyar económicamente a familias que tengan a niñas y niños en escuelas primarias públicas.

3.7. El programa social tiene como referencia el Programa social de Niños Talento 2017, cuyo fin es apoyar económicamente y con actividades y talleres a 103,040 niñas y niños de 6 a 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes inscritos en nivel primaria y secundaria de escuelas públicas de la Ciudad de México, mediante transferencias monetarias para el fortalecimiento de sus condiciones académicas y económicas y con ello contribuir al desarrollo físico, mental, material y cultural. El impacto del programa de Niños Talento es ampliamente positivo tanto en lo económico como en lo que se refiere a actividades y talleres.

3.8. Niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria pertenecientes a familias con bajo nivel de vida que habiten preferentemente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, ubicadas dentro de la Delegación Tlalpan.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.9. Población Potencial: La población infantil de la Delegación de Tlalpan, niñas y niños inscritos en las escuelas de nivel primaria pública, población que consta de 59,453, que habitan dentro de la Delegación Tlalpan.

3.10. Población Objetivo: 1,299 niñas y niños inscritos en las escuelas públicas de nivel primaria que pertenecen a familias de bajo nivel de vida y que habitan dentro de la Delegación Tlalpan, que habitan principalmente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

3.11. Población Beneficiaria: 1,000 niñas y niños inscritos en las escuelas públicas de nivel primaria que pertenecen a familias de bajo nivel de vida y que habitan dentro de la Delegación Tlalpan, que habitan principalmente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

3.12. Dado que por razones presupuestales este programa no puede tener un carácter universal y con fundamento en el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado de Grupos de atención prioritaria que enuncia que la Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, se ha optado por su delimitación socio-espacial, enfocando el apoyo en la población infantil que en cumplimiento al presente programa y derivado de una evaluación socioeconómica sea reconocido en el marco de la legislación vigente como grupo de atención prioritaria

IV. OBJETIVOS Y ALC ANCES

IV.1. Objetivo General

4.1. Mediante este programa social: Se pretende apoyar la economía familiar otorgando 1,000 apoyos a niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan.

4.2. La población objetivo del programa es: 1,000 niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas primarias públicas de Tlalpan, que habiten preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

4.3. Con este programa social se busca contribuir al ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado apoyando la economía de las familias mediante las transferencias de apoyos económicos a las niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

• Convocar a las niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan.

• Seleccionar a las niñas y niños beneficiarios del programa.

• Otorgar los apoyos económicos a las niñas y niños beneficiarios de este programa.

• Implementar actividades educativo-recreativas que permitan coadyuvar con el desarrollo integral de las niñas y niños.

4.5. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

• Se garantizará que las niñas y niños beneficiarios pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente de zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación.

IV.3. Alcances

4.6. Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado mediante el fortalecimiento de la economía familiar con la entrega de apoyos económicos que les permita el acceso a los servicios y bienes que mejoren su calidad de vida.

4.7. La trascendencia y repercusión de este programa social reside en su contribución a la economía familiar con la entrega de apoyos económicos que les permita sufragar gastos de servicios y bienes familiares para mejorar su calidad de vida.

V. METAS FÍSICAS

5.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2018 es de 1,000 niñas y niños estudiantes de primaria en escuelas públicas de Tlalpan, preferentemente residentes de zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación, a quienes se entregarán 1,000 apoyos económicos bimestrales de 900 pesos.

5.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las niñas y niños estudiantes de primaria de las escuelas públicas de la Delegación reciban el apoyo económico que se entrega mediante el programa. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán la selección beneficiarios a los habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes

a) De Operación

• Convocar a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas primarias públicas de Tlalpan.

• Seleccionar a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas primarias públicas de Tlalpan.

• Entrega de los apoyos económicos a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas primarias públicas de Tlalpan.
• Implementar actividades educativo-recreativas que permitan coadyuvar con el desarrollo integral de las niñas y niños.

b) De Resultados

• Fortalecer la economía de 1,000 familias habitantes de Tlalpan mediante la entrega de apoyos económicos a las niñas y niños estudiantes de primaria de escuelas públicas en la Delegación.

• Coadyuvar con el desarrollo de las niñas y niños mediante la implementación de diversas actividades educativo-recreativas.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

• $5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

• $5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones de $900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) cada una comprendiendo los bimestres de enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre, noviembre-diciembre.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

7.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las niñas y niños interesados en ser beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

• Estar inscrita o inscrito en alguna escuela primaria pública ubicada en Tlalpan.

• Tener de 6 a 12 años de edad.

• Residir en Tlalpan.

• Aplicar el estudio socioeconómico.

7.5. Documentos

Las niñas y niños interesados en ser beneficiarios deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

• Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.

• Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
||
• Clave Única de Registro de Población (CURP) de la niña o el niño.

• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

• Constancia de estudios vigente de la niña o niño expedida por la escuela en que se encuentre inscrita o inscrito.

7.6. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO: www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan: www.tlalpan.gob.mx y redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

7.8. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, seleccionará a las niñas y niños beneficiarios del programa, son los siguientes:

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

7.9. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55737591, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.10. Con este programa se garantiza el acceso a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia ubicados en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

7.11. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro y recepción de documentos de personas interesadas en este programa social se realizará mediante solicitud de ingreso en el formato correspondiente, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria. No habrá prórroga en fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

Una vez realizado el registro y recepción de documentos, las personas solicitantes deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a las 18:00 horas, dentro de los primeros 20 días hábiles después de la publicación de la convocatoria, para aplicación del estudio socioeconómico.

7.12. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

• Se priorizará en la selección de las niñas y niños dando preferencia a las niñas residentes en Tlalpan de zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, procurando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.

7.13. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (http://www.tlalpan.gob.mx), entre el 1° y el 30 de marzo de 2018.

7.13. La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.14. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

Son requisitos de permanencia

a) Estar inscrito como alumno de algún grado de primaria en las escuelas públicas de Tlalpan.

b) Asistir regularmente a clases.

c) Asistir a las actividades educativo-recreativas que programe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
.
e) Asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca.

Son causales de baja de este programa social las siguientes:

a) No estar inscrito como alumno de algún grado de primaria en las escuelas públicas de Tlalpan.

b) No asistir regularmente a sus clases.

c) No asistir a las actividades educativo-recreativas que programe la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia.
.
e) No asistir por su apoyo económico en la fecha y lugar que se establezca.

f) Por renuncia voluntaria., en cuyo caso deberá firmar la carta de renuncia voluntaria al programa.

g) Por fallecimiento del beneficiario, en cuyo caso la Dirección general de Desarrollo Social determinará lo conducente para suspender o continuar con la entrega del apoyo económico a la familia.

7.17. En caso de que ocurra cualquiera de los casos anteriormente citados, aquellos beneficiarios que hayan incurrido en falta, tendrán 15 días hábiles para presentar la documentación necesaria para continuar con su permanencia en el programa, misma que deberá ser presentada en las oficinas de la Jefatura Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos y aplicado el estudio socioeconómico, **la** Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias del programa social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las niñas y niños interesadas que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida y aplicado el estudio socioeconómico satisfactoriamente, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios. En caso de realizarse sustituciones, las niñas y niños de las listas de espera que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa que les indicará a las niñas y niños beneficiarios el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos y en su caso de no acudir se entregará notificación escrita en el domicilio del beneficiario, notificando de la fecha límite para la obtención del beneficio económico.

8.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguiente

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero 2018
Publicación de convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero 2018
Registro y recepción de documentos de niñas y niños solicitantes	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria
Aplicación del estudio socioeconómico	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria
Selección de niñas y niños beneficiarios	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Hasta 30 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria
Publicación de niñas y niños seleccionados como beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social	Marzo 2018
Entrega de apoyo económico	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Abril a diciembre de 2018

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia se encargará de realizar el registro de solicitudes de ingreso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana para fines estadísticos. En ningún caso el solicitante deberá acudir a más de una oficina en ningún momento del trámite.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

8.3. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.5. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

8.7. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

8.7. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

9.2. La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Delegación Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

9.4. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

9.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas

10.2. La Delegación Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Educación, y su la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, ambas en la Delegación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

10.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

10.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación, y

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

11.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": http://www.matrizfoda.com/

11.6. Matriz de Indicadores:

de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mantener el nivel de vida familiar de las niñas y niños de escuelas primarias públicas	Familias con niñas y niños inscritos en escuelas primarias publicas	Apoyo económico entregado a beneficiarios/beneficiarios satisfechas por el apoyo económico	Eficacia	porcentaje	Sexo	Encuesta	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Situación socioeconómica.	80 %
Propósito	Mantener nivel de vida de la familia y la asistencia escolar de niñas y niños	Familias con niñas y niños inscritos en escuelas primarias publicas	Beneficiarios satisfechos con el apoyo económico/Asistencia de niñas y niños a la escuela	Eficacia	porcentaje	Sexo	Encuesta	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Situación socioeconómica.	90 %

Componentes	Apoyar bimestralmente con la entrega de un apoyo económico	Nivel de recepción de apoyos económicos y de aprovechamiento en las actividades recreativas dirigidas a la población infantil	=Número de beneficiarios inscritos en el padrón / Número de beneficiarios que acuden a recibir el apoyo económico * 100	De eficacia	Personas beneficiarias	Apoyo Económico	-Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	-Baja participación de la población	90%
Actividades	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social. Recibir las solicitudes de ingreso al programa. Mediante la aplicación de un estudio socioeconómico Elaborar un padrón de beneficiarios Entrega de estímulo económico	Nivel de Aceptación	=Núm. De solicitudes ingresadas/Núm. de beneficiarios aceptados *100	De eficacia	Personas beneficiarias	Niñas y niños entre 6 y 12 años de edad	Lista de solicitantes y Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Participación de la población y cumplimiento de los requisitos	100 %

11.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

16.1. Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

16.3. Esta Demarcación Territorial, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "RECUPERACIÓN URBANA TLALPAN 2018"

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: "Recuperación Urbana Tlalpan 2018".

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidad administrativa responsable de la operación del programa: Dirección General de Servicios Urbanos (coordinación), Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano (operación).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con equidad.

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 1

Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Líneas de Acción

Generar programas de participación comunitaria, barrial y vecinal en temas de manejo de residuos y la conservación del entorno y en el

EJE 4. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2.

Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la Ciudad y las calles como elementos articuladores del espacio público, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes, su

META 2

Regular, normar, controlar y reordenar la imagen urbana de la Ciudad, particularmente la publicidad exterior.

LÍNEA DE ACCIÓN

Generar programas de participación comunitaria, barrial y vecinal en temas de manejo de residuos y la conservación del entorno.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria

3.3 Rescatar y construir banquetas, accesos y puentes peatonales dignos, que promuevan la seguridad y la vida comunitaria en las colonias, barrios y pueblos.

5. Promover la Garantía del Agua y los Servicios Urbanos

5.10 Mejorar, con acuerdo y participación de los trabajadores de limpia, el servicio de recolección de basura domiciliaria.

5.11 Establecer un programa emergente de mantenimiento, reparación y sustitución de luminarias en vía pública.

5.12 Establecer un programa permanente de mantenimiento, reforestación y limpia de parques, camellones y vegetación en banquetas, que fomente la participación vecinal y de empresas y comercios, así como el empleo de habitantes de la delegación.

9. Rescate Urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan

9.2 Llevar a cabo el mejoramiento urbano integral de los pueblos: acceso al agua, espacios públicos, espacios deportivos, fachadas, servicios urbanos, drenaje pluvial, ordenamiento vial

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició el programa

En 2017, se creó el implementó por primera vez este programa, dirigido a recuperar el espacio público, para uso y disfrute de los habitantes: calles, barrios, colonias y pueblos, áreas verdes, a través de la atención del alumbrado público, la recolección de los residuos sólidos, y la mejora de la imagen visual de la demarcación territorial, particularmente, en los espacios con mayor rezago en su mantenimiento y propicios para la comisión de delitos.

El Programa Social "Recuperación Urbana de Tlalpan 2017" resultó, según el seguimiento a la Matriz de Indicadores realizada y la Evaluación Interna hecha al Programa, una herramienta eficaz para los habitantes de Tlalpan.

3.2. Modificaciones relevantes al programa, en su diseño y operación

Para 2018, el programa se mantiene igual tanto en presupuesto, como en objetivos y metas. Se operará de la misma forma en que fue diseñado en 2017.

3.3. Problema social atendido

La Delegación Política en Tlalpan es la extensión territorial más grande de la Ciudad de México, con 311.62 km2, la cual representa el 20.7% de la misma, con una población estimada de 677,104 habitantes, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), cuya población de bajo desarrollo es del 9.5% según los datos presentados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (COPLADE), pasando de un total de 156 mil 393 a 170 mil 428 hogares), entre los años del 2005 al 2010, de acuerdo a las Estadísticas Sociodemográficas presentadas por Evalúa CDMX., por lo antes mencionado día con día se ve en la necesidad de ampliar los servicios urbanos que requiere la ciudadanía, y poder brindar una cobertura más amplia y cercana de los mismos, a la población de esta Demarcación.

Los recursos materiales y humanos que se brindan los servicios urbanos no han sido incrementados en la misma proporción que el crecimiento poblacional y el desgaste mismo de la infraestructura urbana. Reforzando estos servicios en cada una de las cuatro zonas y el área de los pueblos en que se ha dividido territorialmente Tlalpan, tendremos un menor gasto de recursos (combustible y de parque vehicular), así como una mayor eficiencia de atención a la ciudadanía.

3.4. Causas centrales del problema social

Falta de presupuesto, rezago acumulado en la atención al espacio público de la Delegación.

3.5. Efectos centrales del problema social

La falta de atención al arbolado urbano provoca desgajamiento y propicia accidentes humanos y materiales, que los árboles obstruyan sistemas de seguridad y luminarias, favoreciendo alto índice delicuencial en algunas zonas deterioradas. El exceso de basura y escombro en calles provoca charcos e inundaciones por taponeo de alcantarillas. Las luminarias apagadas facilitan el vandalismo contra los transeúntes, haciendo peligrar su integridad física.

3.6. Derechos sociales vulnerados

El deterioro acumulado de la infraestructura y espacio urbano vulnera el derecho a un medio ambiente saludable, uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente. Además, impide el ejercicio del derecho a la ciudad, entendido como el derecho al uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México.

3.7. Justificación

Como resultado de la evaluación interna realizada en 2017 y debido a los acontecimientos de los fenómenos hidrometereológicos, que afectaron fuertemente a la Delegación en Cronograma de Actividades dentro del Programa, hacia el último trimestre se vio alterado dado que se tuvo que coadyuvar en las actividades de apoyo, rescate y protección civil más apremiantes de los habitantes afectados.

Por lo anterior, se requiere continuar el programa con el apoyo económico a 72 personas, del periodo comprendido de Febrero a diciembre de 2018. Con estas ayudas sociales se beneficiarán los habitantes de Tlalpan percibiendo una remuneración que dignifique su condición de precariedad social, con un trabajo de apoyo a los servicios que presta cada una de las unidades departamentales y enlaces de brigadas que integran la Dirección General de Servicios Urbanos.

3.8. Pertinencia de la estrategia del programa

La pertinencia de este programa fue comprobada en 2017, con la atención física a diversas zonas, que acompañó la prevención del delito y el mantenimiento del espacio urbano en condiciones de uso.

3.9. Línea de Base
De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2010, la Delegación Tlalpan cuenta con 384,092 personas que residen en las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.10. Población potencial

677,104 habitantes que, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, tiene la Delegación Tlalpan.

3.11. Población objetivo

Población de los siete barrios, 125 colonias y nueve pueblos originarios en que se divide la Delegación Tlalpan.

3.12. Población beneficiaria o derechohabiente

384,092 que residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

3.13. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social en 2018 sea menor a la población objetivo, se deberá indicar la forma en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población. En cuyo caso puede tomarse como referencia que en el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Dignificar los espacios urbanos de Tlalpan, proporcionando a sus ciudadanos, a través de la atención al espacio urbano, un entorno público agradable y seguro, con especial énfasis en la recolección eficiente de desechos orgánicos e inorgánicos en la vía pública, la reparación de luminarias en zonas de mayor incidencia delictiva y en la recuperación de áreas verdes e imagen de las calles, barrios, colonias y pueblos.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Servicios focalizados para la mejora urbana.

4.2. Población a la que se dirige el programa social

384,092 que residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

IV.2. Objetivos Específicos

4.3. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

Podar árboles en riesgo de desgajamiento; podar árboles que obstruyen sistemas de seguridad y luminarias en zonas de alto índice delicuencial; 2. Limpiar las calles de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos; 3. Supervisión de zonas oscuras para
desalentar el delito y favorecer el espacio público más seguro, 4. Eliminar la contaminación visual por exceso de propaganda y grafitis en el mobiliario urbano.

Las acciones que realizarán los beneficiarios de las ayudas sociales, serán otorgar la oportuna atención a los servicios que brinda la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos como son:

Supervisión por calle para el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público en vialidades secundarias, espacios públicos comunes, con la finalidad de proporcionar la información necesaria al área técnica encargada de su reparación y así poder brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía en la Delegación Tlalpan.

Atención por calle a los trabajos de mantenimiento y conservación de las áreas verdes urbanas; poda y retiro de árboles secos o en condiciones de riesgo; desmalezamiento y poda de áreas ajardinadas, así como el desarrollo de nuevas áreas verdes.

Atención por calle a los trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y plazas públicas; el mobiliario urbano, retiro de colguijes, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, pintura de mensajes e imágenes institucionales.

Atención por calle de los servicios de limpia. barrido y papeleo y retiro de desechos sólidos y cascajo.

4.4. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

IV.3. Alcances

Prevenir, evitar, y disminuir accidentes en cuestión de fenómenos naturales, delincuencia, y contaminación urbana, promoviendo la cultura de prevención entre los habitantes de la Demarcación.

4.5. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

Con este programa se busca garantizar el ejercicio a un medio ambiente saludable, uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

Asimismo, busca acercar la realización del Derecho a la Ciudad, establecido en el artículo 12, parágrafos 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que señala:

"1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

"2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía."

4.6. Trascendencia y repercusión del programa social

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

La meta de cobertura de este programa es 384,092 que residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

5.2. Metas físicas 2018

Este programa tiene una meta de cobertura de 384,092 personas que residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

5.3. Metas físicas de operación

Podar árboles en riesgo de desgajamiento; podar árboles que obstruyen sistemas de seguridad y luminarias en zonas de alto índice delicuencial; 2. Limpiar las calles de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos; 3. Supervisión de zonas oscuras para desalentar el delito y favorecer el espacio público más seguro, 4. Eliminar la contaminación visual por exceso de propaganda y grafitis en el mobiliario urbano.

Las acciones que realizarán los beneficiarios de las ayudas sociales, serán otorgar la oportuna atención a los servicios que brinda la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos como son:

Supervisión por calle para el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público en vialidades secundarias, espacios públicos comunes, con la finalidad de proporcionar la información necesaria al área técnica encargada de su reparación y así poder brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía en la Delegación Tlalpan.

Atención por calle a los trabajos de mantenimiento y conservación de las áreas verdes urbanas; poda y retiro de árboles secos o en condiciones de riesgo; desmalezamiento y poda de áreas ajardinadas, así como el desarrollo de nuevas áreas verdes.

Atención por calle a los trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y plazas públicas; el mobiliario urbano, retiro de colguijes, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, pintura de mensajes e imágenes institucionales.

Atención por calle de los servicios de limpia. barrido y papeleo y retiro de desechos sólidos y cascajo.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

• **$**3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

6.2. Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente

Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente o porcentaje del costo del proyecto o acción a apoyar o subsidiar; y frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios

El monto unitario anual asignado a cada una de las 72 personas que desarrollarán el programa es el siguiente:

• 2 Coordinadores de Brigada: $106,299.93 (ciento seis mil doscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $9,663.63 (nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

• 12 Brigadistas: $46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

• 58 Brigadistas: $38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

Se requieren de 72 ayudas sociales, del periodo comprendido de febrero a diciembre de 2017, teniendo un costo aproximado de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando 11 apoyos sociales ordinarios, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Ministración Mensual	Ministraciones Mensuales	Monto Unitario Anual	Cantidad	Total Anual
Coordinador de Brigada	$9,663.63	11	$106,299.93	2	$212,600.00
Brigadista	$4,200.00	11	$46,200.00	12	$554,400.00
Brigadista	$3,500.00	11	$38,500.00	58	$2,233,000.00
Total				72	$3,000,000.00

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Las reglas de Operación de este Programa se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el SIDESO, dos periódicos de mayor circulación nacional, en la página de internet de la Delegación Tlalpan y en el exterior de la oficina de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 5569, Tel. 54 85 26 60 o 61.

Horarios de Atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.2. Requisitos

• Ser habitante de la Delegación de Tlalpan
• Tener experiencia en manejo mínimo en herramientas de trabajo de servicios urbanos
• Tener de actitud de servicio hacia la comunidad
• Contar con habilidad para integrase en equipos de trabajo
• Realizar entrevista

7.3. Documentación

• Una fotografía tamaño infantil

Copia fotostática de:

• Credencial de elector
• Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
• Clave Única de Registro de Población (CURP)
• Carta compromiso firmada

7.4. Excepciones

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.5. Forma de acceso al programa

El registro y recepción de documentación se deberá entregar en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

7.6. Criterios de inclusión

• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

• Orden de prelación.

• Idoneidad de perfil y experiencia

7.7. Registro

El registro y recepción de documentos para el acceso al programa será en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

7.8. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

La Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro una vez analizas y seleccionadas las solicitudes presentadas, la siguiente semana de publicada la convocatoria, dará a conocer los resultados de la misma a través de la Página de Internet de la Delegación

7.9. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

7.10. Comprobante de registro

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.11. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.12. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.13. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.14. Requisitos para permanecer en el programa

• Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Servicios Urbanos y la Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano.

• Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos Dirección General de Servicios Urbanos y Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano
• Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

• Dar un trato digno a la ciudadanía.

• Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso.

Causales de baja

• En caso de no cubrir con los requisitos de acceso.

• No cumplir con las tareas encomendadas.

• Los casos no previstos, son responsabilidad de cada área ejecutora de esta Actividad.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Las personas interesadas en formar parte del equipo operativo de este programa social, deberán

Los beneficiarios se presentarán a realizar las actividades calendarizadas en el Cronograma de trabajo de la Zona asignada en el lugar que para ello se les señale, lo que se acreditará mediante un informe mensual.

La Dirección General de Servicios Urbanos a través de sus enlaces territoriales y de la subdirección de mejoramiento urbano supervisará las actividades realizadas por los beneficiarios de este programa, a fin de autorizar el pago mensual a los beneficiarios del Programa, una vez revisado el informe mensual de las actividades de cada uno de ellos.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y tiempos de cada etapa

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempo
Publicación de reglas de operación del programa	Jefatura Delegacional	Enero
Registro de solicitudes	Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano	Febrero
Publicación de integrantes del equipo operativo del programa	Dirección General de Servicios Urbanos	Febrero
Presentación de programa de trabajo	Dirección General de Servicios Urbanos	Marzo
Pagos a integrantes del equipo operativo	Subdirección de Finanzas	
Informe final	Integrantes del equipo operativo	Diciembre

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

8.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

La Dirección General de Servicios Urbanos será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la aplicación de los recursos económicos de esta Actividad.

Cada beneficiario llenará una cédula de las actividades desarrolladas, en la cual se contabilizará el trabajo mensual realizado por calles, colonia y pueblo, de acuerdo al Cronograma Anual por Zona, establecido en el Programa Anual de Actividades 2018 establecido por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos.

La valoración interna de los apoyos sociales corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos.

8.10. Unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa: Dirección General de Servicios Urbanos.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito en la Oficialía de Partes de la Delegación, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Servicios Urbanos atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Servicios Urbanos	Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. Consistirá en mecanismo señalado en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Externa

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: Dirección General de Servicios Urbanos.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, como: registros de asistencia, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada "Matriz FODA" http://www.matrizfoda.com.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del Coordinador del programa y encuesta de satisfacción del programa.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar la imagen urbana de Tlalpan en beneficio de sus habitantes mediante el mejoramiento y atención de servicios urbanos	Porcentaje de demandas ciudadanas de servicios urbanos	Número de servicios solicitados/ número de servicios atendidos*100	Eficacia	Servicios	Colonia	Reporte de atención de servicio	Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano	Ocurrencia de Fenómenos naturales	100%
Propósito	Solicitudes de servicios urbanos atendidas por el programa social	Porcentaje de colonias con servicios urbanos realizados a través del programa social mediante el Equipo Operativo	Número de colonias atendidas a través del programa social/ Numero de colonias de la Delegación*100	Eficacia	Servicios	Colonia	Solitudes de atención de servicios urbanos y reportes de atención	Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano	Ocurrencia de Fenómenos naturales	100%
Componentes	Servicios urbanos realizados por el Equipo Operativo del programa social en colonias con mayor demanda	Porcentaje de se servicios urbanos realizados por el Equipo Operativo del programa social en colonias con mayor demanda respecto de la meta programada	Numero de servicios urbanos realizados por el Equipo Operativo del programa social/número de servicios programados*100	Eficacia	Servicios	No aplica	Solitudes de atención de servicios urbanos y reportes de atención	Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano	Ocurrencia de Fenómenos naturales	100%

Actividades	Mejoramiento de la imagen urbana	Porcentaje de espacios públicos rehabilitados	Número de espacios públicos atendidos /número de espacios públicos programados*100	Eficacia	Porcentaje	Colonias	Informes	Subdirección de Limpia. Subdirección de Mejoramiento Urbano	Desinterés de los ciudadanos para la conservación de la imagen urbana	100%

11.7. Avance de Matriz de Indicadores

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

En este programa social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Vecino	Evaluación	Individual y colectiva, a través de la representación vecinal	Información, consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Delegación ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

14.1. Aprobación del programa

Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

14.3. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

a) Área
b) Denominación del programa
c) Periodo de vigencia
d) Diseño, objetivos y alcances
e) Metas físicas
f) Población beneficiada estimada
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
h) Requisitos y procedimientos de acceso
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
j) Mecanismos de exigibilidad
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
m) Formas de participación social
n) Articulación con otros programas sociales
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
p) Vínculo a la convocatoria respectiva
q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: http://www.tlalpan.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.
(Firma)
Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan